



**Instituto de la Mujer**  
CASTILLA-LA MANCHA

---

**INFORME DE LA LEY 5/2001  
DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS  
Y DE PROTECCIÓN  
A MUJERES MALTRATADAS**

---

**2008**



**Castilla-La Mancha**





**Instituto de la Mujer**  
CASTILLA-LA MANCHA

---

**INFORME DE LA LEY 5/2001  
DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS  
Y DE PROTECCIÓN  
A MUJERES MALTRATADAS**

---

**2008**



**Castilla-La Mancha**

*En recuerdo de todas las mujeres a quienes se ha sesgado  
la vida por el mero hecho de serlo y en reconocimiento  
de aquéllas que han tenido la valentía de denunciar  
la situación de violencia en la que estaban inmersas*

## Introducción



La eliminación de la violencia contra la mujer sigue siendo uno de los mayores desafíos de nuestra época. El reconocimiento de esta violencia como un fenómeno inaceptable que atenta a los derechos humanos de las mujeres ha impulsado la creación de marcos jurídicos y de políticas para hacer frente a la violencia de género y conseguir la igualdad plena de mujeres y hombres .

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha mostrado de manera constante su firme voluntad de proteger y otorgar recursos a las mujeres que sufren violencia de género y de avanzar en la construcción de una sociedad en la que no se tolere este tipo de actuaciones. Expresión de esta voluntad fue la promulgación de la primera Ley integral contra la violencia de género, aprobada en España, en la que se acuerdan medidas de sensibilización y prevención, se reconoce un catálogo de derechos a las víctimas y se establecen obligaciones objetivas para las Administraciones públicas.

Entre estas obligaciones, la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, prevé en su artículo II la elaboración de un Informe con el siguiente contenido:

- a.** Los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados por la Administración regional a la prevención de los malos tratos y a la protección de las mujeres víctimas de ellos.
- b.** Información sobre el número de denuncias presentadas por malos tratos a mujeres.

- c.** Las actuaciones desarrolladas por la Administración regional para dar asistencia a las mujeres maltratadas.

- d.** Los procedimientos penales iniciados sobre violencia doméstica, con indicación de su número, la clase de procedimiento penal, el delito o falta imputado y la intervención de la Administración regional en dichos procedimientos.

La publicación de dicho Informe, según dispone el artículo 7 de la citada Ley, es esencial, pues hace posible realizar un diagnóstico preciso de la situación, analizar los progresos alcanzados y planificar y evaluar el impacto de las acciones puestas en marcha, y es necesaria, porque la divulgación de su contenido, para su conocimiento general, sirve para sensibilizar y promover el cambio social, imprescindible para conseguir la erradicación de la violencia de género.

En las última décadas se ha ido prestando paulatinamente una mayor atención a la importancia de la recopilación de datos sobre la violencia contra la mujer, y que dichos datos puedan ser medibles y comparables de forma clara y precisa, todo ello con la finalidad de tener los conocimientos necesarios en la materia y poder adoptar medidas eficaces para la erradicación de la violencia y el apoyo y atención a las víctimas.



Significativamente, tras la adopción de la Plataforma para la Acción en la Conferencia Mundial de Beijing sobre las Mujeres, celebrada en 1995, se produce una gran expansión en la recopilación de datos y elaboración de encuestas y estadísticas para estimar la prevalencia de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

A estos efectos, una herramienta imprescindible es la utilización de un sistema de indicadores que permita orientar las reformas legislativas y políticas, que garantice la prestación de servicios eficaces y que facilite el seguimiento de las tendencias y los avances en la eliminación de la violencia contra la mujer, además de evaluar el impacto de las medidas adoptadas.

El diseño de indicadores en una institución pública encuentra diversas dificultades, tales como la identificación de los datos que se requieren y con qué recursos, humanos y técnicos, se cuenta para la recopilación, procesamiento y posterior análisis de los mismos.

La Relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, D<sup>a</sup>. Yakin Ertürk, en su Informe acerca de los Indicadores sobre la violencia contra la mujer y la respuesta de los Estados (A/HRC/7/6, 29 de enero de 2008) define éste como "un dato que resume una gran cantidad de información en una sola cifra para indicar los cambios que se producen con el paso del tiempo".

El indicador se distingue de una estadística por el hecho de que suele estar relacionado con una

norma o punto de referencia, que en el caso de la violencia contra la mujer es necesario para eliminarla. La función de un indicador es orientar las políticas, permitir la medición y supervisión del progreso conseguido y fomentar la recopilación periódica y sistemática de datos. No obstante, los indicadores no son sustitutos de una investigación a fondo, en especial porque muchos de ellos se extrapolan de estudios más pormenorizados. La abstracción y accesibilidad entrañan que los indicadores ofrecen relativamente poco con respecto a los procesos y causalidades; por lo tanto, el análisis de las cuestiones de género y la investigación social complementan los indicadores y proporcionan marcos explicativos.

La calidad de los indicadores va estar en relación con la de los datos utilizados para la medición. Con carácter general los criterios que debe cumplir un buen indicador son los siguientes:

- Validez: los indicadores deben medir los aspectos del programa objeto de medición.
- Específicos: los indicadores deben medir el único aspecto del programa que esté destinado a medir.
- Fiabilidad: los indicadores deben minimizar el error de medición y deberían producir el mismo resultado coherente, independientemente de quien los aplique.
- Comparables: los indicadores deben utilizar unidades comparables y denominadores que permitan una mayor comprensión del impacto o eficacia



a través de los diferentes grupos de población o enfoques del programa.

- No direccional: los indicadores deben ser desarrollados para permitir medir el cambio en cualquier dirección, y no especificar una dirección en su redacción
- Indicación: los indicadores deben tener definiciones claras y bien especificadas.
- Posible: deben basarse en los datos, herramientas y métodos disponibles.
- Pertinentes: han de estar específicamente vinculados a un programa concreto y a los objetivos de éste.

El contar con indicadores puede servir para múltiples propósitos:

- 1.** Como herramienta de gestión pública, un sistema de indicadores permite hacer un seguimiento del progreso hacia los objetivos propuestos y mejorar los procesos de planificación, presupuestos y evaluación.
- 2.** Como criterio para la toma de decisiones, proporciona información sobre los aciertos y desaciertos de los programas.
- 3.** Facilita la evaluación de los resultados de las políticas.
- 4.** Constituye un presupuesto de visibilidad para los ciudadanos puesto que la divulgación de los

resultados de la gestión estimula la interacción ciudadana con las entidades públicas.

Además de su necesidad práctica, la creación de indicadores sobre la violencia contra la mujer, tal y como expresa la Relatora de Naciones Unidas en su Informe acerca de los Indicadores sobre la violencia contra la mujer y la respuesta de los Estados, es una obligación de derechos humanos, vinculada con el principio de debida diligencia, con arreglo a la cual los Estados deben, entre otras cosas, garantizar que las intervenciones concebidas para combatir la violencia se basen en datos empíricos exactos. Para ello es necesario no sólo reunir información precisa, sino también disponer de indicadores que permitan a los órganos de decisión, no especializados, acceder a los datos, y al público vigilar las intervenciones.

El sistema de indicadores, utilizado en el Informe, está basado en los datos provenientes de los servicios y programas que se desarrollan en Castilla-La Mancha, en el ámbito de la violencia de género, y en información proveniente de otras entidades como la Delegación del Gobierno, el Consejo General del Poder Judicial y las Fiscalías. En tal sentido la información generada no es, ni puede ser, significativa de datos tales como la magnitud o la prevalencia de la violencia en general o determinados tipos de violencia hacia las mujeres, que requieren la realización de encuestas o estudios de población.



La determinación de los indicadores se ha efectuado teniendo en cuenta varios condicionantes:

1. El mandato recogido en la Ley 5/2001.
2. La necesaria continuidad con informes elaborados con anterioridad, para posibilitar el análisis de la evolución o progresión temporal.
3. La disponibilidad de los datos, tanto en el momento actual como los que previsiblemente estarán disponibles en un futuro próximo.

El Informe sigue, en cuanto a su estructura, el orden establecido en la Ley y aborda en primer término los programas y actuaciones realizadas en materia de prevención, sensibilización, formación y divulgación, para seguidamente recoger los programas, recursos y servicios ordenados desde el punto de vista del itinerario teórico que siguen las mujeres víctimas de violencia de género, del que resulta el siguiente esquema:

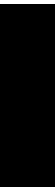
1. Prevención, sensibilización y divulgación contra la violencia de género
2. Servicios de información y atención especializada
3. Recursos de acogida
4. Seguridad de las víctimas
5. Ayudas sociales y económicas
6. Fuerzas y Cuerpos de seguridad

**7.** Procedimientos judiciales seguidos por violencia física, psicológica, sexual y por incumplimiento de obligaciones fijadas en sentencia

En cada apartado se desarrollan los distintos servicios o programas, efectuando una descripción de los mismos, y su finalidad para a continuación analizar aspectos tales como la disponibilidad y la utilización del recurso por parte de las personas beneficiarias, recogiendo tasas de uso, tipo de acceso, etc. y el perfil de las mujeres usuarias.

Por último y en los casos en los que existe disponibilidad de datos, se realiza un análisis comparativo con recursos o programas similares ejecutados en otros espacios temporales o territoriales.





## Contenido



5	INTRODUCCIÓN
15	<b>I PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
17	<b>I.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO</b>
17	I.1.1. Actividades realizadas por los Centros de la Mujer
18	I.1.2. Actividades realizadas por otras entidades
19	<b>I.2. EN EL ÁMBITO FAMILIAR</b>
19	I.2.1. Programa de mediación familiar
21	I.2.2. Programa de prevención de la violencia familiar
22	<b>I.3. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>
23	<b>I.4. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN</b>
23	I.4.1. Campañas institucionales
25	I.4.2. Por los Centros de la Mujer
29	I.4.3. Por otras entidades
32	<b>I.5. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES</b>
33	<b>I.6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN</b>
35	<b>I.7. FORMACIÓN A PROFESIONALES</b>
35	I.7.1. Cursos de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
36	I.7.2. Formación desde la Dirección General de Protección Ciudadana
37	I.7.3. Formación a profesionales desde los Centros de la Mujer
37	I.7.4. Otros cursos y jornadas formativos
40	<b>I.8. INVESTIGACIÓN Y NUEVAS INICIATIVAS</b>



45 **2 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

47 **2.1 SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA**

49 2.1.1. Servicio Telefónico de Atención Permanente

57 2.1.2. Servicio Telefónico de Ayuda a la Mujer (SAM)

60 2.1.3. Teléfono de Atención a la Mujer Maltratada (TAMM)

61 2.1.4. Teléfono de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales

62 2.1.5. Servicio de Atención de Urgencias

64 2.1.6. Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género

64 2.1.7. Línea de Atención a la Infancia (LIA)

71 **2.2 CENTROS DE LA MUJER**

88 **2.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS**

89 2.3.1. Programa: Terapia, atención y acompañamiento a mujeres maltratadas

90 2.3.2. Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género e hijas/os testigas/os de violencia de género

92 2.3.3. Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de malos tratos

93 **2.4. PROGRAMA DE ASISTENCIA A MUJERES AGREDIDAS SEXUALMENTE**

95 **2.5. PROGRAMA DE ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA PROSTITUCIÓN, TRÁFICO Y TRATA.**

97 **2.6. OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO**



101	3	<b>RECURSOS DE ACOGIDA</b>
109	3.1	CENTROS DE URGENCIA 24 HORAS
125	3.2	CASAS DE ACOGIDA
141	3.3	CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES JÓVENES
157	3.4	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL
158	3.5	CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA
163	4	<b>SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS</b>
165	4.1.	DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN INMEDIATA
168	4.2.	TELEASISTENCIA MÓVIL
171	4.3.	PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)
177	5	<b>AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>
179	5.1.	AYUDAS DE SOLIDARIDAD
182	5.2.	AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA DE LA CASA DE ACOGIDA
184	5.3.	AYUDAS SOCIALES
187	5.4.	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
190	5.5.	AYUDAS PARA EL ACCESO A VIVIENDA
192	5.6.	PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE
194	5.7.	INTEGRACIÓN LABORAL
197	6	<b>FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD</b>



207	<b>7</b>	<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SEGUIDOS POR VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL Y POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FIJADAS EN SENTENCIA</b>
209	7.1.	DATOS PROCEDENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
238	7.2.	DATOS PROCEDENTES DE LA FISCALÍA
247	7.3.	ASISTENCIA JURÍDICO-PROCESAL A LAS VÍCTIMAS
247	7.3.1	Servicio de guardia para la asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género
248	7.3.2	Asistencia jurídico-procesal a las víctimas
292	7.3.3	Asistencia jurídico procesal a las víctimas de violencia económica y patrimonial
294	7.3.4	Asistencia jurídica a mujeres víctimas de agresión sexual
296	7.3.5	Asistencia jurídica a mujeres con hijos/as cuyos padres incumplen obligaciones no dinerarias fijadas en sentencia
303	7.4.	EJERCICIO DE LA ACCIÓN POPULAR
304	7.5.	REPRODUCCIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES CONDENATORIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA
309	7.6.	PROGRAMA DE REEDUCACIÓN A MALTRATADORES





# Prevención, sensibilización y divulgación contra la violencia de género

17	I.1.	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO</b>	32	I.5.	<b>APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES</b>
17	I.1.1.	Actividades realizadas por los Centros de la Mujer	33	I.6.	<b>PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN</b>
18	I.1.2.	Actividades realizadas por otras entidades	35	I.7.	<b>FORMACIÓN A PROFESIONALES</b>
19	I.2.	<b>EN EL ÁMBITO FAMILIAR</b>	35	I.7.1.	Cursos de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
19	I.2.1.	Programa de mediación familiar	36	I.7.2.	Formación desde la Dirección General de Protección Ciudadana
21	I.2.2.	Programa de prevención de la violencia familiar	37	I.7.3.	Formación a profesionales desde los Centros de la Mujer
22	I.3.	<b>CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	37	I.7.4.	Otros cursos y jornadas formativos
23	I.4.	<b>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN</b>	40	I.8.	<b>INVESTIGACIÓN Y NUEVAS INICIATIVAS</b>
23	I.4.1.	Campañas institucionales			
25	I.4.2.	Por los Centros de la Mujer			
29	I.4.3.	Por otras entidades			



La erradicación de la violencia de género exige que se cambien las actitudes y estereotipos existentes en la sociedad. La consecución de la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres y el reconocimiento y la promoción de los derechos humanos de aquéllas son fundamentales para la prevención de la violencia contra la mujer.

La prevención debe comenzar por la educación, los sistemas escolares son un buen cauce para eliminar la violencia desde su origen a través de la transmisión de que mujeres y hombres son iguales y tienen los mismos derechos y oportu-

nidades, que la violencia nunca está justificada y mediante la enseñanza de habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

Un mayor conocimiento de toda la sociedad, a través de la difusión de información, sobre qué es la violencia de género y sus causas, y en particular la persistencia de patrones de género y las relaciones de dominio que históricamente han ejercido los hombres sobre las mujeres, así como la transmisión de pautas acerca de qué hacer y dónde obtener ayuda, son fundamentales para elevar el nivel de conciencia y comprensión y para generar el rechazo unánime de la sociedad a la violencia contra la mujer.








## Actividades de prevención en el ámbito educativo I.I.

La educación en la igualdad entre mujeres y hombres, en el respeto de los derechos y libertades y en la resolución pacífica de conflictos es fundamental para prevenir, y en última instancia, erradicar la violencia de género.










### I.I.I. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS CENTROS DE LA MUJER

Desde la Red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha se han desarrollado, en colaboración con diversos centros educativos, numerosas actuaciones con el objetivo de promover relaciones igualitarias y res-

PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	
	151 actividades de prevención
	743 horas de desarrollo
	8.005 participantes

tuosas e incrementar el conocimiento y la conciencia sobre la violencia contra las mujeres. Los destinatarios de estas acciones han sido el alumnado, el profesorado y las AMPAS.

### DETALLE DE ACTUACIONES

Actividades de prevención en el ámbito educativo	Conferencias			Talleres permanentes			Talleres puntuales		
									
Albacete	1	44	2	1	170	62	3	88	13
Ciudad Real	9	1.364	91	2	149	13	49	1.882	125
Cuenca	11	648	55	2	400	110	10	371	38
Guadalajara				4	216	11	2	30	3
Toledo	7	584	26	32	1.045	100	18	1.014	94
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>2.640</b>	<b>174</b>	<b>41</b>	<b>1.980</b>	<b>296</b>	<b>82</b>	<b>3.385</b>	<b>273</b>



## DETALLE POR PROVINCIAS

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
	5	60	23	6	57	<b>151</b>
	302	3.395	1.419	246	2.643	<b>8.005</b>
	77	229	203	14	220	<b>743</b>

### 1.1.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

#### CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ALBACETE

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha cofinanciado, junto con la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Albacete, el Proyecto educativo “**Igualdad de oportunidades**”.

El objetivo de este proyecto es modificar comportamientos, actitudes, normas y valores que definen e influyen las funciones asignadas por razón de sexo a las mujeres y a los hombres en la sociedad actual a través de la educación, la formación, la cultura, la ciencia, el deporte y los medios de comunicación.

Se realiza en los Institutos de Educación Secundaria de la localidad de Albacete y pedanías y va dirigido a chicos y chicas de 3º y 4º de ESO (13 – 16 años). A lo largo de 2008 se ha llevado a cabo en 9 Institutos de Educación Secundaria de Albacete y se ha dirigido a unos 3.000 alumnos/as.

#### ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS DE ALBACETE (AMUSYD)

Ha realizado un Programa de **prevención de la violencia de género en el ámbito escolar** mediante la difusión de materiales para la prevención de la violencia

de género en las Unidades de Orientación en Educación Primaria y la celebración de jornadas formativas para el profesorado, cuyo objetivo ha sido dar a conocer estos materiales y prestar ayuda a los/las docentes para la implementación del programa en sus respectivos centros educativos.

#### CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES-ASOCIACIÓN ADAM

Desde este Centro se han llevado a cabo **talleres de prevención de la violencia sexual** en Institutos de Enseñanza Secundaria y dirigidas a alumnas y alumnos de 4º de la ESO y 1º de Bachillerato.

Durante 2008 se han realizado 19 talleres con un total de 46 horas de duración en los siguientes Institutos de Enseñanza Secundaria:

- I.E.S Bachiller Sabuco (Albacete)
- I.E.S Amparo Sanz (Albacete)
- I.E.S Gabriel Alonso de Herrera (Talavera de la Reina)
- I.E.S de Pozo Cañada (Albacete)
- I.E.S Ramón y Cajal (Albacete)



## En el ámbito familiar 1.2.

### 1.2.1. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR

La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas regula como medidas de acción preventiva la existencia de programas gratuitos de mediación familiar dirigidos a todos los miembros de la familia, de forma individual y en su conjunto cuando se da una situación de deterioro de la convivencia familiar.

Los programas de mediación familiar, promovidos desde la Dirección General de Familia e Infancia de la Consejería de Bienestar Social, están dirigidos fundamentalmente a parejas en situación de ruptura (especialmente aquellas con hijos e hijas, aunque no exclusivamente) y tienen por finalidad el asesoramiento, la orientación o la aproximación de las posiciones de las partes en conflicto para regular, de común acuerdo, los efectos de la ruptura de la pareja.

A través de la mediación, se trata de evitar enfrentamientos innecesarios entre las partes en conflicto, constituyendo una alternativa extrajudicial para resolver las desavenencias surgidas tras la ruptura en un marco pacífico y neutral.

También puede recurrirse a este servicio para recibir apoyo psicológico, ante situaciones que implican un riesgo de desestructuración familiar o en las que la pareja haya decidido separarse y esto suponga un gran coste emocional para alguno o todos sus miembros.

En el año 2008 han sido atendidos en los seis Centros de Mediación Familiar de la región 993 casos en el Programa de mediación y 1.395 en el de orientación e intervención familiar.

PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR	
CASOS ATENDIDOS	
Albacete	286
Ciudad Real	125
Cuenca	93
Guadalajara	181
Toledo	241
Alcázar de San Juan	67
<b>Total</b>	<b>993</b>

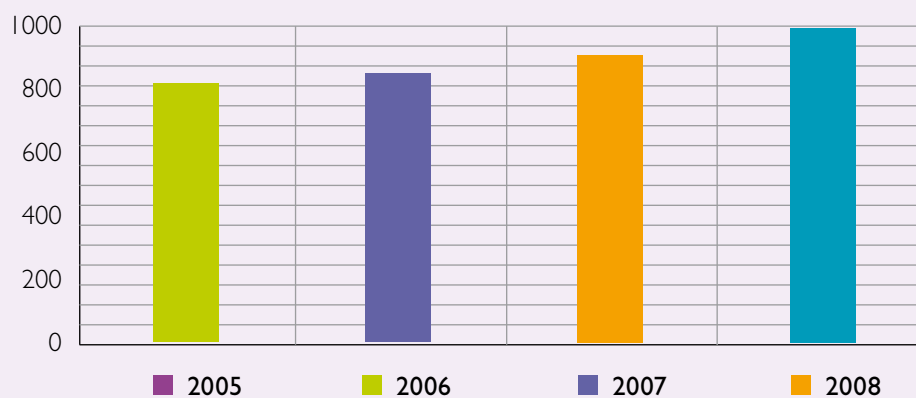


## 1.2.

## PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR

CASOS ATENDIDOS	2005	2006	2007	2008
Albacete	251	258	255	<b>286</b>
Ciudad Real	136	139	128	<b>125</b>
Cuenca	131	135	100	<b>93</b>
Guadalajara	115	142	163	<b>181</b>
Toledo	184	176	209	<b>241</b>
Alcázar de San Juan			53	<b>67</b>
<b>Total</b>	<b>817</b>	<b>850</b>	<b>908</b>	<b>993</b>

## EVOLUCIÓN TEMPORAL



## PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR

	Orientación	Inervención	<b>Total</b>
Albacete	62	212	<b>274</b>
Ciudad Real	74	146	<b>220</b>
Cuenca	60	97	<b>157</b>
Guadalajara	97	188	<b>285</b>
Toledo	95	200	<b>295</b>
Alcázar de San Juan	47	117	<b>164</b>
<b>Total</b>	<b>435</b>	<b>960</b>	<b>1.395</b>

## I.2.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Su finalidad es proporcionar apoyo y realizar una intervención psicosocial y educativa en aquellas familias en cuyo seno se produce violencia, así como la prevención en aquellos núcleos familiares que podrían encontrarse en situación de riesgo. El programa está destinado al conjunto del núcleo familiar que incluye padres, hijos, abuelos y en su caso otros familiares que convivan y que residan en esta Comunidad Autónoma.

Se trata de un programa educativo y preventivo que cuenta con tres áreas de atención: prevención, intervención con las víctimas e intervención con personas que han ejercido la violencia en el ambiente familiar.

Existen en la comunidad castellano-manchega siete Servicios de prevención e intervención en violencia familiar; uno de ellos está constituido por un Equipo itinerante de cobertura interprovincial.



## I.2.

ATENCIONES REALIZADAS			
	Familias derivadas	Intervenciones realizadas	Intervenciones finalizadas
Albacete	52	192	120
Ciudad Real	71	229	91
Cuenca	48	165	60
Guadalajara	53	233	121
Toledo	110	235	161
Talavera	61	142	83
Equipo Itinerante	78	254	46
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>1450</b>	<b>682</b>



## I.3. Campañas de sensibilización en los medios de comunicación

### CENTROS DE LA MUJER

Desde los Centros se mantiene una presencia continua en los medios de comunicación, tratando con profundidad temas relacionados con la violencia de género. El medio más utilizado es la televisión.

Se participa de forma constante en programas y tertulias de diversas emisoras de radio locales o de cobertura provincial. También se ha intervenido en la divulgación de eventos y artículos en la prensa local escritos por profesionales de los Centros de la Mujer.

### ASOCIACIONES DE MUJERES

La Asociación AMUSYD, que, entre otras actividades, gestiona el Teléfono de Atención a la Mujer Maltratada (TAMM), ha realizado durante el año diversas intervenciones en medios de comunicación, editando material impreso que ha sido distribuido a Asociaciones, Centros Socioculturales, Organismos e Instituciones Públicas implicados en el tema de la violencia familiar, por distintos puntos de Albacete y provincia.

El Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, gestionado por la Asociación ADAM, ha hecho difusión de su servicio a través de los diferentes medios de comunicación. Las profesionales del Centro han realizado numerosas intervenciones en distintos medios de comunicación: ruedas de prensa, participación en coloquios, entrevistas, etc.

La Asociación de Lucha Contra Malos Tratos a Mujeres María Zambrano y la Asociación de Mujeres María de Padilla han realizado difusión de los servicios que prestan a través de charlas, participación en tertulias, debates, etc.



## Actividades de sensibilización I.4.

### I.4.1. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES



8 de marzo:

“CASTILLA-LA MANCHA, SIEMPRE ADELANTE”

El día 5 de marzo de 2008, bajo el lema “Castilla-La Mancha, siempre adelante”, el Instituto de la Mujer directamente y en colaboración con Ayuntamientos y Asociaciones de Mujeres a través de los Centros de la Mujer, programó diversas actividades con la finalidad de reflejar los esfuerzos de las mujeres castellano-manchegas para conseguir la igualdad en todas las áreas de la vida.

Al acto institucional, al que asistieron más de 1.800 mujeres procedentes de toda Castilla-La Mancha, se dieron a conocer los/as premiados/as de la tercera edición de los **Premios + Igual**.

Cerca de 470 actos fueron organizados desde los Centros de la Mujer para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en todo el territorio regional. Entre las actividades llevadas a cabo cabe destacar: entrega de premios y reconocimientos, conciertos, teatros, exposiciones, encuentros comarcales de asociaciones de mujeres y mujeres empresarias, charlas, conferencias, coloquios, programas de radio, concursos literarios, cine-forum y actividades deportivas, entre otros.



## I.4.

### 15 de octubre: “LIDERANDO NUESTRA TIERRA”

El Día Internacional de la Mujer Rural en nuestra región se celebró en Toledo, bajo el lema “Liderando nuestra tierra”.



El acto conmemorativo del día 15 de octubre en Castilla-La Mancha, al que asistieron cerca de 150 mujeres alcaldesas, concejales y presidentas de asociaciones de mujeres, consistió en la entrega de diplomas para las concejales que habían participado en la primera edición del curso “**Políticas de Igualdad**” y en la puesta en marcha de la segunda edición que se impartirá para concejales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

### 25 de noviembre: “PLÁNTALE CARA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EN CASTILLA-LA MANCHA ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, TOLERANCIA CERO”

El acto institucional se celebró en Toledo, el día 25 de noviembre, bajo el lema: “Plántale cara a la violencia de género”.



En torno a este día desde los Centros de la Mujer de la Región se llevaron a cabo cerca de 400 actividades, entre las que se recogen actos tan diversos como concentraciones, mesas informativas, conciertos, jornadas, cafés tertulias, talleres, charlas, cine-forum, concursos de carteles y de lemas, entre otras.





## I.4.2. POR LOS CENTROS DE LA MUJER

La difusión de información relativa a la igualdad entre hombre y mujer sin discriminación, al reconocimiento de sus derechos, sus libertades y su dignidad, y al conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia de género, desterrando mitos y falsas creencias, contribuye de manera efectiva a su prevención y erradicación.

Los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha participan activamente a través de la organización de conferencias, charlas y jornadas en las que los principios de igualdad y no discriminación se incluyen de forma transversal en las materias tratadas.

Durante el año 2008 desde los Centros de la Mujer de la región Castellano Manchega, se han realizado 688



### SENSIBILIZACIÓN CENTROS DE LA MUJER



688 actividades



4.377 horas



87.698 participantes

actividades cuyo contenido específico ha sido la violencia de género. Las personas que han participado en las mismas pertenecen a diferentes ámbitos, destacando la presencia de mujeres y de asociaciones.



## I.4.

### ACTIVIDADES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS POR LOS CENTROS DE LA MUJER

DESTINATARIOS/AS	Conferencias			Talleres permanentes			Talleres puntuales			Otras actividades		
Mujeres	22	677	66	13	189	92	20	954	171	65	1581	133
Asociaciones	15	406	36	4	206	14	5	84	36	7	254	15
Ámbito Sanitario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	2
Ámbito Judicial	7	412	22	0	0	0	0	0	0	6	93	15
Fuerzas del Orden Público	5	177	23	0	0	0	6	34	17	3	92	12
Ámbito Educativo	28	2640	174	41	1980	296	82	3385	273	33	2847	206
Medios de Comunicación	1	2	1	0	0	0	1	50	2	0	0	0
Diversos	70	4069	493	10	2216	118	76	7631	485	167	57716	1675
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>8383</b>	<b>815</b>	<b>68</b>	<b>4591</b>	<b>520</b>	<b>190</b>	<b>12138</b>	<b>984</b>	<b>282</b>	<b>62586</b>	<b>2058</b>



## 1.4.

TOTAL ACTIVIDADES Y DESTINATARIOS/AS			
DESTINATARIOS/AS			
Mujeres	120	3.401	462
Asociaciones	31	950	101
Ámbito Sanitario	1	3	2
Ámbito Judicial	13	505	37
Fuerzas de Orden Público	14	303	52
Ámbito Educativo	184	10.852	949
Medios de Comunicación	2	52	3
Diversos	323	71.632	2.771
<b>Total</b>	<b>688</b>	<b>87.698</b>	<b>4.377</b>

Además de las actividades específicas en violencia de género, los Centros de la Mujer desarrollan conferencias y talleres puntuales y permanentes en materias diversas tales como educación, igualdad en derechos y deberes etc. que tienen gran aceptación como lo demuestra el alto número de asistentes.

CONFERENCIAS IMPARTIDAS		
TEMAS	TOTAL	
Educación	232	5.823
Psicología	29	990
Salud-Sexualidad	71	3.317
Igualdad-Derechos y Deberes	276	16.226
Violencia de Género	148	8.383
Centros de la Mujer y Recursos Sociales	29	863
<b>Total</b>	<b>785</b>	<b>35.602</b>



## I.4.

CONFERENCIAS. DETALLE PROVINCIAL												
TEMAS	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total	
Educación	190	4.854	24	527	1	2	2	35	15	405	<b>232</b>	<b>5.823</b>
Psicología	5	270	13	392	1	60	0	0	10	268	<b>29</b>	<b>990</b>
Salud-sexualidad	6	397	33	1968	16	535	3	76	13	341	<b>71</b>	<b>3.317</b>
Igualdad-derechos y deberes	50	2.316	68	2.929	68	7.139	20	1.290	70	2.552	<b>276</b>	<b>16.226</b>
Violencia de género	10	650	42	2.887	40	1561	11	531	45	2.754	<b>148</b>	<b>8.383</b>
Centros de la Mujer y recursos sociales	2	118	6	342	8	213	9	106	4	84	<b>29</b>	<b>863</b>
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>8.605</b>	<b>186</b>	<b>9.045</b>	<b>134</b>	<b>9.510</b>	<b>45</b>	<b>2.038</b>	<b>157</b>	<b>6.404</b>	<b>785</b>	<b>35.602</b>

La red de Centros de la Mujer de la región, también organiza talleres con la misma finalidad.

TALLERES PUNTUALES		
TEMAS	TOTAL REGIONAL	
Educación	123	4.322
Psicología	69	1.291
Salud-sexualidad	63	2.482
Igualdad-derechos y deberes	484	15.321
Violencia de género	190	12.138
<b>Total</b>	<b>929</b>	<b>35.554</b>



## 1.4.

## TALLERES PUNTUALES POR PROVINCIAS. DETALLE

TEMAS	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total	
Educación	6	77	63	1.801	19	412	4	142	31	1.890	<b>123</b>	<b>4.322</b>
Psicología	14	177	33	877	5	42	5	55	12	140	<b>69</b>	<b>1.291</b>
Salud-sexualidad	8	72	34	1.893	5	194	6	129	10	194	<b>63</b>	<b>2.482</b>
Igualdad-derechos y deberes	121	2.900	157	6.010	61	1.915	35	910	110	3.586	<b>484</b>	<b>15.321</b>
Violencia de género	18	1.307	94	5.865	20	797	8	147	50	4.022	<b>190</b>	<b>12.138</b>
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>4.533</b>	<b>381</b>	<b>16.446</b>	<b>110</b>	<b>3.360</b>	<b>58</b>	<b>1.383</b>	<b>213</b>	<b>9.832</b>	<b>929</b>	<b>35.554</b>

## TALLERES PERMANENTES

DESTINATARIOS/AS		
Educación	21	468
Psicología	154	1.253
Salud-sexualidad	18	562
Igualdad-derechos y deberes	293	11.422
Violencia de género	68	4.591
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>18.296</b>



## I.4.

TALERES PERMANENTES. DETALLE POR PROVINCIAS										
	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo	
	●	☺☺☺	●	☺☺☺	●	☺☺☺	●	☺☺☺	●	☺☺☺
Educación	5	142	9	164	1	2	3	35	3	125
Psicología	7	89	124	901	0	0	11	161	12	102
Salud-sexualidad	0	0	8	406	2	40	3	32	5	84
Igualdad -Derechos y deberes	49	1.203	30	1.421	11	151	17	404	186	8.243
Violencia de género	1	170	13	635	2	400	10	411	42	2.975
<b>Totales</b>	<b>62</b>	<b>1.604</b>	<b>184</b>	<b>3.527</b>	<b>16</b>	<b>593</b>	<b>44</b>	<b>1.043</b>	<b>248</b>	<b>11.529</b>

## I.4.3. POR OTRAS ENTIDADES

Las asociaciones de mujeres que desarrollan programas convenidos con el Gobierno regional de Castilla-La Mancha también realizan actividades de sensibilización frente a la violencia de género.



■ LA ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LOS MALOS TRATOS, “MARÍA ZAMBRANO” ha realizado durante el año 2008 las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN	
	●
Difusión del servicio	40
Participación en charlas, jornadas y encuentros	56



## 1.4.

■ **LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA** ha celebrado unas Jornadas psicoeducacionales.

JORNADAS PSICOEDUCACIONALES	
	
25	22

■ **LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS “AMUSYD”** ha realizado las siguientes actividades:

■ **VIII Jornada Sobre Violencia de Género “Mujer y Salud”**

Esta jornada ha sido dirigida a profesionales implicados en el tratamiento y asistencia a la mujer víctima de violencia de género (profesionales de la Medicina, de la Psicología, del Derecho, del Trabajo Social, de la Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, estudiantes, así como a todas aquellas personas interesadas.

La jornada tuvo lugar el 11 de diciembre de 2008 en el Salón de Actos de la Excm. Diputación de Albacete y su finalidad fue concienciar sobre el impacto que el maltrato produce en la salud de las mujeres y dar a conocer los medios que desde el ámbito sanitario se despliegan para la detección de la violencia.

■ **Charlas de sensibilización y prevención de la violencia familiar dirigidas a mujeres**

Impartidas por los/las profesionales de las áreas psicológica y jurídica de la Asociación y dirigidas a mujeres de Albacete y de la provincia con el objetivo de informar a éstas sobre sus derechos, resolución no violenta de conflictos, conocimientos basados en la igualdad de género, así como la posibilidad de acceder a los recursos de ayuda existentes en su comunidad. A ellas han asistido unas 1.100 mujeres.

■ **Videofórum**

Ha consistido en la proyección de películas con charlas-coloquio dirigida a mujeres, con el objetivo de incidir en la prevención y sensibilización de la violencia familiar, así como en la igualdad y en el respeto a los Derechos de la mujer dentro de los Derechos Humanos.

Se han proyectado las películas:

**“Antonia”**

**“Las Mujeres de Verdad tienen Curvas”**

A las charlas-coloquio que tuvieron lugar después de la emisión de las películas asistieron un total de 120 mujeres.

■ **CONFEDERACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA “COCEMFE CASTILLA-LA MANCHA”**

■ **Programa Itinerante de Atención y Visibilización sobre Discapacidad y Género en el Medio Rural**

El proyecto ha consistido en la creación de grupos de autoayuda a la mujer con discapacidad en el medio rural, en los que se ha trabajado entre otras cuestiones el fomento de la autoestima, se ha orientado y asesorado de forma integral en materia de accesibilidad, dependencia, derechos y sobre la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en Situación de Dependencia. También se han llevado a cabo jornadas de sensibilización a nivel local, haciendo transversales las acciones sobre diferentes situaciones discriminatorias.

Se han realizado actividades encaminadas no sólo a la formación e información de la mujer rural con discapacidad, sino también al crecimiento personal, aumento de la autoestima y preparación para el mundo laboral.

## ■ ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA “MAR”

### ■ Proyecto “Formación para la Sensibilización en Igualdad de Oportunidades”

Se han realizado cursos de formación, de sesenta horas lectivas, dirigidos a mujeres de 35-50 años, no incorporadas al mundo laboral. Se han desarrollado en las localidades de Oropesa, Torralba de Oropesa y Caeruela (Toledo), Argamasilla de Alba (Ciudad Real); San Lorenzo de la Parrilla, Belmontejo, Villares del Saz y Olivares del Júcar (Cuenca), Cenizate (Albacete). Han participado un total de 63 mujeres.

## ■ ESCUELA FEMINISTA UNAS & OTRAS

### ■ Proyecto “Jornadas: Feminismo y Ciudadanía en el marco de la I Escuela de Pensamiento Feminista”

Se ha celebrado un ciclo de conferencias que han tenido lugar en las cinco provincias de Castilla-La Mancha.

La primera edición de la Escuela Feminista Unas & Otras ha versado sobre Feminismo y Ciudadanía, tema clave para la participación política y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Las Jornadas han sido un espacio abierto al debate, la reflexión y el conocimiento del pensamiento feminista en las cinco provincias castellano-manchegas, mediante la exposición de las aportaciones y los retos del feminismo desde un punto de vista abierto y plural, a fin de profundizar en las causas que sustentan las desigualdades de género, así como debatir sobre las aspiraciones, los problemas y preocupaciones de las mujeres como ciudadanas del mundo.



## I.4.



## I.5. Apoyo al movimiento asociativo de mujeres

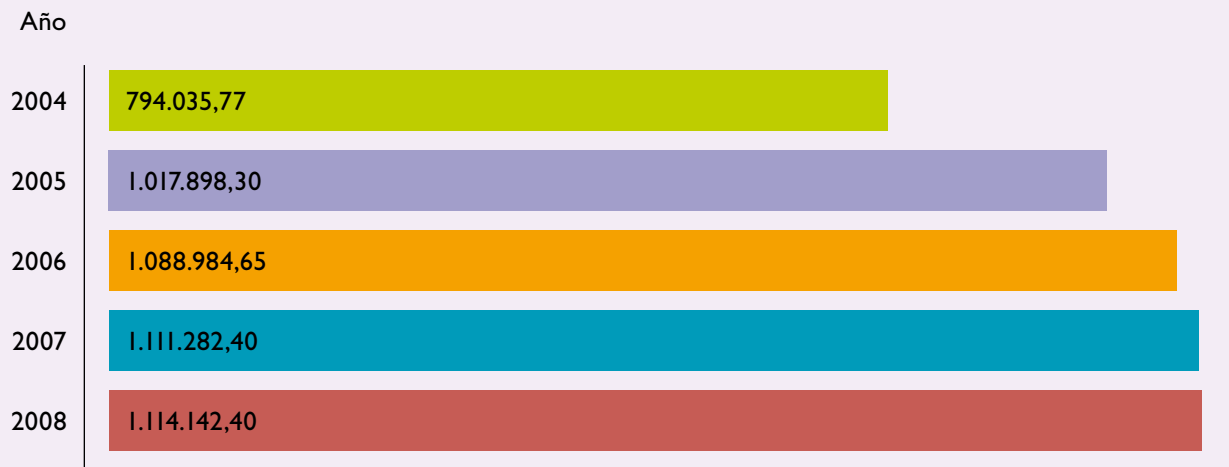
Con el objetivo de favorecer la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y de eliminar cualquier forma de discriminación, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha convoca anualmente unas ayudas que tienen como fin último contribuir a avanzar en la consecución de la plena igualdad de la mujer.



### AYUDAS ASOCIACIONES DE MUJERES

1.114.142,40 €

### PRESUPUESTOS CONVENIOS PROGRAMAS VIOLENCIA







## Protocolos de actuación 1.6.

Como en otros aspectos relacionados con la violencia de género, Castilla-La Mancha ha sido pionera en la elaboración del que en 1999 fue el primer protocolo regional para la lucha contra los malos tratos. Con motivo de la conmemoración del 25 de Noviembre, se mantuvo una reunión con representantes de diferentes instituciones en la que se acordó la creación de una Comisión de Trabajo para consensuar el contenido de un nuevo protocolo de colaboración institucional para la prevención de la violencia de género, entregándose un borrador susceptible de aportaciones y mejoras por parte de las diferentes administraciones e instituciones.

Este protocolo pretende conseguir una coordinación que sume la acción de todas las instituciones y ofrezca como resultado una mejor respuesta en la protección y en la seguridad de las mujeres que acuden al sistema policial, judicial o social, para cesar su relación con el agresor y un mejor conocimiento de la evolución del maltrato en nuestra sociedad.

En el ámbito local, desde los Centros de la Mujer se viene impulsando la elaboración de protocolos de actuación para la atención a las víctimas de la violencia de género. La existencia de estos protocolos además de mejorar el conocimiento entre los distintos profesionales de los ámbitos de intervención en los casos de violencia de género, establecen los pasos a seguir y las responsabilidades desde cada ámbito de actuación. Todo ello ajustado a la idiosincrasia de cada localidad.



## I.6.

### Los protocolos locales existentes en Castilla La Mancha son:

#### ■ ALBACETE

Tobarra  
 Almansa  
 Caudete  
 Mancomunidad de la Sierra de Segura  
 Hellín  
 La Roda  
 Villarrobledo

#### ■ CIUDAD REAL

Manzanares  
 Bolaños  
 Valdepeñas  
 Herencia  
 Membrilla  
 Mancomunidad de la Mancha  
 Almodóvar del Campo  
 Almagro  
 Miguelturra  
 Villanueva de los Infantes  
 Argamasilla de Alba  
 Asociación Montes Norte (Malagón y el Robledo)

#### ■ TOLEDO

Consuegra  
 Madridejos  
 Mora  
 Corral de Almaguer  
 Quintanar de la Orden  
 Sonseca  
 Fuensalida  
 Villacañas  
 Villafranca de los Caballeros  
 Torrijos  
 Puebla de Montalbán



## Formación a profesionales I.7.

La detección de la violencia de género, la adecuada atención a las víctimas y la consecución de la recuperación de las mismas y de sus hijos e hijas, requiere que los y las profesionales de los ámbitos sanitario, social, policial, jurídico, psicológico etc. tengan una formación específica en violencia de género.



### FORMACIÓN A PROFESIONALES



211 actividades



1.259 horas aproximadas



39.883 destinatarios/as

### I.7.1. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

La sensibilización y formación continua de los y las profesionales es esencial para la detección, la intervención y el apoyo a las mujeres víctimas que sufren violencia de género, desde esta premisa, recogida como uno de los objetivos del IV Plan de Igualdad, el Gobierno Regional ha continuado con la programación de cursos de formación continua para empleados/as públicos, desarrollando durante el año 2008 las siguientes acciones formativas:




## 1.7.

### ■ CURSO: “ENFOQUE DE GÉNERO EN LA INTERVENCIÓN PÚBLICA. BÁSICO”

PROVINCIA	
Albacete	42
Ciudad Real	17
Guadalajara	17
Toledo	22
<b>Total asistentes</b>	<b>70</b>

### ■ CURSO: “UTILIZACIÓN NO SEXISTA DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO”

PROVINCIA	
Ciudad Real	25
Guadalajara	18
Toledo	24
<b>Total asistentes</b>	<b>67</b>

### ■ CURSO: “EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO”

PROVINCIA	
Albacete	24
Ciudad Real	17
Guadalajara	17
Toledo	22
<b>Total asistentes</b>	<b>80</b>

## 1.7.2. FORMACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

### ■ CURSO: “INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Desde la Consejería de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, se ha desarrollado un curso de formación en materia de violencia doméstica para profesionales de la Policía Local. El curso, titulado “Intervención policial ante la violencia de género” fue impartido en la Escuela de Seguridad Ciudadana de Castilla-La Mancha en Toledo, tuvo lugar los días 5, 6 y 7 de mayo **y asistieron un total de 26 alumnos/as (6 mujeres y 20 hombres).**

### I.7.3. FORMACIÓN A PROFESIONALES DESDE LOS CENTROS DE LA MUJER

Desde la red de Centros de la Mujer de toda la Región se ha participado de manera constante en la formación de profesionales, así como en la realización de conferencias, jornadas y talleres de sensibilización y prevención de la violencia de género, dirigidos a per-

sonal técnico, profesionales de distintos ámbitos, judicial, policial, sanitario, asistencial, todo ello con el fin de asegurar una atención integral y especializada a las víctimas, mujeres, asociaciones, comunidad educativa y población en general.



## I.7.

FORMACIÓN A PROFESIONALES												
DESTINATARIOS/AS	Charlas			Talleres permanentes			Talleres puntuales			Totales		
Asociaciones	15	406	36	4	206	14	5	84	36	<b>24</b>	<b>696</b>	<b>86</b>
Ámbito Sanitario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ámbito Judicial	7	412	22	0	0	0	0	0	0	<b>7</b>	<b>412</b>	<b>22</b>
Fuerzas del Orden Público	5	177	23	0	0	0	6	34	17	<b>11</b>	<b>211</b>	<b>40</b>
Organizaciones Empresariales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Medios de Comunicación	1	2	1	0	0	0	1	50	2	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>3</b>
Diversos	70	4.069	493	10	2.216	118	76	7.631	485	<b>156</b>	<b>13.916</b>	<b>1.096</b>
<b>Totales</b>	<b>98</b>	<b>5.066</b>	<b>575</b>	<b>14</b>	<b>2.422</b>	<b>132</b>	<b>88</b>	<b>7.799</b>	<b>540</b>	<b>200</b>	<b>15.287</b>	<b>1.247</b>

\* En este cuadro no se incluyen a los/las profesionales del ámbito educativo, ya incluidos en otro apartado del informe.

### I.7.4. OTROS CURSOS Y JORNADAS FORMATIVOS

#### ■ CURSO DE CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se celebró en Toledo durante los días 17, 21, 22, 29, 30, 31 de enero, 11 y 12 de febrero de 2008, fue impartido por Fundación Mujeres con el objetivo de dotar a los profesores/as y maestros/as de las capacidades,

habilidades y recursos que fomentarán la transmisión al alumnado de modelos igualitarios entre niños y niñas y trabajarán la prevención de la violencia contra las mujeres desde el aula.



## 1.7.

### ■ PROYECTO “RELACIONA”

Se desarrolla mediante el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad y el Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres.

Se trata de un proyecto de prevención de la violencia de género desde el ámbito escolar, dirigido al profesorado. Consiste en la organización de sesiones de trabajo con el profesorado de los centros educativos que estén interesados en prevenir la violencia. En 2008 se ha llevado a cabo en el Instituto de Secundaria “Doctor Alarcón Santón” de la Roda (Albacete) y en Alovera (Guadalajara) y se ha impartido a través de la Plataforma Educativa de Alovera, desarrollándose a lo largo del curso escolar. El proyecto tiene como objetivos analizar las situaciones de violencia que se producen en los centros educativos, desde una perspectiva de género y reflexionar sobre la importancia de la práctica docente en este tema y sobre los valores que se asocian a la masculinidad y a la feminidad.

### ■ CURSO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Ha sido impartido por la Asociación por el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer (ADIM) desde septiembre de 2008 hasta abril de 2009.

Su objetivo principal es formar profesionales para que puedan actuar como agentes de igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos, principalmente económicos y/o políticos. Se trata de formar técnicamente personal encargado de coordinar, sensibilizar y asesorar a los ayuntamientos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otros organismos en materia de igualdad de oportunidades.

Se pretende facilitar a las mujeres la información, orientación y asesoramiento necesarios para promover su participación social, inserción o reinserción laboral.

## ■ CURSOS REALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

El Instituto de la Mujer ha colaborado junto con la Universidad de Castilla-La Mancha en las siguientes actividades formativas para alumnado y profesionales:

### ■ Título de Especialista en Violencia Doméstica.

El curso ha sido impartido en la Facultad de Ciencias Sociales UCLM de Cuenca del 18 de enero al 4 de Julio, siendo ésta su 4ª edición, con un nº total de 23 alumnos/as. Entre sus objetivos destacan la formación de profesionales especializados, capacitándoles para la prevención e intervención en situaciones de violencia doméstica. Se trata de proporcionar una formación especializada de carácter eminentemente interdisciplinar, analizando los aspectos psicosociales, educativos, sanitarios, institucionales, policiales, laborales y jurídicos que confluyen en este grave problema social.

### ■ Título de Especialista en Igualdad: Intervención Social desde la Perspectiva de Género.

Se ha desarrollado en su 2ª edición durante el curso académico octubre 2008 - septiembre 2009. Se imparte en el Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina. Su objetivo principal es formar a los/as profesionales que trabajan o desean trabajar en Servicios de Intervención Social, capacitándoles para que sean capaces de diseñar intervenciones eficaces conducentes a la eliminación de desigualdades de género, permitiéndoles diseñar y poner en marcha iniciativas públicas y privadas tendentes a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres.

### ■ Curso de Experto/a en prevención contra la violencia de género.

Se ha realizado de marzo a junio de 2008, siendo ésta su 2ª edición y ha sido impartido en la Facultad de Derecho de Albacete en colaboración con la Fundación THEMIS. Entre sus objetivos se destacan la sensi-

bilización y formación en prevención de la violencia contra las mujeres, capacitando a las/os profesionales implicados en la violencia de género: abogados/as, trabajadores/as sociales, policías, maestros/as, médicos/as, etc. Esta 2ª edición ha exigido la acreditación de la realización de prácticas obligatorias, que tuvieron lugar durante el mes de junio en despachos de abogados, sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y Centros de la Mujer.

### ■ Curso de verano “Derecho y Economía de la Igualdad de Oportunidades”.

Se ha realizado por la Comisión de Igualdad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real durante los días 26 y 27 de junio de 2008. Se han matriculado y asistido noventa y un alumnos/as, cuarenta y cinco mujeres y cuarenta y seis varones. Se celebraron mesas redondas y conferencias de expertas/os cualificados del ámbito de estudio (políticas de igualdad). Entre sus objetivos han destacado la revisión, el análisis crítico y propuestas en Políticas de Igualdad en España desde los ámbitos jurídico y económico.

### ■ Curso de verano Prejuicio y Ciudadanía. Las relaciones psicosociales en el marco de la Tolerancia.

Realizado del 26 al 28 de junio de 2008 por el Vicerrectorado de Extensión Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Han asistido 41 alumnos/as. Entre los principales objetivos destacan el estudio de los procesos educativos que han de llevarse a cabo para conseguir una sociedad más justa e igualitaria, así como el análisis de los principios psicosociales que rigen las relaciones entre las personas y los grupos, algunos de ellos centro de frecuentes episodios de intolerancia y de injusticia social (mujeres, inmigrantes...). Se impartieron una combinación de ponencias en las que se debatieron tanto los aspectos teóricos del conocimiento, como los datos e investigaciones que permitan conocer mejor los problemas, junto con talleres prácticos para la aplicación de estrategias de intervención.



# I.7.



## I.8. Investigación y nuevas iniciativas

Durante el año 2008, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha emprendido numerosos proyectos innovadores con el fin de avanzar en la consecución de la igualdad en todos los ámbitos y en la lucha contra la violencia de género, objetivo prioritario del Gobierno regional.

- Entre estos proyectos destaca el **mapa virtual “Navegador@”**. Este recurso, ubicado en la red ([www.navegadora.es](http://www.navegadora.es)), compila de forma ágil y sencilla todos los datos de contacto de los distintos operadores que intervienen en la lucha contra los malos tratos en todos los municipios de la región. Además, incluye información práctica para mujeres que sufren violencia de género y para los equipos profesionales que intervienen en este ámbito. La información aparece en cinco idiomas: castellano, inglés, francés, rumano y árabe.

- Con el objetivo de prevenir la violencia de género y atender a las víctimas se ha iniciado el **proyecto “Equalitas”**, orientado a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres residentes o ex residentes de la Casa de Acogida de Talavera de la Reina (Toledo) en el cuidado y atención de sus hijos/as tanto en período de vacaciones y horas extraescolares como en los días no lectivos en que las madres tienen que trabajar y las guarderías y ludotecas públicas no tienen actividad.

Para ello, se ha proporcionado un espacio de cuidado y atención a un grupo de 15 menores de 0 a 12 años, hijos/as de estas mujeres, que cumplan el perfil de encontrarse activas laboralmente y dispongan de escasos recursos económicos para afrontar el cuidado y atención de sus hijos/as por medios externos al núcleo familiar

El servicio de atención y cuidado a menores se ha llevado a cabo de mayo a diciembre de 2008, de lunes a sábado, y en diferentes horarios en función de las necesidades detectadas:

- Días lectivos y laborables: desde la finalización del horario escolar hasta las 8 de la tarde.
- Días no lectivos laborables: en horario de mañana y tarde, durante la jornada laboral de las madres.
- Sábados: Durante las mañanas, en horario laboral de las madres.

- **Programa de intervención psicológica especializada para menores víctimas de la violencia de género.** Entre sus objetivos destacan dar cobertura a los menores que residen en las Casas de Acogida, o han salido del recurso de acogida junto con su madre y que, debido a la experiencia vivida, necesitan intervención psicológica. La intervención se realiza cuando no se ha podido llevar a





## I.8.

cabo porque o bien los programas actuales no recogen este tipo de actuación especializada u otros recursos comunitarios, que podrían utilizarse, están saturados, o existe dificultad de acceso a los mismos.

La atención se ha extendido en el ámbito ambulatorio a menores cuyas madres están en tratamiento integral en los Centros de la Mujer de la provincia (Sigüenza, Molina de Aragón, Mondéjar, Alovera, Cabanillas del Campo, el Casar y Cifuentes).

El proyecto se ha elaborado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, colaborando en su financiación total, desarrollo y mantenimiento, la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

Ambas Instituciones han formalizado dicho proyecto a través de un Convenio de colaboración para los años 2008-2011 en la provincia de Guadalajara.

■ El Instituto de la Mujer regional ha apoyado la iniciativa de Médicos del Mundo llamada **¿Mujeres de vida alegre?**, un proyecto de sensibilización sobre la situación de las mujeres prostituidas que consta de una exposición fotográfica, una obra de teatro, mesas redondas y talleres. Ha colaborado activamente en su difusión la red de Centros de la Mujer y ha participado el movimiento asociativo femenino de la región.

■ Destaca también el **programa Dualia**, consistente en un nuevo sistema de traducción a través del teléfono para mujeres extranjeras que se encuentren en Castilla-La Mancha, y cuyo objetivo es garantizar su derecho a la información y a la asistencia ante la violencia de género. Aunque no ha estado en pleno funcionamiento hasta principios de 2009, su desarrollo y fase de pruebas se ha llevado a cabo durante 2008. El servicio, creado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dispone de una amplia gama de intérpretes profesionales de la traducción en 51 idiomas, de los cuales el francés, inglés, alemán, rumano, chino y árabe son de disponibilidad inmediata las 24 horas del día, los 365 días del año, y el resto de idiomas en horario de 8:00 a 18:00 horas.

Las usuarias pueden utilizar este servicio en sus comunicaciones personales y telefónicas con cualquiera de los teléfonos fijos del Instituto de la Mujer: Línea 900 100 114 de Atención Permanente ante los malos tratos, Centros de la Mujer, Recursos de acogida, Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales. Asimismo permite la interpretación a través de multiconferencia.

■ El Instituto de la Mujer, con la colaboración de la Asociación Mujeres para la Salud, ha iniciado un proyecto



## 1.8.

de consultoría en los recursos de acogida de Castilla-La Mancha a través de una experiencia piloto, con la finalidad de revisar y unificar criterios de intervención.

- El Instituto de la Mujer ha iniciado otros proyectos en 2008 con el objetivo de lograr que el enfoque de género penetre en el diseño de todas las políticas públicas.

Para ello, este organismo ha puesto en marcha la **Unidad para la Igualdad de Género**, un nuevo recurso que sirve de apoyo a las distintas Consejerías para la aplicación de la transversalidad.

- Del mismo modo, el organismo de Igualdad firmó durante este año un convenio con los grupos de acción local de la provincia de Cuenca para la creación de tres **Unidades de Igualdad de Género en el ámbito rural** que permitirán la integración de la perspectiva de género en todas las actividades que se realicen.

- En esta línea de actuación, el Instituto de la Mujer, junto a la Dirección General de Presupuestos, han mantenido a lo largo del año reuniones con los órganos directivos de la Administración Autonómica, para avanzar en el diseño de presupuestos sensibles al género.

- En lo referente a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, el Instituto de la Mujer ha puesto en marcha un nuevo programa dirigido a las PYMES para contribuir a la eliminación de las discriminaciones y para el fomento de la implantación de planes de igualdad.

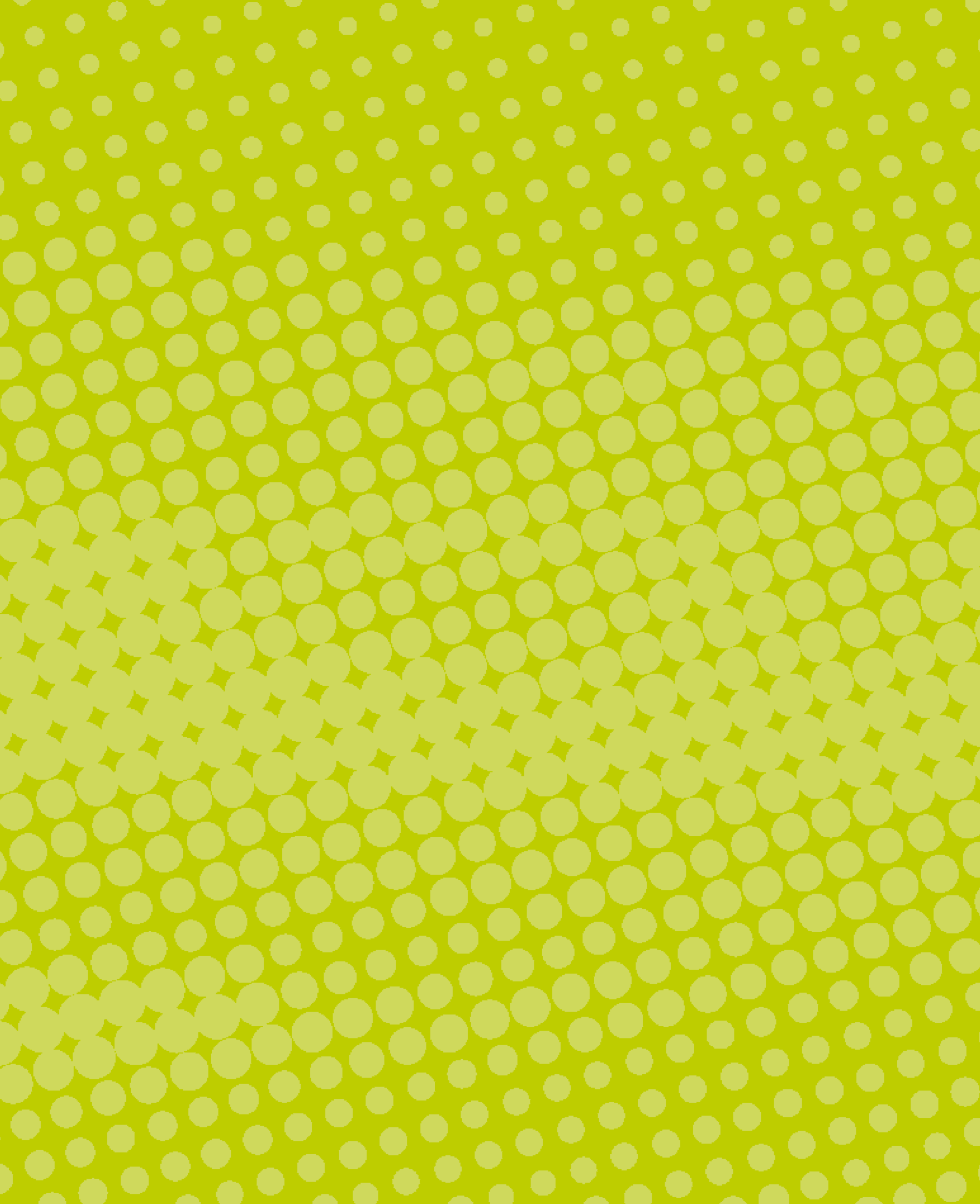
- Por otro lado, se han continuado impartiendo formación a las concejales de nuestros municipios con la segunda edición del curso Políticas de igualdad para fomentar su promoción y liderazgo en este ámbito.

- En lo referente a las mujeres con discapacidad, el Instituto de la Mujer ha puesto en marcha junto con COCEMFE el Programa itinerante de atención y mediación sobre discapacidad y género en el mundo rural.

- También en el año 2008, se celebró en Castilla-La Mancha la primera edición de la Escuela de Pensamiento Feminista, un evento organizado por el Instituto de la Mujer que congregó a expertas feministas de primera línea del panorama nacional e internacional y contó con un gran éxito de asistencia.

- Además, durante el presente ejercicio, este organismo ha trabajado en el borrador del anteproyecto de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, un texto muy debatido que ha contado con un alto nivel de participación.







# Servicios de información y atención especializada

## 2

47	<b>2.1</b>	<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA</b>	89	2.3.1.	Programa: Terapia, atención y acompañamiento a mujeres maltratadas
49	2.1.1.	Servicio Telefónico de Atención Permanente	90	2.3.2.	Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género e hijas/os testigas/os de violencia de género
57	2.1.2.	Servicio Telefónico de Ayuda a la Mujer (SAM)	92	2.3.3.	Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de malos tratos
60	2.1.3.	Teléfono de Atención a la Mujer Maltratada (TAMM)	93	<b>2.4.</b>	<b>PROGRAMA DE ASISTENCIA A MUJERES AGREDIDAS SEXUALMENTE</b>
61	2.1.4.	Teléfono de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales	95	<b>2.5.</b>	<b>PROGRAMA DE ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA PROSTITUCIÓN, TRÁFICO Y TRATA.</b>
62	2.1.5.	Servicio de Atención de Urgencias	97	<b>2.6.</b>	<b>OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO</b>
64	2.1.6.	Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género			
64	2.1.7.	Línea de Atención a la Infancia (LIA)			
71	<b>2.2</b>	<b>CENTROS DE LA MUJER</b>			
88	<b>2.3.</b>	<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS</b>			



## 2

El derecho a una información de calidad y al asesoramiento y la atención especializadas, constituye un elemento clave para que las mujeres víctimas de violencia puedan salir de la situación en la que están inmersas. Sólo el pleno y correcto

conocimiento de sus derechos y de los recursos a su alcance, dota a las mujeres de instrumentos válidos para poder iniciar las acciones que les llevarán a recuperar su proyecto vital y la plenitud del ejercicio de sus derechos y libertades.



## Servicios de atención telefónica 2.1.

Los servicios telefónicos ofrecen información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género, a personas de su entorno y a profesionales, sobre pautas de actuación, derechos y recursos de atención y acogida.

La importancia de estos servicios radica en que garantizan la efectividad del derecho a la información y al asesoramiento especializado a las mujeres con carácter inmediato, lo que posibilita que las mismas puedan adoptar la decisión más adecuada a su situación.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha existen cuatro programas de atención telefónica:



### ATENCIÓN TELEFÓNICA



7.870 llamadas atendidas



24 horas, 365 días



4 líneas especializadas

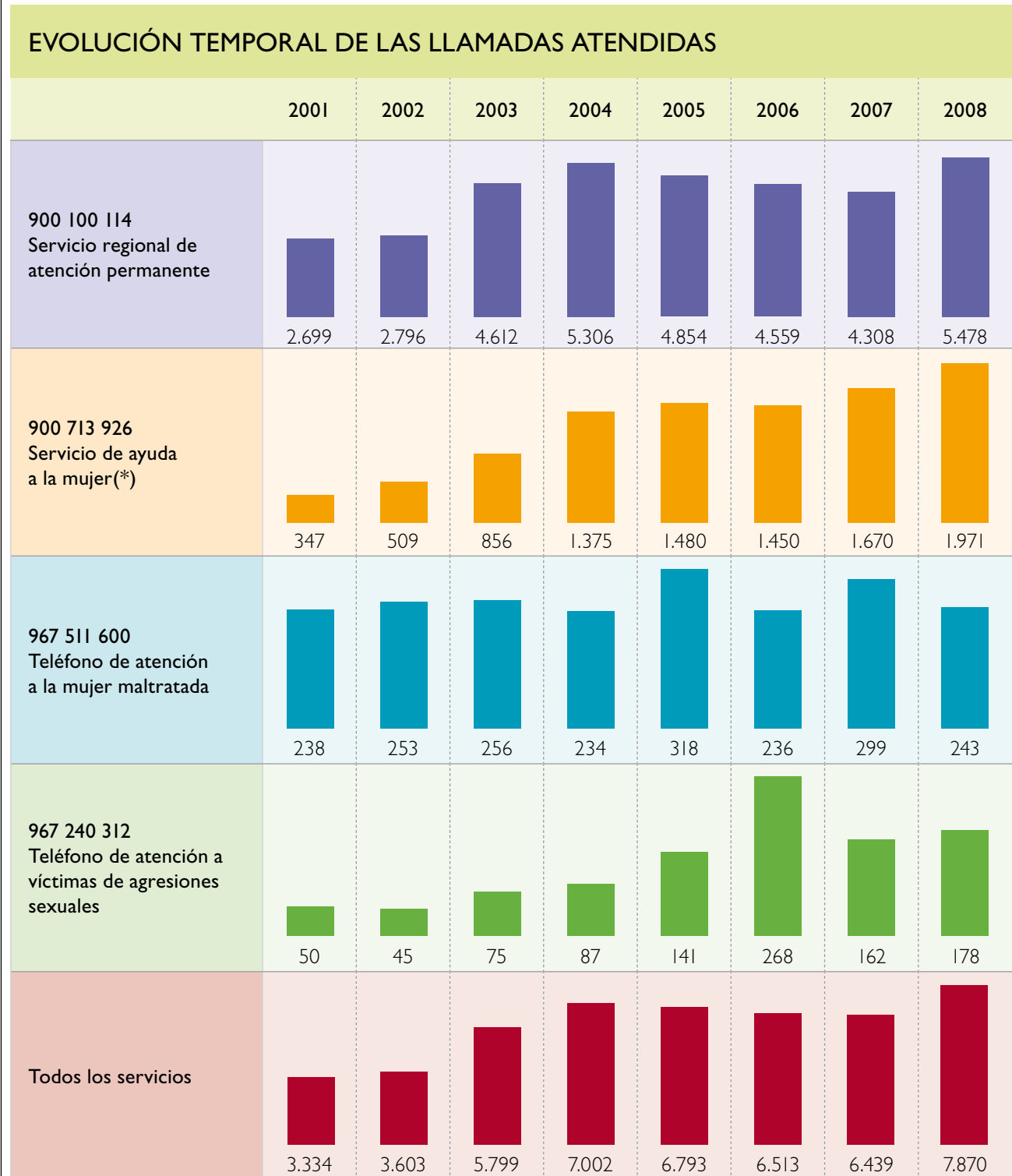
900 100 114	SERVICIO REGIONAL DE ATENCIÓN PERMANENTE
900 713 926*	SERVICIO DE AYUDA A LA MUJER
967 511 600	TELEFONO DE ATENCIÓN A LA MUJER MALTRATADA
967 240 312	TELEFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

(\*)En años anteriores este servicio se realizaba a través del número 629 168 309



## 2.1.

La evolución temporal de las llamadas atendidas por los servicios telefónicos se refleja en el siguiente gráfico en el que se observa un importante incremento en la utilización de estos recursos.



(\*) En años anteriores este servicio se realizaba a través del número 629 168 309



## 2.1.1. SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN PERMANENTE

**900 100 114**

Es un servicio telefónico gratuito de ámbito regional dirigido a víctimas de violencia de género que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año y ofrece una atención adecuada en relación a las pautas de conducta a seguir, así como información sobre derechos y recursos ante situaciones de emergencia por malos tratos hacia mujeres y sus hijas e hijos. Asimismo, a través de este servicio se establece el contacto y la derivación, cuando proceda, al recurso social más adecuado para

continuar con la intervención indicada, garantizando así en todo momento la confidencialidad, la seguridad y el seguimiento en la atención. En situaciones de urgencia se da una respuesta inmediata, poniendo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local la existencia de un peligro inminente para la integridad de la mujer.

Se gestiona por la asociación Aserco y está atendido por un equipo multidisciplinar de profesionales del ámbito de la abogacía, la psicología, y el trabajo y la educación social, todas ellas con formación especializada en violencia de género.

Durante el año 2008 el Servicio Telefónico de Atención Permanente ha recibido 5.478 llamadas, siendo julio y agosto los meses con mayor número de atenciones.



2.1.

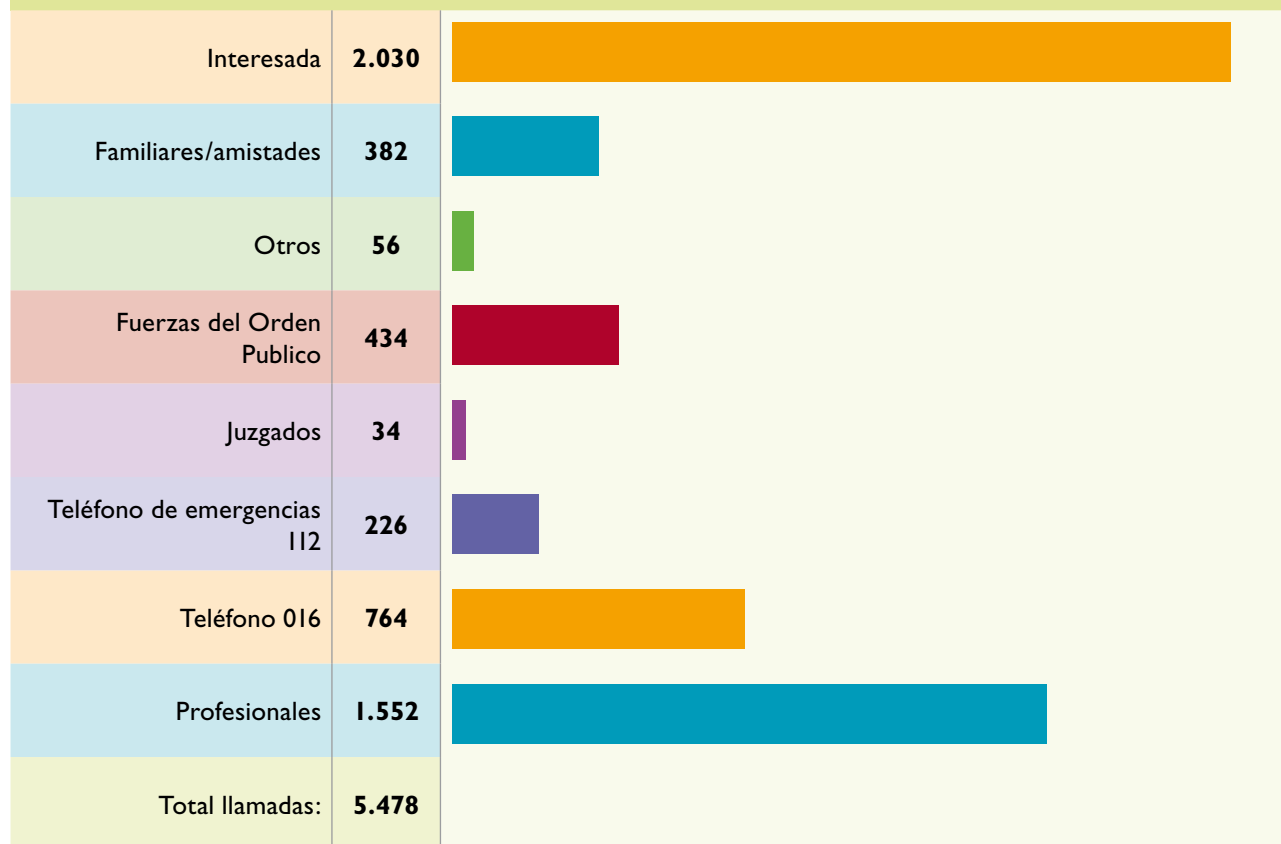
### LLAMADAS. EVOLUCIÓN MENSUAL

Enero	315	
Febrero	339	
Marzo	313	
Abril	388	
Mayo	509	
Junio	504	
Julio	564	
Agosto	590	
Septiembre	474	
Octubre	445	
Noviembre	511	
Diciembre	526	
Total	5.478	



## 2.1.

## PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS



En cuanto a la procedencia de las llamadas, destaca, en primer término, las realizadas por las propias mujeres que son víctimas de violencia de género que suponen en términos porcentuales el 37% del total de llamadas atendidas. Resaltan igualmente las que proceden de profesionales que ascienden al 28%.

Estos datos, unidos a la alta demanda de utilización del Servicio telefónico de atención permanente, reflejan que este recurso regional es ampliamente conocido y que se ha constituido desde su implantación en el año 1999 en el servicio de información especializado de referencia.

En el siguiente cuadro se recoge con mayor detalle la procedencia de las llamadas.

PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS	
INTERESADA	2.030
FAMILIARES/AMISTADES	382
OTROS	56
FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO	434
Policía Judicial	51
Guardia Civil	258
Policía Local	29
Policía Nacional	96
JUZGADOS	34
TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112	226
TELÉFONO 016	764
PROFESIONALES	1.552
Centros de la Mujer	364
Servicio Central y Provinciales del Instituto de la Mujer	652
Servicios Sociales Básicos	72
Casas de Acogida y Centros de Urgencia	370
Servicios sanitarios	27
Asociación de Mujeres Juristas Themis	67
<b>Total llamadas</b>	<b>5.478</b>

Es necesario aclarar que el Servicio de Atención Permanente atiende todas las llamadas que se realizan desde Castilla-La Mancha al Teléfono 016; así como todas las llamadas relativas a violencia de género que llegan al 112 y que no requieren una actuación de emergencia.

Ello permite evitar solapamientos, entendiendo que el servicio regional es el recurso especializado más idóneo para prestar la atención adecuada. En el año 2008 las atenciones derivadas al Servicio de Atención Permanente por ambos números de teléfono fueron 990.



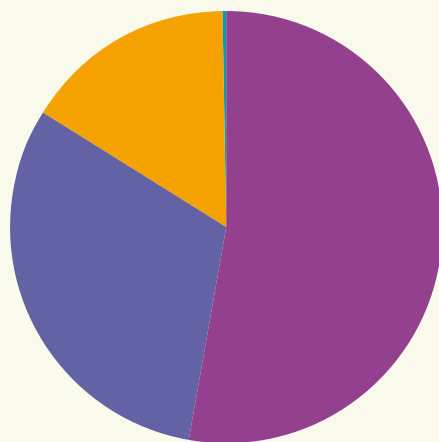
2.1.



## 2.1.

## DEMANDAS PLANTEADAS

■ Total Área de Información Jurídica. . . . .	6.594
■ Total Área Información sobre Recursos . . .	3.912
■ Apoyo emocional. . . . .	1.976
■ Otras . . . . .	11
<b>Total demandas . . . . .</b>	<b>12.493</b>



\* El número de demandas planteadas es superior al de llamadas recibidas, ya que en una misma llamada se pueden formular distintas demandas.

En cuanto a las demandas planteadas por los/las usuarias del servicio telefónico, destacan las solicitudes de información jurídica, que suponen algo más de la mitad del total de demandas, también es significativo el porcentaje de llamadas que buscan apoyo o contención emocional y que es comprensible por el carácter especializado del recurso y la compleja situación que viven sus destinatarias.

El siguiente cuadro recoge con mayor detalle las demandas atendidas en el Servicio de Atención Permanente. Puede observarse que las consultas sobre malos tratos y denuncias, junto con las relativas a recursos de acogida, suponen un total de 8.464, lo que supone en términos porcentuales un 67,75%. Este dato refleja y es acorde con el carácter de especialización en violencia de género del Servicio Telefónico.

## DEMANDAS PLANTEADAS

<b>TOTAL ÁREA DE INFORMACIÓN JURÍDICA</b>	<b>6.594</b>
Malos tratos	3.810
Denuncias	1.453
Separación / divorcio	723
Filiación	181
Justicia gratuita	249
Reclamación de pensiones	29
Otros	149
<b>TOTAL ÁREA INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS</b>	<b>3.912</b>
Recursos de Acogida	3201
Recursos de Orientación e Información	658
Otros Programas	53
<b>APOYO EMOCIONAL</b>	<b>1.976</b>
<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL</b>	<b>11</b>
<b>Total demandas</b>	<b>12.493</b>

## MUJERES. DERIVACIONES

Centros de la Mujer / Instituto Mujer	2450	Juzgados	101
Servicios Sociales de Base	180	I12 y recursos de acogimiento	458
Servicios Sociales Especializados	205	Asociación de Mujeres Juristas Themis	139
Fuerzas de Seguridad	716	Teléfono 016	76
Centros de Salud	95	<b>Total</b>	<b>4.420</b>

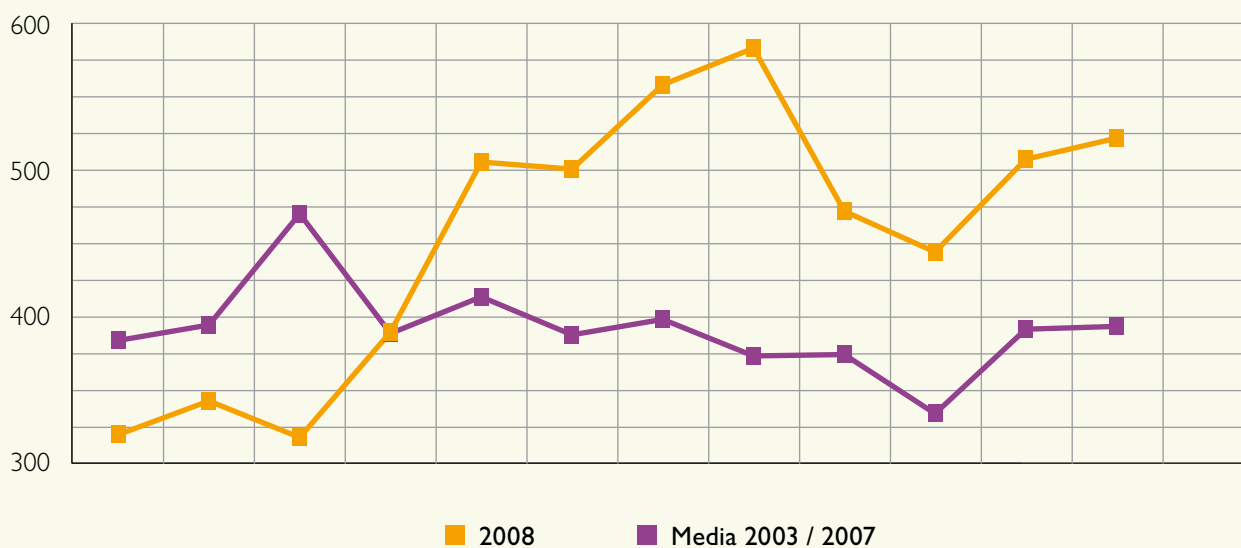


\* El número de derivaciones no coincide con el de llamadas recibidas, ya que un caso atendido en una llamada puede derivarse a varios recursos o no derivarse a ninguno, si no es necesario.

2.1.

## DETALLE DE LLAMADAS POR MESES

	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
<b>2008</b>	315	339	313	388	509	504	564	590	474	445	511	526	<b>5.478</b>
<b>Media 2003 / 2007</b>	382	393	472	387	413	386	397	371	372	330	390	392	<b>4.684</b>

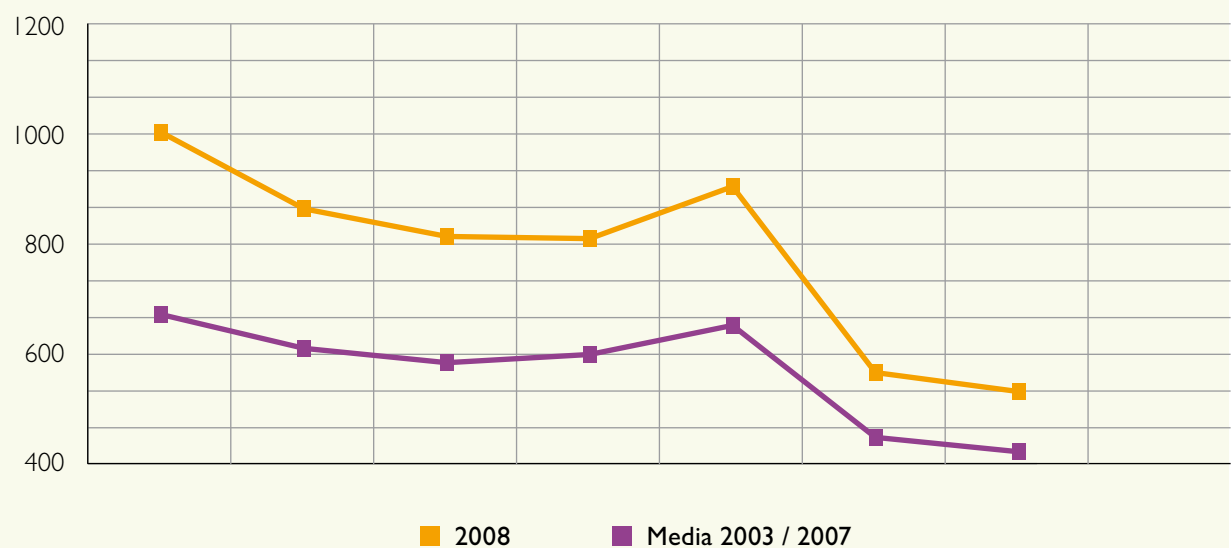




## DETALLE POR DÍAS

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total
2008	1.004	863	812	808	904	561	526	<b>5.478</b>
Media 2001 / 2007	667,57	605,29	578,86	594,00	647,57	441,29	414,86	<b>3.949,43</b>

## 2.1.

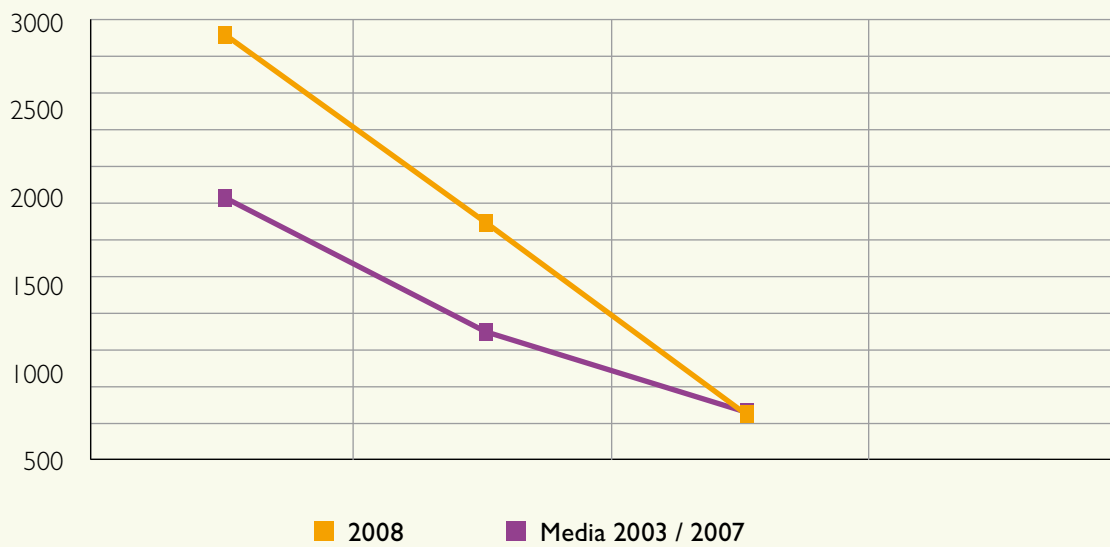


Se observa, tanto en relación con el año 2008 como en la media de años anteriores, un mayor número de llamadas los lunes, seguidos de los viernes, y un descenso los sábados y domingos. Esta circunstancia puede atribuirse al hecho del mayor tiempo de coincidencia en el domicilio durante los fines de semana de la víctima con su pareja violenta, lo que produce, por un lado, un menor número de llamadas los sábados y

domingos por la presencia del agresor en el domicilio y, la posibilidad de que se produzcan más incidentes, lo que explicaría el mayor número de llamadas el día laboral posterior, esto es, el lunes. En cuanto a los viernes, puede deberse a un mayor número de episodios violentos en relación con la recogida y entrega de los/las menores y que en ocasiones se aprovecha por la ex pareja para reiterar situaciones violentas.

## DETALLE POR FRANJAS HORARIAS

	Mañana	Tarde	Noche	Total
<b>2008</b>	2895	1834	749	<b>5.478</b>
<b>Media 2001 / 2007</b>	1972,00	1215,71	761,71	<b>3949,43</b>



2.1.



La franja horaria con mayor número de llamadas es la de la mañana, decreciendo las recibidas por la tarde y con un descenso acusado por la noche.

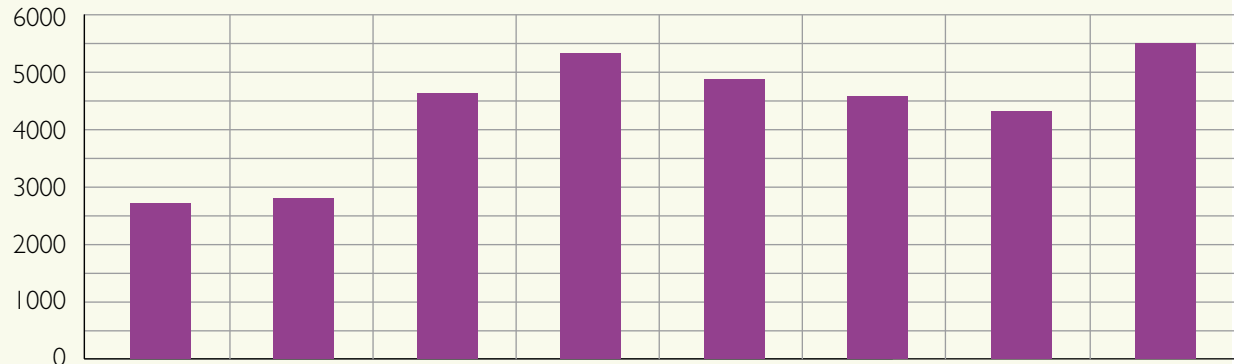
Los anteriores datos de utilización del Servicio Telefónico de Atención Permanente en cuanto a mayor frecuencia de llamadas los lunes y en las franjas horarias de mañana y tarde, son coincidentes con los recogidos por el Informe del teléfono estatal 016.



## 2.1.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
2.699	2.796	4.612	5.306	4.854	4.559	4.308	5.478



La tasa de utilización del recurso se ha incrementado de manera significativa desde su implantación.



## 2.1.2. SERVICIO TELEFÓNICO DE AYUDA A LA MUJER (SAM)

**900 713 926**

Es un servicio telefónico gratuito de ámbito regional dirigido a mujeres víctimas de violencia de género ges-

tionado por la Asociación de Mujeres "María Padilla". En años anteriores el servicio se prestaba a través del número de teléfono 629 168 309.

En el año 2008 ha atendido 1.971 llamadas, la mayor parte de ellas - 97,22% -, ha sido realizada por mujeres víctimas de malos tratos o por personas cercanas.



PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS	
Interesada	1.861
Amigos/Familiares	55
Fuerzas de seguridad	2
Juzgados	0
Teléfono de emergencias 112	0
Profesionales del ámbito sanitario	12
Centros de la Mujer	16
Servicios provinciales del Instituto de la Mujer	8
Servicios sociales municipales	14
Casas de acogida/Centros de urgencia	3
<b>Total llamadas</b>	<b>1.971</b>

2.1.



## 2.1.

DEMANDAS PLANTEADAS	
MALOS TRATOS TOTAL	<b>1.864</b>
Físicos	501
Psicológicos	949
Económicos	334
Sexuales	62
DENUNCIAS	25
SEPARACIÓN-DIVORCIO	12
FILIACIÓN	31
JUSTICIA GRATUITA	16
RECLAMACIÓN DE PENSIONES	22
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	0
INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS ESPECIALIZADOS	19
<b>Total llamadas</b>	<b>1.971</b>

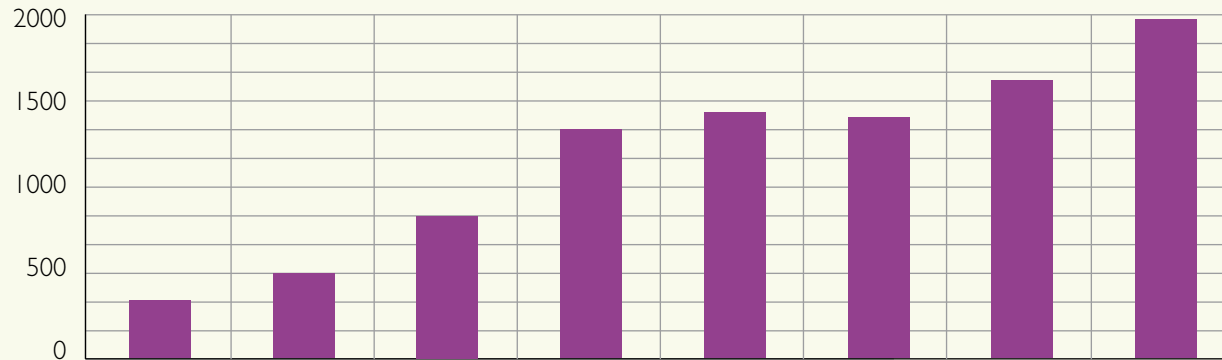
La demanda de información y asesoramiento sobre violencia de género supone un 93,68% del total de las llamadas atendidas, dato que es coherente con la finalidad y la población destinataria del servicio.

INTERVENCIÓN REALIZADA	
ESCUCHA/APOYO EMOCIONAL	945
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	833
COORDINACIÓN (1)	20
OTRAS	0
DERIVACIÓN	
Servicios sociales municipales	22
Centros de la Mujer	66
Delegaciones Provinciales Instituto de la Mujer	24
Fuerzas de Orden Público	26
Centro de salud	20
Juzgados	16
<b>Total llamadas</b>	<b>1.971</b>

Cabe destacar que en un porcentaje elevado de las atenciones y cubriendo las necesidades inmediatas de la mujer que llama al servicio, se le brinda contención y apoyo emocional ante la situación de malos tratos que está sufriendo.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
347	509	856	1.375	1.480	1.450	1.670	1.971



2.1.

La tasa de utilización del recurso se ha incrementado de manera significativa desde su implantación.



### 2.1.3. TELÉFONO DE ATENCIÓN A LA MUJER MALTRATADA (TAMM)



**967 511 600**

Es un servicio telefónico de ámbito regional dirigido a víctimas de violencia de género que funciona las 24 horas del día y que presta atención y orientación especializada.

Está gestionado por la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Albacete (AMUSYD).

Durante el año 2008 el Teléfono de Atención a la Mujer Maltratada ha recibido 243 llamadas procedentes en su mayoría de mujeres víctimas de violencia de género o personas cercanas a la misma pero también destaca el porcentaje de llamadas realizadas por instituciones u organismos públicos.

## 2.1. PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS

Llamadas particulares	151	
Interesada	129	
Familiares	11	
Personas amigas y/o conocidas	9	
Otros	2	
Llamadas desde instituciones u organismos públicos	92	
<b>Total</b>	<b>243</b>	

En cuanto al tipo de maltrato que sufren las mujeres que, directamente o a través de otras personas solicitan información o ayuda, es en el 62% de los casos psicológico y en el 38% físico y psíquico.

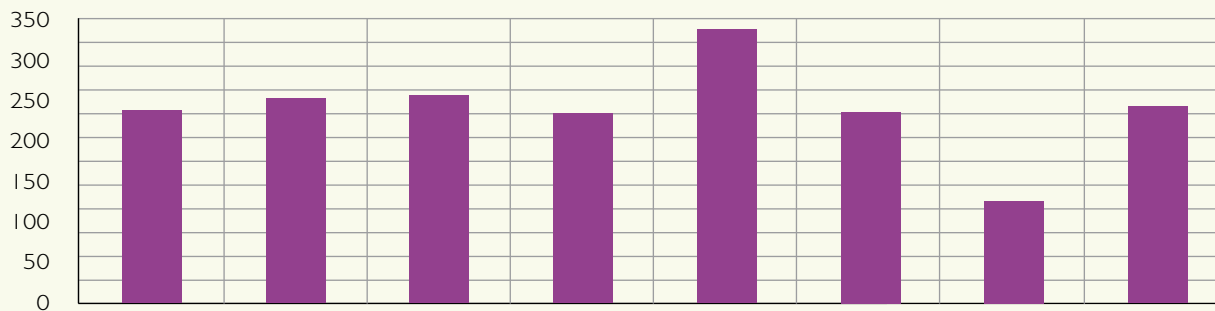
TIPO DE MALTRATO	
Físico/Psíquico	58
Psíquico	93

El siguiente cuadro refleja las áreas o servicios a los que son derivadas las mujeres que son atendidas en el Servicio telefónico.

DERIVACIONES	
Área Jurídica	66
Área Psicológica	66
Servicios Sociales	2
Otros	43

## EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
238	253	256	234	338	236	126	243



Desde el año 2001 se mantiene una tasa similar de utilización del recurso telefónico.

2.1.

#### 2.1.4. TELÉFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

**967 240 312**

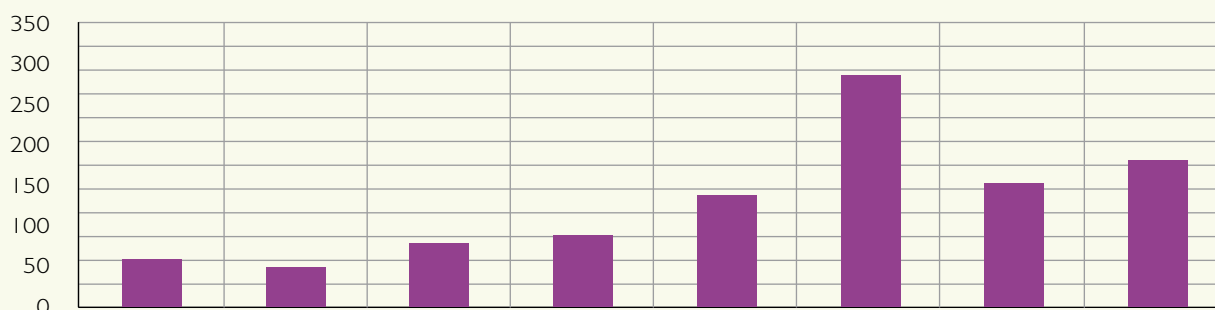
Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS) que gestiona la Asociación Prodefensa y Ayuda a la Mujer, ADAM. Funciona en horario de mañana de lunes a viernes aunque dispone de servicio de contestador y teléfono móvil para urgencias.

Es un servicio telefónico de ámbito regional dirigido a mujeres víctimas de violencia sexual que presta atención y orientación especializadas, integrado en el

Durante el año 2008 este recurso telefónico ha recibido 178 llamadas. El siguiente gráfico refleja la evolución temporal de utilización.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
50	45	75	87	141	268	162	178





### 2.1.5. SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS

**112**

Es un servicio telefónico gratuito que atiende situaciones de urgencia y emergencia durante las 24 horas y los 365 días del año. Desde el teléfono 112 se coordinan todos los sectores o ámbitos de competencia en emergencias, con el objetivo de ofrecer una atención integral para que la ciudadanía obtenga con rapidez una respuesta adecuada al problema que plantea. El 112 ofrece los siguientes servicios:

#### LLAMADAS ATENDIDAS. N° INCIDENTES

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
<b>TOTAL PROBLEMAS DE PAREJA</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	
No entrega niño/a a su hora	1	0	3	3	
Abandono domicilio	0	4	2	1	
<b>TOTAL VIOLENCIA DE GENERO</b>	<b>212</b>	<b>217</b>	<b>232</b>	<b>184</b>	
Física	111	102	135	96	
Denuncia	6	7	2	5	
Psicológica	69	77	64	62	
Agresión sexual	0	0	1	0	
Solicita protección oficial	4	4	7	5	
Otros	22	27	23	16	
Incumplimiento orden alejamiento					
Presencia del agresor					
Solicita asesoramiento					
<b>AMENAZAS, COACCIÓN, CHANTAJE</b>	<b>340</b>	<b>411</b>	<b>457</b>	<b>463</b>	
<b>TOTAL INCIDENTES MT 2008</b>	<b>553</b>	<b>632</b>	<b>694</b>	<b>651</b>	

2.1.

- Envío de ayuda al lugar donde se necesita
- Seguimiento permanente de la situación de urgencia
- Apoyo profesional a las personas
- Apoyo a profesionales que intervienen en situaciones de urgencia y emergencia

- Información de interés (teléfonos y direcciones de centros de salud, comisarías de policía, servicios de atención de malos tratos, farmacias de guardia, etc.)

El teléfono 112 atendió 3007 llamadas relacionadas con violencia de género durante el año 2008, de éstas, 226 fueron derivadas al Servicio Telefónico de Atención Permanente.



## 2.1.

	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>90</b>
	4	3	6	10	5	8	2	12	<b>57</b>
	2	5	2	2	6	3	1	5	<b>33</b>
	<b>237</b>	<b>296</b>	<b>325</b>	<b>309</b>	<b>282</b>	<b>239</b>	<b>242</b>	<b>232</b>	<b>3.007</b>
	113	145	157	167	171	142	146	132	<b>1.617</b>
	4	7	21	14	15	5	6	8	<b>100</b>
	87	93	88	88	65	64	55	50	<b>862</b>
	0	1	2	0	4	1	1	0	<b>10</b>
	4	7	1						<b>32</b>
	29	43	15						<b>175</b>
			15	19	12	12	19	22	<b>99</b>
			8	8	4	11	7	9	<b>47</b>
			18	13	11	4	8	11	<b>65</b>
	496	517	555	613	540	472	423	458	<b>5.745</b>
	739	821	888	934	833	722	668	707	<b>8.842</b>

A mediados del mes de junio se hizo una modificación de la tipificación de violencia de género que permitiera aclarar la clasificación Violencia de Género: Otros. Así

desapareció esta clasificación pasando a desglosarse como Incumplimiento de Orden de Alejamiento; Presencia del Agresor y Solicita Asesoramiento.



## 2.1.

### 2.1.6. SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**016**

Es un teléfono gratuito, de ámbito estatal y con atención las 24 horas del día que ofrece información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de sufrir maltrato, recursos, derechos de las víctimas y asesoramiento jurídico. Con el fin de evitar solapamientos con el Servicio Telefónico de Atención Permanentes que ya existía en Castilla-La Mancha se ha suscrito un convenio de colaboración con la finalidad de que las llamadas recibidas que así lo requieran sean derivadas por el 016 al Teléfono gratuito de la comunidad autónoma, de forma que se preste la atención más adecuada con una única llamada.

#### LLAMADAS ATENDIDAS

Albacete	412
Ciudad Real	588
Cuenca	246
Guadalajara	362
Toledo	1.086
<b>Total Castilla-La Mancha</b>	<b>2.694</b>

El teléfono 016 atendió **2.694 llamadas** relacionadas con violencia de género durante el año 2008, de éstas, **764** fueron derivadas al Servicio Telefónico de Atención Permanente.

### 2.1.7. LÍNEA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (LIA)

**900 505 532**

La línea de atención a la Infancia es un teléfono gratuito de atención a niños/as y adolescentes, gestionado por la Consejería de Bienestar Social a través de su Dirección General de la Familia. Su objetivo es ofrecer un espacio de escucha y orientación que de una respuesta rápida y eficaz a los problemas y necesidades que los y las menores plantean. De igual forma atiende las llamadas de los padres y madres, relativas a problemáticas relacionados con sus hijos e hijas.

Los teléfonos están atendidos por profesionales especializados de las áreas psicológica, jurídica y socio-educativa y ofrecen una atención personalizada las 24 horas del día.

Las consultas a este Servicio se refieren a una problemática variada: relaciones entre iguales, problemas asociados a las relaciones de pareja, problemas psicológicos, trastornos de la alimentación, orientación sexual, adicciones, violencia, empleo, malos tratos, agresiones sexuales, embarazos no deseados, dificultades en las relaciones parentales, inmigración, dificultades para la emancipación, acogimiento, procedimientos para la adopción y asesoramientos legales, así como recursos para el ocio y tiempo libre y voluntario. En las llamadas se presta apoyo emocional y orientación. Se trata de dar pautas adecuadas al problema o necesidad planteada.

#### LLAMADAS ATENDIDAS LIA

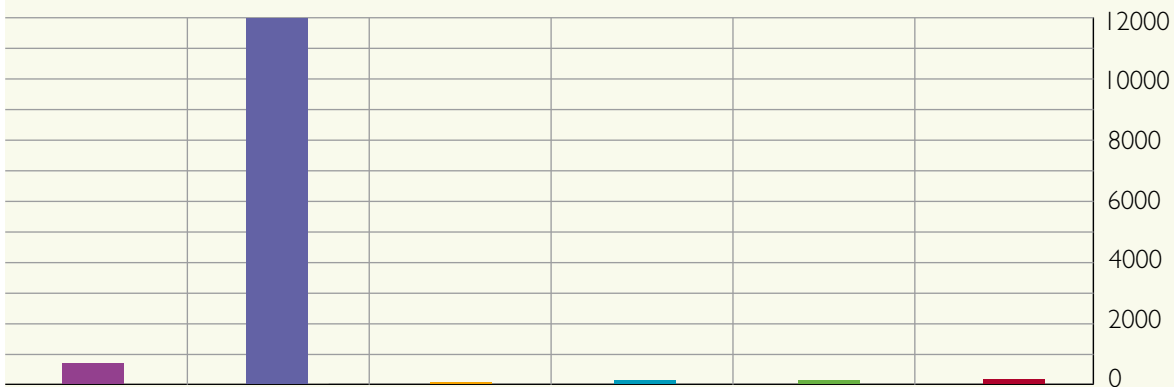
Nº total de llamadas	<b>13.043</b>
----------------------	---------------

El número total de llamadas atendidas durante el año 2008 ha sido de 13.043.



## PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS

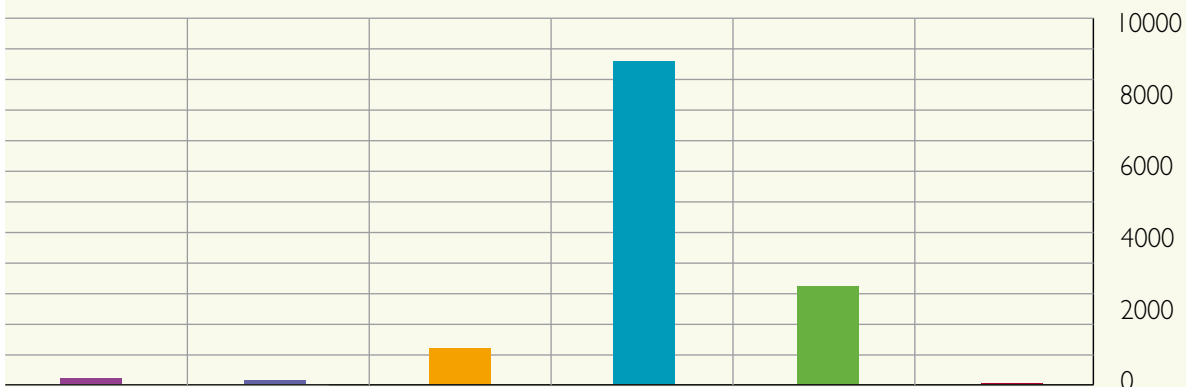
Familia	Menores	Fuerzas y Cuerpos Seguridad	Administración	Otros	112	TOTAL
675	11.926	33	127	125	157	<b>13.043</b>



El mayor volumen de llamadas procede de los y las menores que son a quienes está dirigido este recurso especializado.

## EDAD

0 a 4 años (1)	5 a 7 años (1)	8 a 12 años (2)	13 a 16 años (2)	Más de 16 años (2)	Anónimos	TOTAL
147	107	1.003	9.036	2.728	22	<b>13.043</b>



(1) Consultas efectuadas por familias referidas a menores de los intervalos de edad señalados

(2) Consultas realizadas por los propios menores

En cuanto a las edades, el 69,27% de las llamadas son realizadas por menores con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años.



2.1.



## 2.1.

## CONSULTAS REALIZADAS

Dificultades de relación (pareja, iguales, padres..)	3.867	
Problemas de conducta	25	
Desarrollo evolutivo	1.042	
Problemas económicos	4	
Problemas psicológicos	409	
Violencia	58	
Maltrato físico	75	
Maltrato psicológico	33	
Orientación sexual	2.014	
Abuso sexual	20	
Acoso sexual	4	
Embarazos	341	
As.Legal Aborto	19	
Adicciones	611	
Estudios	255	
Problemas en el colegio	229	
Denuncias	100	
Acogimiento	4	
Adopción	1	
Situación de desprotección	48	
Situación de riesgo	38	
Tutela	84	
Emancipación	7	
Régimen de visitas	76	
Separación	44	
Inmigración	17	
Sectas	1	
Derechos y deberes del menor	68	
Asistencia Legal	70	
Información de recursos	1.015	
Ocio y tiempo libre	1.241	
Agradecimiento	416	
Reclamaciones	168	
Otros	639	
<b>TOTAL</b>	<b>13.043</b>	

## CONSULTAS SOBRE VIOLENCIA

Violencia	58
Maltrato físico	75
Maltrato psicológico	33
Abuso y acoso sexual	24
Situación de desprotección	48
Situación de riesgo	38
<b>Total</b>	<b>276</b>



Durante 2008 el LIA atendió 13.043 consultas, de ellas, 276 fueron sobre materias relacionadas con situaciones de violencia.

## INTERVENCIÓN REALIZADA

Derivación	Apoyo y orientación	Seguimiento	Coordinación	Otros	Total
1.098	11.404	342	124	75	<b>13.043</b>

En correlación con la finalidad del servicio, en el 87,43% de las llamadas realizadas, se presta apoyo y orientación por parte de los/las profesionales sobre las cuestiones planteadas.

## DERIVACIONES REALIZADAS

Servicios Sociales base	70
Menores (B.S.)	29
Menores (Urg.)	19
Centro Salud	52
Educación	8
F.O.P.	33
Juzgados	1
II2	8
UCA (UNIDAD COND. ADICTIVA)	2
FAD (FUNDAC. AYUDA, DROGODEP)	53
COAT	1
CIFOS (orientación sociosanitaria)	6
Tlf. Orientación Sexual	77
Planificación Familiar	1
Mediación Familiar	16
Amformad	26
Defensor Menor	5
Defensor Pueblo	2
Centro Mujer	14
Línea Mujer	6
Otras CCAA	56
Psicopedagoga LIA	178
Abogada LIA	194
Psicóloga LIA	186
T Social LIA	26
Asoc. Trastornos Hiperactividad	2
Salud Mental	6
O16	1
Fiscalía	2
Centro Atención Temprana	1
Discapacitados	1
Equipo convivencia escolar	7
Cavas	9
<b>TOTAL</b>	<b>1.098</b>



2.1.



## 2.1.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Andalucía	31
Cataluña	38
Comunidad de Madrid	134
Comunidad Valenciana	100
Galicia	30
Castilla y León	173
Euskadi	24
Islas Canarias	15
Región de Murcia	10
Aragón	27
Extremadura	39
Principado de Asturias	9
Islas Baleares	1
Navarra	26
Cantabria	29
La Rioja	1
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>12.356</b>
<b>Total</b>	<b>13.043</b>

Aunque es un recurso regional, el servicio también recibe llamadas desde otras comunidades autónomas. En

concreto, durante 2008, el LIA recibió un 5,3% de llamadas procedentes de otras comunidades autónomas.

## DETALLE POR PROVINCIAS

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Anonimos	Total
Provincia	793	859	1024	877	1.114		
Capital	1.192	1.166	1.763	1.124	1.809	635	
Total Provincia	1.985	2.025	2.787	2.001	2.923	635	
Total Castilla-La Mancha							<b>12.356</b>

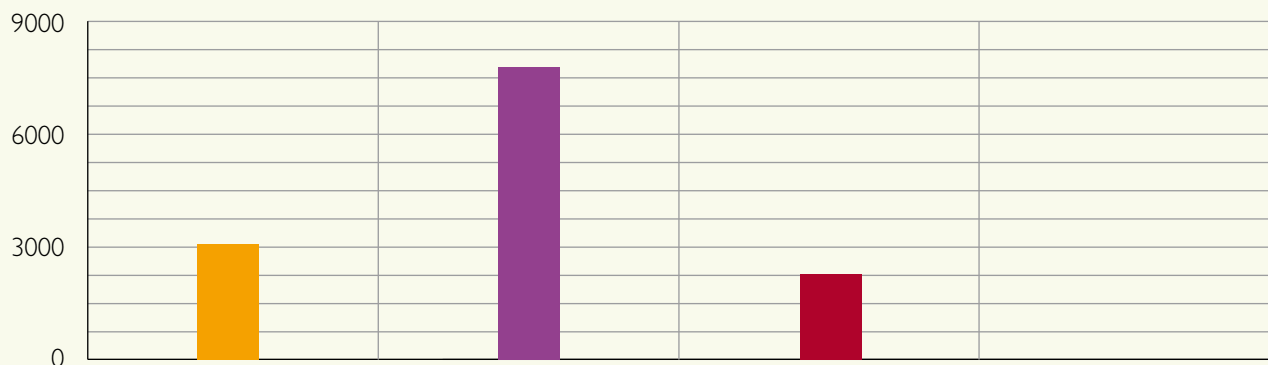


2.1.

Otros datos de utilización del servicio telefónico que pueden destacarse son el incremento del número de llamadas los viernes y sábados y en horario de tarde.

## NUMERO DE LLAMADAS SEGÚN LA FRANJA HORARIA

Mañana (8-14h)	Tarde (14-22h)	Noche (22-8h)	Total
3.063	7.721	2.259	<b>13.043</b>

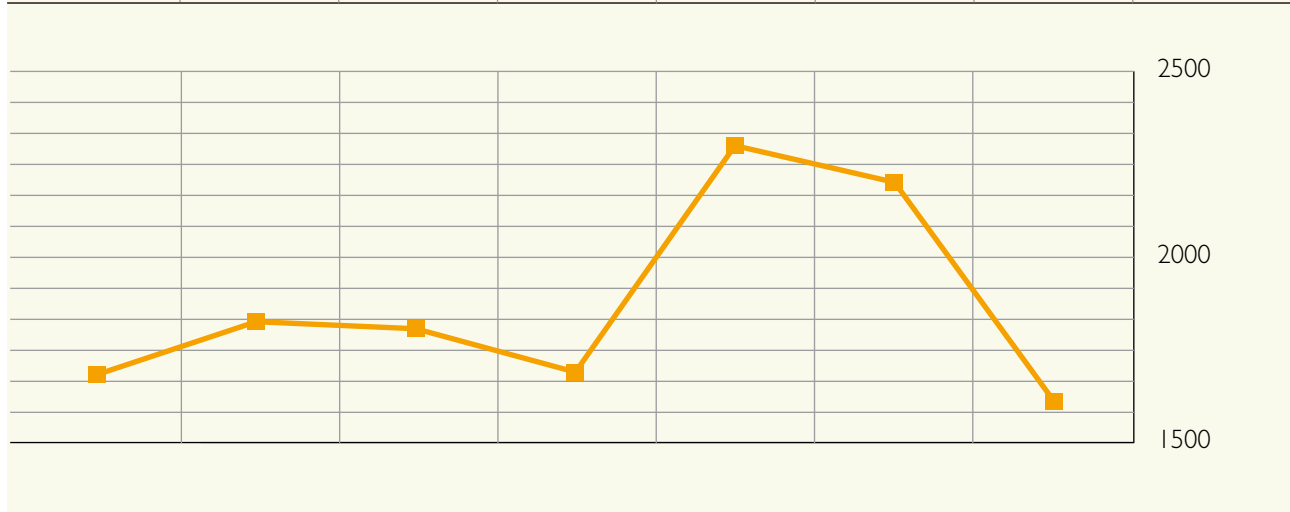




2.1.

NÚMERO DE LLAMADAS SEGÚN EL DÍA DE LA SEMANA

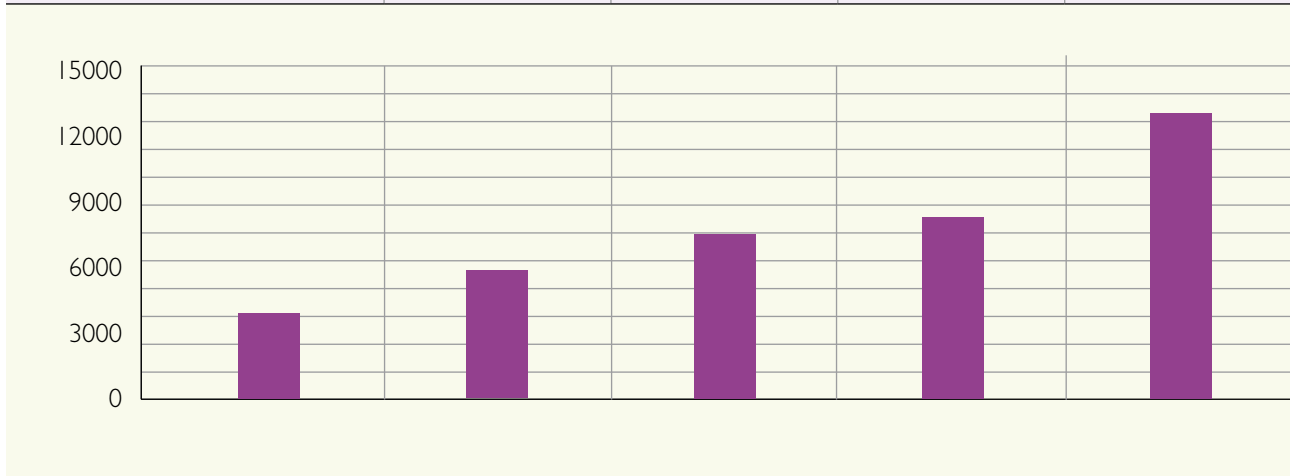
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	TOTAL
1.672	1.815	1.796	1.679	2.290	2.191	1.600	<b>13.043</b>



Desde su implantación, las llamadas atendidas por este recurso telefónico han tenido un incremento constante.

EVOLUCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

2003	2005	2006	2007	2008
3.917	5.847	7.522	8.284	13.043





## Centros de la Mujer 2.2.

Los Centros de la Mujer son espacios pensados para avanzar y consolidar la plena incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida. Se crean mediante convenios de colaboración entre Entidades Locales o Asociaciones y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Los objetivos de los Centros de la Mujer son:

- Promover la igualdad de oportunidades de las mujeres, potenciando su plena incorporación en la vida social.
- Potenciar un cambio de actitudes de las mujeres y su entorno haciendo partícipes a los agentes sociales y económicos.
- Ofrecer un servicio integral de calidad, capaz de dar respuesta a cualquier demanda de las usuarias.
- Informar y asesorar a las mujeres sobre los trámites legales necesarios para interponer denuncias por malos tratos, separaciones, patria potestad, tutelas, etc.
- Proporcionar información a las mujeres acerca de sus derechos, prestaciones y recursos existentes y ofrecer orientación jurídica y apoyo psicológico.
- Promover y apoyar a las mujeres en la creación de empresas y autoempleo.



- Facilitar el conocimiento del mundo laboral a las mujeres y favorecer su incorporación.

Con dicha finalidad, los Centros de la Mujer ofrecen a todas las mujeres castellano-manchegas, de forma gratuita, información sobre sus derechos, facilitando orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, empresarial, de servicios sociales, dinamización cultural, salud, ocio y tiempo libre, entre otros, realizando actividades y programas para conseguir la igualdad y la plena participación de la mujer en la sociedad.



## 2.2.

Ofrecen los siguientes servicios:

- En materia de derechos: información y asesoramiento sobre los derechos de la mujer (derechos civiles, derechos laborales, derechos fiscales, otros).
- En materia psicológica: información, orientación y apoyo psicológico.
- En materia de empleo y creación de empresas: información y orientación individualizadas para ayudar a decidir sobre el futuro laboral y la búsqueda de empleo. Información sobre la creación de empresas e información en materia de ayudas y subvenciones.

Toda esta información es personalizada, y se presta en un plazo inferior a cuarenta y ocho horas, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales.

Los Centros de la Mujer, están atendidos por profesionales con formación especializada en cada ámbito de actuación y con perspectiva de género, ofrecen a las mujeres víctimas de violencia una información de fácil acceso y gratuita, que les aporta un conocimiento exacto



### CENTROS DE LA MUJER

85 Centros

114.187 mujeres

204.574 consultas

to y comprensible acerca de sus derechos, de las ayudas y de las posibles medidas a tomar, que les permitan tanto su propia protección y la de sus hijos e hijas, como la ruptura con la relación violenta.

En el año 2008, la Red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha incrementó su número con la puesta en marcha de dos nuevos centros ubicados en Seseña (Toledo) y Mancomunidad Monte Ibérico (Albacete), de modo que el número total de Centros asciende a 85.

2008	
Nº de Centros	85
Nº de municipios con cobertura	917
Total de población con cobertura(*)	2.038.157
Total de población de mujeres con cobertura(*)	1.007.650
Porcentaje de población con cobertura sobre la población total de Castilla-La Mancha	99,76






\* Cifras de población provenientes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2008, Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre.



Esta Red de Centros de la Mujer cuenta con 27 espacios en Ciudad Real, 22 en Toledo, 15 en Albacete, 12 en

Cuenca y 9 en Guadalajara, dando cobertura a 917 municipios, que abarca la práctica totalidad de la población.

## DETALLE PROVINCIAL

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Nº de Centros	15	27	12	9	22
Nº de municipios con cobertura	85	102	238	288	204
Total población con cobertura	392.550	522.343	215.274	237.787	670.203
Total Población de mujeres con cobertura	195.354	261.694	106.216	115.460	328.926
Porcentaje de población con cobertura	 99,76	 100,00	 100,00	 100,00	 100,00



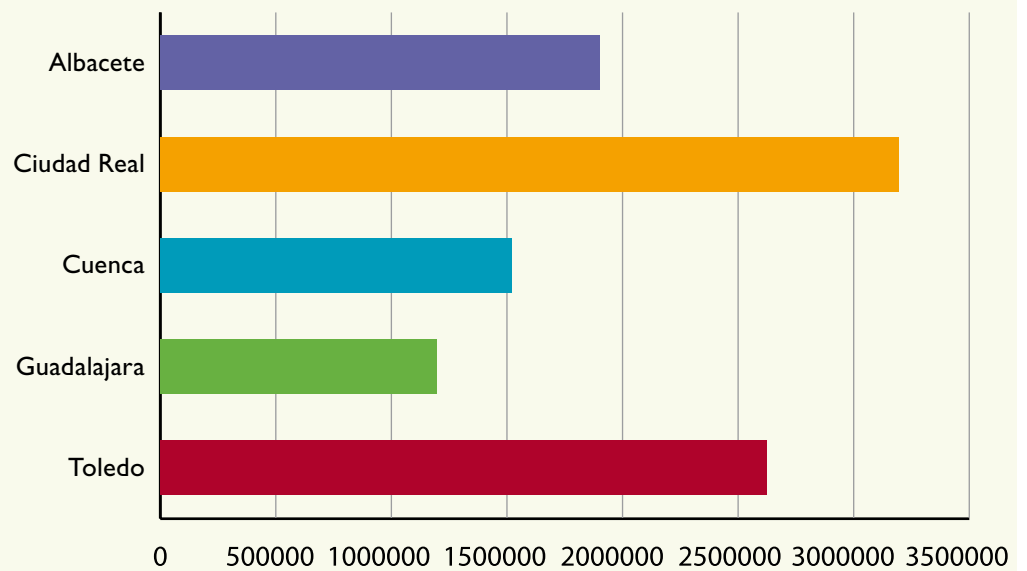
2.2.

## PRESUPUESTOS



## 2.2.

	Nº DE CENTROS DE LA MUJER	PRESUPUESTO EN €
Albacete	15	1.902.850
Ciudad Real	27	3.193.500
Cuenca	12	1.520.900
Guadalajara	9	1.193.800
Toledo	22	2.623.500
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>10.434.550</b>



El presupuesto destinado a la Red de Centros de la Mujer ha ascendido en el año 2008 a 10.434.550 €, siendo la aportación media a cada uno de los 85 Centros de

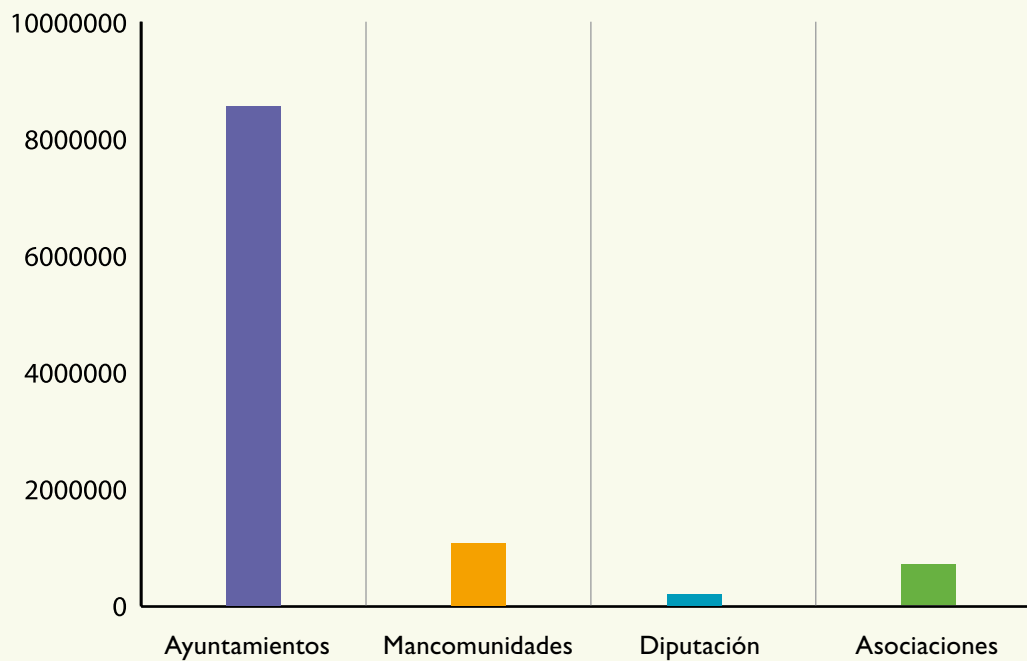
122.759,41 €. En el cuadro siguiente se especifican los presupuestos desglosados por la entidad que gestiona los Centros.



2.2.

2008									
AYUNTAMIENTOS		MANCOMUNIDADES		DIPUTACIÓN		ASOCIACIONES		TOTALES	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importes
8	1.144.100,00 €	6	758.750,00 €					14	1.902.850,00 €
21	2.477.500,00 €	2	305.000,00 €	1	159.000,00 €	1	252.000,00 €	25	3.193.500,00 €
11	1.325.900,00 €					1	195.000,00 €	12	1.520.900,00 €
8	983.800,00 €					1	210.000,00 €	9	1.193.800,00 €
22	2.623.500,00 €							22	2.623.500,00 €
70	8.554.800,00 €	8	1.063.750,00 €	1	159.000,00 €	3	657.000,00 €	82(*)	10.434.550,00 €

(\*) Hay 82 resoluciones de subvención debido a que alguna entidad gestiona dos Centros.



## RECURSOS HUMANOS

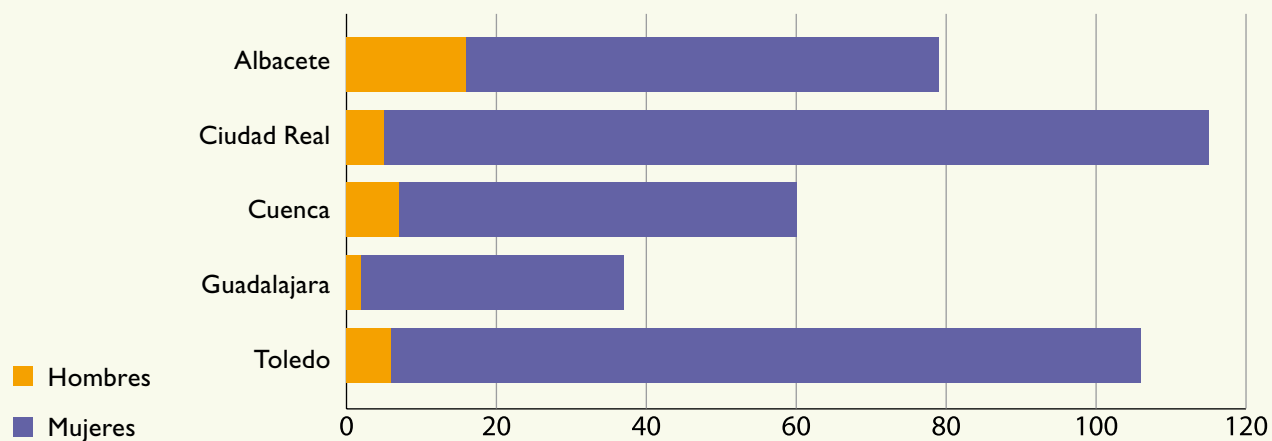
Los Centros de la Mujer están atendidos por 397 profesionales con formación especializada en su ámbito de intervención y en perspectiva de género.



# 2.2.

PROVINCIA	Nº DE CENTROS DE LA MUJER	Nº DE PROFESIONALES
Albacete	15	79
Ciudad Real	27	115
Cuenca	12	60
Guadalajara	9	37
Toledo	22	106
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>397</b>

	HOMBRES			MUJERES	
	Nº de Profesionales	Nº de Profesionales	%	Nº de Profesionales	%
Albacete	79	16	20,25	63	79,75
Ciudad Real	115	5	4,35	110	95,65
Cuenca	60	7	11,67	53	88,33
Guadalajara	37	2	5,41	35	94,59
Toledo	106	6	5,66	100	94,34
<b>Total</b>	<b>397</b>	<b>36</b>	<b>9,07</b>	<b>361</b>	<b>90,93</b>



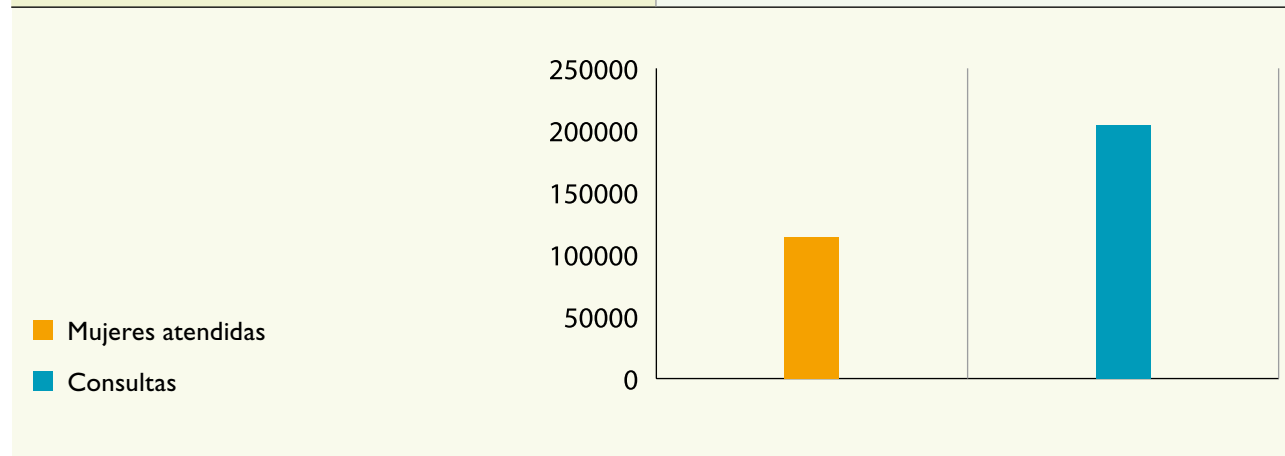
Más del 90% del personal de los Centros son mujeres, en concreto las mujeres profesionales son 361, frente a 36 hombres.

## DATOS DE ATENCIÓN

■ Durante 2008 la Red de Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha ha atendido a un total de 114.187 mujeres y ha resuelto o realizado 204.574 consultas y/o intervenciones.

MUJERES ATENDIDAS Y CONSULTAS REALIZADAS	PRESUPUESTO EN €
Mujeres atendidas	114.187
Consultas	204.574
Media de consultas por usuarias	1,79

2.2.



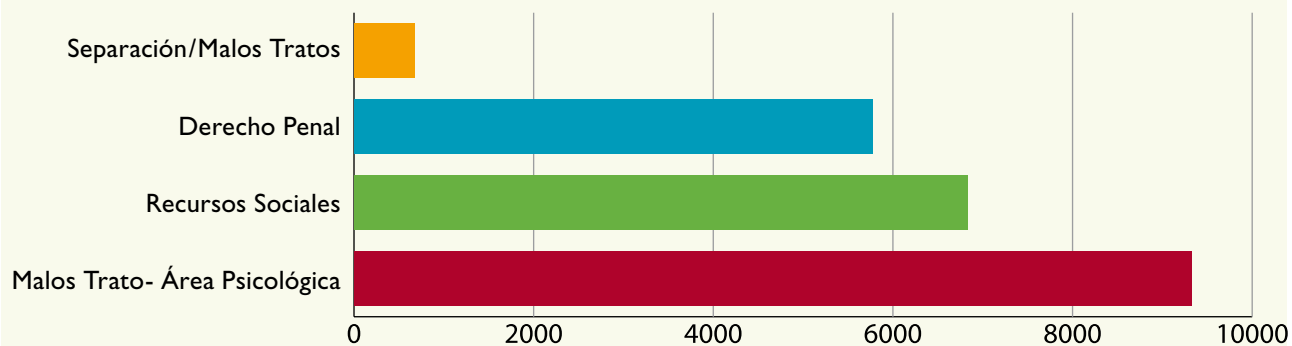
MUJERES ATENDIDAS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL DE MUJERES	2008
Censo mujeres > 18 años	826.709
Beneficiarias	114.187
Porcentaje de mujeres beneficiarias	13,81

## TIPOLOGIA DE LAS CONSULTAS

■ En el año 2008 los Centros de la Mujer atendieron 22.608 consultas relacionadas con situaciones de violencia de género.

### CONSULTAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Separación/ Malos Tratos	103	290	60	79	141	673
Derecho Penal	1.144	1.564	1.111	806	1.151	5.776
Recursos Sociales	1.497	1.363	1.272	1.020	1.680	6.832
Malos Tratos-Área Psicológica	1.570	2.935	972	1.529	2.321	9.327
<b>Total Consultas</b>	<b>4.314</b>	<b>6.152</b>	<b>3.415</b>	<b>3.434</b>	<b>5.293</b>	<b>22.608</b>



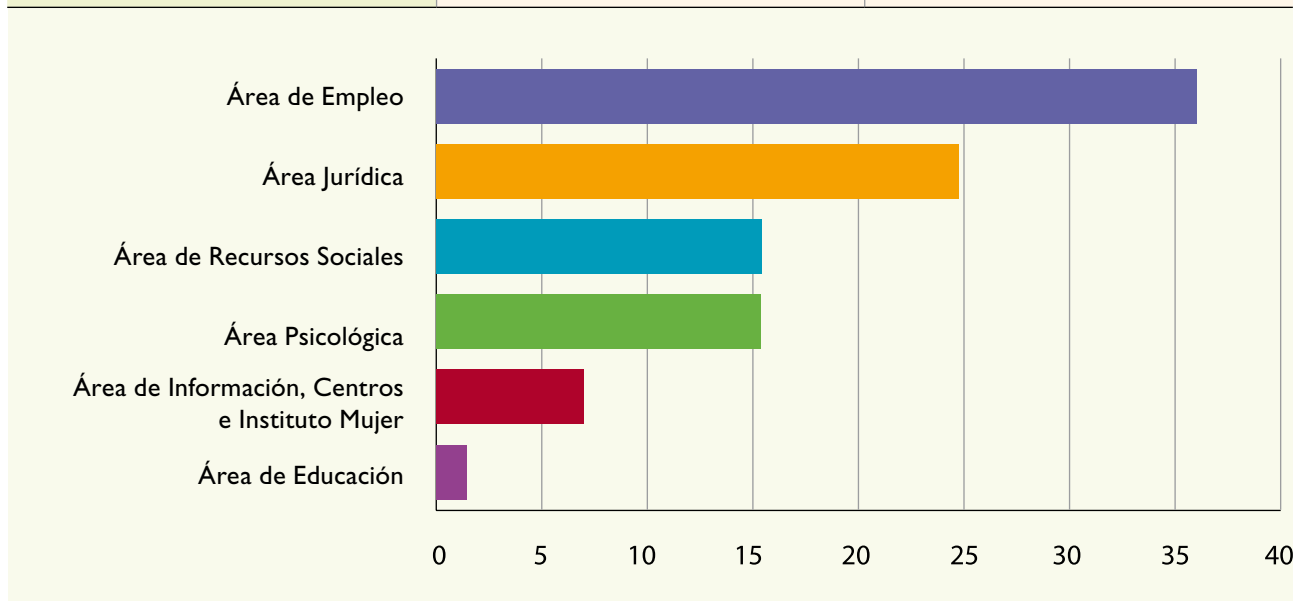
2.2.





## 2.2.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Nº CONSULTAS	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE CONSULTAS
Área de Empleo	73.722	36,04
Área Jurídica	50.659	24,76
Área de Recursos Sociales	31.536	15,42
Área Psicológica	31.397	15,35
Área de Información, Centros e Instituto Mujer	14.273	6,98
Área de Educación	2.987	1,46
<b>Total consultas</b>	<b>204.574</b>	<b>100%</b>



El tipo y número de consultas por áreas de atención se recogen en el cuadro siguiente, en el que destacan, con algo más del 36%, el área de empleo, seguida de la

jurídica -24,76%- y las de recursos sociales y psicología -en torno al 15%-.



## 2.2.

En cuanto al detalle de las consultas realizadas, se describe a continuación.

1.- ÁREA JURÍDICA	
Derecho de Familia	17.383
Derecho Civil	6.989
Derecho Fiscal	825
Derecho Administrativo	2.732
Derecho Penal	7.410
Derecho Laboral	3.886
Seguridad Social	2.751
Justicia Gratuita	6.726
Varios	1.957
<b>Total Área Jurídica</b>	<b>50.659</b>
2.- ÁREA DE EDUCACIÓN	
Enseñanza	678
Otros y Varios	2.309
<b>Total Área de Educación</b>	<b>2.987</b>
3.- ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESAS	
Formación para el empleo	12.577
Orientación de empleo Asalariado	47.288
Autoempleo-Creación de Empresas	8.366
Cheque Empleo	1.700
Varios y otros	3.791
<b>Total Área de Empleo</b>	<b>73.722</b>





2.2.

4.- ÁREA DE RECURSOS SOCIALES	
Asociaciones	3.216
Salud	845
Recursos Sociales	9.948
Tiempo Libre	2.447
Programas específicos	3.952
Carnet de Conducir	4.201
Vivienda	1.616
Kanguras	3.695
Varios	1.616
<b>Total Área de Recursos Sociales</b>	<b>31.536</b>
5.- ÁREA PSICOLÓGICA	
Malos Tratos	9.327
General	17.620
Otros Recursos	2.222
Programa Vitrubio	166
Varios	2.062
<b>Total Área Psicológica</b>	<b>31.397</b>
6.- ÁREA DE INFORMACIÓN, CENTROS E INSTITUTO MUJER	
Actividades	5.522
Subvenciones y Premios	820
Estudios y Publicaciones	73
Programas y formación Centros	1.764
Diversos y Otros	6.094
<b>Total Área de Información, Centros e Instituto Mujer</b>	<b>14.273</b>

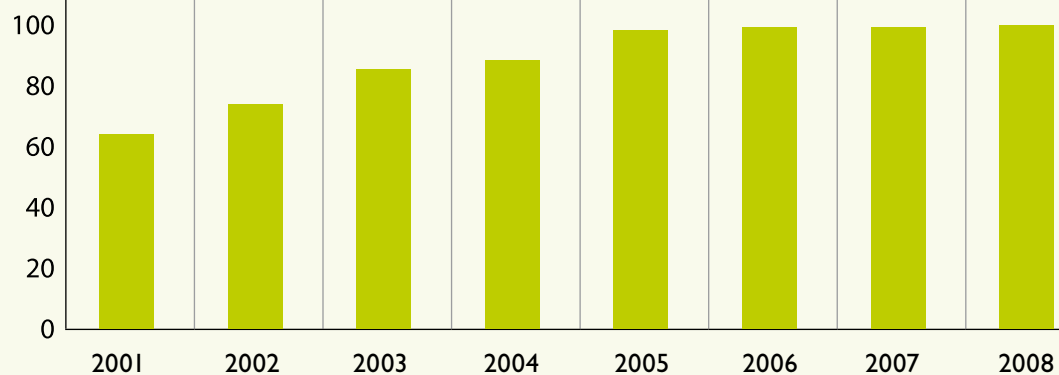
## PROGRESIÓN TEMPORAL Y ANÁLISIS POR PROVINCIAS



### 2.2.

#### EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS CENTROS

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nº de centros	39	54	65	73	76	81	83	85
Nº de municipios con cobertura	248	346	614	653	906	907	907	917
Total de población con cobertura	1.096.217	1.297.484	1.503.401	1.635.677	1.862.320	1.914.724	1.959.646	2.038.157
Porcentaje de población con cobertura sobre la población total de Castilla-La Mancha	63,9	73,7	85,4	88,47	98,29	99,09	99,11	99,76



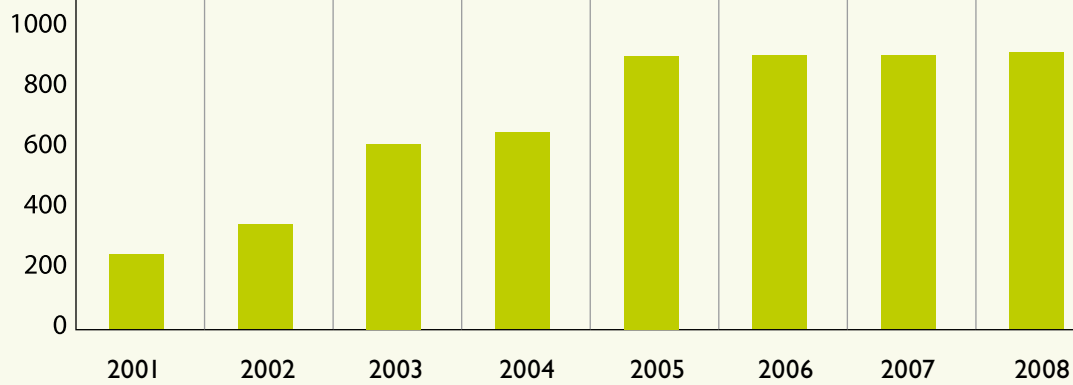
■ Porcentaje de población con cobertura sobre la población total de Castilla-La Mancha

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - MUNICIPIOS CON COBERTURA



2.2.

PROVINCIA	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Albacete	44	57	62	64	76	77	77	85
Ciudad Real	71	69	80	93	100	100	100	102
Cuenca	44	105	232	236	238	238	238	238
Guadalajara	45	64	143	157	288	288	288	288
Toledo	44	51	97	103	204	204	204	204
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>346</b>	<b>614</b>	<b>653</b>	<b>906</b>	<b>907</b>	<b>907</b>	<b>917</b>



■ Evolución temporal de los municipios con cobertura

Desde la promulgación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas el número de Centros de la Mujer

se ha ido incrementando de manera constante para dar cobertura a todos los municipios de la región y a todas las mujeres castellano-manchegas.

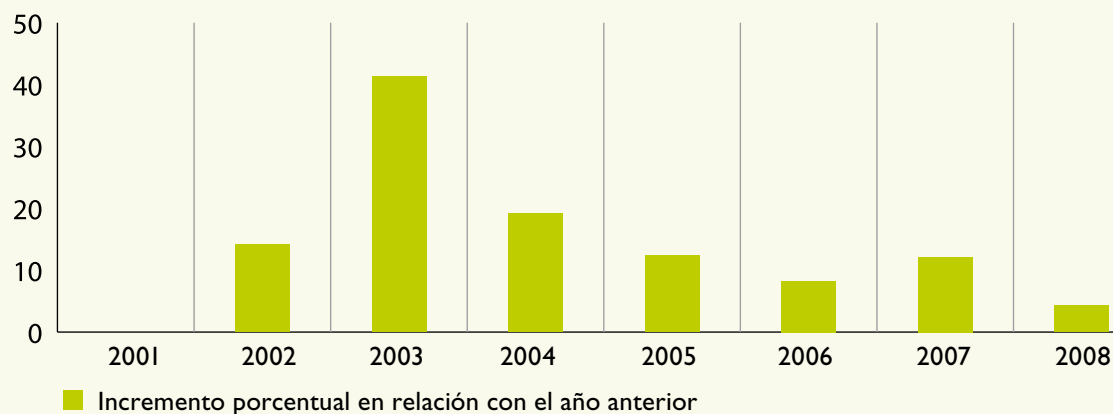
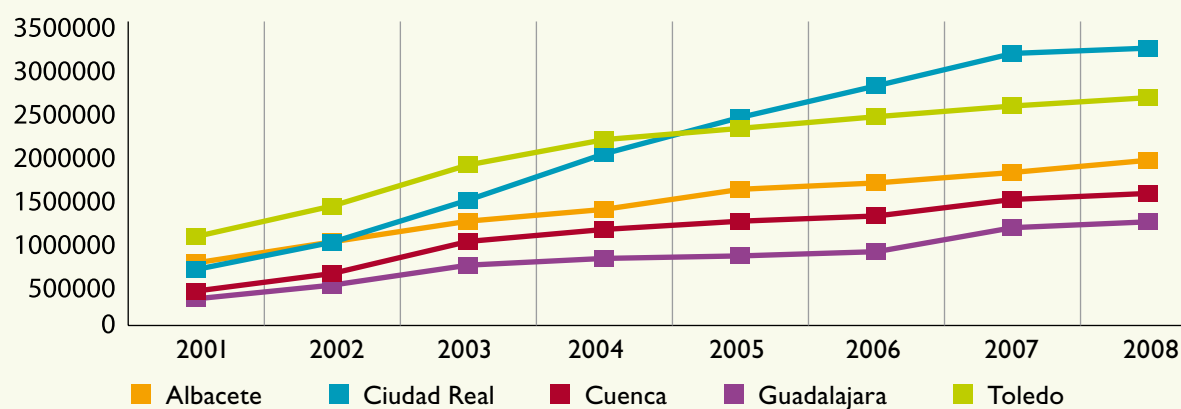
## EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS PRESUPUESTOS Y LOS RECURSOS HUMANOS



### 2.2.

#### EVOLUCIÓN TEMPORAL - PRESUPUESTO

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Albacete	720.330 €	962.641 €	1.201.094 €	1.337.053,52 €	1.567.945 €	1.641.500 €	1.762.000 €	1.902.850 €
Ciudad Real	644.141,00 €	957.739,50 €	1.444.317,34 €	1.976.936,63 €	2.396.276 €	2.759.942 €	3.132.065 €	3.193.500 €
Cuenca	396.187 €	598.007 €	967.534 €	1.105.895,02 €	1.201.000 €	1.261.000 €	1.451.250 €	1.520.900 €
Guadalajara	306.697,00 €	464.420,13 €	694.545,67 €	772.191,95 €	801.000 €	850.000 €	1.126.250 €	1.193.800 €
Toledo	1.023.449,00 €	1.375.452,96 €	1.848.378,07 €	2.139.829,39 €	2.269.811 €	2.404.000 €	2.527.000 €	2.623.500 €
<b>Presupuesto</b>	<b>3.090.804,00 €</b>	<b>4.358.260,59 €</b>	<b>6.155.869,68 €</b>	<b>7.331.906,51 €</b>	<b>8.236.032 €</b>	<b>8.916.442 €</b>	<b>9.998.565 €</b>	<b>10.434.550 €</b>



	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Incremento porcentual en relación con el año anterior	--	14,10%	41,25%	19,10%	12,33 %	8,26%	12,14%	4,36%

## RECURSOS HUMANOS

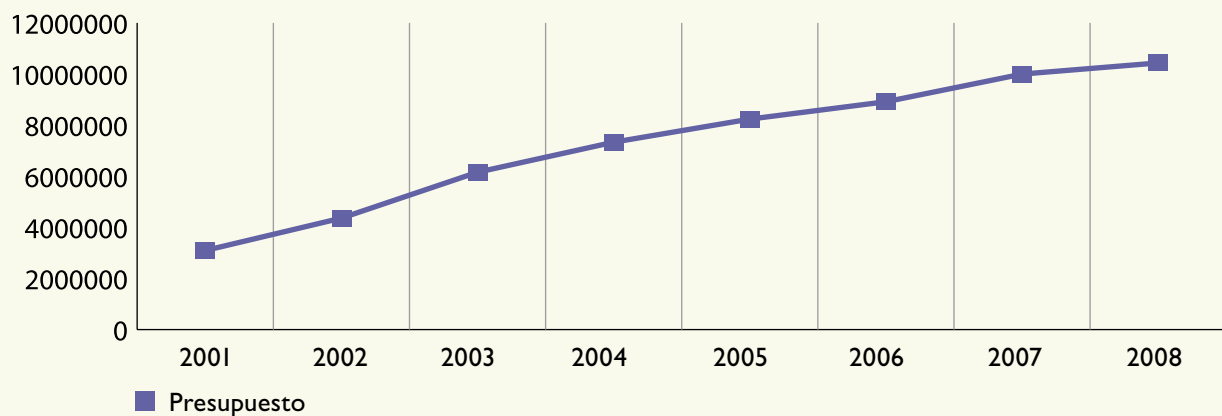
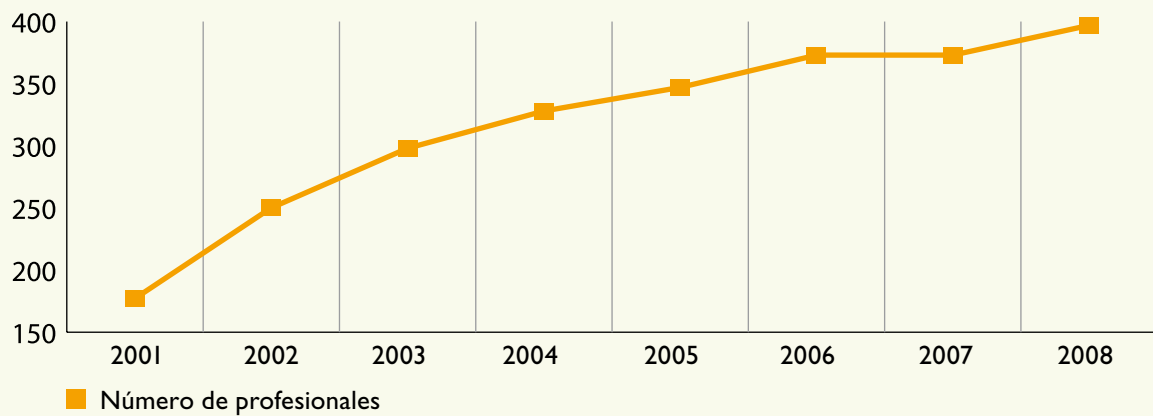


### EVOLUCIÓN TEMPORAL - PROFESIONALES

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Albacete	37	56	56	66	68	72	67	79
Ciudad Real	42	53	74	88	102	116	114	115
Cuenca	22	33	45	50	51	54	57	60
Guadalajara	15	20	29	29	29	33	37	37
Toledo	61	88	94	95	97	98	98	106
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>250</b>	<b>298</b>	<b>328</b>	<b>347</b>	<b>373</b>	<b>373</b>	<b>397</b>

## 2.2.

### RELACIÓN RECURSOS HUMANOS - PRESUPUESTO



En concordancia con la ampliación del número de Centros de la Mujer, tanto el presupuesto destinado a los centros como los recursos humanos adscritos a los mis-

mos se han ido incrementando de manera constante desde el año 2001 en todas las provincias castellano-manchegas.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL DATOS DE ATENCIÓN



### 2.2.

En los siguientes gráficos se recoge la progresión que ha habido a lo largo de los años en cuanto a mujeres atendidas y consultas e intervenciones realizadas. Para valorar estos datos, hay que tener en consideración tan-

to la sucesiva ampliación del número de Centros de la Mujer, como el incremento de los recursos de información y atención a las mujeres, en general, y a las víctimas de violencia de género, en particular.

### MUJERES ATENDIDAS Y CONSULTAS REALIZADAS

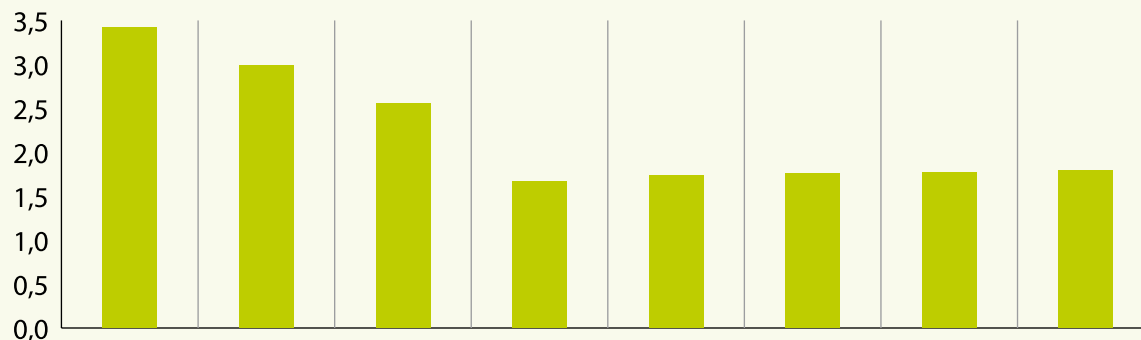
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Mujeres atendidas	23797	58073	84928	86696	94.190	96.060	109.107	114.187
Consultas	81.503	173.873	216.231	145.069	162.692	169.326	193.514	204.579

### MUJERES BENEFICIARIAS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA COMUNIDAD

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Censo mujeres	864739	893051	893051	923187	943.691	961.394	981.636	1.009.969
Beneficiarias	23797	58073	84928	86696	94.190	96.060	109.107	114.187
Porcentaje de mujeres beneficiarias	3	7	10	9	9,98	9,99	11,11	11,31

### MEDIA DE CONSULTA POR USUARIA

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	3,42	2,99	2,55	1,67	1,73	1,76	1,77	1,79

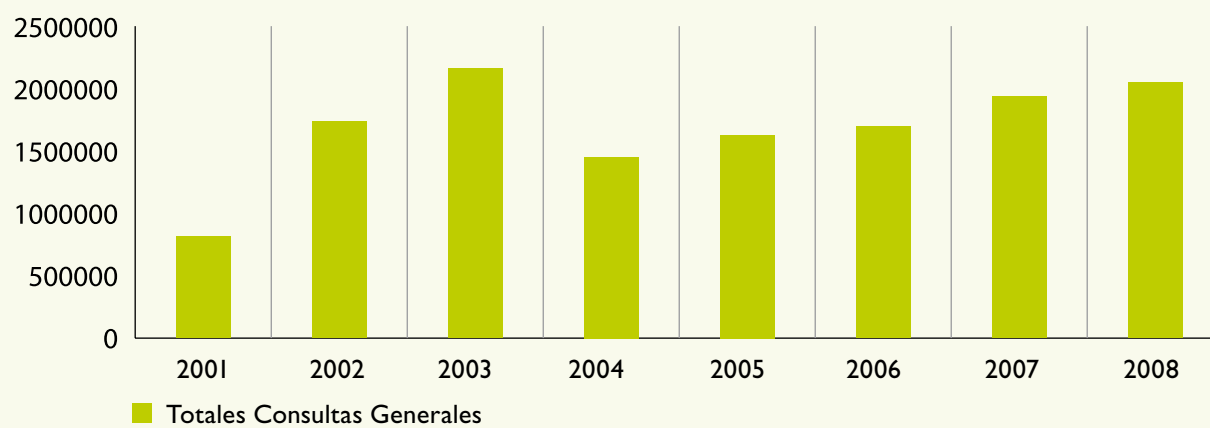


## CONSULTAS GENERALES



CONSULTAS GENERALES								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Total Área Jurídica	16.338	23.303	32.858	35.603	41.392	40.034	46.906	50.659
Total Área de Educación				2.375	2.354	3.107	3.620	2.987
Total Área de Empleo	40.855	88.634	98.553	60.432	60.649	64.856	68.794	73.722
Total Área de Recursos Sociales	12.615	28.759	38.184	14.460	20.025	23.184	30.281	31.536
Total Área Psicológica				20.577	22.362	25.680	29.547	31.397
Total Área de Información, Centros e Instituto Mujer	7.292	24.741	36.732	11.622	15.910	12.465	14.366	14.273
Total Área de Malos Tratos	4.373	8.436	9.904	0	0	0	0	0
<b>Totales Consultas Generales</b>	<b>81.473</b>	<b>173.873</b>	<b>216.231</b>	<b>145.069</b>	<b>162.692</b>	<b>169.326</b>	<b>193.514</b>	<b>204.574</b>

## 2.2.



\* A partir del año 2004 se han producido algunas variaciones en cuanto a los ítems y la recogida de datos mediante el programa SICEM.

El incremento en las consultas sobre violencia de género, que se viene produciendo de forma constante desde el 2001, posiblemente refleja que las mujeres cada vez tienen mayor capacidad para poder identificar situacio-

nes de violencia en las que están inmersas. No obstante, al haber aumentado el número de Centros, las mujeres han tenido mayor facilidad para acceder a los mismos lo que también ha de ser tenido en cuenta.



## 2.3. Programas de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas

Se desarrollan por entidades comprometidas con la prevención y eliminación de la violencia de género a través de la suscripción de convenios de colaboración y la concesión de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Como en años anteriores, durante 2008 se han desarrollado los siguientes programas:

- Terapia, Atención y Acompañamiento a Mujeres Maltratadas. Asociación de Mujeres “María de Padilla”
- Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género e Hijas/os Testigas/os de Violencia de Género. Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, AMUSYD



### PROGRAMAS DE ATENCIÓN

555 mujeres

38 menores

- Atención y Acompañamiento a Mujeres Víctimas de Malos Tratos. Asociación de Lucha Contra Malos Tratos a Mujeres, “María Zambrano”



### 2.3.1. PROGRAMA: TERAPIA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES MALTRATADAS.

Gestionado por la Asociación de Mujeres “María de Padilla”, está dirigido a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja y tiene por finalidad contribuir al conocimiento en todos los ámbitos del problema de la violencia de género, su abordaje específico en beneficio de las mujeres y favorecer la solidaridad y creatividad de las mismas a la hora de aportar soluciones. Su ámbito de actuación es la comunidad castellano-manchega y está atendido por una coordinadora y una psicoterapeuta; también prevé la colaboración de voluntarias de la entidad.

Las actuaciones que se realizan son las siguientes:

- Entrevista de evaluación
- Terapias individuales
- Grupo Psicoterapéutico
- Grupos o jornadas psico-educacionales
- Formación continuada
- Emisión de informes psicológicos
- Servicio de ayuda a la mujer
- Servicio de acompañamiento

En el año 2008 han sido atendidas en el programa 146 mujeres.



## 2.3.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº MUJERES
Apoyo psicológico	91
Psicoterapia grupal	45
<b>Total mujeres atendidas</b>	<b>146</b>

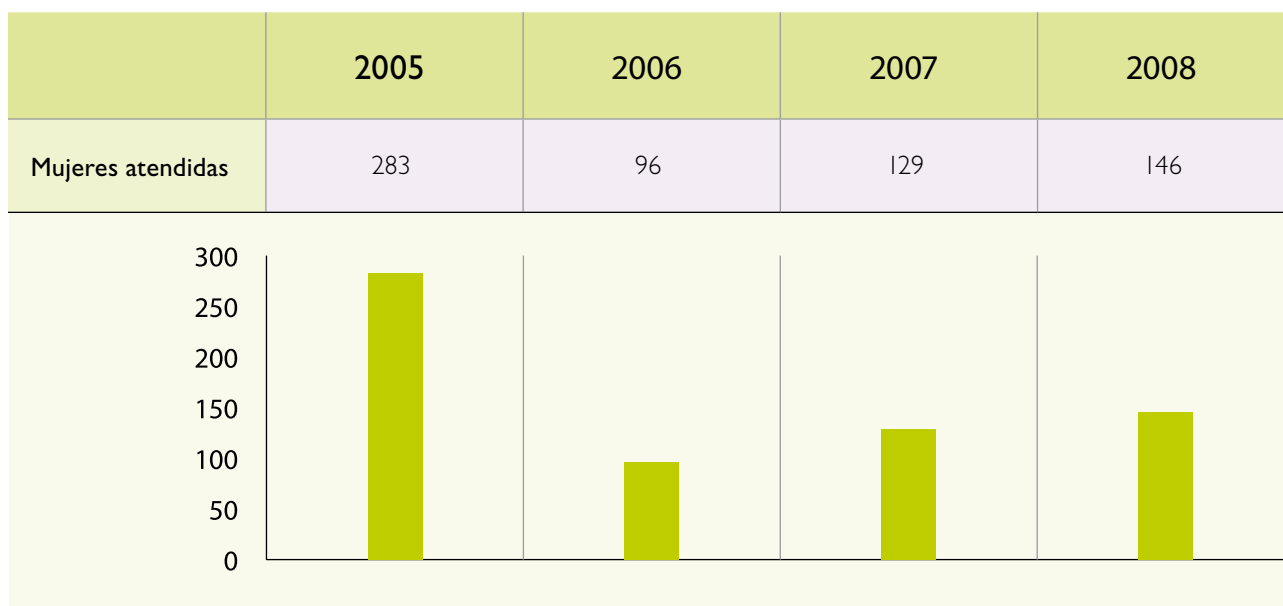
Se han realizado 14 acompañamientos a las mujeres, según el siguiente detalle:

Juzgados	6
Centros de Salud y Urgencias	3
Instituciones Públicas	3
Abogados/as	2

## EVOLUCIÓN TEMPORAL



### 2.3.



Las actividades de prevención y sensibilización y los datos relativos al Servicio Telefónico de Ayuda a la Mujer se recogen en otros apartados de este Informe.

### 2.3.2. SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E HIJAS/OS TESTIGAS/OS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Gestionado por la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, AMUSYD, está dirigido a mujeres víctimas de violencia de género que requieran ayuda u orientación psicológica y/o jurídica, así como atención para sus hijas/os. Su ámbito de actuación es la provincia de Albacete y el programa se desarrolla por las siguientes profesionales:

una coordinadora, una abogada y dos psicólogas. Presta atención y asesoramiento psicológico y jurídico a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas/os.

En el año 2008 han sido atendidas en el programa 117 mujeres y 23 menores

TIPO DE INTERVENCIÓN	Nº MUJERES ATENDIDAS
Área jurídica	51
Área psicológica	64
Mujeres atendidas en ambas áreas	2
<b>Total</b>	<b>117</b>



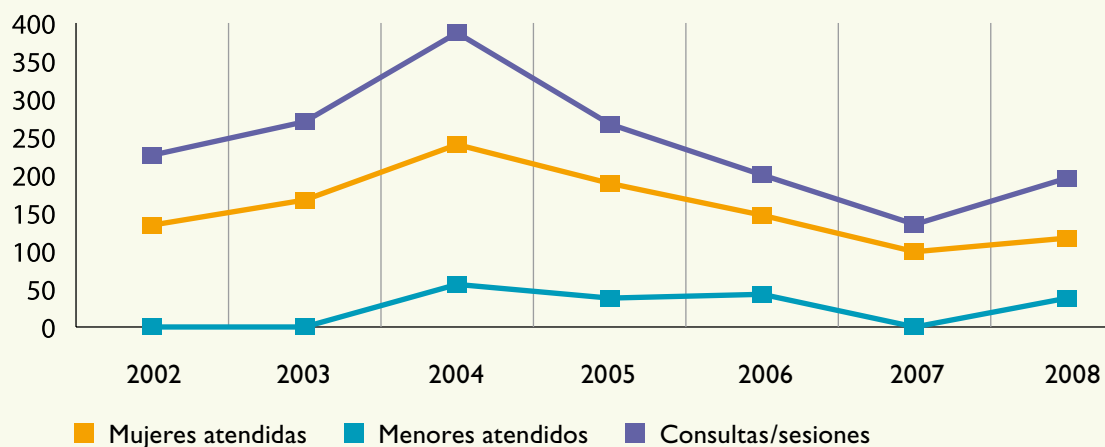
	N° DE CONSULTAS/SESIONES
Área Jurídica	91
Área Psicológica	105
<b>Total</b>	<b>196</b>

INTERVENCIÓN CON MENORES	N° MENORES ATENDIDOS	N° DE SESIONES
Hijos/as atendidos/as directamente	23	42
Hijos/as atendidos/as a través de la madre	15	37
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>79</b>

2.3.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

EVOLUCIÓN TEMPORAL							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Mujeres atendidas	134	167	240	189	147	99	117
Menores atendidos	0	0	56	38	43	0	38
Consultas/sesiones	226	270	387	267	200	135	196





### 2.3.3. ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS. ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA MALOS TRATOS A MUJERES, “MARÍA ZAMBRANO”

## 2.3.

Gestionado por la Asociación de Lucha Contra Malos Tratos a Mujeres, “María Zambrano”, está dirigido a mujeres que han sido o son víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja. Su ámbito de actuación es la Comunidad de Castilla-La Mancha y el programa se desarrolla por las siguientes profesionales: una abogada, una psicóloga, una auxiliar administra-

tiva y dos monitoras. Ofrece atención personalizada, asesoramiento jurídico, apoyo psicosocial y acompañamiento a las mujeres víctimas de malos tratos.

En el año 2008 han sido atendidas en el programa 292 mujeres, de las que 119 son nuevas atenciones y 173 corresponden a casos en seguimiento.

MUJERES ATENDIDAS	
Casos nuevos	119
Casos en seguimiento	173
<b>Total</b>	<b>292</b>
<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>	510



## Programa de asistencia a mujeres agredidas sexualmente 2.4.

■ El Centro de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente, CAVAS, está gestionado por la Asociación Pro-defensa y Ayuda a la Mujer, ADAM. Sus destinatarias son mujeres que han sido víctimas de agresiones sexuales, siendo su finalidad prestar atención jurídica y psicológica a las mismas, crear conciencia social sobre la gravedad de este delito e incidir en los sectores profesio-

sionales e instituciones que tienen intervención directa en este tipo de agresiones. Su ámbito de actuación es la Comunidad de Castilla-La Mancha y el programa se desarrolla por las siguientes profesionales: una coordinadora, cuatro abogadas, cinco psicólogas y una auxiliar administrativa.

### Nº MUJERES ATENDIDAS POR TIPO DE INTERVENCIÓN

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Área jurídica	16	10	3	6	17	<b>52</b>
Área psicológica	9	8	0	10	13	<b>40</b>
Mujeres atendidas en ambas áreas	13	6	5	13	13	<b>50</b>
Asesoramiento	3					<b>3</b>
Total área jurídica	29	16	8	19	30	<b>102</b>
Total área psicológica	22	14	5	23	26	<b>90</b>
Total asesoramiento	3	0	0	0	0	<b>3</b>
Atención personal	41	24	8	29	43	<b>145</b>



## 2.4.

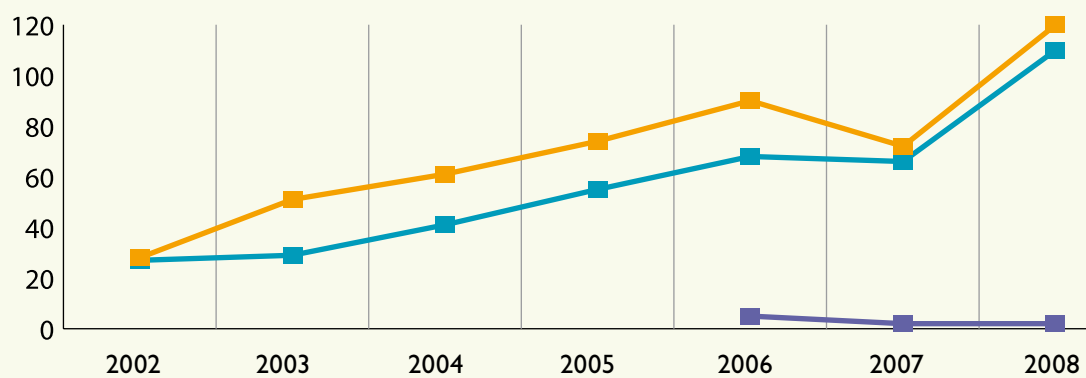
## Nº DE SESIONES DE TERAPIA PSICOLÓGICA

	Mujeres	Sesiones
Albacete	41	191
Ciudad Real	24	128
Cuenca	8	43
Guadalajara	29	132
Toledo	43	223
	145	717

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Área Jurídica	28	51	61	74	90	72	120
Área psicológica	27	29	41	55	68	66	110
Asesoramiento					5	2	2



■ Área Jurídica
 ■ Área psicológica
 ■ Asesoramiento



## Programa de intervención psicológica con mujeres víctimas de la prostitución, tráfico y trata 2.5.

Gestionado por la Federación Progresista de Asociaciones de Mujeres y Consumidores de Castilla-La Mancha, FEPAMUC, proporciona asistencia psicológica especializada a mujeres víctimas de la prostitución, el tráfico y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Su ámbito de cobertura es toda la Comunidad de Castilla-La Mancha y el programa

se desarrolla por las siguientes profesionales: una terapeuta especializada para terapia individual, una co-terapeuta de apoyo para terapia individual y grupal, una auxiliar administrativa.

En el año 2008 han sido atendidas en el programa 16 mujeres.

TIPOS DE INTERVENCIÓN		
Atención psicológica	individual	52
	telefónica	59
Total atenciones / sesiones		111
Acompañamientos		3
<b>Total intervenciones</b>		<b>114</b>

Se han realizado 111 sesiones psicoterapéuticas con las mujeres beneficiarias del programa, de las mismas, al

final del año, tres habían recibido el alta voluntaria y dos abandonaron la intervención.



EDAD		N° HIJOS/AS		ESTADO CIVIL	
<25	5	Ninguno	4	Soltera	14
26-35	7	Uno	8	Casada	1
36-45	4	Dos	1	Pareja de hecho	1
		Tres	3		

## 2.5.

PAÍS DE ORIGEN		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Paraguay	11	Regular	2
Bolivia	1	Irregular	14
Brasil	3		
Venezuela	1		

El perfil de las usuarias del programa corresponde a una mujer de menos de 35 años de edad, con hijos a su cargo. Todas ellas son extranjeras procedentes de países

sudamericanos, destacando que sólo dos de ellas están en situación regular.





## Oficinas de asistencia a las víctimas del delito 2.6.

Se crearon para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual con la función de informar a las víctimas y facilitar la tramitación de las solicitudes de Ayudas económicas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Con anterioridad a la promulgación de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, en algunas comunidades autónomas o capitales de provincias se abrieron oficinas de forma experimental. El día 5 de marzo de 1993 se inició la prestación de este servicio público en la ciudad de Albacete, con la puesta en funcionamiento de una Oficina que se ubica en la sede del Palacio de Justicia.

La Oficina de la atención a las Víctimas de Delitos en Albacete fue una de las seis primeras Oficinas que entraron en funcionamiento en toda España, dependientes del Ministerio de Justicia, junto con las de León, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza. Posteriormente, el 1 de enero de 1999 se creó otra en Toledo y el 14 de Junio de 1999 las Oficinas de Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca.

En la actualidad, estas Oficinas están atendidas por personal de la Administración de Justicia. En el año



### OFICINAS DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

1.448 mujeres atendidas

1.391 víctimas de violencia en la pareja

57 víctimas de violencia sexual

2000 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española para la implantación en los Colegios de Abogados, Servicios de Asistencia Jurídica Especializada a Víctimas de Violencia Doméstica, donde se establece la coordinación entre los distintos Colegios y las respectivas Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos. Asimismo, durante el año 2002, se firmó otro Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos para la implantación de la atención psicológica.

Las Oficinas prestan una función asistencial de carácter general en relación con el hecho delictivo sufrido, con la finalidad de paliar los efectos producidos en la víctima, orientándola con el objetivo de restaurar la situación en la que se encontraba antes de ser víctima de



un delito. Vienen realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Facilitar información a las víctimas, directas o indirectas, de sus derechos.
- Remitir a los servicios y recursos adecuados, para recibir tratamiento médico psicológico, social y jurídico-criminológico a las personas que hayan sido víctimas de un delito o se encuentren en una situación de riesgo potencial.

- Actuar como mediador entre el aparato judicial y el entramado social como forma de acercar a la ciudadanía el conocimiento de las funciones que tienen atribuidas para delimitar el modo más adecuado de proceder en relación con la situación en que se encuentra.

- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponder a las víctimas de delitos, conforme a la regulación contenida en la ley 35/1995, de 11 de diciembre y facilitar su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

## 2.6.

### Nº MUJERES ATENDIDAS

Albacete	144
Ciudad Real	428
Cuenca	273
Guadalajara	322
Toledo	281
<b>Total</b>	<b>1.448</b>

### DATOS DE ATENCIONES POR TIPO DE AGRESIÓN Y CON DETALLE PROVINCIAL

#### AGRESIONES EN EL ÁMBITO FAMILIAR

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Mujeres	134	403	269	314	271	1.391
Hombres	1	8	12	26	14	61
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>411</b>	<b>281</b>	<b>340</b>	<b>285</b>	<b>1.452</b>

## AGRESIONES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (FUERA DE LA RELACIÓN DE PAREJA)

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Mujeres	10	25	4	8	10	57
Hombres	1	0	0	1	1	3
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>60</b>



# 2.6.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL CON DETALLE PROVINCIAL

### Nº MUJERES ATENDIDAS

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Albacete	93	61	79	108	109	109	144
Ciudad Real	135	86	155	133	151	289	428
Cuenca	49	17	77	73	127	318	273
Guadalajara	134	63	158	206	235	315	322
Toledo	54	87	115	173	423	296	281
<b>Total</b>	<b>465</b>	<b>314</b>	<b>584</b>	<b>693</b>	<b>1.045</b>	<b>1.327</b>	<b>1.448</b>

■ Desde su implantación, las Oficinas de Atención a la Víctima han aumentado significativamente su tasa de atención, siendo la misma mayoritariamente a mujeres.





## Recursos de acogida

---

# 3

109	3.1	CENTROS DE URGENCIA 24 HORAS
125	3.2	CASAS DE ACOGIDA
141	3.3	CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES JÓVENES
157	3.4	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL
158	3.5	CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA



# 3

Son servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de abandonar sus hogares. Su finalidad no es únicamente dar alojamiento y protección a las mujeres, dando respuesta a situaciones de urgencia, sino también procurar, a través de una atención integral y una intervención jurídica, psicológica y social, la superación de la situación de violencia padecida, su recuperación y reformulación de su proyecto personal y, en el caso de los Centros de Urgencia, buscar la solución más idónea en cada caso proponiendo, si es necesario, la derivación a la Casa de Acogida.

La existencia de estos recursos de acogida está prevista en el artículo 18 y siguientes del Decreto 38/2002, de 15 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.



## RECURSOS DE ACOGIDA

264 Plazas de alojamiento

131 Profesionales

489 Ingresos de mujeres

566 Menores



# 3

La acogida se presta a través de dos Centros de Urgencia 24 horas, dos Centros de Atención Integral, ocho Casas de Acogida, de las que dos cuentan además con

plazas de urgencia, dos Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes y una Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Tráfico y Explotación Sexual.

## CENTROS DE URGENCIA 24 HORAS

	PROVINCIA
C.UR. de Alcazar de San Juan	Ciudad Real
C.UR. de Cuenca	Cuenca
Plazas de urgencia en la casa de acogida de Talavera de la Reina	Toledo
Plazas de urgencia en la casa de acogida de Toledo	Toledo

## CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL

	PROVINCIA
Centro de atención integral de Albacete	Albacete
Centro de atención integral de Guadalajara	Guadalajara



# 3

## CASAS DE ACOGIDA

PROVINCIA	
Casa de acogida de Azuqueca de Henares	Guadalajara
Casa de acogida de Ciudad Real	Ciudad Real
Casa de acogida de Cuenca	Cuenca
Casa de acogida de Hellín	Albacete
Casa de acogida de Puerto Llano	Ciudad Real
Casa de acogida de Talavera de la Reina	Toledo
Casa de acogida de Toledo	Toledo
Casa de acogida de Villarrobledo	Albacete

## CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES JOVENES

PROVINCIA	
Adoratrices	Ciudad Real
Jovenalba	Albacete

## CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRÁFICO Y EXPLOTACION SEXUAL

PROVINCIA	
Casa de acogida de Guadalajara	Guadalajara



Las necesidades detectadas y el perfil de las mujeres han sido determinantes en cuanto a la tipología de los centros y la distribución de las plazas en los diferentes

recursos de acogimiento, estando configurados en 2008 de la siguiente forma:

Nº DE PLAZAS			
	Mujeres	Menores	Total
Centros de urgencia 24 horas	8	20	<b>28</b>
Centros de atención integral	16	42	<b>58</b>
Casas de acogida	35	90	<b>125</b>
Casas de acogida para mujeres jóvenes	23	23	<b>46</b>
Casa de acogida víctimas tráfico y explotación sexual	7	(*)	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>175</b>	<b>264</b>

\*Acoge a las hijas e hijos de las mujeres, sin contemplar un número determinado de plazas para menores.

Desde el año 2005 se ha producido un descenso del número de plazas en los recursos de acogida, esta circunstancia se debe a que con la aprobación de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, en vigor desde el 2 de agosto de 2003, comienza a generalizarse la adopción por parte de los Juzgados de las Ordenes de Protección, las cuales, según los Datos Estadísticos del C.G.P.J. de julio de 2005 a diciembre de 2008, se conceden en más del 70% de los supuestos en los que se solicita. Así, en el año 2008, en Castilla-La Mancha se han concedido en un 79,80% de las ocasiones. La prohibición al agresor de acercarse a la víctima, así como el establecimiento de medidas civiles, como la atribución del uso de la vivienda familiar y la fijación

de pensiones alimenticias a favor de los/las hijos/as, acordadas en un plazo máximo de 72 horas, garantizan la seguridad de la víctima, máxime si el alejamiento se asegura con dispositivos como la tele-asistencia, que permiten que la mujer permanezca en su domicilio.

Esta situación contrasta con la existente con anterioridad a la promulgación de la citada Ley, en la que la falta de adopción de medidas cautelares o la tardanza en acordar las mismas dejaban a las mujeres en absoluta desprotección tras la interposición de una denuncia, lo que motivaba que la existencia de centros de acogida fuera, en muchas ocasiones, el único recurso para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género.



Los recursos de acogida están gestionados por las siguientes entidades:



# 3

<b>CENTROS DE URGENCIA 24 HORAS</b>	Ayuntamiento de Alcazar de San Juan; Asociación ASERCO
<b>CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL</b>	Ayuntamiento de Albacete; Asociación AEDUCA
<b>CASAS DE ACOGIDA</b>	Diputación de Ciudad Real; Ayuntamiento de Hellín; Ayuntamiento de Villarrobledo; Ayuntamiento de Toledo; Ayuntamiento de Talavera de la Reina; Ayuntamiento de Puertollano; Ayuntamiento de Azuqueca de Henares; Asociación ASERCO; Asociación San Andrés
<b>CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES JOVENES</b>	Asociación SERCOVAL; Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad
<b>CASA DE ACOGIDA VICTIMAS TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL</b>	Asociación ANZADEIA/GUADA-ACOGI

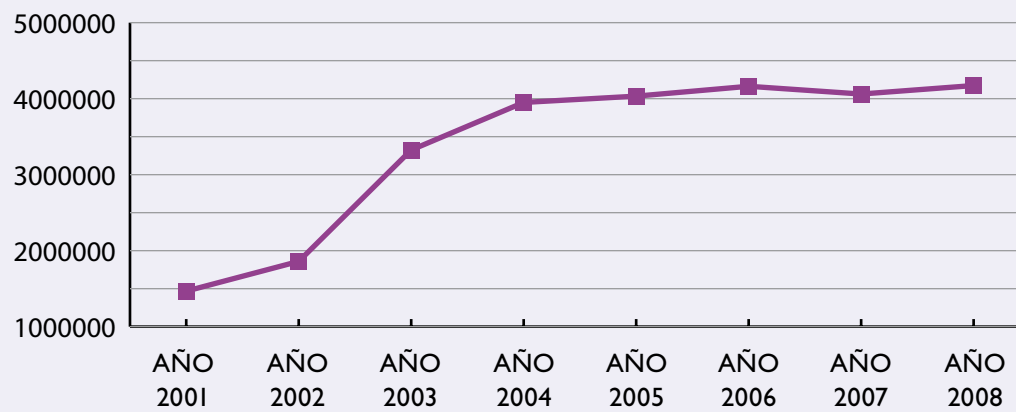
El presupuesto destinado en el año 2008 a los Centros de Urgencia y Casas de Acogida, a excepción de la Casa para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual, ha ascendido a 4.172.644,19 €.

<b>APORTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>			
	Centros de urgencia	Centros integrales	Casas de acogida *
Albacete		450.300 €	849.300,00 €
Ciudad Real	248.000,00 €		720.000,00 €
Cuenca	263.000,00 €		261.000,00 €
Guadalajara		445.000 €	436.804,19 €
Toledo			499.240,00 €
<b>Total</b>	<b>511.000,00 €</b>	<b>895.300 €</b>	<b>2.766.344,19 €</b>

\* Incluidas las Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes y excluida la Casa de Acogida para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - PRESUPUESTO

AÑO 2001	1.467.590,10 €
AÑO 2002	1.858.858,50 €
AÑO 2003	3.324.513,00 €
AÑO 2004	3.950.292,00 €
AÑO 2005	4.033.136,00 €
AÑO 2006	4.162.842,92 €
AÑO 2007	4.061.000,00 €
AÑO 2008	4.172.644,19 €



## PERSONAL RECURSOS DE ACOGIDA

Coordinadoras	15
Trabajadoras sociales	4
Educadoras	91
Psicólogas	15
Abogadas	4
Otras profesiones	2
<b>Total</b>	<b>131</b>



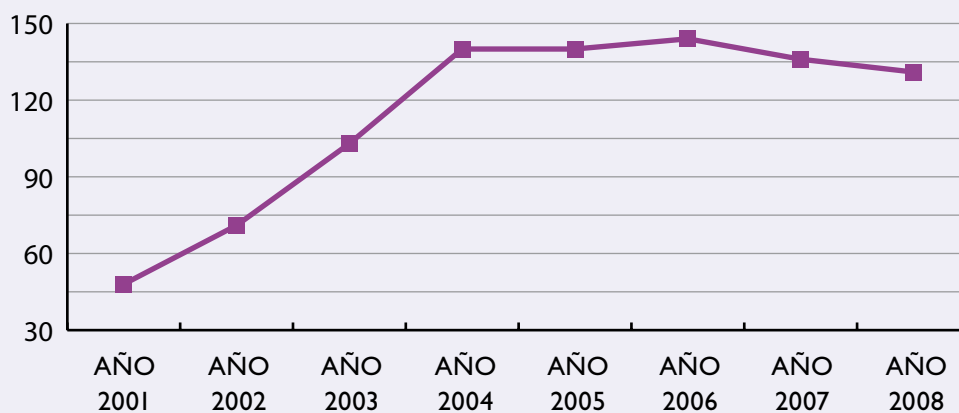
3



## 3

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - PERSONAL

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
48	71	103	140	140	144	136	131



## MUJERES ATENDIDAS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA

Nº ingresos de mujeres	Nuevos ingresos	Reingresos	Procedentes de otros recursos de acogida
478	295	8	175

\* Sin incluir la Casa de Acogida para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual.

En apartados posteriores se contiene la información relativa a los recursos de acogimiento, incluyendo el número de mujeres y menores que han ingresado en los mismos en año 2008.

En relación con este dato, es necesario explicar que el número de ingresos no coincide con el de mujeres atendidas, dado que generalmente el alojamiento se produce en un primer momento en un Centro de Urgencia y posteriormente la mujer junto con sus hijos e hijas ingresa en una Casa de Acogida. En otras ocasiones tras la salida del centro de acogida se produce algún hecho que motiva la necesidad de que la mujer vuelva a ser alojada en el mismo o en otro recurso. En el siguiente cuadro se detallan los tipos de ingresos, pudiéndose apreciar que de los 478 que suponen el total, 295 co-

rresponden a nuevos ingresos y por tanto reflejan el número de mujeres que durante el año han estado alojadas en alguno o algunos de los recursos de acogida de la región, de ellas, 175 han sido derivadas posteriormente a otros recursos de acogida y 8 han reingresado.

La Base de datos unificada para la recogida de información estadística en los recursos de acogimiento de Castilla-La Mancha incluye información relativa a cada ingreso, con independencia de que se realice por una mujer procedente de otro recurso de acogida, por lo que los datos que se facilitan en relación con cada tipo de recuso se refieren a todas las mujeres que han permanecido alojadas en cada uno de ellos durante el año sean por nuevo ingreso o por derivación desde otro centro de acogida.



## Centros de urgencia 24 horas 3.1.

Los Centros de Urgencia se definen, en el artículo 19 del Decreto 38/2002, de 12 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, como aquellos establecimientos donde se presta asistencia de emergencia a las mujeres víctimas de malos tratos y a los/as menores a su cargo durante las 24 horas del día, facilitándoles con carácter inmediato protección y alojamiento temporal, orientándoles y derivándoles, previo informe técnico, a los recursos socia-

les, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades. Tras la estancia en el Centro de Urgencia, que está prevista para un plazo breve de alrededor de quince días, se realiza la derivación a una Casa de Acogida u otra solución adecuada a cada caso.

Durante el año 2008 se han producido en los Centros de Urgencia 253 ingresos de mujeres acompañadas de 281 menores, de aquéllos, 18 corresponden a reingresos.

### INGRESO

TIPO DE INGRESO		Nº	%
Nuevos	Programado	77	32,77
	Urgente	158	67,23
	Total ingresos nuevos	235	92,89
Reingresos	Programado	11	61,11
	Urgente	7	38,89
	Total Reingresos	18	7,11
<b>Totales</b>		<b>253</b>	<b>100,00</b>



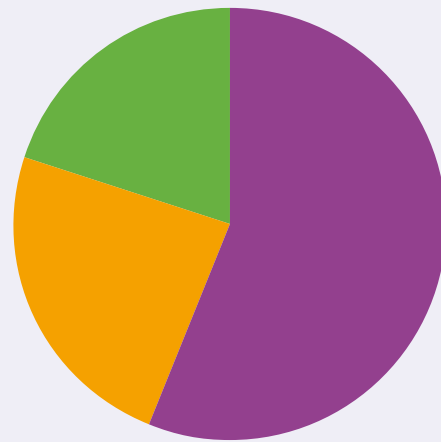
### 3.1.

MOTIVOS DEL INGRESO (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Medidas de protección	2	0,68
Orden judicial	1	0,34
Embarazo	2	0,68
Malos tratos	249	84,12
Sin recursos	42	14,19
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100,00</b>

El 65% de los ingresos tiene carácter urgente y está motivado, en la práctica totalidad de los casos, por la existencia de una situación de violencia a la que en ocasiones se unen otras circunstancias como la falta de recursos. La existen-

cia de medidas judiciales de protección no es determinante para el ingreso en los recursos de acogida que se decide tras una valoración del riesgo a sufrir nuevas agresiones y en atención a las necesidades de las mujeres.

DERIVACIÓN AL RECURSO	Nº	%
Interesada	1	0,40
Centro de la Mujer	78	30,83
Guardia Civil	32	12,65
Servicios Sociales	2	0,79
Delegación Prov. B. Social	2	0,79
CUR	20	7,91
Policía Nacional	26	10,28
Traslado de casa	2	0,79
Delegación Prov.del Inst. Mujer	64	25,30
Policía Municipal	3	1,19
Servicios Sanitarios	1	0,40
No consta	4	1,58
Otra	18	7,11
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>



■ Centros de la Mujer y delegaciones provinciales del I.Mujer. . . . .	56,13%
■ Fuerzas de seguridad . . . . .	24,12%
■ Otros . . . . .	19,75%

## 3.1.

La derivación a los Centros de Urgencia se realiza principalmente por los Centros de la Mujer y las Delegaciones Provinciales del Instituto de la Mujer, que promueven

el ingreso en 56,13% de los casos. Destaca también el número de casos derivados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que representan el 24,12% de los ingresos.

### 3.1.2. SALIDA DEL RECURSO

TIPO DE SALIDA	Nº	%
Programada	110	44,18
Voluntaria	99	39,76
Por traslado	37	14,86
No Consta	3	1,20
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>100,00</b>



### 3.1.

DÓNDE VA	Nº	%
Vuelve con su agresor	46	18,47
Vuelve con su familia	34	13,65
Independiente	19	7,63
Nueva relación	0	0,00
Comparte piso	9	3,61
No consta	5	2,01
Otro recurso de acogida	120	48,19
Otro lugar	16	6,43
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>100,00</b>

La baja en los Centros de Urgencia se produce en la mayoría de los casos de forma programada, siendo derivada la mujer a otro recurso de acogida de media o larga estancia en 120 casos. Es significativo el porcentaje de

mujeres que regresan con su agresor, que asciende al 18,47%, y que evidencia la complejidad de esta problemática, la dependencia emocional de las víctimas y la dificultad para salir del ciclo de la violencia.

### DERIVACIONES

DERIVACIONES A SERVICIOS O PROGRAMAS (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Servicios sociales básicos	12	5,74
Servicios sociales especializados	55	26,32
Centro de la Mujer	88	42,11
Centro de menores	1	0,48
Otros	53	25,36
Piso puente	0	0,00
Programa Autonomía Personal	0	0,00
Ninguno	97	46,41
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>100,00</b>



Durante su estancia en el Centro las mujeres son derivadas a diferentes servicios y programas en función de las necesidades detectadas a fin de que reciban la atención y el asesoramiento que precisen y puedan acceder a las ayudas y recursos específicos.

Los Centros de la Mujer en primer término y los Servicios Sociales especializados son los recursos a los que en mayor medida se deriva a las mujeres.



## PERFIL DE LAS MUJERES

Del perfil de las mujeres atendidas en los Centros de Urgencia, pueden destacarse las siguientes notas:

- El porcentaje mayor de mujeres se sitúa en el grupo de edad de 21 a 30 años (39,53%), siendo la media de edad 34 años.
- Tienen de media 1,81 hijos
- Un 29,25% tienen estudios primarios y un 13,83% EGB
- El 49,41% están en situación de desempleo
- Las españolas suponen el 43% de las mujeres acogidas. Y las extranjeras el 57%. La tasa de utilización de los recursos de acogida por las mujeres inmigrantes resulta mucho más significativa si se tiene en consideración que la población de mujeres extranjeras sobre el total de la población femenina de Castilla-La Mancha supone algo menos del 9%. Estos datos reflejan la mayor vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes por la carencia de una red de apoyo familiar y social.

### 3.1.

EDAD	Nº	%
Menor de 20	14	5,53
De 21 a 30	100	39,53
De 31 a 40	82	32,41
De 41 a 50	42	16,60
De 51 a 60	10	3,95
Mayor de 60	5	1,98
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>



## 3.1.

ESTADO CIVIL	Nº	%
Soltera	103	40,71
Casada	99	39,13
Separada	20	7,91
Divorciada	22	8,70
Viuda	5	1,98
No consta	4	1,58
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>

Nº HIJOS/AS	Nº	%	MEDIA HIJOS/ MUJER
Mujeres	231	50,4	
Varones	227	49,6	
<b>Total</b>	<b>458</b>	<b>100,00</b>	
<b>GESTANTE</b>			1,81
Sí	18	7,1	
No	235	92,9	
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>	



NIVEL DE FORMACIÓN	Nº	%
Analfabeta	10	3,95
Lee y escribe	19	7,51
Estudios primarios	74	29,25
EGB	35	13,83
ESO	23	9,09
BUP/FP	27	10,67
Bachillerato	25	9,88
Universitaria	9	3,56
No consta	31	12,25
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>

3.1.

SITUACIÓN LABORAL	Nº	%
Contrato fijo	2	0,8
Contrato eventual	16	6,3
Economía sumergida	37	14,6
Autónoma	4	1,6
Pensionista	10	4,0
Parada con subsidio	19	7,5
Parada sin subsidio	106	41,9
Estudiante	2	0,8
Otra	6	2,4
No Consta	51	20,2
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>



NACIONALIDAD	Nº	%
Españolas	108	42,69
Extranjeras	143	56,52
No consta	2	0,79
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100</b>

### 3.1. PERFIL DEL AGRESOR

EDAD	Nº	%
Menor de 20	4	1,6
De 21 a 30	67	26,5
De 31 a 40	94	37,2
De 41 a 50	50	19,8
De 51 a 60	17	6,7
Mayor de 60	7	2,8
No consta	14	5,5
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>

NACIONALIDAD	Nº	%
Españoles	112	44,27
Extranjeros	129	50,99
No consta	12	4,74
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>

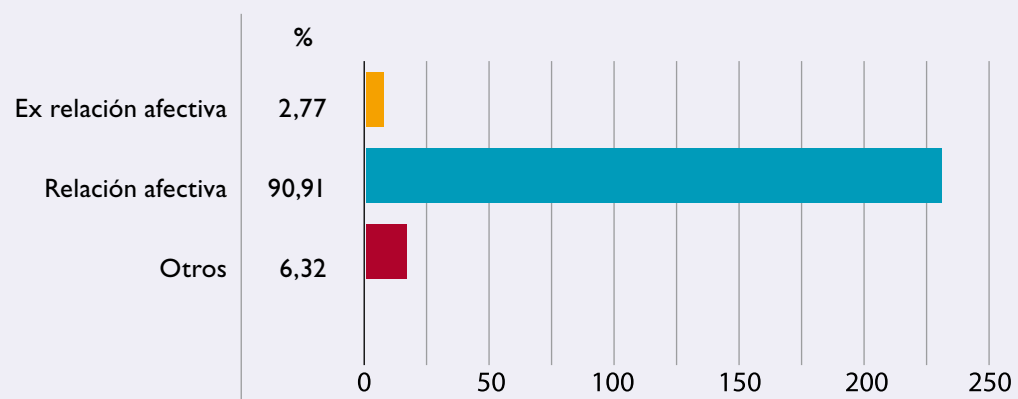
El porcentaje mayor se sitúa en el tramo de 31 a 40 años de edad siendo el 44,27% de nacionalidad española.

## TIPOLOGÍA DEL MALTRATO



### 3.1.

RELACIÓN CON EL AGRESOR	Nº	%
Marido	68	26,88
Exmarido	1	0,40
Novio	7	2,77
Exnovio	1	0,40
Compañero	155	61,26
Excompañero	5	1,98
Hijo	4	1,58
Hermano	2	0,79
Padre	2	0,79
Madre	0	0,00
Otra	2	0,79
No consta	6	2,37
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>





1 2 3

4 5 6

7

### 3.1.

DURACIÓN DE LA RELACIÓN	Nº	%
Menos de 1 año	29	11,46
1 a 3 años	56	22,13
4 a 7 años	57	22,53
8 a 12 años	28	11,07
13 a 20 años	36	14,23
Más de 20 años	27	10,67
No consta	20	7,91
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,00</b>

TIPO DE VIOLENCIA (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Psicológica	32	12,6
Física/psicológica	171	67,6
Sexual	21	8,3
Económica	56	22,1
Todas	42	16,6
<b>Total</b>	<b>322</b>	<b>127,3</b>



## 3.1.

INICIO MALOS TRATOS	Nº	%
Noviazgo	26	10,3
Inicio del matrimonio o convivencia	149	58,9
Nacimiento primer hijo/a	10	4,0
Embarazo	7	2,8
Reagrupación familiar	14	5,5
Adolescencia	1	0,4
No consta	37	14,6
Siempre	9	3,6
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>

TIEMPO MALTRATO	Nº	%
Menos de 3 meses	18	7,1
4 a 12 meses	42	16,6
1 a 3 años	57	22,5
4 a 6 años	35	13,8
Más de 7 años	72	28,5
No consta	29	11,5
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>



## 3.1.

FRECUENCIA AGRESIONES	Nº	%
Diariamente	139	54,9
Semanalmente	33	13,0
Cada 15 días	1	0,4
Mensualmente	1	0,4
Esporádicamente	48	19,0
No consta	31	12,3
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>

DESENCADENANTES (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ningún desencadenante concreto	152	60,1
Periodos vacacionales	1	0,4
Fines de semana	9	3,6
Embarazo	5	2,0
Negativas a mantener relaciones sexuales	7	2,8
Acontecimientos familiares	8	3,2
Otro	20	7,9
No consta	64	25,3
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>105,1</b>





SITUACIONES ASOCIADAS AL MALTRATADOR (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ninguna	19	7,5
Problemas familiares	21	8,3
Problemas económicos/laborales	50	19,8
Alcohol / drogas	127	50,2
Ludopatía	12	4,7
Discapacidades físicas	2	0,8
Enfermedades mentales diagnosticadas	11	4,3
Mantiene relaciones con otras mujeres	30	11,9
Celopatía	75	29,6
Delincuencia / marginalidad	30	11,9
Otra	5	2,0
No consta	52	20,6
<b>Total</b>	<b>434</b>	<b>171,5</b>

3.1.



## 3.1.

CUÁNTAS VECES HA INTENTANDO ROMPER LA RELACIÓN	Nº	%
1 vez	91	36,0
de 1 a 3 veces	74	29,2
más de 3 veces	60	23,7
No consta	28	11,1
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>

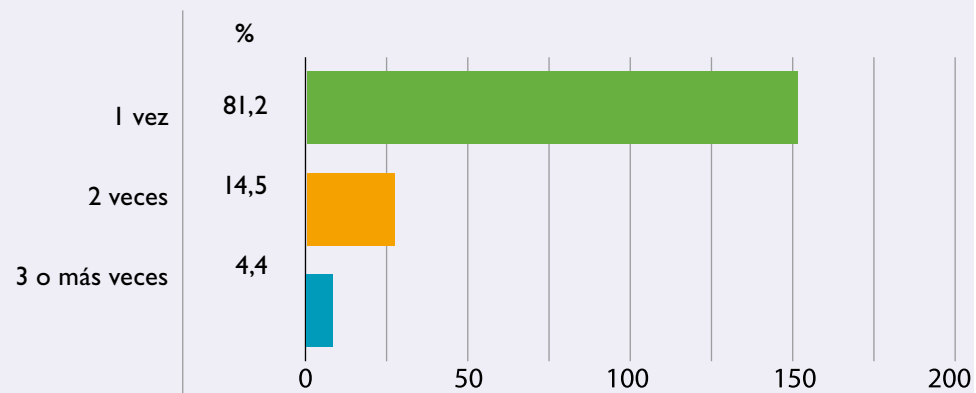
QUÉ RECURSOS HA UTILIZADO PARA SALIR DE LA SITUACIÓN (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Servicios sociales	32	12,6
Teléfono 24 h.	26	10,3
Cuerpos Seguridad Estado	108	42,7
Centros de la Mujer	122	48,2
Centros de Salud	12	4,7
Asociaciones	2	0,8
Familiares	36	14,2
Amistades	22	8,7
Otros	3	1,2
No consta	21	8,3
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>151,8</b>



HA DENUNCIADO ALGUNA VEZ LAS AGRESIONES	Nº	%
Sí	186	73,5
No	55	21,7
No consta	12	4,7
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>100,0</b>

### 3.1.

¿CUÁNTAS VECES?	Nº	%
1 vez	151	81,2
2 veces	27	14,5
3 veces	4	2,2
4 o más veces	4	2,2
No consta		0,0
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>100,0</b>





### 3.1.

SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS	Nº	%
En trámites	122	51,5
Retiradas	48	20,3
No admitidas	3	1,3
Sentencias condenatorias	55	23,2
Sentencias absolutorias	9	3,8
<b>Total</b>	<b>237</b>	<b>100,0</b>

La mayoría de las mujeres que ingresa en los Centros de Urgencia mantienen una relación de pareja con el agresor, con una duración de más de tres años.

El tipo de violencia sufrida es física y psicológica, concurriendo, en ocasiones, con otras manifestaciones de violencia de género.

El comienzo de los malos tratos se da al inicio de la convivencia e incluso en algunos casos ya en el noviazgo.

El tiempo durante el que las mujeres han sufrido malos tratos en general supera el año, siendo habitual que las agresiones sean continuas, con carácter diario o semanal, sin que exista ningún desencadenante concreto, aunque el consumo de alcohol o las drogas son situaciones que las víctimas asocian a la agresión, quizás para exculpar al agresor.

En un porcentaje elevado 73,5%, las mujeres han interpuesto anteriormente denuncia una o varias veces, también en una alta proporción (20%) se produce la retirada de la misma.



## Casas de acogida 3.2.

Las Casas de Acogida se definen, en el artículo 20 del Decreto 38/2002, de 12 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, como aquellos establecimientos destinados a dar alojamiento y recuperación integral a las mujeres que han sido víctimas de malos tratos y a los/as menores a su cargo.

Su gestión está convenida con diferentes Instituciones, Organismos y ONG's, que gestionan estos recursos.

Dado que su finalidad es favorecer el proceso de recuperación de las mujeres hacia una vida normalizada y autónoma, las usuarias de las Casas de Acogida, reciben por parte del Instituto de la Mujer ayudas económicas y sociales para facilitar su reinserción.

Durante el año 2008 se han producido 175 ingresos de mujeres y 241 menores en las Casas de Acogida. De los 175 ingresos, 2 corresponden a reingresos.

## INGRESO



## 3.2.

TIPO DE INGRESO		Nº	%
Nuevos	Programado	112	64,74
	Urgente	61	35,26
	<b>Total ingresos nuevos</b>	<b>173</b>	<b>98,86</b>
Reingresos	Programado	2	100,00
	Urgente	0	0,00
	<b>Total Reingresos</b>	<b>2</b>	<b>1,14</b>
<b>Totales</b>		<b>175</b>	<b>100,00</b>

MOTIVOS DEL INGRESO (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Medidas de protección	1	0,47
Orden judicial	3	1,42
Embarazo	2	0,95
Malos tratos	172	81,52
Sin recursos	33	15,64
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>100,00</b>

El 65% de los ingresos tiene carácter programado y está motivado, en la mayoría de las ocasiones, por la existencia de una situación de violencia a la que en ocasiones se unen otras circunstancias como la falta de recursos. La existencia de medidas judiciales de

protección no es determinante para el ingreso en los recursos de acogida que se decide tras una valoración del riesgo a sufrir nuevas agresiones y en atención a las necesidades de las mujeres.



DERIVACIÓN AL RECURSO	Nº	%
Interesada	0	0,00
Centro de la Mujer	17	9,71
Guardia Civil	10	5,71
Servicios Sociales	2	1,14
Delegación Prov. B. Social	4	2,29
CUR	94	53,71
Policía Nacional	9	5,14
Traslado de casa	5	2,86
Dirección Gral. Mujer	12	6,86
Policía Municipal	0	0,00
Servicios Sanitarios	0	0,00
No consta	4	2,29
Otra	18	10,29
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>

## 3.2.

La derivación a las Casas de acogida se realiza principalmente por los Centros de Urgencia, que suponen un 53,71%, lo que es acorde con los protocolos de actuación de los recursos de acogida.

### SALIDA DEL RECURSO

TIPO DE SALIDA	Nº	%
Programada	51	35,17
Voluntaria	72	49,66
Por traslado	15	10,34
No Consta	7	4,83
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>100,00</b>

\* 30 mujeres seguían alojadas a 31 de diciembre.



## 3.2.

DÓNDE VA	Nº	%
Vuelve con su agresor	35	24,14
Vuelve con su familia	15	10,34
Independiente	42	28,97
Nueva relación	3	2,07
Comparte piso	10	6,90
No consta	7	4,83
Otro recurso de acogida	20	13,79
Otro lugar	13	8,97
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>100,00</b>

La baja en las Casas de Acogida es, en la mayoría de las ocasiones, programada desde el Centro o voluntaria por parte de la mujer, aunque destaca el elevado porcentaje en los que la víctima regresa con el agresor, lo que ocu-

rre en el 24,14% de los casos, si bien es esperanzador que la mayoría de las mujeres consiguen retomar su proyecto de vida y vivir de forma independiente.

### DERIVACIONES

DERIVACIONES A SERVICIOS O PROGRAMAS (RESPUESTA MÚLTIPLE)		
Servicios sociales básicos	55	37,93
Servicios sociales especializados	21	14,48
Centro de Mujer	81	55,86
Centro de menores	0	0,00
Otros	15	10,34
Piso puente	0	0,00
Programa Autonomía Personal	0	0,00
Ninguno	36	24,83
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>143,45</b>

Durante su estancia en el Centro las mujeres son derivadas a los servicios y programas adecuados donde reciben la atención y el asesoramiento que precisan y pueden acceder a las ayudas y recursos específicos.

Los Centros de la Mujer en primer término y los Servicios Sociales especializados son los recursos a los que en mayor medida se deriva a las mujeres.



## PERFIL DE LAS MUJERES

Del perfil de las mujeres atendidas cabe destacar las siguientes notas:

- El porcentaje mayor de mujeres se sitúa en el grupo de edad de 21 a 30 años (40,57%), siendo la media de edad 33 años.
- Tienen de media 1,81 hijos
- Un 29,71% tienen estudios primarios y un 16,57% EGB

- El 51,50% están en situación de desempleo
- Las españolas suponen el 52,57% de las mujeres acogidas y las extranjeras el 47,43%. Para valorar estos datos, es necesario tener en cuenta que la población de mujeres extranjeras sobre el total de la población femenina de Castilla-La Mancha supone algo menos del 9%. Estos datos reflejan la mayor vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes por la carencia de una red de apoyo familiar y social.



## 3.2.

EDAD	Nº	%
Menor de 20	9	5,14
De 21 a 30	71	40,57
De 31 a 40	64	36,57
De 41 a 50	22	12,57
De 51 a 60	8	4,57
Mayor de 60	1	0,57
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>

ESTADO CIVIL	Nº	%
Soltera	69	39,43
Casada	62	35,43
Separada	20	11,43
Divorciada	13	7,43
Viuda	1	0,57
No consta	10	5,71
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>



## 3.2.

Nº HIJOS/AS	Nº	%	MEDIA HIJOS/ MUJER
Mujeres	168	52,3	1,83
Varones	153	47,7	
Total	<b>321</b>		
<b>GESTANTE</b>			
Sí	8	4,6	
No	167	95,4	
Total	<b>175</b>		

NIVEL DE FORMACIÓN	Nº	%
Analfabeta	5	2,86
Lee y escribe	15	8,57
Estudios primarios	52	29,71
EGB	29	16,57
ESO	19	10,86
BUP/FP	15	8,57
Bachillerato	12	6,86
Universitaria	9	5,14
No consta	19	10,86
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>



SITUACIÓN LABORAL	Nº	%
Contrato fijo	0	0,0
Contrato eventual	21	12,0
Economía sumergida	18	10,3
Autónoma	1	0,6
Pensionista	5	2,9
Parada con subsidio	19	10,9
Parada sin subsidio	71	40,6
Estudiante	2	1,1
Otra	14	8,0
No Consta	24	13,7
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

3.2.

NACIONALIDAD	Nº	%
Españolas	92	52,57
Extranjeras	83	47,43
No consta	0	0
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100</b>

## PERFIL DEL AGRESOR



### 3.2.

EDAD	Nº	%
Menor de 20	3	1,7
De 21 a 30	41	23,4
De 31 a 40	70	40,0
De 41 a 50	26	14,9
De 51 a 60	16	9,1
Mayor de 60	3	1,7
No consta	16	9,1
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

El porcentaje mayor se sitúa en el tramo de 31 a 40 años de edad siendo el 51,43% de nacionalidad española.

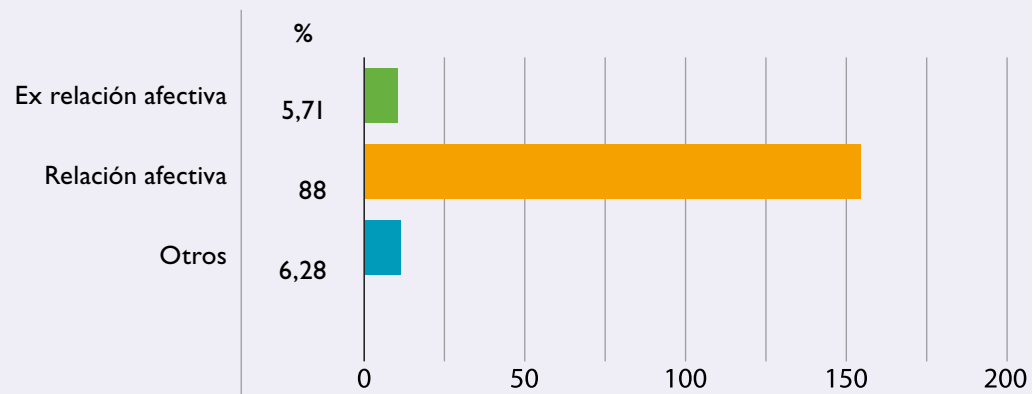
NACIONALIDAD	Nº	%
Españoles	90	51,43
Extranjeros	73	41,71
No consta	12	6,86
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>

## TIPOLOGIA DEL MALTRATO



RELACIÓN CON EL AGRESOR	Nº	%
Marido	48	27,43
Exmarido	2	1,14
Novio	1	0,57
Exnovio	0	0,00
Compañero	105	60,00
Excompañero	8	4,57
Hijo	2	1,14
Hermano	4	2,29
Padre	2	1,14
Madre	0	0,00
Otra	0	0,00
No consta	3	1,71
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

### 3.2.





## 3.2.

DURACIÓN DE LA RELACIÓN	Nº	%
Menos de 1 año	12	6,86
1 a 3 años	41	23,43
4 a 7 años	47	26,86
8 a 12 años	26	14,86
13 a 20 años	28	16,00
Más de 20 años	15	8,57
No consta	6	3,43
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00</b>

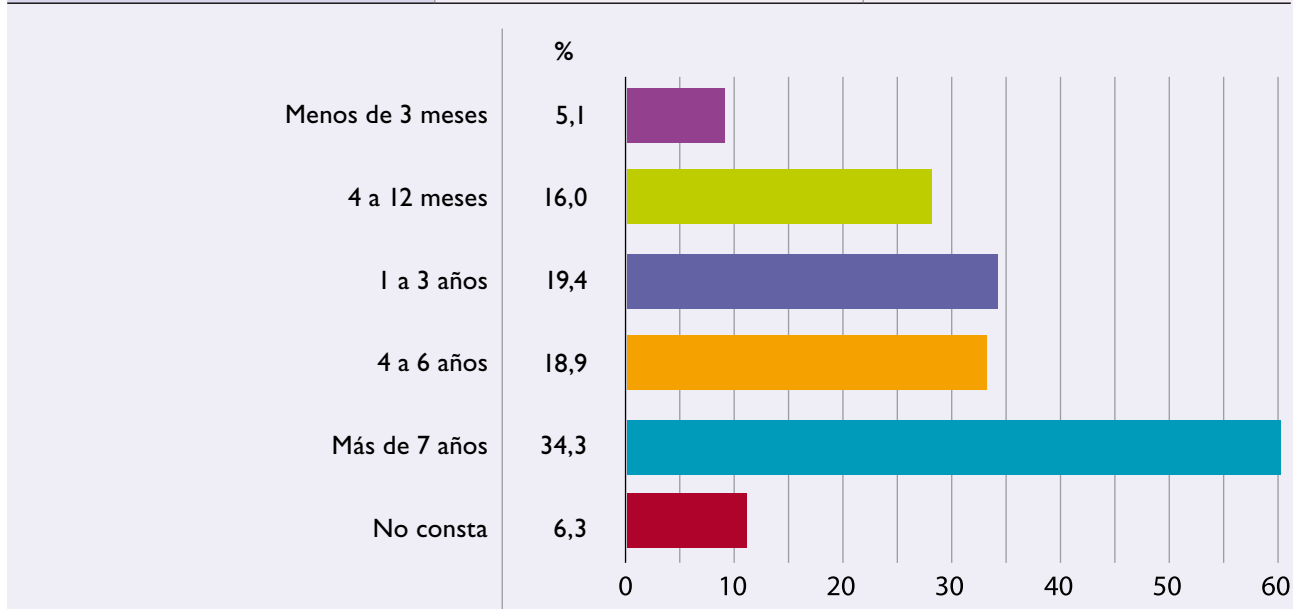
TIPO DE VIOLENCIA (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Psicológica	31	17,7
Física/psicológica	105	60,0
Sexual	10	5,7
Económica	37	21,1
Todas	52	29,7
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>134,3</b>



INICIO MALOS TRATOS	Nº	%
Noviazgo	16	9,1
Inicio del matrimonio o convivencia	95	54,3
Nacimiento primer hijo/a	13	7,4
Embarazo	14	8,0
Reagrupación familiar	10	5,7
Adolescencia	3	1,7
No consta	15	8,6
Siempre	9	5,1
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

3.2.

TIEMPO MALTRATO	Nº	%
Menos de 3 meses	9	5,1
4 a 12 meses	28	16,0
1 a 3 años	34	19,4
4 a 6 años	33	18,9
Más de 7 años	60	34,3
No consta	11	6,3
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>





1 2 3

4 5 6

7

## 3.2.

FRECUENCIA AGRESIONES	Nº	%
Diariamente	96	54,9
Semanalmente	13	7,4
Cada 15 días	3	1,7
Mensualmente	2	1,1
Esporádicamente	29	16,6
No consta	32	18,3
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

DESENCADENANTES (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ningún desencadenante concreto	117	66,9
Periodos vacacionales	2	1,1
Fines de semana	8	4,6
Embarazo	10	5,7
Negativas a mantener relaciones sexuales	6	3,4
Acontecimientos familiares	8	4,6
Otro	16	9,1
No consta	25	14,3
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>109,7</b>





## 3.2.

SITUACIONES ASOCIADAS AL MALTRATADOR (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ninguna	9	5,1
Problemas familiares	31	17,7
Problemas económicos/laborales	51	29,1
Alcohol / drogas	100	57,1
Ludopatía	14	8,0
Discapacidades físicas	1	0,6
Enfermedades mentales diagnosticadas	10	5,7
Mantiene relaciones con otras mujeres	22	12,6
Celopatía	44	25,1
Delincuencia / marginalidad	27	15,4
Otra	3	1,7
No consta	29	16,6
<b>Total</b>	<b>341</b>	<b>194,9</b>

CUÁNTAS VECES HA INTENTANDO ROMPER LA RELACIÓN	Nº	%
1 vez	42	24,0
de 1 a 3 veces	68	38,9
más de 3 veces	36	20,6
No consta	29	16,6
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>



1 2 3

4 5 6

7

## 3.2.

QUÉ RECURSOS HA UTILIZADO PARA SALIR DE LA SITUACIÓN (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Servicios sociales	32	18,3
Teléfono 24 h.	17	9,7
Cuerpos Seguridad Estado	81	46,3
Centros de la Mujer	81	46,3
Centros de Salud	7	4,0
Asociaciones	2	1,1
Familiares	30	17,1
Amistades	14	8,0
Otros	6	3,4
No consta	15	8,6
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>162,9</b>



HA DENUNCIADO ALGUNA VEZ LAS AGRESIONES	Nº	%
Sí	136	77,7
No	35	20,0
No consta	4	2,3
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0</b>

3.2.

¿CUÁNTAS VECES?	Nº	%
1 vez	106	77,9
2 veces	22	16,2
3 veces	7	5,1
4 o más veces	1	0,7
No consta		0,0
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100,0</b>



## 3.2.

SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS	Nº	%
En trámites	114	56,7
Retiradas	31	15,4
No admitidas	2	1,0
Sentencias condenatorias	44	21,9
Sentencias absolutorias	10	5,0
<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>

Las mujeres que ingresan en las Casas de Acogida mantienen en la mayoría de los casos una relación de pareja con el agresor, así ocurre en el 88% de los casos. En cuanto a la duración de la relación, es de más de tres años.

Al igual que las mujeres de los Centros de Urgencia, también aquí prevalecen los casos en los que el inicio del maltrato se da al comienzo de la convivencia, siendo éste físico y psicológico.

El tiempo durante el que las mujeres han sufrido malos tratos en general supera el año, siendo habitual que las agresiones sean diarias, sin que exista ningún desencadenante concreto, aunque el consumo de alcohol o las drogas son situaciones que las víctimas asocian a la agresión, quizás para exculpar al agresor.

Un 77,7% de las mujeres acogidas han interpuesto denuncia por las agresiones sufridas, el porcentaje de casos en los que se retira la denuncia asciende al 15,40%.



## Casas de acogida para mujeres jóvenes 3.3.

Las Casas de acogida para mujeres jóvenes prestan alojamiento, protección y atención integral a jóvenes de hasta 30 años de edad, gestantes o no y con hijos/as a su cargo que se encuentren en situación de desprotección socio-familiar, con problemas graves de convivencia familiar o bien sean víctimas de violencia familiar.

La atención especializada va acompañada de medidas de apoyo para su emancipación, tales como la existencia de un piso tutelado o la intervención de una educadora para la mejora de habilidades sociales y de resolución de problemas, todos ellos encaminados a la consecución de una vida autónoma.

Durante el año 2008 se han producido 50 ingresos de mujeres y 41 menores en las Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes. De las 50 mujeres ingresadas, 2 corresponden a reingresos.

## INGRESO



## 3.3.

TIPO DE INGRESO		Nº	%
Nuevos	Programado	46	95,83
	Urgente	2	4,17
	<b>Total ingresos nuevos</b>	<b>48</b>	<b>96,00</b>
Reingresos	Programado	2	100,00
	Urgente	0	0,00
	<b>Total Reingresos</b>	<b>2</b>	<b>4,00</b>
	<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>

MOTIVOS DEL INGRESO (RESPUESTA MULTIPLE)	Nº	%
Medidas de protección	0	0,00
Orden judicial	1	1,56
Embarazo	7	10,94
Malos tratos	40	62,50
Sin recursos	16	25,00
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100,00</b>

El 96% de los ingresos tiene carácter programado y está motivado, en la mayoría de las ocasiones, por la existencia de una situación de violencia a la que en ocasiones se unen otras circunstancias como la falta de recursos. La existencia de medidas judiciales de

protección no es determinante para el ingreso en los recursos de acogida que se decide tras una valoración del riesgo a sufrir nuevas agresiones y en atención a las necesidades de las mujeres.



DERIVACIÓN AL RECURSO	Nº	%
Interesada	0	0,00
Centro de la Mujer	9	18,00
Guardia Civil	0	0,00
Servicios Sociales	2	4,00
Delegación Prov. B. Social	2	4,00
CUR	25	50,00
Policía Nacional	0	0,00
Traslado de casa	2	4,00
Dirección Gral. Mujer	1	2,00
Policía Municipal	0	0,00
Servicios Sanitarios	0	0,00
No consta	4	8,00
Otra	5	10,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>

### 3.3.

La derivación a las Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes se realiza en la mitad de las ocasiones por los Centros de Urgencia, lo que es acorde con los protocolos de actuación de los recursos de acogida.

## SALIDA DEL RECURSO



### 3.3.

TIPO DE SALIDA	Nº	%
Programada	11	28,21
Voluntaria	23	58,97
Por traslado	1	2,56
No Consta	4	10,26
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100,00</b>

La baja en las Casas de Acogida para Mujeres Jóvenes es, en la mayoría de los casos, programada desde el Centro o voluntaria por parte de la mujer, aunque también es elevado el porcentaje de casos en los que

la víctima regresa con el agresor (15,38%), lo que evidencia la complejidad de esta problemática, la dependencia emocional de las víctimas y la dificultad para salir del ciclo de la violencia.

DÓNDE VA	Nº	%
Vuelve con su agresor	6	15,38
Vuelve con su familia	4	10,26
Independiente	6	15,38
Nueva relación	0	0,00
Comparte piso	6	15,38
No consta	4	10,26
Otro recurso de acogida	1	2,56
Otro lugar	12	30,77
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100,00</b>

En un porcentaje elevado, las mujeres consiguen retomar su proyecto de vida y vivir de forma independiente.



## DERIVACIONES

DERIVACIONES A SERVICIOS O PROGRAMAS (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Servicios sociales básicos	1	2,56
Servicios sociales especializados	0	0,00
Centro de Mujer	7	17,95
Centro de menores	0	0,00
Otros	2	5,13
Piso puente	0	0,00
Programa Autonomía Personal	3	7,69
Ninguno	25	64,10
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>97,44</b>

Durante su estancia en el Centro las mujeres son atendidas por diferentes servicios y programas en función de las necesidades detectadas a fin de que reciban la atención y el asesoramiento que precisen y puedan acceder a las ayudas y recursos específicos.

Los Centros de la Mujer en primer término y los Servicios Sociales especializados son los recursos a los que en mayor medida se deriva a las mujeres.



### 3.3.

## PERFIL DE LAS MUJERES



### 3.3.

EDAD	Nº	%
Menor de 20	18	36,00
De 21 a 30	31	62,00
De 31 a 40	1	2,00
De 41 a 50	0	0,00
De 51 a 60	0	0,00
Mayor de 60	0	0,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>

ESTADO CIVIL	Nº	%
Soltera	39	78,00
Casada	11	22,00
Separada	0	0,00
Divorciada	0	0,00
Viuda	0	0,00
No consta	0	0,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>

Del perfil de las mujeres atendidas cabe destacar las siguientes notas:

- El porcentaje mayor de mujeres se sitúa en el grupo de edad de 21 a 30 años (62%), siendo la media de edad 24 años.
- Tienen de media 0,94 hijos
- Un 44% tienen estudios primarios y un 8% EGB y un 24% ESO.

- El 52% están en situación de desempleo

- Las españolas suponen el 50% de las mujeres acogidas. La tasa de utilización de los recursos de acogida por las mujeres inmigrantes resulta mucho más significativa si se tiene en consideración que la población de mujeres extranjeras sobre el total de la población femenina de Castilla-La Mancha supone algo menos del 9%. Estos datos reflejan la mayor vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes por la carencia de una red de apoyo familiar y social.



Nº HIJOS/AS	Nº	%	MEDIA HIJOS/ MUJER
Mujeres	22	46,8	0,94
Varones	25	53,2	
Total	<b>47</b>		
<b>GESTANTE</b>			
Sí	8	16,0	
No	42	84,0	

3.3.

NIVEL DE FORMACIÓN	Nº	%
Analfabeta	2	4,00
Lee y escribe	2	4,00
Estudios primarios	22	44,00
EGB	4	8,00
ESO	12	24,00
BUP/FP	4	8,00
Bachillerato	2	4,00
Universitaria	1	2,00
No consta	1	2,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>



## 3.3.

SITUACIÓN LABORAL	Nº	%
Contrato fijo	0	0,0
Contrato eventual	1	2,0
Economía sumergida	3	6,0
Autónoma	0	0,0
Pensionista	0	0,0
Parada con subsidio	3	6,0
Parada sin subsidio	23	46,0
Otra	7	14,0
No Consta	13	26,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>

	Nº	%
Españolas	25	50
Extranjeras	25	50
No consta	0	0

## PERFIL DEL AGRESOR



### 3.3.

EDAD	Nº	%
Menor de 20	1	2,5
De 21 a 30	22	55,0
De 31 a 40	8	20,0
De 41 a 50	4	10,0
De 51 a 60	1	2,5
Mayor de 60	0	0,0
No consta	4	10,00,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>

\* El estudio sobre agresores se realiza sobre los 40 casos en los que el ingreso ha sido debido a malos tratos.

NACIONALIDAD	Nº	%
Españoles	14	35,00
Extranjeros	25	62,50
No consta	1	2,5

El porcentaje mayor se sitúa en el tramo de 21 a 30 años de edad siendo el 35% de nacionalidad española.

## TIPOLOGIA DEL MALTRATO



### 3.3.

RELACIÓN CON EL AGRESOR	Nº	%
Marido	6	15,0
Exmarido	0	0,0
Novio	2	5,0
Exnovio	0	0,0
Compañero	23	57,50
Excompañero	2	5,0
Hijo	0	0,0
Hermano	1	2,50
Padre	2	5,0
Madre	1	2,50
Otra	3	7,50
No consta	0	0,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>

DURACIÓN DE LA RELACIÓN	Nº	%
Menos de 1 año	3	7,50
1 a 3 años	20	50,00
4 a 7 años	10	25,00
8 a 12 años	0	0,00
13 a 20 años	2	5,00
Más de 20 años	2	5,00
No consta	3	7,50
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,00</b>



TIPO DE VIOLENCIA (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Psicológica	9	15,8
Física/psicológica	27	67,5
Sexual	8	20,0
Económica	9	22,5
Todas	4	10,0
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>135,8</b>

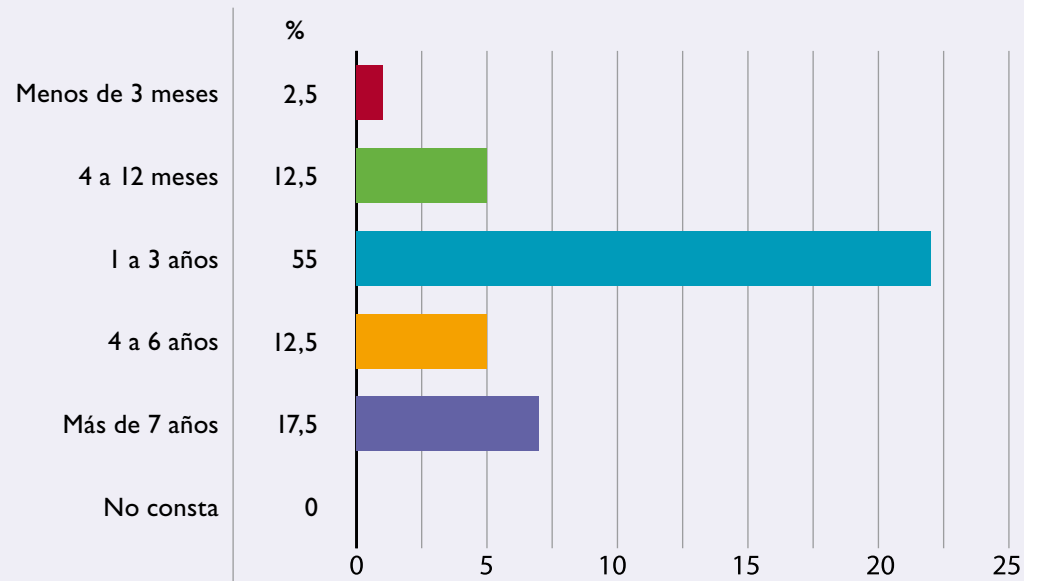
3.3.

INICIO MALOS TRATOS	Nº	%
Noviazgo	7	17,5
Inicio del matrimonio o convivencia	18	45,0
Nacimiento primer hijo/a	3	7,5
Embarazo	1	2,5
Reagrupación familiar	4	10,0
Adolescencia	0	0,0
No consta	0	0,0
Siempre	7	17,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



## 3.3.

TIEMPO MALTRATO	Nº	%
Menos de 3 meses	1	2,5
4 a 12 meses	5	12,5
1 a 3 años	22	55,0
4 a 6 años	5	12,5
Más de 7 años	7	17,5
No consta	0	0,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>







FRECUENCIA AGRESIONES	Nº	%
Diariamente	11	27,5
Semanalmente	5	12,5
Cada 15 días	1	2,5
Mensualmente	1	2,5
Esporádicamente	17	42,5
No consta	5	12,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>

## 3.3.

DESENCADENANTES (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ningún desencadenante concreto	29	72,5
Periodos vacacionales	0	0,0
Fines de semana	2	5,0
Embarazo	3	7,5
Negativas a mantener relaciones sexuales	1	2,5
Acontecimientos familiares	7	17,5
Otro	4	10,0
No consta	4	10,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>125,0</b>



## 3.3.

SITUACIONES ASOCIADAS AL MALTRATADOR (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Ninguna	2	5,0
Problemas familiares	6	15,0
Problemas económicos/laborales	10	25,0
Alcohol / drogas	25	62,5
Ludopatía	9	22,5
Discapacidades físicas	1	2,5
Enfermedades mentales diagnosticadas	2	5,0
Mantiene relaciones con otras mujeres	7	17,5
Celopatía	19	47,5
Delincuencia / marginalidad	8	20,0
Otra	1	2,5
No consta	7	17,5
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>242,5</b>

CUÁNTAS VECES HA INTENTANDO ROMPER LA RELACIÓN	Nº	%
1 vez	6	15,0
de 1 a 3 veces	22	55,0
más de 3 veces	11	27,5
No consta	1	2,5
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>



## 3.3.

QUÉ RECURSOS HA UTILIZADO PARA SALIR DE LA SITUACIÓN (RESPUESTA MÚLTIPLE)	Nº	%
Servicios sociales	11	27,5
Teléfono 24 h.	1	2,5
Cuerpos Seguridad Estado	16	40,0
Centros de la Mujer	18	45,0
Centros de Salud	1	2,5
Asociaciones	1	2,5
Familiares	3	7,5
Amistades	3	7,5
Otros	4	10,0
No consta	3	7,5
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>152,5</b>

HA DENUNCIADO ALGUNA VEZ LAS AGRESIONES	Nº	%
Sí	31	77,5
No	9	22,5
No consta	0	0,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>



### 3.3.

¿CUÁNTAS VECES?	Nº	%
1 vez	24	77,4
2 veces	6	19,4
3 veces	1	3,2
4 o más veces	0	0,0
No consta		0,0
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>

SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS	Nº	%
En trámites	17	47,2
Retiradas	9	25,0
No admitidas	0	0,0
Sentencias condenatorias	10	27,8
Sentencias absolutorias	0	0,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>

Las jóvenes acogidas en estos recursos, han sufrido en general violencia por su pareja. Se evidencia que la duración de la relación es inferior que la concurrente en las mujeres acogidas en los Centros de Urgencia y en las Casas de Acogida. Sin embargo, coincide en cuanto al inicio de los malos tratos, que se dan fundamentalmente desde el inicio de la convivencia y también el tiempo de maltrato que supera el año. Existe una ligera variación en cuanto a la frecuencia de las agre-

siones, que se relatan por las jóvenes como esporádicas en mayor medida. Esta circunstancia puede deberse a que la ruptura se produce antes de que los episodios de violencia crezcan en frecuencia e intensidad como explica la teoría del ciclo de la violencia.

Un 77,50% de las jóvenes acogidas han interpuesto denuncia por las agresiones sufridas, el porcentaje de casos en los que se retira la denuncia asciende al 25%.



## Centros de Atención Integral 3.4.

A través de este recurso se ofrece alojamiento temporal en el que se proporciona un entorno de seguridad y atención integral especializada a las mujeres que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o riesgo por estar sufriendo una situación de violencia de género en el contexto de las relaciones de pareja y, en su caso, a los hijos e hijas a su cargo.

Con dicha finalidad, los Centros de atención integral llevan a cabo diversas actuaciones:

- Albergan y protegen a las mujeres y sus hijos/as, cubriendo sus necesidades básicas de alojamiento y manutención.
- Diseñan y llevan a cabo intervenciones en los procesos de recuperación personal, autoestima y resolución

de problemas, para el logro de la autonomía personal necesaria mediante la utilización óptima de los recursos propios.

- Informan sobre los recursos sociales y servicios públicos que las mujeres tienen a su alcance para solucionar su problemática.
- Facilitan el acceso de las mujeres y sus hijos/as a una vida autónoma y en las mejores condiciones económicas y sociales.

Los Centros de atención integral disponen de plazas de emergencia y de acogida, recogándose los datos relativos a las atenciones prestadas en los mismos en los apartados relativos a los Centros de Urgencia y las Casas de Acogida.



## 3.5. Casa de acogida para mujeres víctimas de tráfico, explotación sexual y violencia

Es un recurso específico para mujeres víctimas de tráfico y explotación sexual con la finalidad de facilitar y garantizar servicios sociales especializados dirigidos al apoyo, acogida, protección, información y asesoramiento a estas mujeres.

Entre sus objetivos se encuentran no sólo la prestación de alojamiento y protección temporal, sino también conseguir la recuperación personal y la plena autonomía potenciando sus propias capacidades; dar información

sobre recursos sociales y servicios públicos adecuados a su problemática; y facilitar el acceso de estas mujeres a una vida autónoma en las mejores condiciones económicas y sociales.

En el año 2008 se ha acogido a 11 mujeres, una de ellas acompañada por 3 menores. A final de año, dos aún permanecían en el Centro. Se observa que la mayoría de las mujeres consiguen alcanzar los objetivos de la intervención.

MUJERES ACOGIDAS	
Acogimiento por tráfico de mujeres	2
Acogimiento por prostitución	9
<b>Total</b>	<b>11</b>

SALIDA DEL RECURSO	
Deciden volver a su país	3
Abandonan el programa	2
Se independizan	4
Derivadas a otros recursos	0

En cuanto a la nacionalidad de las mujeres acogidas en este recurso se detalla a continuación:



NACIONALIDAD	MUJERES	MENORES
Bolivia	1	
Brasil	3	
Bulgaria	1	
Ecuador	1	
España	1	
Francia	1	3
Hungría	1	
Nigeria	1	
Uruguay	1	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>3</b>

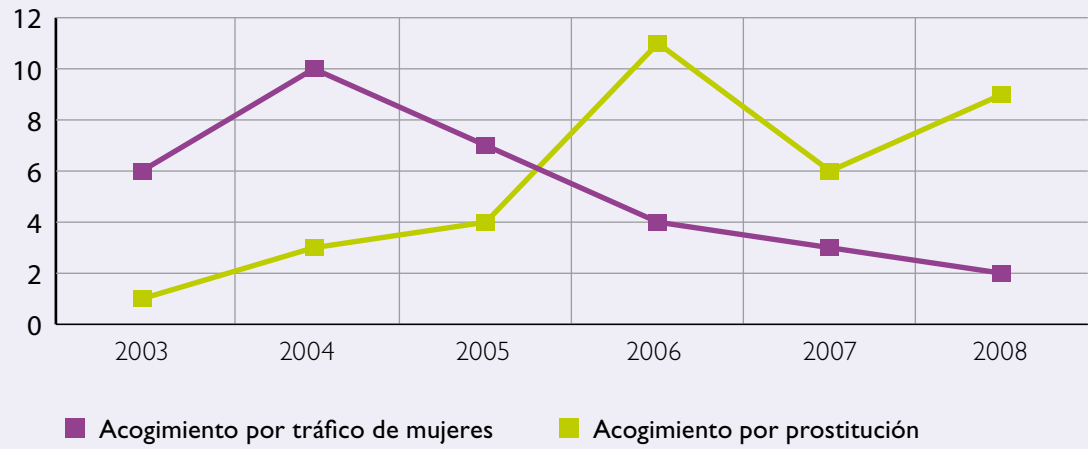
3.5.



### 3.5.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - MUJERES ACOGIDAS

	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Acogimiento por tráfico de mujeres	6	10	7	4	3	2
Acogimiento por prostitución	1	3	4	11	6	9
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>11</b>



Desde 2003 ha habido una media de 11 mujeres alojadas cada año, habiéndose producido una variación en cuanto al motivo del acogimiento. Así, hasta el año

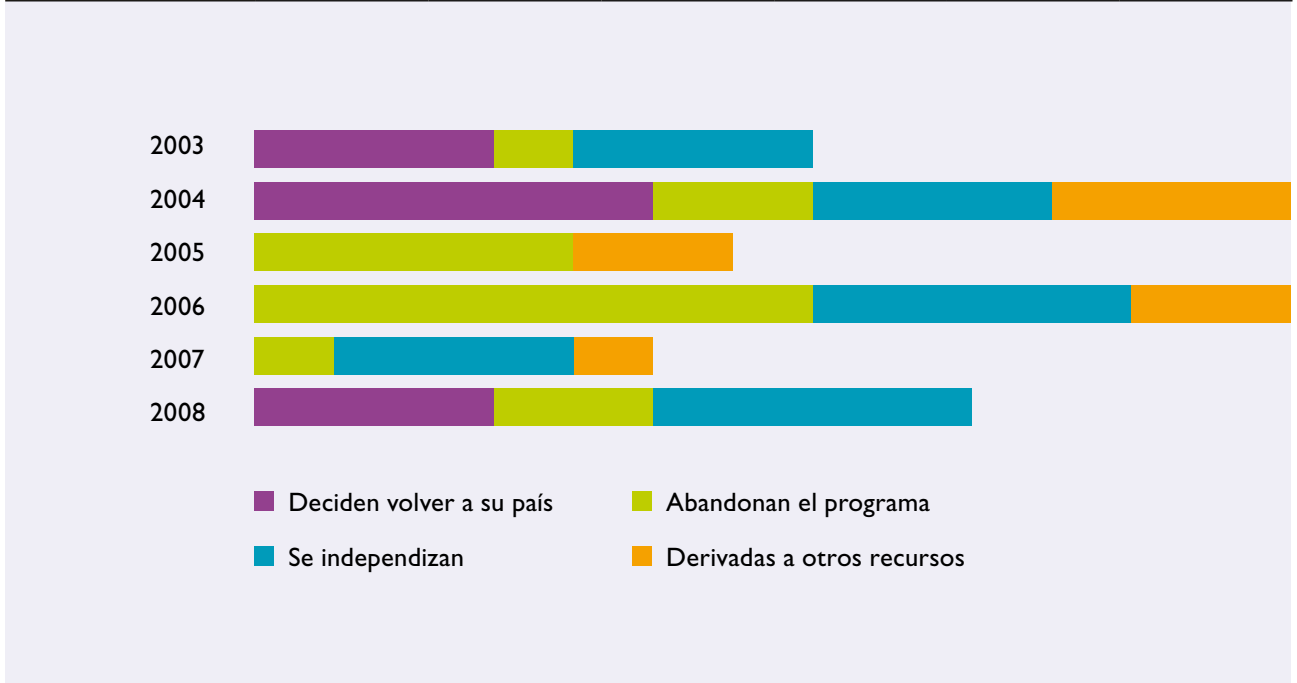
2005 la mayoría de las acogidas eran por tráfico de mujeres y a partir de dicha fecha prevalecen las que son derivadas por prostitución.





3.5.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - SALIDA DEL RECURSO						
	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Deciden volver a su país	3	5	-	-	0	3
Abandonan el programa	1	2	4	7	1	2
Se independizan	3	3	-	4	3	4
Derivadas a otros recursos	-	3	2	2	1	-







# Seguridad de las víctimas

---

# 4

165	4.1.	DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN INMEDIATA
168	4.2.	TELEASISTENCIA MÓVIL
171	4.3.	PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)



# 4

Las medidas judiciales de protección a las víctimas pueden ir acompañadas de otros mecanismos que ayuden a su eficacia.

Las nuevas tecnologías proporcionan instrumentos que permiten la comunicación inmediata por parte de la mujer a los servicios de emergencia de la existencia de una situación de riesgo y, en algunos casos, la localización automática de su ubicación.

En los supuestos en los que existe un régimen de visitas en relación con los hijos e hijas comunes, y se dicta una prohibición de acercamiento y/o comunicación, los puntos de encuentro constituyen el recurso más idóneo para cumplir con ambas decisiones judiciales.



## DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

578 Usuaris

426 Altas



## Dispositivos de localización inmediata 4.1.

**Son aparatos de telefonía móvil de uso restringido, al permitir únicamente las llamadas al 112, que se facilitan con carácter gratuito a mujeres que se encuentran en situación de urgente necesidad por ser víctimas de violencia de género.**

Los datos de la beneficiaria son cedidos al Servicio 112 (previa autorización de la mujer), de forma que cuando se recibe una llamada desde uno de estos dispositivos, los ordenadores del Servicio muestran todos sus datos, los lugares que frecuenta, los datos del agresor y las posibles medidas cautelares, civiles o penales dictadas. En esta llamada, la mujer deberá proporcionar

de la forma más exacta posible su ubicación, para una localización rápida que permita activar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Local ante la situación de inminente peligro para la integridad de la mujer.

Los dispositivos de localización inmediata, disponibles en toda la Comunidad castellano-manchega, se solicitan en los Centros de la Mujer o en las Delegaciones provinciales del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en los que también se realiza el seguimiento de los casos. Estos dispositivos son devueltos cuando desaparecen las causas que motivaron su concesión.



## 4.1.

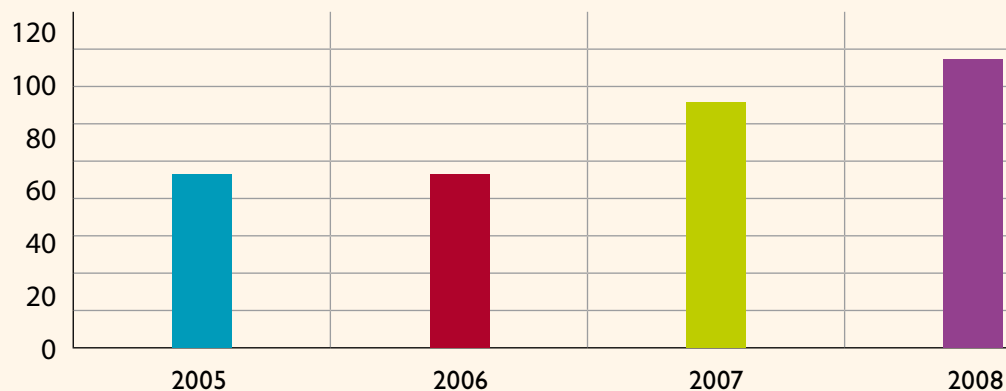
	ALTAS	BAJAS	Nº DE USUARIAS*
Albacete	2	5	8
Ciudad Real	5	2	16
Cuenca	3	4	10
Guadalajara	30	24	70
Toledo	3	4	9
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>113</b>

\* Mujeres que han utilizado el servicio a lo largo del año.

- Durante 2008 se han beneficiado 113 mujeres de este sistema de seguridad, de ellas 43 corresponden a nuevas altas realizadas durante el año y el resto se mantienen como usuarias al inicio de 2008.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

	Nº DE USUARIAS			
	2005	2006	2007	2008
Albacete	6	6	6	8
Ciudad Real	14	14	19	16
Cuenca	13	10	10	10
Guadalajara	29	29	50	70
Toledo	6	9	11	9
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>68</b>	<b>96</b>	<b>113</b>



Cada vez son más las mujeres que demandan este tipo de dispositivos de seguridad, ello pese a coexistir con el servicio de tele-asistencia móvil para víctimas de violencia de género, dependiente del Ministerio de Igualdad, que exige como requisito, como norma gene-

ral, la existencia de una orden de protección. Por ello, este recurso regional es demandado preferentemente por mujeres a favor de las cuales no se ha dictado dicha orden o que prefieren acogerse al programa del Instituto de la Mujer.



## 4.1.



## 4.2. Teleasistencia móvil

Consiste en un terminal GPS que porta la mujer en riesgo y que permite su localización geográfica (tanto por vía GPS como por identificación de celdas y/o triangulación GSM) y la comunicación telefónica de voz con el Centro de Atención, así como comunicación “manos libres”.

El Centro de Atención está atendido por personal especializado y es gestionado por la empresa EULEN. El servicio está operativo las 24 horas del día y las usuarias pueden comunicarse con el Centro en situaciones de riesgo y siempre que lo estimen oportuno.

Los objetivos del programa son:

- Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia.

- Proporcionar apoyo, información y asesoramiento.
- Contribuir a crear una red de apoyo social.

La solicitud se realiza en los Centros de la Mujer y en los Servicios Sociales Municipales que correspondan por razón de domicilio. Como norma general, para su concesión se requiere que la mujer víctima de violencia de género tenga a su favor una orden de protección y no conviva con el agresor. De forma excepcional puede asignarse a mujeres que no disponen de orden de protección.

El número de dispositivos es limitado, entregándose un número concreto de dispositivos a los ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones provinciales, en razón de los convenios suscritos.





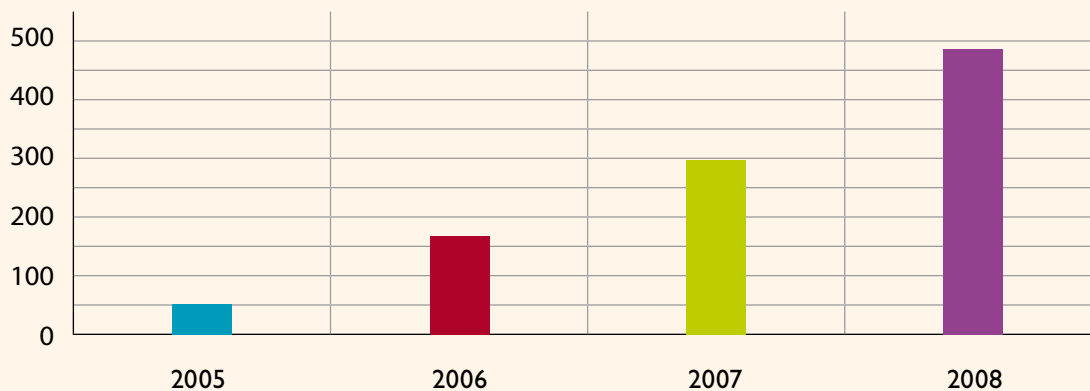
	ALTAS	BAJAS	Nº DE USUARIAS*
Albacete	56	22	92
Ciudad Real	101	27	109
Cuenca	36	13	35
Guadalajara	34	10	51
Toledo	156	35	178
<b>Total</b>	<b>383</b>	<b>107</b>	<b>465</b>

\* Mujeres que han utilizado el servicio a lo largo del año.

Durante 2008 se han beneficiado 465 mujeres de este sistema de seguridad, de ellas 383 corresponden a nuevas altas realizadas durante el año y el resto se mantienen como usuarias al inicio de 2008.

## 4.2.

EVOLUCIÓN TEMPORAL				
	Nº DE USUARIAS			
	2005	2006	2007	2008
Albacete	10	26	38	92
Ciudad Real	14	54	75	109
Cuenca	0	11	23	35
Guadalajara	5	15	26	51
Toledo	21	55	122	178
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>161</b>	<b>284</b>	<b>465</b>





Si bien cabe apreciar que cada vez más mujeres utilizan estos dispositivos de seguridad, comparando las mujeres a favor de las que se ha dictado orden de protección en Castilla-La Mancha y las mujeres que utilizan estos servicios, observamos que en 2008 se han producido

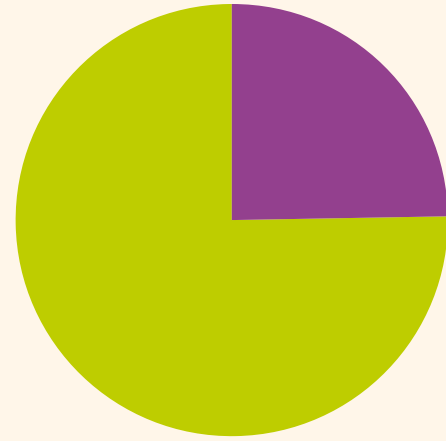
383 altas y se han acordado un total de 1537 ordenes de protección nuevas, por lo que sólo un 25% de mujeres que tenían la posibilidad de utilizar estos dispositivos lo solicitaron.

## 4.2.

### Tasa de utilización de dispositivos en relación con las órdenes de protección adoptadas.

#### MUJERES CON ORDEN DE PROTECCIÓN

- Con dispositivo . . . . . 24,92%
- Sin dispositivo . . . . . 75,08%






## Puntos de Encuentro Familiar (PEF) 4.3.

Son un recurso que se configura como un lugar físico, idóneo y neutral, para la realización del régimen de visitas establecido judicialmente a favor del progenitor no custodio. Sus destinatarios son los/las progenitores, hijos/as, tutores y familia extensa inmersos en procesos de separación, divorcio, ruptura de pareja o no convivencia de los hijos/as con los padres, siempre que al menos uno de ellos esté empadronado o tenga su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Entre otras situaciones y en los casos de violencia de género, la intervención de los puntos de encuentro para llevar a cabo la recogida y entrega de los/las hijos/as menores, previene y evita incidentes violentos y, cuando existe una orden de alejamiento respecto a la madre, constituye la única posibilidad de cumplir el régimen de visitas respetando la medida de protección.

Los puntos de encuentro también son un recurso adecuado en el caso de sospecha de malos tratos hacia los/

 PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)
842 Familias
1.097 Menores

las menores, ya que es posible realizar las visitas bajo la supervisión de los/las profesionales.

Desde el año 2003 todas las capitales de provincia cuentan con Puntos de Encuentro Familiar y existe también en Talavera de la Reina. Su gestión corresponde a la Dirección General de Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Cuentan con un equipo de profesionales compuesto, al menos, por un psicólogo/a, un trabajador/a social y un educador/a. Uno de los profesionales del centro realiza, también, las funciones de coordinador/a del mismo.



## 4.3.

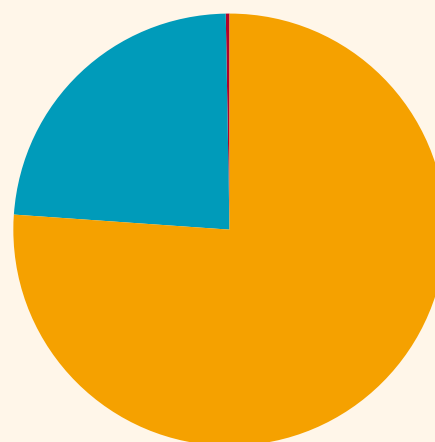
■ El acceso al recurso se produce por resolución de los órganos judiciales correspondientes o por derivación del servicio competente en materia de familia de la

Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº
Derivadas por los juzgados	641
Derivadas por la Delegación Provincial de Bienestar Social	199
Derivadas por otros P.E.F.	2
<b>Total</b>	<b>842</b>

## FAMILIAS BENEFICIARIAS

- Derivadas por los juzgados . . . . . 24,92%
- Derivadas por la Delegación Provincial de Bienestar Social. . . . . 75,08%
- Derivadas por otros P.E.F. . . . . 0,24%



Las familias son derivadas al Punto de Encuentro Familiar mayoritariamente por los juzgados. En estos casos existe una resolución judicial que ordena que las visitas se realicen en el Punto de Encuentro de una

forma concreta, por ejemplo bajo la supervisión de profesionales. Salvo dos derivaciones de otros puntos, el resto de las familias son derivadas por las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.

	Nº
Menores atendidos	1.097
Edad media de menores atendidos	6,28
Nº de expedientes en activo a 31 de diciembre	469
Información y asesoramiento	840
<b>Total</b>	<b>842</b>

El número de menores atendidos en los Puntos de Encuentro Familiar en el año 2008 ha ascendido a 1.097, siendo la edad media de los mismos de seis años.



## 4.3.

	Nº
Intervenciones realizadas	16.405
Entrevistas realizadas	8.462
Derivaciones a otros P.E.F.	3
Coordinación con P.E.F. y/u otras entidades	1.694
Informes remitidos a la Delegación	1.377
Informes remitidos a los juzgados	3.961
Atención telefónica (usuarios/as, otros/as profesionales)	13.945

El grueso de las actuaciones desarrolladas por los Puntos de Encuentro lo constituyen las intervenciones directamente relacionadas con el cumplimiento del

régimen de visitas de los y las menores. En concreto suponen el 35,78% de las mismas.

INTERVENCIONES REALIZADAS	Nº
Entregas y recogidas	9.479
Visitas supervisadas	3.707
Visitas no supervisadas	196
Visitas mixtas	241
Visitas no realizadas con justificación	1.440
Visitas no realizadas sin justificación (incumplimiento)	1.178
Otros	164
<b>Total</b>	<b>16.405</b>

En el cuadro anterior se refleja la tipología de las intervenciones realizadas. Si bien lo habitual son las entregas y recogidas en los Puntos, destaca el elevado número de visitas supervisadas que se realizan.



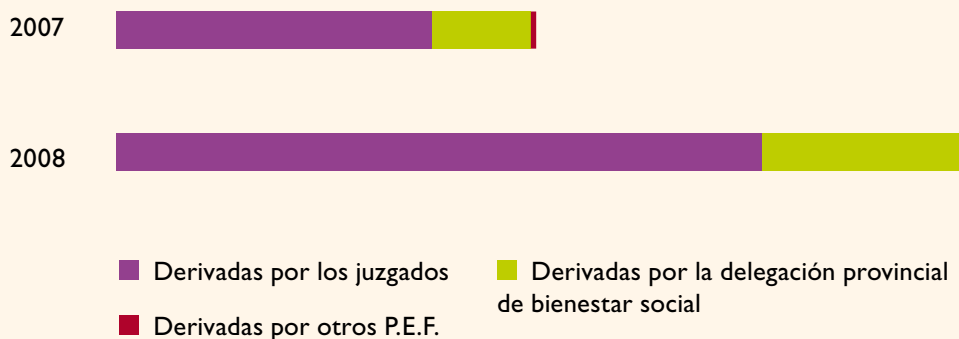
1 2 3

4 5 6

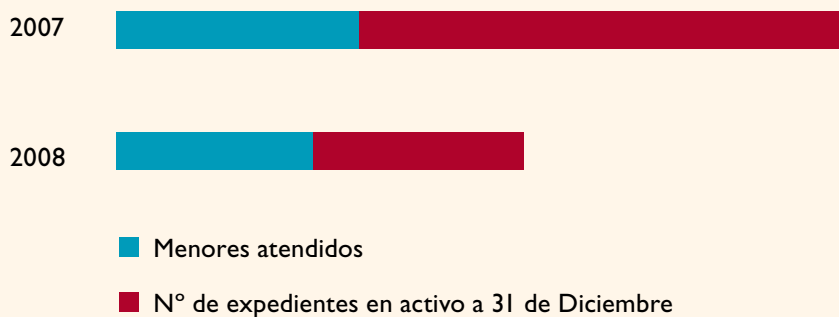
7

### 4.3.

EVOLUCIÓN TEMPORAL	2007	2008
FAMILIAS	Nº	Nº
Derivadas por los juzgados	313	641
Derivadas por la delegación provincial de bienestar social	99	199
Derivadas por otros P.E.F.	4	2
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>842</b>



	2007	2008
Menores atendidos	540	1.097
Nº de expedientes en activo a 31 de Diciembre	436	469



En relación con el año anterior, se aprecia que las familias derivadas prácticamente se han duplicado y, en consecuencia, también se ha producido un incremento similar en el número de menores atendidos. Esta mayor tasa de utilización del servicio, no tiene

porqué reflejar una mayor conflictividad en las rupturas familiares, sino que puede estar motivado por un mayor conocimiento tanto por parte de las familias como por parte de los profesionales que intervienen con las mismas.



## 4.3.







# Ayudas sociales y económicas

---

## 5

179	5.1.	AYUDAS DE SOLIDARIDAD
182	5.2.	AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA DE LA CASA DE ACOGIDA
184	5.3.	AYUDAS SOCIALES
187	5.4.	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
190	5.5.	AYUDAS PARA EL ACCESO A VIVIENDA
192	5.6.	PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE
194	5.7.	INTEGRACIÓN LABORAL



# 5

La existencia de ayudas sociales y económicas para las víctimas de violencia de género es, en algunos casos, imprescindible para que las mujeres puedan tomar la decisión y dar el paso fundamental de romper con la situación de maltrato. Si bien la violencia de género afecta a las mujeres con independencia de su estatus económico, la falta de ingresos propios sitúa a la mujer en una posición de mayor indefensión, pues el temor a encontrarse junto con sus hijos/as en una situación de precariedad, supone un fuerte condicionante a la hora de adoptar cualquier decisión.



## AYUDAS ECONÓMICAS

116 Perceptoras ayudas

443.197 € (\*)

542 Perceptoras RAI

37 Beneficiarias vivienda

(\*) Importe de las distintas ayudas sin incluir RAI



## Ayudas de solidaridad 5.1.

**La Ley 5/2001 de Prevención de Malos tratos reconoce en su artículo 17 a las mujeres víctimas de la violencia de género que sufran lesiones y tengan secuelas o daños psíquicos graves, el derecho a percibir una subvención económica. A tal fin, el Instituto de la Mujer convoca anualmente las denominadas Ayudas de Solidaridad, cuya finalidad es mitigar la situación de desventaja social que sufren las mujeres víctimas por las secuelas o lesiones que padecen.**

Para ser beneficiaria de esta ayuda, además de tener la condición de víctima de violencia de género en el ámbito familiar y tener el domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es requisito imprescindible que exista una gravedad suficiente como para dar lugar a declaraciones de incapacidad temporal mínima de 4 meses, incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, gran invalidez o una lesión permanente no invalidante. Las ayudas, además de por la propia interesada, se pueden solicitar también de oficio por los Centros de Urgencia, las Casas de Acogida y los Centros de la Mujer cuando intervienen en cualquier caso grave de violencia hacia la mujer.

Las solicitudes son valoradas por la Comisión de Ayudas de Solidaridad, que está formada por personal técnico del Instituto de la Mujer y por profesionales del Servicio de Salud Pública de Castilla-La Mancha.

Para determinar la cuantía a percibir se valora, entre otras variables, la entidad de las secuelas y de los daños físicos y/o psíquicos de la víctima y se tiene en cuenta la renta, el número de componentes de la unidad familiar y la situación socio-laboral. Las ayudas no son en ningún caso inferiores al triple del salario mínimo interprofesional mensual y pueden llegar a una cuantía equivalente a 20 veces el SMI. Se perciben en un único pago y son compatibles con el cobro de indemnizaciones por los daños y perjuicios causados que puedan establecerse en Sentencia, con las prestaciones que pudieran corresponder a la mujer víctima de violencia por incapacidad temporal o permanente, o por lesiones no invalidantes, en el régimen público de la Seguridad Social, o con las que tuviera derecho a través de un sistema de seguro privado u otras ayudas compensatorias públicas, como son las ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual reguladas en la Ley 35/1995.



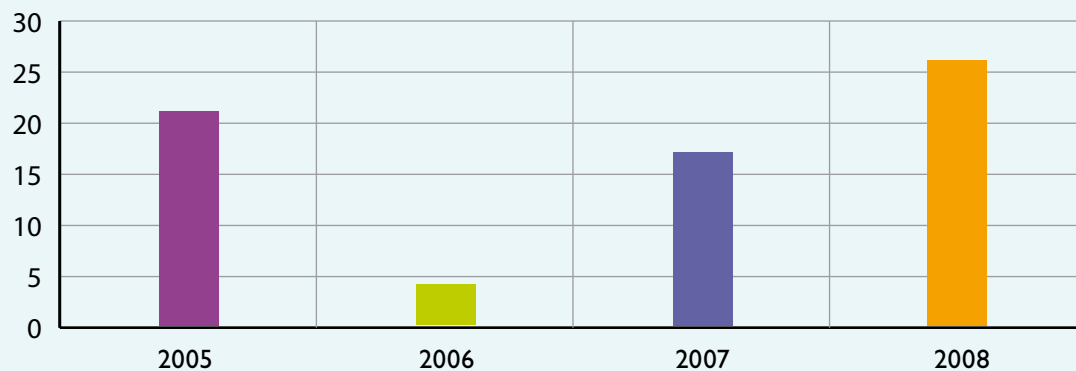
## 5.1.

## AYUDAS DE SOLIDARIDAD LEY 5/2001

SOLICITUDES					
	Total solicitudes	Pendiente de resolución	Desestimadas	Desistidas	Concedidas
Albacete	7	0	0	0	7
Ciudad Real	3	0	0	1	2
Cuenca	1	0	0	0	1
Guadalajara	5	0	0	0	5
Toledo	13	0	1	1	11
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>26</b>

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

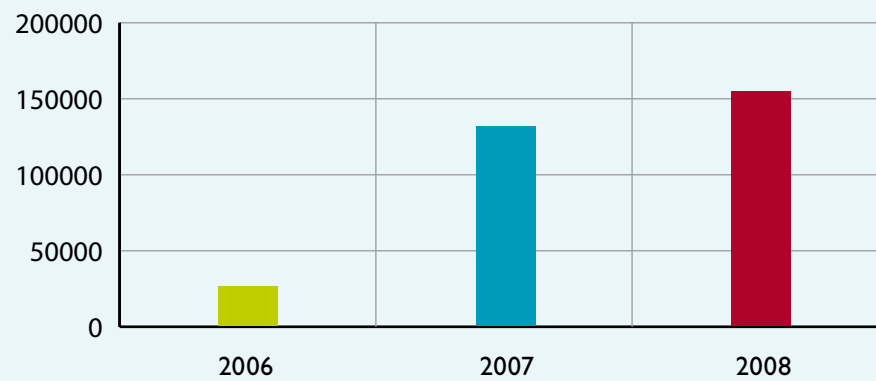
Nº DE AYUDAS CONCEDIDAS				
	2005	2006	2007	2008
Albacete	8	2	7	7
Ciudad Real	5	2	4	2
Cuenca	1	0	1	1
Guadalajara	2	0	1	5
Toledo	5	0	4	11
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>26</b>





	IMPORTE AYUDAS	CUANTÍA MEDIA POR BENEFICIARIA
2006	25.963,20 €	6.490,8
2007	130.690,00 €	7.687,65
2008	<b>154.200,00 €</b>	<b>5.930,77</b>

IMPORTE AYUDAS



5.1.

Hay que tener en cuenta que estas ayudas se conceden en función de la gravedad de las lesiones y secuelas que presente la beneficiaria, por lo que el importe de cada ayuda es diferente.



## 5.2. Ayudas económicas a la salida de la Casa de Acogida

La Ley 5/2001 de prevención de malos tratos y de protección a mujeres maltratadas, de 17 de mayo, y el Decreto de desarrollo, prevén la concesión de ayudas económicas a las mujeres que han residido en centros de acogida, con el fin de facilitarles el acceso a una vida autónoma e independiente, y que consiste en un pago único de

una cuantía máxima de 1.000 Euros, para gastos de primera necesidad, y una ayuda periódica mensual de 300 Euros durante 12 meses. A esta ayuda se añaden 60 Euros más por hijo a cargo.

En el año 2008 esta ayuda se ha concedido a 81 mujeres, por un importe total de 219.526,00 Euros.

PROVINCIA	Nº MUJERES BENEFICIARIAS	IMPORTE AYUDAS	CUANTÍA MEDIA POR BENEFICIARIA
Albacete	26	54.940,00 €	2.113,08 €
Ciudad Real	17	40.820,00 €	2.401,18 €
Cuenca	5	20.000,00 €	4.000,00 €
Guadalajara	18	60.286,00 €	3.349,22 €
Toledo	15	43.480,00 €	2.898,67 €
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>219.526,00 €</b>	<b>2.710,20 €</b>

En el siguiente cuadro se refleja la evolución desde el año 2001 de estas ayudas.

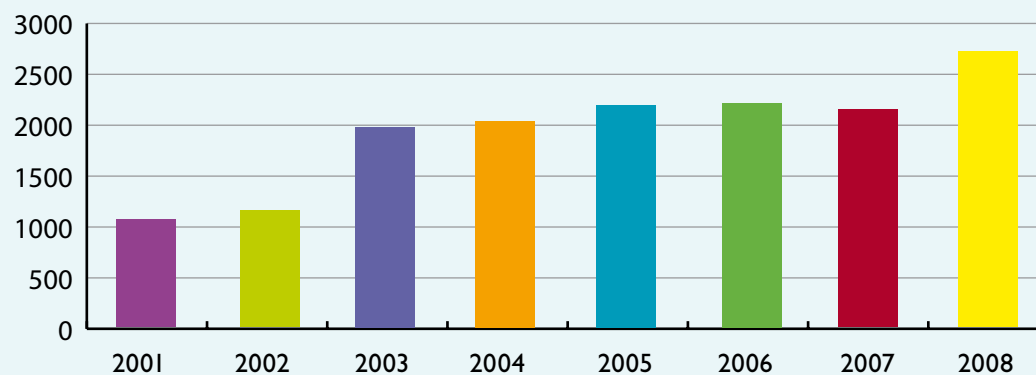


### EVOLUCIÓN TEMPORAL - AYUDAS ECONÓMICAS A LA SALIDA DE LA CASA DE ACOGIDA

	Nº Mujeres beneficiarias	Importe ayudas	Cuantía media por beneficiaria
2001	66	69.897,00	1.059,05
2002	59	67.716,09	1.147,73
2003	77	151.671,26	1.969,76
2004	83	168.388,82	2.028,78
2005	84	183.292,19	2.182,05
2006	64	141.105,00	2.204,77
2007	75	160.460,00	2.139,47
2008	81	219.526,00	2.710,20

5.2.

### CUANTÍA MEDIA POR BENEFICIARIA



Se observa un incremento sucesivo en relación con los anteriores, siendo 2008 uno de los años en los que se ha concedido mayor número de ayudas eco-

nómicas a la salida de la Casa de Acogida y destaca por ser el año en el que el importe medio entregado ha sido más elevado.



## 5.3. Ayudas sociales

La Ley 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género contempla la existencia de una ayuda para las víctimas con especiales dificultades para acceder a un empleo y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional. La condición de víctima de violencia de género se tiene que acreditar mediante la orden de protección, sentencia condenatoria o informe del Ministerio Fiscal.

Aunque esta ayuda se carga a los presupuestos generales del Estado, desde el año 2006 las Comunidades Autónomas colaboran en su gestión, valorando los expedientes y resolviendo sobre la concesión de las ayudas. En Castilla-La Mancha el organismo competente para su concesión es el Instituto de la Mujer.

La ayuda económica se abona en un único pago, y su importe es equivalente a seis meses de subsidio por desempleo, por lo que, en 2008, ascendía a 2.481,12 Euros.

Cuando la mujer víctima de violencia de género tiene responsabilidades familiares o tiene reconocida una minusvalía en un grado igual o superior al 33% el importe se amplía a 12, 18 ó 24 meses.

Estas ayudas son compatibles con las reguladas en la Ley 35/1995 de Ayuda y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, por regularse expresamente en la Ley. Por el contrario, al ser una ayuda prevista para las mujeres con especiales dificultades para obtener un empleo y que no participan en programas establecidos para su inserción profesional, es incompatible con la percepción de la Renta Activa de Inserción (RAI).





5.3.

AYUDAS SOCIALES LEY 1/2004					
SOLICITUDES					
Provincia	Total solicitudes	Denegadas	Desistidas	En tramitación	Nº de ayudas concedidas
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	9	2	0	0	7
Cuenca	2	1	1	0	0
Guadalajara	2	1	0	0	1
Toledo	2	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>

Nº MENSUALIDADES	IMPORTE AYUDA SOCIAL	Nº BENEFICIARIAS
6 Meses	2.481,12 €	0
12 Meses	4.962,24 €	1
18 Meses	7.443,36 €	6
24 Meses	9.924,48 €	2

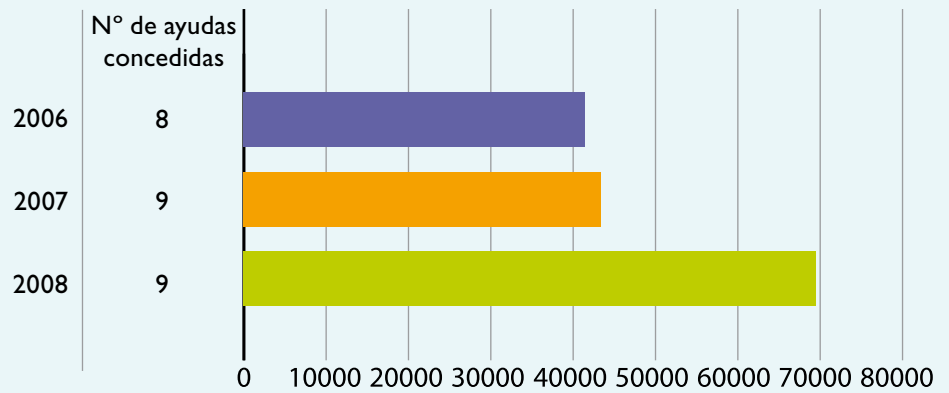
PERFIL DE LAS BENEFICIARIAS	
Edad media	34 Años
Cargas familiares	Todas ellas con hijos/as a su cargo
Nacionalidad	7 Españolas y 2 extranjeras
Minusvalía	Sin minusvalías



## AYUDAS CONCEDIDAS

2006		2007		2008	
Nº de ayudas concedidas	Importe total concedido	Nº de ayudas concedidas	Importe total concedido	Nº de ayudas concedidas	Importe total concedido
8	41.395,24 €	9	43.385,76 €	9	69.471,33 €

### 5.3.



Estas ayudas se conceden en un número muy bajo, lo que puede deberse a que en general las mujeres víctimas de violencia de género pueden participar en pro-

gramas de inserción laboral o profesional, por lo que pueden optar a otros tipos de ayudas.



## Renta Activa de Inserción 5.4.

La Renta Activa de Inserción (R.A.I.) es una ayuda económica de la que pueden ser beneficiarias las víctimas de violencia de género que cumplan los siguientes requisitos: acreditar la condición de víctima mediante la orden de protección, sentencia condenatoria o informe del Ministerio Fiscal o de los servicios sociales o de atención; ser demandante de empleo; no tener derecho a prestación o subsidio de desempleo y carecer de rentas superiores al setenta cinco por ciento del salario mínimo interprofesional.

Además de la percepción de la prestación, la inclusión en el programa comprende acciones específicas de inserción laboral tales como:

- Asesoramiento individualizado

- Itinerario de inserción laboral
- Gestión de ofertas de colocación
- Incorporación a planes de empleo y formación
- Incorporación a trabajos de colaboración social

La cuantía de la renta activa de inserción es igual al 80% del Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento y se percibe como máximo durante 11 meses.

Se prevé una ayuda suplementaria equivalente a tres meses de la cuantía de la renta activa de inserción, que se percibe en un pago único, para las mujeres que se hayan visto obligadas a cambiar su residencia por motivos relacionados con la violencia de género en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en éste.



## 5.4.

## TRAMITACIÓN SOLICITUDES RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

	Expedientes pendientes diciembre 2007	Expedientes recibidos 2008	Aprobados	Denegados	Otros(*)	Total expedientes tramitados	Expedientes pendientes a 31 diciembre 2008
Albacete	3	185	142	24	19	185	3
Ciudad Real	11	224	188	24	17	229	6
Cuenca	21	39	31	0	9	40	1
Guadalajara	0	58	49	3	3	55	3
Toledo	6	169	132	20	19	171	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>675</b>	<b>542</b>	<b>71</b>	<b>67</b>	<b>680</b>	<b>17</b>

(\*) Corresponde a expedientes que han sido desistidos por la solicitante o bien archivados por falta de presentación de documentación requerida.

De las 680 solicitudes tramitadas durante el año 2008, casi un 80% han sido resueltas de forma favorable. Esta ayuda es la que mayoritariamente solicitan las víctimas

de violencia de género, ya que las mismas, en general por su perfil, están en disposición de reincorporarse al mundo laboral.

## COMPARATIVA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

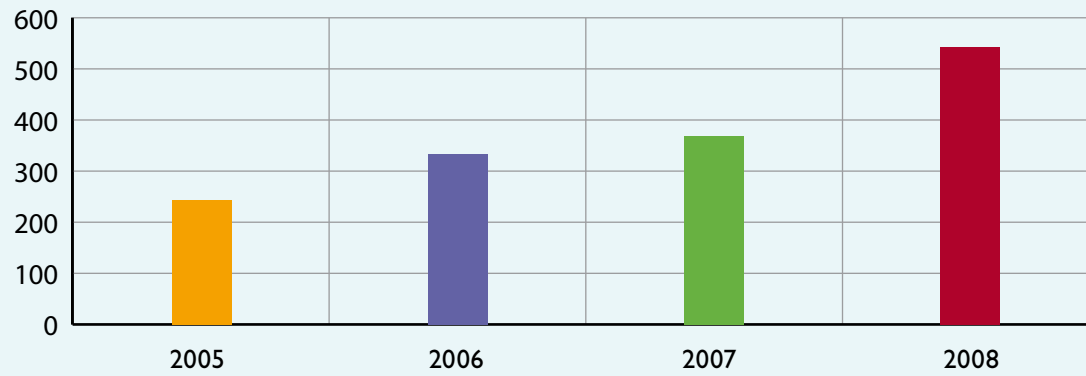
	Expedientes pendientes a 31 diciembre 2007	Expedientes recibidos 2008	Concedidas	Denegadas	Otros(*)	Total expedientes tramitados	Expedientes pendientes a 31 diciembre 2008
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>22</b>	<b>675</b>	<b>542</b>	<b>71</b>	<b>67</b>	<b>680</b>	<b>17</b>
<b>España</b>	<b>394</b>	<b>15.447</b>	<b>11.894</b>	<b>1.567</b>	<b>1.813</b>	<b>15.274</b>	<b>567</b>

(\*) Corresponde a expedientes que han sido desistidos por la solicitante o bien archivados por falta de presentación de documentación requerida.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - SOLICITUDES CONCEDIDAS



	2005	2006	2007	2008
	243	333	369	542



5.4.

Se aprecia un incremento en la concesión de estas ayudas que probablemente se deba a una mejor información de las mujeres respecto de sus derechos, en general, y económicos en particular.



## 5.5. Ayudas para el acceso a vivienda

**El Decreto 38/2002 de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, en desarrollo de lo recogido en la Ley 5/2001 de 17 de Mayo, garantiza el derecho a un alojamiento provisional gratuito a favor de las mujeres víctimas de malos tratos cuando hayan finalizado su estancia en las Casas de Acogida y lo precisen por su situación socio-laboral.**

En el año 2006 fue aprobado el Decreto 38/2006 por el que se regula, en el ámbito de Castilla-La Mancha, el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla-La Mancha, Horizonte 2010. En él se recogen diversas medidas de acción positiva encaminadas a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género:

- Alojamientos protegidos en alquiler para colectivos específicos. Se trata de viviendas destinadas a arrendamiento para colectivos desprotegidos, entre ellos el de las mujeres víctimas de violencia de género. La duración de su régimen de protección es de 30 años y deben estar vinculadas al régimen de alquiler durante un periodo mínimo de 10 a 25 años.
- Ayudas económicas a los compradores que acceden por primera vez a la vivienda en propiedad. Si la solicitante es víctima de violencia de género, entre otros casos, la cuantía de la ayuda estatal directa es superior en 900 Euros a la cuantía general.
- Ayudas a los inquilinos. Establece como posibles beneficiarias a las mujeres víctimas de malos tratos, éstas no tendrán que justificar ingresos ni acreditar el empadronamiento en la vivienda alquilada, simplemente deben autorizar a la Consejería de Vivienda para que ésta solicite en su nombre al Instituto de la Mujer informe que acredita la condición de víctima. La ayuda tiene una cuantía máxima del 40% de la renta anual a satisfacer y su duración máxima es de 24 meses, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.
- Ayudas a la adquisición de vivienda con protección pública para jóvenes. Se concede si alguna de las mujeres integrantes en la unidad familiar es víctima de violencia de género. El importe de la ayuda es superior en 1.000 Euros a la cuantía general.

■ En el baremo de puntuación para la adjudicación de viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha figura la condición de mujer víctima de malos tratos como circunstancia socio-económica del núcleo familiar, asignándole 40 puntos adicionales en el baremo.

■ El 5% de las viviendas con protección pública promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se inician cada año, se destinan a atender objetivos de integración social y a hacer efectivo el derecho preferente de las mujeres víctimas de violencia de género a la adjudicación de viviendas de promoción pública.



## 5.5.

### DEMANDANTES DE AYUDAS PARA EL ACCESO A VIVIENDA

	Total inscritas	Propiedad	Alquiler	Alquiler opción a compra	Vivienda usada	Vivienda de promoción pública
Albacete	10	6	7	8	6	9
Ciudad Real	52	19	19	19	10	44
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	18	15	7	16	4	5
Toledo	15	13	12	10	10	13
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>53</b>	<b>45</b>	<b>53</b>	<b>30</b>	<b>71</b>

NOTA: Pueden demandarse varios regímenes, por ello el total no corresponde con la suma de cada uno de ellos

### ACCESO A LA VIVIENDA PROTEGIDA

	Año 2008	Total acumulado*
Albacete	7	15
Ciudad Real	11	19
Cuenca	11	21
Guadalajara	5	9
Toledo	3	15
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>79</b>

\* Desde el 8/01/07 al 22/04/09



## 5.6. Programa de estancias de tiempo libre

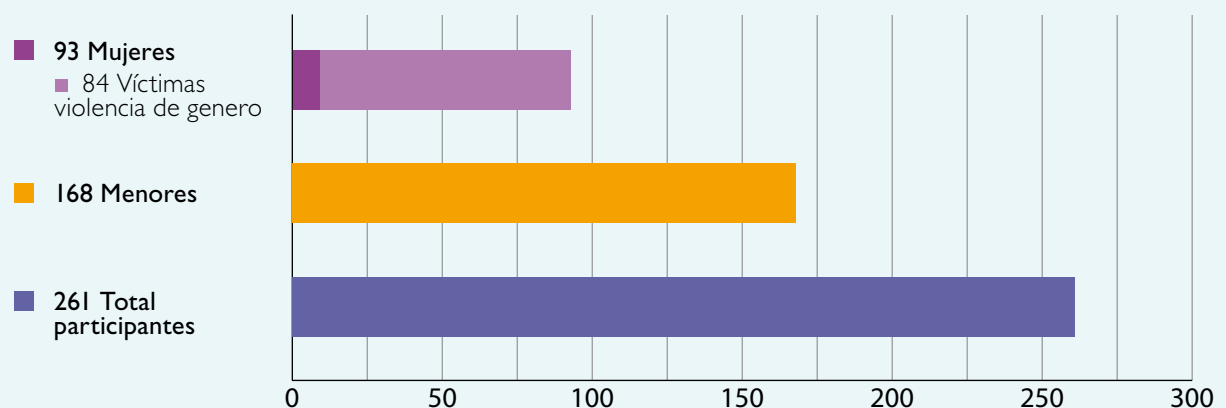
El Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres solas con hijas e hijos exclusivamente a su cargo, constituye una acción positiva de los poderes públicos con un colectivo necesitado de atención social, como son las familias monoparentales, formadas por mujeres y sus hijos e hijas.

Su finalidad es dar a estas mujeres, muchas de las cuales han sido víctimas de violencia de género, la posibi-

lidad de disfrutar en un espacio lúdico, de un tiempo de ocio junto con los y las menores a su cargo.

Este programa ha hecho posible en el año 2008 la estancia durante siete días a 93 mujeres acompañadas de 168 menores en Guardamar del Segura (Alicante). 84 mujeres, que suponen el 90% de las beneficiarias, fueron víctimas de violencia de género, de ellas 19 residían en una Casa de Acogida.

### PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE





El perfil de las beneficiarias del programa de Estancias de Tiempo Libre corresponde a mujeres de entre 31 a 40 años, en su mayoría separadas o divorciadas, de las cuales sólo un 34% están empleadas y el 15% son extranjeras.

Las edades de los hijos se recogen en el siguiente cuadro.



## 5.6.

EIDADES DE LOS Y LAS MENORES	
2 - 3 Años	30
4 - 6 Años	46
7 - 9 Años	43
10 - 12 Años	27
>12 Años	22
<b>Total menores</b>	<b>168</b>

Este programa se inició en el año 2000 habiéndose consolidado a lo largo de estos años como se refleja en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - SOLICITUDES POR PROVINCIA									
Provincia	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Albacete	68	57	58	100	78	103	52	84	83
Ciudad Real	66	82	44	75	83	73	42	89	61
Cuenca	15	40	40	36	39	47	46	37	33
Guadalajara	29	29	28	37	20	22	22	22	44
Toledo	78	53	83	91	104	53	59	64	76
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>261</b>	<b>253</b>	<b>339</b>	<b>324</b>	<b>298</b>	<b>221</b>	<b>296</b>	<b>297</b>



## 5.7. Integración laboral

La Consejería de Trabajo y Empleo, conocedora y consciente de que aún existen, en diferentes ámbitos, discriminaciones hacia las mujeres y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, ejecuta políticas de igualdad a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Ahora bien, teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería de Trabajo y Empleo presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

En todos los planes y acuerdos de la Consejería de Trabajo y Empleo suscritos con los agentes sociales se han considerado tratamientos y acciones diferenciadas para las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Ya, desde principios del año 2008, en todos los programas de la Consejería, incluido el Servicio Público de Empleo, las mujeres víctimas de violencia han tenido prioridad en la selección para ser beneficiarias de sus políticas.

Concretamente en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha, suscrito en el mes de septiembre de 2008 y con una vigencia de 4 años, recoge como medida transversal que, en la revisión de instrumentos y procedimientos, se incluya una especial atención a los diferentes catálogos para que, además de eliminar y evitar todas las referencias sexistas, se proteja la privacidad de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cuanto a los compromisos de elaboración de instrumentos específicos, se contempla el diseño de protocolos de atención individualizada para mujeres víctimas de violencia de género.

Para mejorar el acceso al empleo de estas mujeres se ha incluido en todas las líneas de ayudas de la Consejería una exención, con carácter general, de cumplir con los diferentes requisitos que se exijan en las distintas convocatorias, incluida el de estar inscritas como demandantes de empleo.

También es importante destacar que en el Plan Regional de Fomento del Autoempleo la ayuda al inicio de la actividad asciende a 7.000.-€ si es una mujer quien la solicita, incrementándose en un 15% cuando es una mujer víctima de violencia de género.

Se exponen, a continuación, los datos de las subvenciones y ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de género:

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Nº BENEFICIARIAS
Subvenciones para el inicio de actividad de mujeres que se inscriban como autónomas	2
Subvenciones a personas trabajadoras para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	10
Contratos suscritos a través del Plan Integrado de Empleo 2008	160
Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro y con órganos de la administración autonómica	17
<b>Total</b>	<b>189</b>

En total 189 mujeres víctimas de violencia de género han sido beneficiarias de las políticas activas de

empleo de la Consejería de Trabajo y Empleo durante el año 2008.

Otra actuación dirigida a fomentar la integración laboral de las mujeres desempleadas que encuentran mayores dificultades en el acceso al empleo, entre otros motivos, por haber sufrido violencia de género, es el cheque empleo.

Las mujeres portadoras del cheque empleo tienen prioridad, ante el Servicio Público de Empleo, en la selección de candidaturas para cubrir ofertas de trabajo.

Con este programa se pretende mejorar el acceso de las mujeres al empleo, a la vez que se estimula y anima a las empresas para que confíen en sus potencialidades, conocimientos y experiencia.

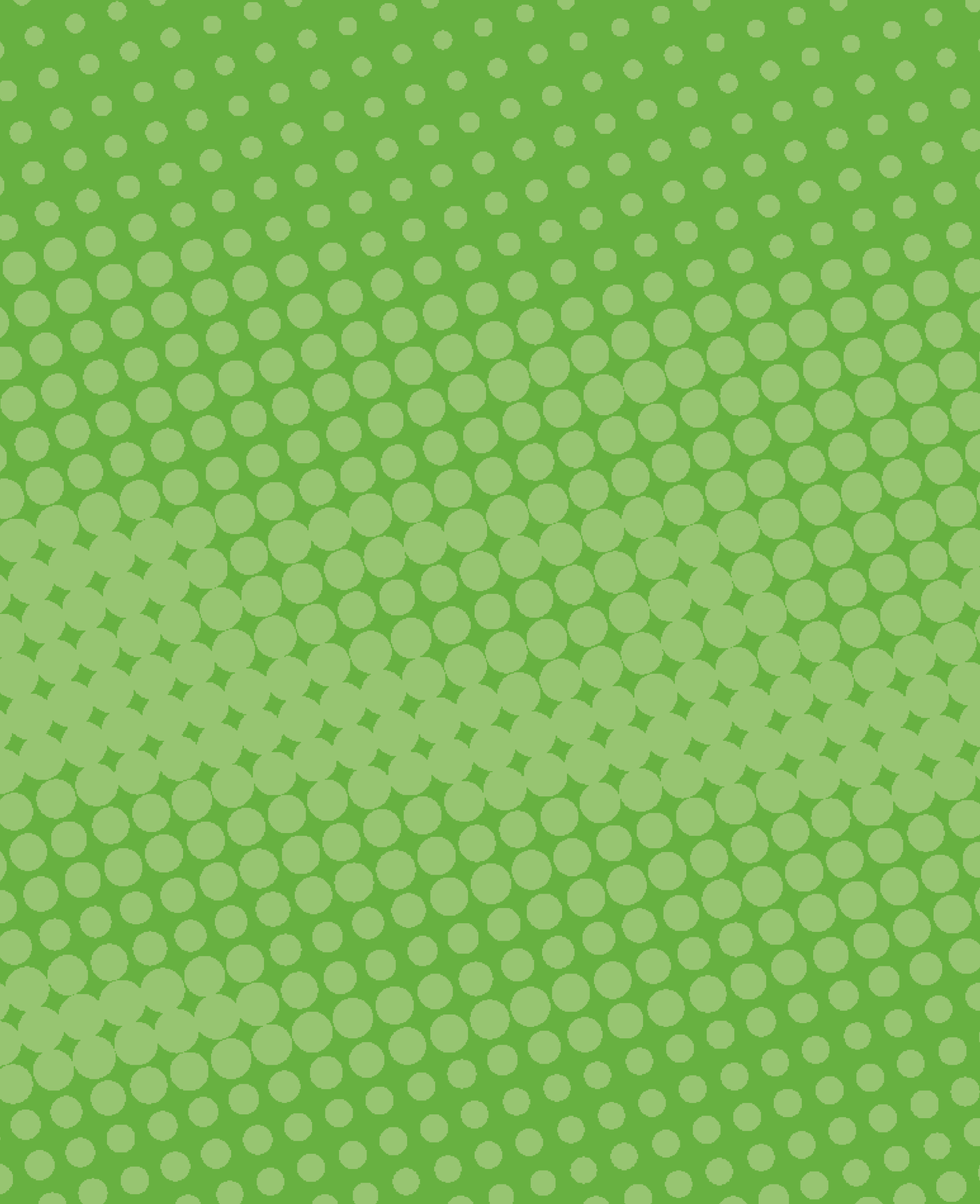
El estímulo para las empresas, o entidades que contraten a mujeres titulares del cheque empleo, se logra a través de una subvención que sólo se hace efectiva cuando la entidad contratante acredita un contrato laboral ininterrumpido por un periodo mínimo de un año.

CHEQUE EMPLEO	
Beneficiarias	Mujeres desempleadas
Nº de Cheques emitidos (acciones directas)	382
Nº de Cheques canjeados (acciones indirectas)*	62
Financiación	399.825,00 €

\*Cheques canjeados: trabajadoras que han sido contratadas y han entregado el cheque a la empresa contratante y ésta ha cobrado la subvención.



5.7.





# Fuerzas y Cuerpos de seguridad

---

6



## 6

Las Fuerzas y cuerpos de seguridad, que incluyen a la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Local, no sólo realizan labores de investigación del delito, su intervención también es fundamental en la prevención y protección a la víctima, con independencia de la existencia o no de orden de alejamiento u otra medida similar.

El tratamiento que se preste a las mujeres por parte de estos profesionales es esencial, puesto que en muchas ocasiones serán los primeros a los que la mujer acuda en busca de ayuda, por lo que es indudable que la víctima valorará el apoyo que pueda tener de la sociedad en función de la ayuda recibida en esa primera intervención.

La información de este capítulo ha sido elaborada con los datos facilitados por la Delegación del Gobierno.



### FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

263 Puntos de atención

6.719 Profesionales asignados

123 Profesionales especializados

2.854 Denuncias

3.331 Mujeres protegidas

### PUNTOS DE ATENCIÓN

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado		Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Guardia Civil	Puestos	50	59	45	27	72	<b>253</b>
Policía Nacional	Comisarías	2	4	1	1	2	<b>10</b>



# 6

## EFFECTIVOS ADSCRITOS

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Zona	Total
Guardia Civil	893	1265	880	767	1555	111	<b>5.471</b>
Policía Nacional	270	338	101	166	373		<b>1.248</b>

Los puntos de atención de la Policía Nacional y la Guardia Civil se encuentran diseminados por toda Castilla-La Mancha, estando estratégicamente situados para un fácil acceso de los ciudadanos y ciudadanas.

El número de efectivos de policía y guardia civil destinados en Castilla-La Mancha asciende a 6.719 y el número de profesionales pertenecientes a cuerpos especializados suma 123, por lo que el porcentaje de efectivos especializados alcanza un 1,8% del total.



6

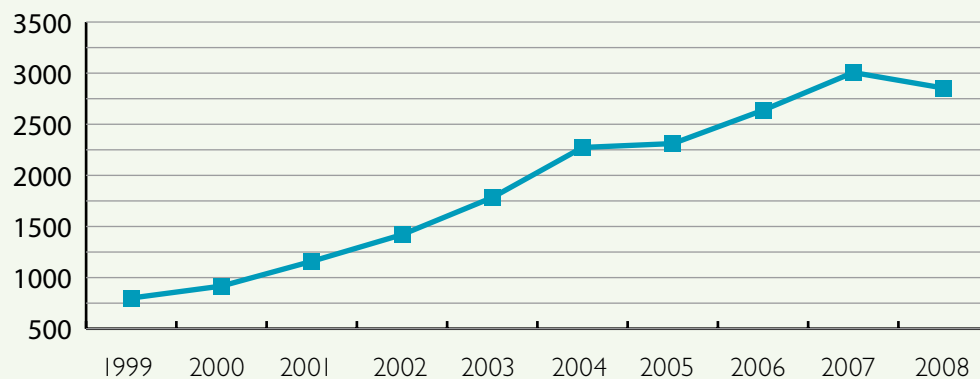
## EFFECTIVOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
EMUME	8	9	8	7	13	<b>45</b>
UPAP	7	13	2	3	7	<b>32</b>
SAF	15	5	6	9	11	<b>46</b>
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>123</b>

## DENUNCIAS 2001-2008

	2001	2005	2006	2007	2008
Albacete	386	496	682	749	478
Ciudad Real	171	639	651	699	746
Cuenca	121	291	295	353	273
Guadalajara	171	288	332	386	439
Toledo	310	597	677	819	918
<b>Total</b>	<b>1.159</b>	<b>2.311</b>	<b>2.637</b>	<b>3.006</b>	<b>2.854</b>

## PROGRESIÓN ANUAL DENUNCIAS 1999-2008





En relación con el número de denuncias, la diferencia que existe entre los datos facilitados por la Delegación del Gobierno, con los provenientes del Consejo General del Poder Judicial, es debida a que la Delegación recoge únicamente las denuncias interpuestas ante la policía y la guardia civil, en tanto que el Consejo computa to-

das las denuncias que son recibidas en el Juzgado, esto es, a las presentadas ante las Fuerzas de Seguridad del Estado, hay que añadir las formuladas ante la policía local, las intervenciones policiales directas, las denuncias presentadas directamente en el juzgado y los partes de lesiones remitidos por los centros sanitarios.



6

### TASA DE DENUNCIAS POR 10.000 MUJERES

	Población mujeres	Nº Denuncias	Tasa de denuncias por 10.000 mujeres
Albacete	197.673	478	24,18
Ciudad Real	261.694	746	28,51
Cuenca	106.216	273	25,70
Guadalajara	115.460	439	38,02
Toledo	328.926	918	27,91
<b>Total</b>	<b>1.009.969</b>	<b>2.854</b>	<b>28,26</b>

\* La tasa es sobre diez mil habitantes-mujer según el padrón del 2008

### TASA DE DENUNCIAS POR 10.000 MUJERES SEGÚN NACIONALIDAD

	DENUNCIAS		Tasa población mujeres españolas	Tasa población mujeres extranjeras
	Españolas	Extranjeras		
Albacete	306	172	16,65	126,08
Ciudad Real	460	286	18,84	161,35
Cuenca	123	150	12,83	143,76
Guadalajara	226	213	22,56	138,12
Toledo	565	353	19,07	107,90
<b>Total</b>	<b>1.680</b>	<b>1.174</b>	<b>18,26</b>	<b>130,49</b>

\* La tasa es sobre diez mil habitantes-mujer según el padrón del 2008, y atendiendo a la nacionalidad de las mujeres.



# 6

La tasa de denuncias de las mujeres extranjeras es muy superior a la de las españolas, en concreto un 615% más. Ello puede deberse no exclusivamente a una mayor incidencia de la violencia de género en dicho colectivo, que podría reflejar un mayor grado de desigualdad entre hombres y mujeres en sus sociedades de origen, sino que es atribuible a múltiples factores, tales como la necesidad de acudir a los estamentos oficiales en solicitud de ayuda ante la ausencia de apoyos familiares y sociales dentro del país; una mayor permeabilidad a las campañas infor-

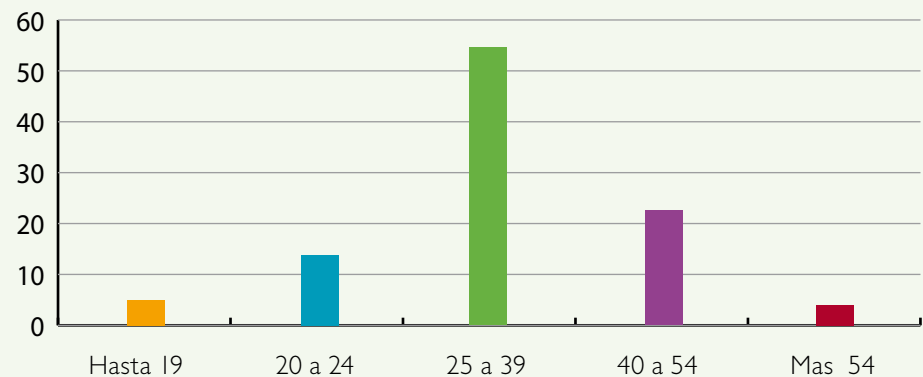
mativas y de sensibilización sobre la igualdad y los derechos de las mujeres; sin olvidar la influencia que pueda tener el hecho de que el mayor porcentaje de población extranjera residente en Castilla-La Mancha se encuentra comprendido en el tramo de edad en que existe una mayor prevalencia de la violencia de género.

Esta tendencia y sus posibles causas no se dan únicamente en la región castellano-manchega sino que son extrapolables a todo el Estado.

## PERFIL DE LA VÍCTIMA

### EDAD DE LA VÍCTIMA

Hasta 19	117	4,96%
20 a 24	326	13,83%
25 a 39	1288	54,62%
40 a 54	532	22,56%
Mas 54	95	4,03%
<b>Total</b>	<b>2358</b>	<b>100,00%</b>

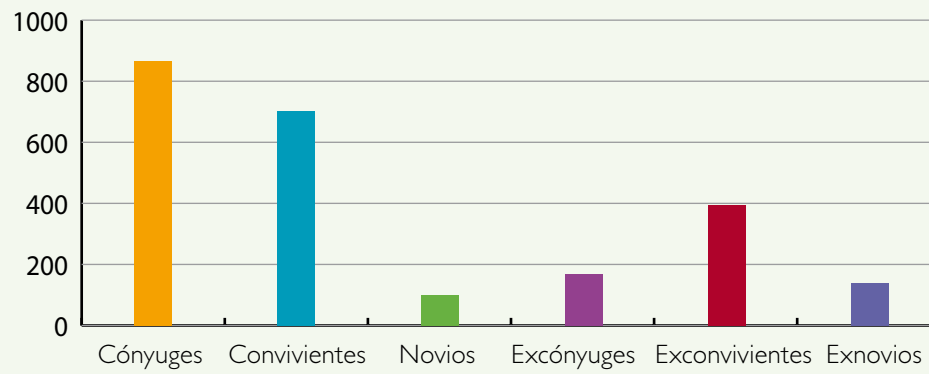




# 6

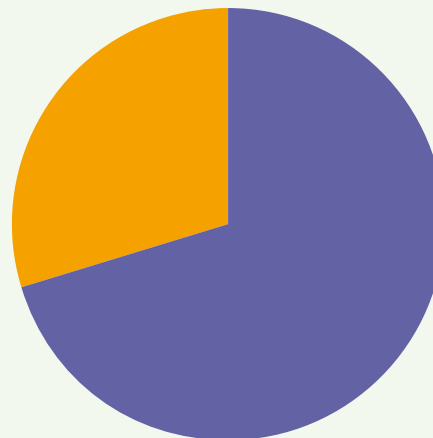
## RELACIÓN VÍCTIMA AGRESOR

Cónyuges	866	36,54%
Convivientes	702	29,62%
Novios	100	4,22%
Excónyuges	169	7,13%
Exconvivientes	393	16,58%
Exnovios	140	5,91%
	<b>2370</b>	<b>100,00%</b>



## RELACIÓN VÍCTIMA AGRESOR

- Relación afectiva . . . . . 70,38%
- Ex relación afectiva . . . . . 29,62%





## 6

## NACIONALIDAD

	VÍCTIMAS			AGRESORES		
	Españolas	Extranjeras	Total	Españoles	Extranjeros	Total
Albacete	64,11%	35,89%	<b>100%</b>	64,82%	35,18%	<b>100%</b>
Ciudad Real	61,60%	38,40%	<b>100%</b>	64,39%	35,61%	<b>100%</b>
Cuenca	45,02%	54,98%	<b>100%</b>	40,09%	59,91%	<b>100%</b>
Guadalajara	51,40%	48,60%	<b>100%</b>	51,54%	48,46%	<b>100%</b>
Toledo	61,53%	38,47%	<b>100%</b>	64,11%	35,89%	<b>100%</b>
<b>Total</b>	<b>58,86%</b>	<b>41,14%</b>	<b>100%</b>	<b>60,05%</b>	<b>39,95%</b>	<b>100%</b>

En la mayoría de los casos la víctima mantiene la relación de pareja con el agresor y se encuentra, en el 55% de los casos, en el tramo de edad comprendido entre 25 y 39 años. El 41,14% de las mujeres que denuncian son extranjeras, se observa que el porcentaje de agre-

sores extranjeros es muy similar, un 39,95%, de lo que se deduce que en muchos casos nos encontramos ante mujeres que pueden estar sin familia ni arraigo en el país, salvo el propio maltratador.

## VALORACIÓN DEL RIESGO

	Víctimas	%
Sin valorar	10	0,47%
No apreciado	1361	63,69%
Bajo	564	26,39%
Medio	181	8,47%
Alto	26	1,22%
Extremo	5	0,23%

La evaluación del riesgo es un factor determinante a la hora de adoptar medidas eficaces para proteger a las víctimas de violencia de género. En el ámbito policial se ha elaborado un protocolo que recoge distintas circunstancias que pueden concurrir en una situación de violencia y cuyo objetivo es determinar la

situación de riesgo en el que se encuentra la víctima. Una vez evaluado el nivel de riesgo, se adoptan las medidas policiales de prevención adecuadas a cada caso, disponiendo un seguimiento individualizado de cada mujer, todo ello con el fin último de evitar nuevas agresiones.

Mediante este método de evaluación, se ha detectado riesgo para su integridad en un 36,31% de las víctimas.



6

MUJERES PROTEGIDAS															
	Comienzo año 2008			Final 1er Trim. 31-03-2008			Final 2º Trim. 30-06-2008			Final 3er Trim. 30-09-2008			Final 4º Trim. 31-12-2008		
	GC	PN	Total	GC	PN	Total	GC	PN	Total	GC	PN	Total	GC	PN	Total
Albacete	94	138	232	188	187	375	230	265	495	264	387	651	301	382	683
Ciudad Real	516	156	672	437	177	614	512	136	648	540	275	815	516	298	814
Cuenca	151	58	209	162	63	225	183	83	266	206	89	295	179	98	277
Guadalajara	171	122	293	207	134	341	239	130	369	278	127	405	308	126	434
Toledo	492	258	750	494	274	768	553	300	853	629	319	948	792	331	1123
Castilla-La Mancha	1424	732	2156	1488	835	2323	1717	914	2631	1917	1197	3114	2096	1235	3331

Al inicio del año, 2.156 mujeres tenían protección policial adaptada al nivel de riesgo determinado en cada caso. No todas las víctimas cuentan con orden de protección a su favor, puesto que las fuerzas y cuerpos de seguridad pueden valorar la existencia de riesgo aún

sin existir una resolución judicial. Durante el transcurso del año se han incrementado el número de mujeres protegidas llegando a final de 2008 a alcanzar la cifra de 3.331 mujeres.



# Procedimientos judiciales seguidos por violencia física, psicológica, sexual y por incumplimiento de obligaciones fijadas en sentencia

209	7.1.	DATOS PROCEDENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	303	7.4.	EJERCICIO DE LA ACCIÓN POPULAR
238	7.2.	DATOS PROCEDENTES DE LA FISCALÍA	304	7.5.	REPRODUCCIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES CONDENATORIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA
247	7.3.	ASISTENCIA JURÍDICO-PROCESAL A LAS VÍCTIMAS	309	7.6.	PROGRAMA DE REEDUCACIÓN A MALTRATADORES
247	7.3.1	Servicio de guardia para la asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género			
248	7.3.2	Asistencia jurídico-procesal a las víctimas			
292	7.3.3	Asistencia jurídico procesal a las víctimas de violencia económica y patrimonial			
294	7.3.4	Asistencia jurídica a mujeres víctimas de agresión sexual			
296	7.3.5	Asistencia jurídica a mujeres con hijos/as cuyos padres incumplen obligaciones no dinerarias fijadas en sentencia			



# 7

Desde que la autoridad judicial tiene conocimiento de la comisión de unos hechos que pueden ser considerados delictivos, se inicia un proceso judicial en el que, en base a las pruebas existentes, se efectúa una acusación formal sobre la persona que ha cometido los hechos y posteriormente se celebra un juicio, dictándose Sentencia, en la que se realiza una declaración de hechos probados, se determina el delito cometido y la culpabilidad o no del presunto agresor, al que se le impone la pena que corresponda.

El procedimiento judicial tiene una gran importancia, pero en muchas ocasiones durante este proceso las mujeres se sienten doblemente víctimas, en primer lugar porque tienen que volver a recordar y relatar las agresiones sufridas, y en segundo lugar,

porque en ocasiones se ven sometidas a múltiples presiones, a veces de familiares y amigos, que minimizan la gravedad de la situación y priman las consecuencias negativas que pueden recaer en el agresor. Durante este periodo, las víctimas se enfrentan a pensamientos ambivalentes en cuanto a continuar o no con el procedimiento judicial, lo que le lleva a renunciar, a acogerse a la posibilidad de no declarar o a manifestar que perdona al agresor. Cuando el procedimiento finaliza con una sentencia condenatoria, esto supone para la víctima la expresión pública del rechazo social a la violencia sufrida, pero en caso contrario, aunque al denunciado no se le considere culpable por insuficiencia de pruebas, la mujer puede pensar erróneamente que se le está manifestando que su relato no es acorde con la realidad vivida.





# Datos procedentes del Consejo General del Poder Judicial 7.1.

El Consejo General del Poder Judicial efectúa, con periodicidad trimestral, informes estadísticos relativos a datos de interés sobre los procedimientos judiciales seguidos en relación con la violencia de género, con el objetivo de dar a conocer la situación ante los Tribunales.

La respuesta de los Juzgados y Tribunales es importante para analizar cambios en cuanto a la tolerancia frente a la violencia de género y en relación con la eficacia de las reformas legislativas adoptadas.

Actualmente y tras la aprobación de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se han creado Juzgados especializados de violencia sobre la mujer y Juzgados compatibles, que son competentes para la tramitación de todos los procedimientos penales en materia de violencia sobre la mujer y de los procesos civiles relacionados, de forma que se evita la disparidad de criterios entre las resoluciones dictadas en el ámbito penal y civil, lo que redundará en una más rápida y eficaz protección a la víctima.

 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
31 Juzgados compatibles
1 Juzgado especializado
5.193 denuncias
1.537 órdenes de protección
1.416 sentencias condenatorias

## DENUNCIAS



# 7.1.

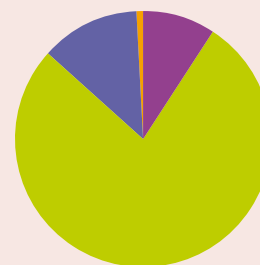
DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL JUZGADO								
	PRESENTADAS EN EL JUZGADO		ATESTADOS POLICIALES			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general	Total denuncias recibidas
	directamente por víctima	directamente por familiares	con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial			
Albacete	46	2	564	21	62	71	13	<b>779</b>
Ciudad Real	122	8	682	7	77	114	6	<b>1.016</b>
Cuenca	39	1	323	2	3	28	1	<b>397</b>
Guadalajara	95	0	1.134	0	148	360	1	<b>1.738</b>
Toledo	173	2	937	8	48	85	10	<b>1.263</b>
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>13</b>	<b>3.640</b>	<b>38</b>	<b>338</b>	<b>658</b>	<b>31</b>	<b>5.193</b>

Como se puede apreciar, mayoritariamente es la víctima la que interpone la denuncia, en concreto así sucede en el 79% de las ocasiones. Sólo en 475 casos, la

denuncia se presenta por la víctima directamente en el Juzgado, en el resto son interpuestas ante la Guardia Civil o en sede policial.

### DENUNCIAS

Juzgados .....	488	9,40%
Atestados .....	4.016	77,33%
Partes lesiones .....	658	12,67%
Servicios de asistencia .....	31	0,60%



Si bien el mayor porcentaje de los procedimientos se inicia por Atestado policial, esto es por denuncias interpuestas ante la policía y guardia civil, es significativo que un 12,67% de los mismos tenga su origen en

la remisión por los centros hospitalarios o de salud de un parte de lesiones en el que, en cumplimiento de su obligación legal, ponen en conocimiento de la autoridad judicial la existencia de una agresión.

	PRESENTADAS EN EL JUZGADO		ATESTADOS POLICIALES			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general	Denuncias recibidas Castilla-La Mancha
	directamente por víctima	directamente por familiares	con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial			
2007	679	2	2.538	14	239	403	10	<b>3.885</b>
2008	475	13	3.640	38	338	658	31	<b>5.193</b>

Se observa un incremento del 33,67% en el número de denuncias recibidas en el juzgado en relación con el año anterior.

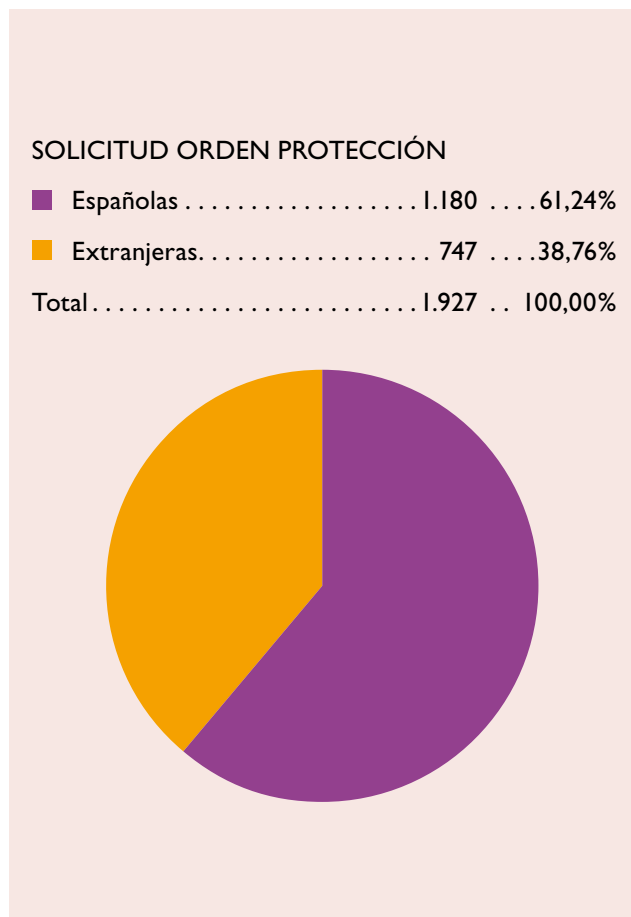
## PERFIL DE LA VÍCTIMA



NACIONALIDAD Y EDAD					
	Víctima: Mujer Española Mayor de edad	Víctima: Mujer Española Menor de edad	Víctima: Mujer Extranjera Mayor de edad	Víctima: Mujer Extranjera Menor de edad	Nº Total
Albacete	172	1	107	2	<b>282</b>
Ciudad Real	330	4	181	0	<b>515</b>
Cuenca	95	0	91	0	<b>186</b>
Guadalajara	145	1	115	0	<b>261</b>
Toledo	423	9	247	4	<b>683</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>1.165</b>	<b>15</b>	<b>741</b>	<b>6</b>	<b>1.927</b>
<b>España</b>	<b>25.936</b>	<b>511</b>	<b>14.616</b>	<b>385</b>	<b>41.448</b>

## 7.1.

\*Los datos son sobre el total de las órdenes de protección solicitadas



En general las mujeres que denuncian y solicitan orden de protección son mayores de edad, sólo un 1,09% son menores, porcentaje inferior a la media nacional que se sitúa en el 2,16%. Existe un número elevado de mujeres extranjeras que han solicitado la orden de protección 38,76%, si se compara con la población de mujeres extranjera existente en la Comunidad que asciende al 8,91%<sup>1</sup>.

En los últimos años en todo el territorio nacional hemos asistido a un paulatino aumento de las denuncias efectuadas por mujeres extranjeras, en un inicio se consideraba que se debía al aumento de la población extranjera, sin embargo se consolida este aumento que supera la media así en el ámbito estatal existe un 36% de mujeres extranjeras que han solicitado la orden de protección cuando la población mujer extranjera asciende al 10,58%<sup>2</sup>.

No debemos olvidar que estas mujeres son mas vulnerables ya que en muchas ocasiones carecen de una red de apoyo social, que les permita salir de la dinámica de la violencia, ya que la único persona con la que contaban en el país es su propio agresor.

<sup>1</sup> Porcentaje de población extranjera mujer en relación con la población mujer Castilla-La Mancha datos padrón municipal 2008 I.N.E.

<sup>2</sup> Porcentaje de población extranjera mujer en relación con la población mujer España datos padrón municipal 2008 I.N.E.

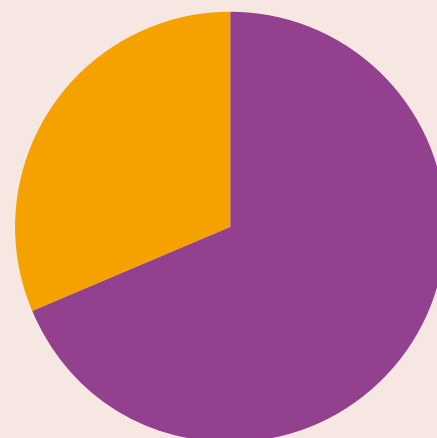


## 7.1.

RELACIÓN VÍCTIMA AGRESOR					
	NÚMERO - PORCENTAJE				Nº Total
	Cónyuge	Ex cónyuge	Relación afectiva	Ex relación afectiva	
Albacete	90 - 31,91%	35 - 12,41%	95 - 33,69%	62 - 21,99%	282
Ciudad Real	173 - 33,59%	58 - 11,26%	162 - 31,46%	122 - 23,69%	515
Cuenca	66 - 35,48%	21 - 11,29%	71 - 38,17%	28 - 15,05%	186
Guadalajara	87 - 33,33%	28 - 10,73%	87 - 33,33%	59 - 22,61%	261
Toledo	312 - 45,68%	102 - 14,93%	180 - 26,35%	89 - 13,03%	683
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>728 - 37,78%</b>	<b>244 - 12,66%</b>	<b>595 - 30,88%</b>	<b>360 - 18,68%</b>	<b>1.927</b>
<b>España</b>	<b>13.124 - 31,67%</b>	<b>5.005 - 12,08%</b>	<b>12.915 - 31,17%</b>	<b>10.395 - 25,09%</b>	<b>41.439</b>

## RELACIÓN VÍCTIMA AGRESOR

■ Relación de pareja . . . . .	1323	. . .	68,66%
■ Relación de ex pareja . . . . .	604	. . .	31,34%
Total . . . . .	1927	. .	100,00%



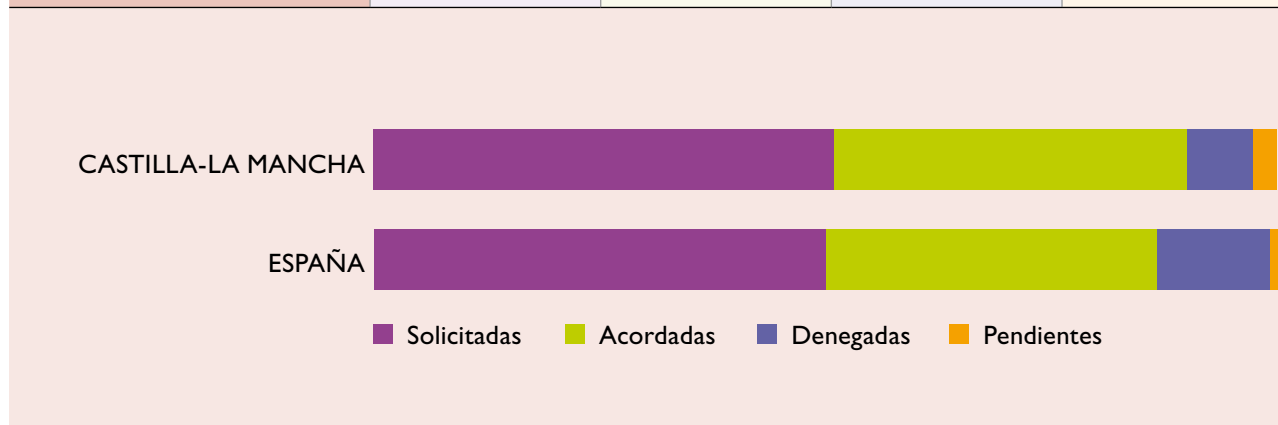
En el 68,66% de las ocasiones las agresiones se producen en el marco de una relación de pareja, siendo este porcentaje más elevado que la media nacional, en el que las agresiones dentro de la pareja se sitúa en el 62,84%.

## JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y MEDIDAS CAUTELARES



7.1.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN				
	Solicitadas	Acordadas	Denegadas	Pendientes
Albacete	282	257	23	2
Ciudad Real	515	450	64	0
Cuenca	186	169	17	0
Guadalajara	261	154	40	67
Toledo	683	507	141	35
Castilla-La Mancha	<b>1927</b>	<b>1537 - 79,76%</b>	<b>285 - 14,79%</b>	<b>104</b>
España	<b>41.420</b>	<b>30.405 - 73,41%</b>	<b>10.322 - 24,92%</b>	<b>693</b>



El porcentaje de órdenes de protección concedidas en Castilla-La Mancha, en relación con las que se conceden en el ámbito estatal, es sensiblemente superior.

Las solicitudes de orden de protección deben resolverse en un plazo máximo de 72 horas, por lo que las que aparecen como pendientes, muy probablemente reflejan aquéllas frente a las que se ha interpuesto un recurso que aún no se ha resuelto.



## ÓRDENES DE PROTECCIÓN ACORDADAS - EVOLUCIÓN

	2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Albacete	290	87%	261	83%	257	91%
Ciudad Real	322	96%	371	86%	450	88%
Cuenca	119	89%	162	100%	169	91%
Guadalajara	86	64%	183	76%	154	59%
Toledo	412	88%	432	85%	507	74%

\*% Sobre total de ordenes de protección solicitadas

### 7.1.

Se observa un descenso significativo en las órdenes de protección adoptadas en la provincia de Guadalajara, no obstante hay que tener en cuenta que a la fecha de la recogida de datos aparecen como pendientes un elevado número de órdenes de protección, lo que ha podido repercutir de forma significativa en este dato.

## ÓRDENES DE PROTECCIÓN

	INCOADAS				RESUELTAS ADOPTADAS			
	A instancia de la víctima/s	A instancia de otras personas	A instancia del Ministerio Fiscal	De oficio	A instancia de la víctima/s	A instancia de otras personas	A instancia del Ministerio Fiscal	De oficio
Albacete	98,58%	0,00%	1,06%	0,35%	98,44%	0,00%	1,17%	0,39%
Ciudad Real	91,44%	1,56%	6,61%	0,39%	93,56%	0,67%	5,33%	0,44%
Cuenca	89,78%	5,91%	3,76%	0,54%	89,35%	6,51%	3,55%	0,59%
Guadalajara	93,10%	1,53%	5,36%	0,00%	93,51%	0,65%	5,84%	0,00%
Toledo	97,66%	0,59%	1,76%	0,00%	96,84%	0,79%	2,37%	0,00%

■ Las ordenes de protección pueden ser acordadas por el propio Juez de oficio, a instancia de la víctima o personas relacionadas con la víctima que determina la Ley, como son el cónyuge, ex cónyuge, o persona que esté o haya estado ligada a la víctima por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o los hijos/as, el padre, la madre, o hermanos/as por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge

o conviviente, o si la víctima es un menor, o incapaz, o persona que esta integrada en el núcleo familiar de convivencia, podrá solicitarla cualquiera de las personas que con el conviva y también podrá ser solicitada por el Ministerio Fiscal, no obstante en el 95% de los casos es la propia víctima la que lo solicita, siendo este el modo mas eficaz para que pueda llevarse a efecto las medidas que se acuerden.



7.1.

**MEDIDAS PENALES ACORDADAS EN ORDENES DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**

		Privación de libertad	Salida del domicilio	Aleja- miento	Prohibición de comuni- cación	Prohibición de volver al lugar	Suspensión tenencia y uso de armas	Otras
Albacete	Orden de protección	18	22	256	247	18	77	23
	Medidas cautelares	3	1	19	18	1	9	3
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>275</b>	<b>265</b>	<b>19</b>	<b>86</b>	<b>26</b>

Ciudad Real	Orden de protección	11	88	446	424	31	121	21
	Medidas cautelares	8	11	53	48	0	18	4
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>99</b>	<b>499</b>	<b>472</b>	<b>31</b>	<b>139</b>	<b>25</b>

Cuenca	Orden de protección	2	24	146	143	36	24	2
	Medidas cautelares	1	12	21	15	0	12	0
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>167</b>	<b>158</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>2</b>

Guadalajara	Orden de protección	18	6	232	232	6	70	5
	Medidas cautelares	1	0	5	5	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>237</b>	<b>237</b>	<b>6</b>	<b>70</b>	<b>5</b>

Toledo	Orden de protección	25	182	353	335	44	205	5
	Medidas cautelares	11	42	86	85	0	19	1
	<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>224</b>	<b>439</b>	<b>420</b>	<b>44</b>	<b>224</b>	<b>6</b>

\*Se han desagregado las medidas adoptadas en función de si corresponden a órdenes de protección o bien se adoptan como medidas cautelares



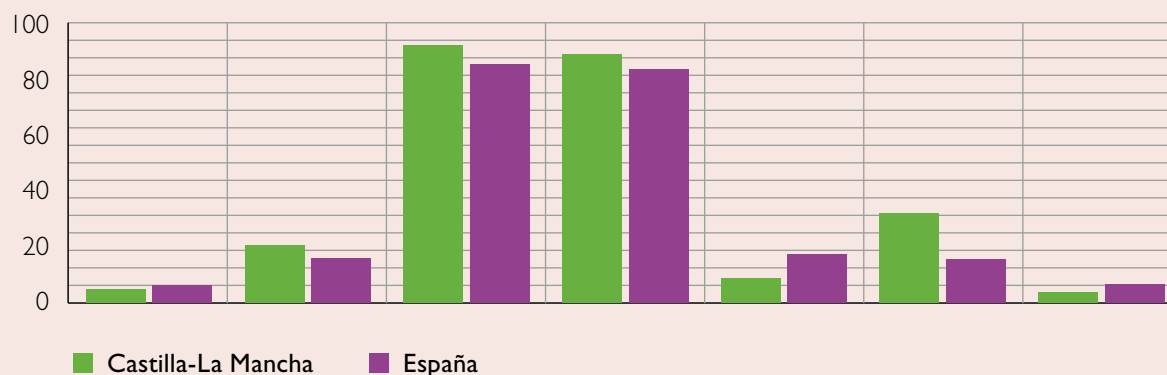
7.1.

## MEDIDAS PENALES ACORDADAS COMPARATIVA

		Privación de libertad	Salida del domicilio	Alejamiento	Prohibición de comunicación	Prohibición de volver al lugar	Suspensión tenencia y uso de armas	Otras
Castilla-La Mancha	Orden de protección	74	322	1433	1381	135	497	56
	Medidas cautelares	24	66	184	171	1	58	8
	<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>388</b>	<b>1617</b>	<b>1552</b>	<b>136</b>	<b>555</b>	<b>64</b>
España	Orden de protección	1974	4896	26260	25673	5362	4759	2031
	Medidas cautelares	1126	1565	7349	6928	2074	1644	1230
	<b>Estatal total</b>	<b>3.100</b>	<b>6.461</b>	<b>33.609</b>	<b>32.601</b>	<b>7.436</b>	<b>6.403</b>	<b>3.261</b>

## MEDIDAS PENALES ACORDADAS EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN

	Privación de libertad	Salida del domicilio	Alejamiento	Prohibición de comunicación	Prohibición de volver al lugar	Suspensión tenencia y uso de armas	Otras
Castilla-La Mancha	4,81%	20,95%	93,23%	89,85%	8,78%	32,34%	3,64%
España	6,49%	16,1%	86,37%	84,44%	17,64%	15,65%	6,68%



\*El porcentaje se elabora sobre el total de órdenes de protección acordadas y no sobre medidas cautelares. En una misma resolución puede acordarse más de una medida.



■ La prohibición de acercarse y comunicarse con la víctima, es la medida que mayoritariamente se acuerda en las órdenes de protección; el alejamiento en muchas ocasiones se implementa con un dispositivo de seguridad que permite a la mujer en situaciones de riesgo contactar de forma inmediata con los servicios de emergencia.

Destaca en Castilla-La Mancha, la adopción de la medida de suspensión de la tenencia y uso de armas, la cual sería conveniente acordar con carácter general en todos los supuestos, dado que aún cuando el agresor no tenga licencia de armas, existiendo indicios de una conducta previa violenta, debe impedirse la posibilidad de obtener la misma.



# 7.1.

MEDIDAS CIVILES ACORDADAS EN ORDENES DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES									
		Atribu- ción de la vivienda	Permuta vivienda	Suspen- sión re- gimen de visitas	Sus- pensión patria potestad	Sus- pensión guarda y custodia	Presta- ción de alimentos	Protec- ción del menor	Otras
Albacete	Orden de protección	70	0	4	2	56	88	0	99
	Medidas cautelares	2	0	0	0	3	4	2	2
	<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>92</b>	<b>2</b>	<b>101</b>
Ciudad Real	Orden de protección	139	3	10	0	41	159	1	141
	Medidas cautelares	0	0	1	1	0	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>160</b>	<b>1</b>	<b>143</b>
Cuenca	Orden de protección	47	0	10	1	15	53	0	42
	Medidas cautelares	0	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>42</b>
Guadalajara	Orden de protección	41	0	3	0	0	73	4	66
	Medidas cautelares	0	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>4</b>	<b>66</b>
Toledo	Orden de protección	128	10	23	0	23	134	0	17
	Medidas cautelares	20	1	6	0	5	19	0	0
	<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>11</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>17</b>



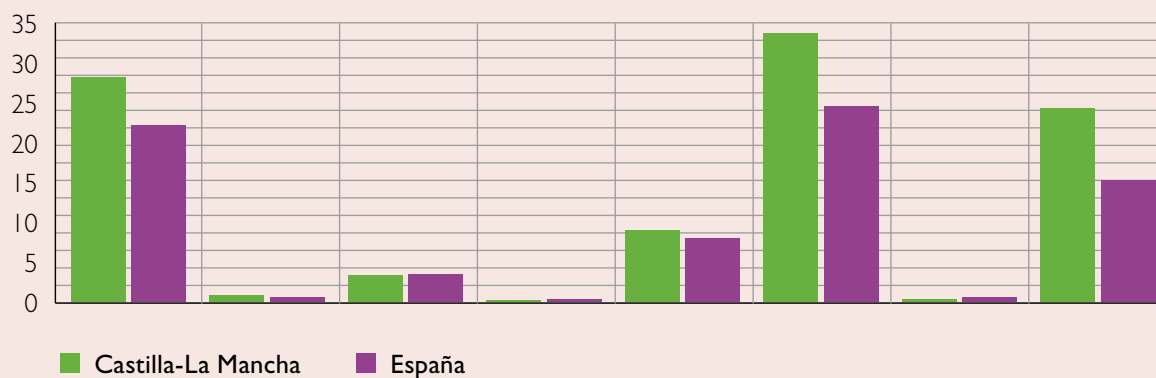
## 7.1.

## MEDIDAS CIVILES ACORDADAS COMPARATIVA

		Atribu- ción de la vivienda	Permuta vivienda	Suspen- sión re- gimen de visitas	Sus- pensión patria potestad	Sus- pensión guarda y custodia	Presta- ción de alimentos	Protec- ción del menor	Otras
Castilla- La Mancha	Orden de protección	425	13	50	3	135	507	5	365
	Medidas cautelares	22	1	7	1	8	24	2	4
	<b>Total</b>	<b>447</b>	<b>14</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>143</b>	<b>531</b>	<b>7</b>	<b>369</b>
España	Orden de protección	6.606	171	1.047	85	2.371	7.311	170	4.557
	Medidas cautelares	413	13	64	4	143	386	61	222
	<b>Total</b>	<b>7.019</b>	<b>184</b>	<b>1.111</b>	<b>89</b>	<b>2.514</b>	<b>7.697</b>	<b>231</b>	<b>4.779</b>

## MEDIDAS CIVILES ACORDADAS EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN

	Atribu- ción de la vivienda	Permuta vivienda	Suspensión regimen de visitas	Suspen- sión patria potestad	Suspensión guarda y custodia	Presta- ción de alimentos	Protección del menor	Otras
Castilla- La Mancha	27,65%	0,85%	3,25%	0,20%	8,78%	32,99%	0,33%	23,75%
España	21,73%	0,56%	3,44%	0,28%	7,80%	24,05%	0,56%	14,99%



\*El porcentaje se elabora sobre el total de órdenes de protección acordadas y no sobre medidas cautelares. En una misma resolución puede acordarse más de una medida.

En cuanto a las medidas civiles adoptadas en las órdenes de protección, en primer lugar, llama la atención que sólo en, aproximadamente, una tercera parte de las mismas se establece una prestación de alimentos, a pesar de que en casi todos los casos dicha medida se acuerda conjuntamente con la atribución de la guarda y custodia, comparativamente en Castilla-La Mancha

se aprecia un mayor porcentaje de adopción de la prestación de alimentos que la media estatal. La atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar, se adopta en un porcentaje sensiblemente inferior. Los anteriores datos desmontan la idea difundida desde determinados sectores de que las mujeres denuncian para obtener un divorcio ventajoso e inmediato<sup>3</sup>.



## PROCEDIMIENTOS PENALES

## 7.1.

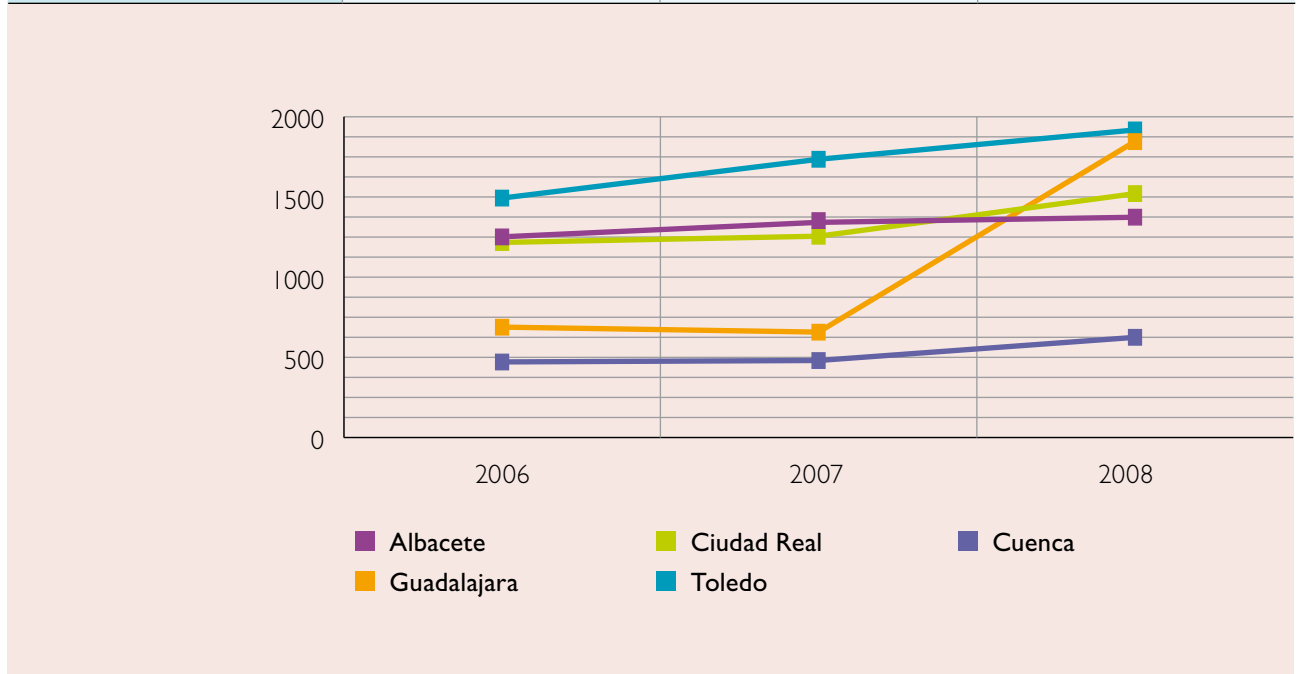
ASUNTOS PENALES					
	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar
Albacete	1.374	192	8	1.362	384
Ciudad Real	1.521	51	11	1.683	564
Cuenca	625	22	2	599	235
Guadalajara	1.845	33	0	1.738	429
Toledo	1.918	26	4	1.818	769
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>7.283</b>	<b>324</b>	<b>25</b>	<b>7.200</b>	<b>2.381</b>
<b>España</b>	<b>185.266</b>	<b>26.650</b>	<b>1064</b>	<b>208.304</b>	<b>52.561</b>

<sup>3</sup> No se disponen de datos absolutos sobre las órdenes que contienen medidas civiles, sino sólo el número de cada tipo de medida concreta adoptada.



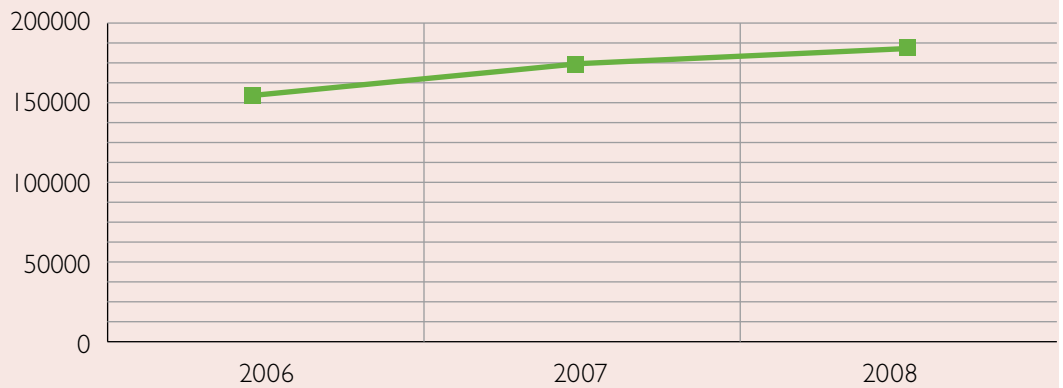
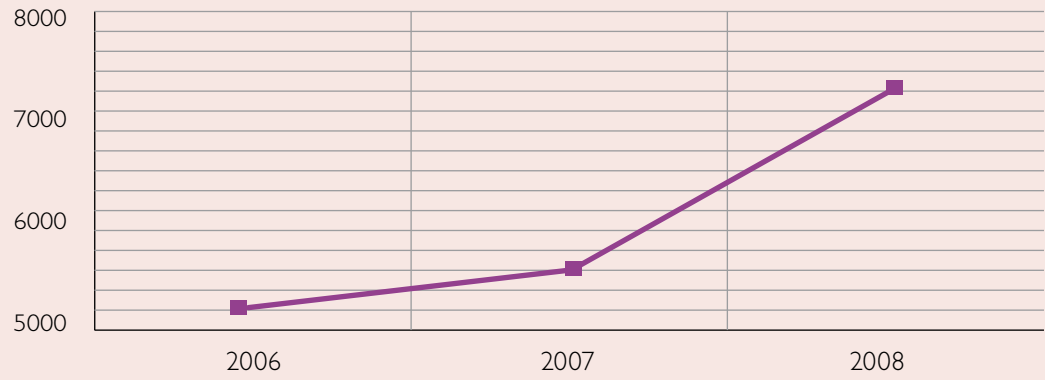
7.1.

EVOLUCIÓN ANUAL INGRESADOS	2006	2007	2008
Albacete	1.251	1.362	1.374
Ciudad Real	1.216	1.255	1.521
Cuenca	471	480	625
Guadalajara	688	657	1.845
Toledo	1.493	1.735	1.918





EVOLUCIÓN ANUAL INGRESADOS	2006	2007	2008
Castilla-La Mancha	5.120	5.492	7.283
España	158.883	176.793	185.266



## 7.1.

La no coincidencia del número de procedimientos iniciados, 7.283, con el número de denuncias, que asciende a 5.193, obedece al hecho de que durante su tramitación se modifica el tipo de procedimiento, de tal modo que se puede iniciar como diligencias urgentes y pasar luego a ser diligencias previas, para después transformarse en proce-

dimiento abreviado, dándose un nuevo número de procedimiento en cada ocasión y volviéndose a contabilizar.

Castilla-La Mancha ha aumentado de forma significativa el número de procedimientos iniciados con respecto a la media estatal.

## TRAMITACIÓN



# 7.1.

PROCEDIMIENTOS INGRESADOS										
	Ingresados directamente		Ingresados procedentes otros órganos		Reabiertos		Resueltos		Pendientes al finalizar	
	Nacional	Jccm	Nacional	Jccm	Nacional	Jccm	Nacional	Jccm	Nacional	Jccm
Diligencias Urgentes	51.188	2.200	6112	119	60	2	57.423	2.272	536	60
Diligencias Previas	83.030	3.434	19.646	201	777	15	101.435	3.385	33.946	1.472
Procedimientos Jurados	63	1	1	0	0	0	51	4	60	1
Sumarios	354	12	14	0	20	1	362	13	225	8
Procedimientos Abreviados	41.504	1.356	419	1	160	7	39.288	1.245	16.325	785
Juicio de Faltas	9.127	280	458	3	47	0	9.745	281	1.469	55
<b>Total</b>	<b>185.266</b>	<b>7.283</b>	<b>26.650</b>	<b>324</b>	<b>1.064</b>	<b>25</b>	<b>208.304</b>	<b>7.200</b>	<b>52.561</b>	<b>2.381</b>

Se advierte un mayor número de procedimientos pendientes en Castilla-La Mancha que la media nacional, si lo comparamos con los procedimientos ingresados.



7.1.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS					
	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar
Diligencias Urgentes	2.200	119	2	2.272	60
Diligencias Previas	3.434	201	15	3.385	1.472
Procedimientos Jurado	1	0	0	4	1
Sumarios	12	0	1	13	8
Procedimientos Abreviados	1.356	1	7	1.245	785
Juicios de Faltas	280	3	0	281	55
<b>Total</b>	<b>7.283</b>	<b>324</b>	<b>25</b>	<b>7.200</b>	<b>2.381</b>

EVOLUCIÓN TEMPORAL PROCEDIMIENTOS INGRESADOS CASTILLA-LA MANCHA			
	2006	2007	2008
Diligencias Urgentes	1.819	1.968	2.319
Diligencias Previas	2.280	2.336	3.635
Procedimientos Jurado	1	3	1
Sumarios	5	12	12
Procedimientos Abreviados	765	924	1.357
Juicios de Faltas	250	249	283
<b>Total</b>	<b>5.120</b>	<b>5.492</b>	<b>7.607</b>

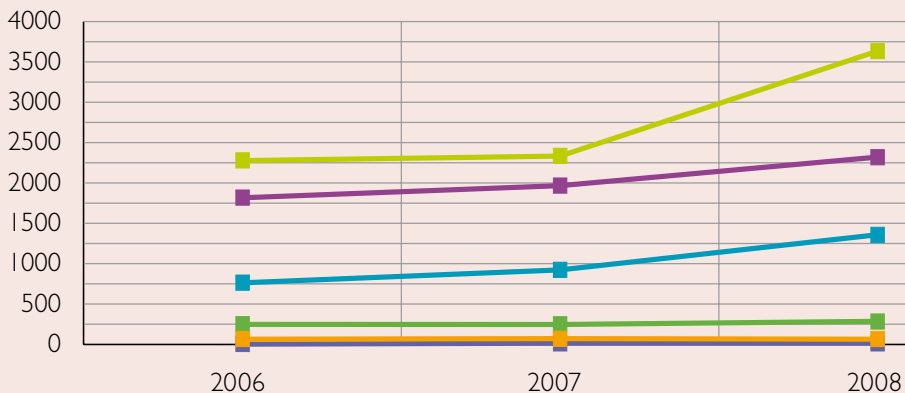


7.1.

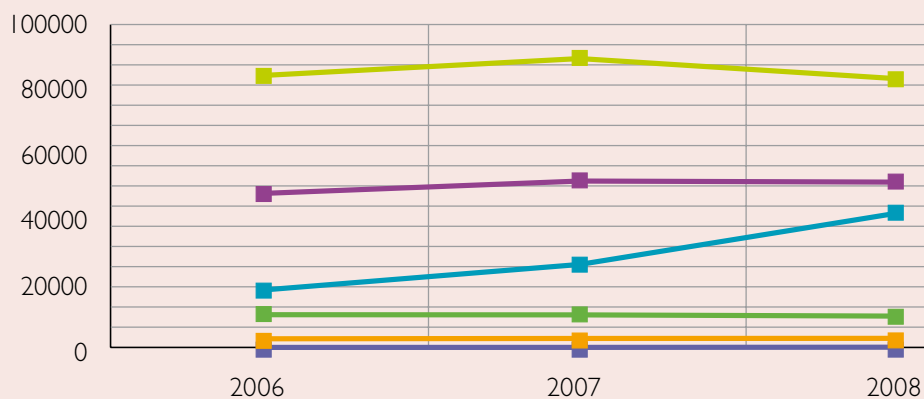
EVOLUCIÓN TEMPORAL  
PROCEDIMIENTOS INGRESADOS ESPAÑA

	2006	2007	2008
Diligencias Urgentes	47.314	51.559	51.188
Diligencias Previas	84.085	89.676	83.030
Procedimientos Jurado	53	54	63
Sumarios	213	317	354
Procedimientos Abreviados	17.258	25.334	41.504
Juicios de Faltas	9.960	9.853	9.127
<b>Total</b>	<b>158.883</b>	<b>176.793</b>	<b>185.266</b>

CASTILLA-LA MANCHA



ESPAÑA



- Diligencia Urgentes
- Diligencia Previa
- Procedimientos Jurados
- Sumarios
- Procedimientos Abreviados
- Juicio de Faltas



## TIPO DE DELITOS



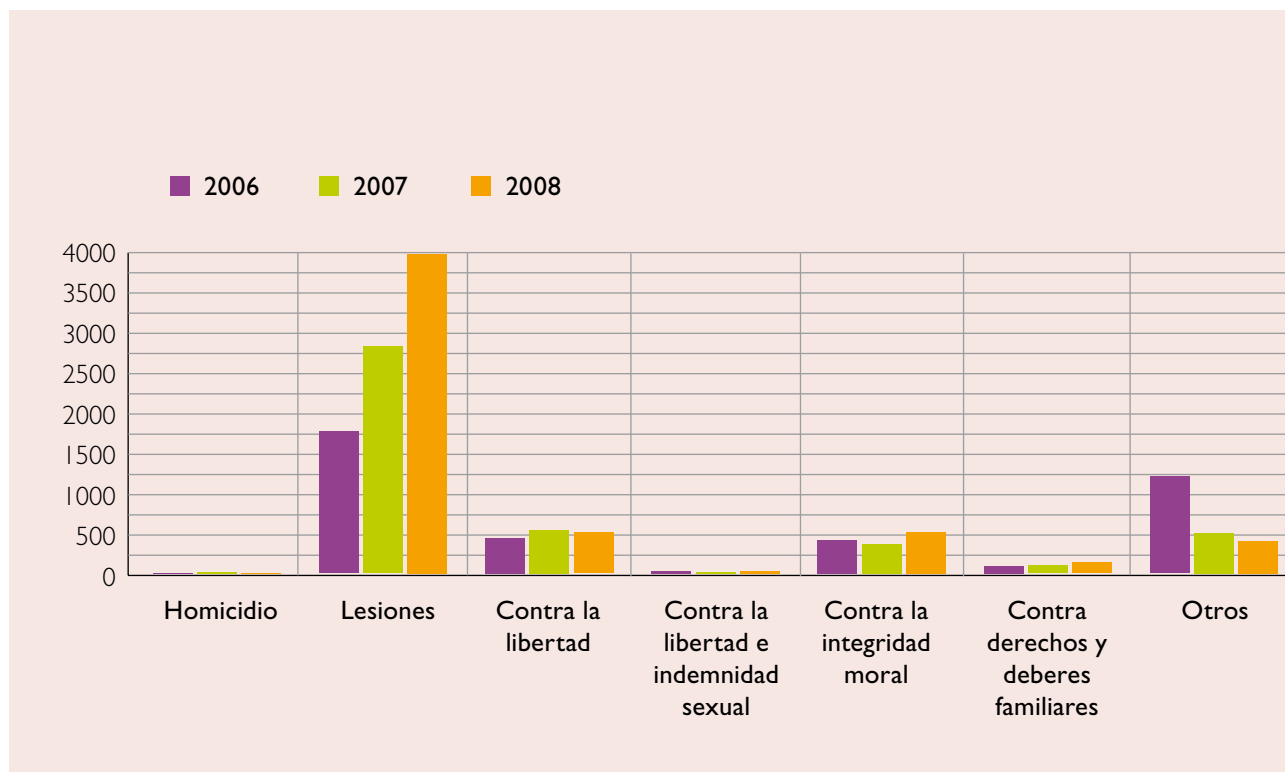
7.1.

RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE DELITOS INGRESADOS								
	Homicidio	Lesiones	Contra la libertad	Contra la libertad e indemnidad sexual	Contra la integridad moral	Contra derechos y deberes familiares	Otros	Total
Albacete	1	567	135	3	73	5	84	<b>868</b>
Ciudad Real	2	708	101	3	15	1	147	<b>977</b>
Cuenca	0	240	134	1	20	0	48	<b>443</b>
Guadalajara	2	1.464	2	24	40	118	31	<b>1.681</b>
Toledo	0	691	102	2	332	4	69	<b>1.200</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3.670</b>	<b>474</b>	<b>33</b>	<b>480</b>	<b>128</b>	<b>379</b>	<b>5169</b>

COMPARATIVA POR TIPOS DE DELITOS INGRESADOS			
	2006	2007	2008
Homicidio	8	23	5
Lesiones	1.635	2.610	3.670
Contra la libertad	413	503	474
Contra la libertad e indemnidad sexual	30	19	33
Contra la integridad moral	384	342	480
Contra derechos y deberes familiares	90	95	128
Otros	1.116	464	379



7.1.



DELITOS				
	CASTILLA-LA MANCHA		ESPAÑA	
Homicidio	5	<b>0,1%</b>	126	<b>0,09%</b>
Lesiones	3.670	<b>71,0%</b>	100.908	<b>72,27%</b>
Contra la libertad	474	<b>9,2%</b>	14.215	<b>10,18%</b>
Contra la libertad e indemnidad sexual	33	<b>0,6%</b>	1.283	<b>0,92%</b>
Contra la integridad moral	480	<b>9,3%</b>	8.411	<b>6,02%</b>
Contra derechos y deberes familiares	128	<b>2,5%</b>	2.038	<b>1,46%</b>
Otros	379	<b>7,3%</b>	12.636	<b>9,05%</b>
<b>Total</b>	<b>5.169</b>	<b>100%</b>	<b>139.617</b>	<b>100%</b>

En cuanto al tipo de delitos, se aprecia una gran similitud porcentual entre los incoados en Castilla-La Mancha y a nivel estatal, destacando los procedimientos que se

tramitan por el delito de lesiones, que incluye cualquier tipo de agresión, física o psicológica, con independencia o no del carácter habitual de la violencia infligida.



## 7.1.

ACTOS DE VIOLENCIA					
	Malos tratos. Art. 153 Físicos	Malos tratos. Art. 153 Psíquicos	Malos tratos habituales. Art. 173 Físicos	Malos tratos habituales Art. 173 Psíquicos	Malos tratos/ Lesiones. Art. 148
Albacete	273	64	96	87	18
Ciudad Real	501	136	143	53	11
Cuenca	178	37	10	49	0
Guadalajara	771	37	651	14	6
Toledo	353	549	126	158	1
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>2.076</b>	<b>823</b>	<b>1.026</b>	<b>361</b>	<b>36</b>
<b>España</b>	<b>63.249</b>	<b>17.335</b>	<b>10.990</b>	<b>6.819</b>	<b>3.970</b>

El cuadro anterior refleja la calificación jurídica que realiza el Juzgado de instrucción para dar al procedimiento el trámite que corresponda, por lo que no tiene que guardar

correlación ni con los datos facilitados por la Fiscalía en cuanto a la calificación contenida en el escrito de acusación, ni con las sentencias.

## JUICIOS DE FALTAS

JUICIOS DE FALTAS				
	Injurias	Vejación injusta	Otras	Total
Albacete	42	3	13	<b>58</b>
Ciudad Real	56	27	10	<b>93</b>
Cuenca	18	4	1	<b>23</b>
Guadalajara	30	4	12	<b>46</b>
Toledo	43	21	10	<b>74</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>189</b>	<b>59</b>	<b>46</b>	<b>294</b>

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todas las manifestaciones de violencia contra la mujer se consideran delito, con la única salvedad de las injurias y las vejaciones injustas de carácter leve, que

constituyen falta y cuyo enjuiciamiento corresponde a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; la existencia de otras faltas corresponde a faltas contra el patrimonio o cometidas contra otras personas pero que por considerarse conexas se enjuician conjuntamente.



## 7.1.

## JUICIOS DE FALTAS CELEBRADOS

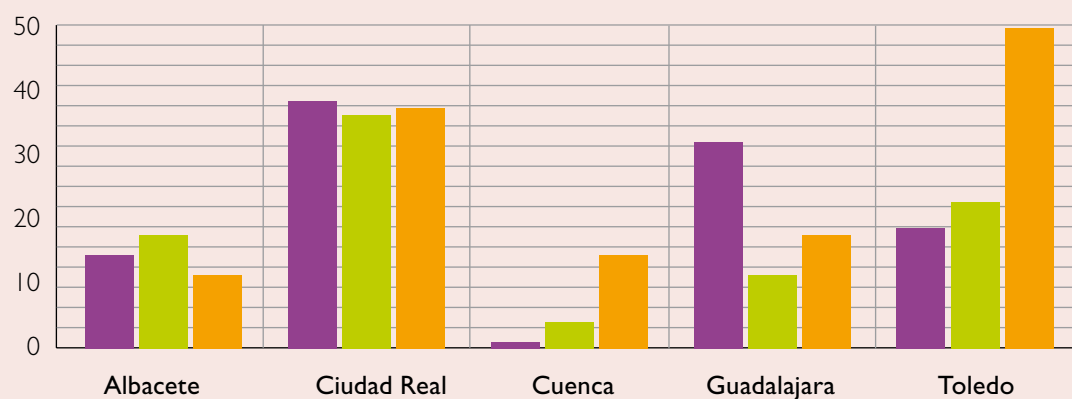
	Inmediatos	Ordinarios
Albacete	11	55
Ciudad Real	36	31
Cuenca	14	14
Guadalajara	17	1
Toledo	48	28
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>126</b>	<b>129</b>

El Juzgado podrá celebrar el juicio de faltas inmediato, en el día hábil más próximo a la presentación de la denuncia, para lo cual se requiere que se consiga convocar por la policía judicial, a la denunciante, denunciado y testigos en coordinación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Los juicios de faltas inmediatos se han incrementado durante 2008 en general en Castilla-La Mancha, por provincias se observa que Toledo junto con Cuenca son las que han presentado un incremento notable de este tipo de procedimientos en los que el enjuiciamiento se hace con gran celeridad.

## JUICIOS DE FALTAS INMEDIATOS-EVOLUCIÓN

	2006	2007	2008
Albacete	14	17	11
Ciudad Real	37	35	36
Cuenca	1	4	14
Guadalajara	31	11	17
Toledo	18	22	48
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>101</b>	<b>89</b>	<b>126</b>

■ 2006 ■ 2007 ■ 2008



## PROCEDIMIENTOS CIVILES



ASUNTOS CIVILES. PROCESOS CONTENCIOSOS				
	Ingresados directamente	Ingresados por transformación	Resueltos	Pendientes al finalizar
Albacete	108	0	93	61
Ciudad Real	91	4	64	105
Cuenca	49	0	31	28
Guadalajara	110	2	98	75
Toledo	151	0	100	160
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>509</b>	<b>6</b>	<b>386</b>	<b>429</b>
<b>España</b>	<b>17.371</b>	<b>573</b>	<b>16.384</b>	<b>9.378</b>

7.1.

ASUNTOS CIVILES JUZGADOS VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	
Filiación maternidad paternidad	0,4%
Relación paterno filial	2,9%
<b>Divorcios consensuados</b>	<b>3,5%</b>
Divorcios contenciosos	34,2%
<b>Separaciones consensuadas</b>	<b>1,8%</b>
Separaciones contenciosas	4,9%
Medidas previas	17,9%
Medidas coetáneas	9,7%
Medidas posteriores	0,4%
<b>Modificación de medidas consensuadas</b>	<b>0,4%</b>
Modificación de medidas contenciosas	3,9%
Juicios verbales	5,8%
Liquidación regimen matrimonial	1,6%
<b>Guarda custodia y alimentos consensuados</b>	<b>1,2%</b>
Guarda custodia y alimentos contenciosos	8,6%
Incidentes	2,1%
Otros contenciosos	0,8%

Los procedimientos de familia que se tramitan ante los Juzgados de Violencia sobre la Mujer son en su mayoría de tipo contencioso, es decir, no existe acuerdo entre ambos progenitores y es la autoridad judicial

quien los resuelve. Esta circunstancia se debe a que en todos los casos existe una situación de violencia hacia la mujer y por tanto es poco probable que pueda llegarse a ningún acuerdo.



## RESUMEN DE ACTIVIDAD JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER - AÑO 2008

	Órganos	En trámite al inicio	Ingresados	Resueltos	En trámite al final	Asuntos aumentados
Jurisdicción Penal	32	1.982	7.607	7.200	2.381	399
Jurisdicción Civil	32	274	515	386	429	155

### 7.1.

Es significativo el escaso número de procedimientos civiles tramitados ante los Juzgados especializados, sobre todo si ponemos dicho número, 515, en relación con las causas criminales que ascienden a 7.607 procedimientos.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer soportan un volumen de trabajo importante, lo que hace que cada vez se acumulen mayor número de procedimientos pendientes al finalizar el año, lo que conlleva que se alargue la duración de los procesos por lo que es necesario la creación de nuevos Juzgados especializados.

## JUZGADOS DE LO PENAL Y AUDIENCIAS PROVINCIALES

Los Juzgados de lo Penal y las Audiencias Provinciales, en el marco de sus competencias, se encargan del enjuiciamiento, entre otros, de los procedimientos ins-

truidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Los datos que se exponen a continuación se refieren exclusivamente a violencia de género.

### Juzgados de lo Penal

JUICIO RÁPIDO					
	Pendientes al inicio	Ingresados	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al final
Albacete	41	157	0	171	27
Ciudad Real	4	140	0	140	4
Cuenca	2	49	0	46	5
Guadalajara	9	25	0	34	0
Toledo	25	205	4	193	41
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>81</b>	<b>576</b>	<b>4</b>	<b>584</b>	<b>77</b>



7.1.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO					
	Pendientes al inicio	Ingresados	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al final
Albacete	179	167	0	199	147
Ciudad Real	54	145	2	132	69
Cuenca	35	85	0	100	20
Guadalajara	34	41	0	70	5
Toledo	93	168	4	164	101
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>395</b>	<b>606</b>	<b>6</b>	<b>665</b>	<b>342</b>

## Audiencias Provinciales

PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA					
	Pendientes al inicio	Ingresados	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al final
Sumarios	3	12	1	6	11
Abreviados	1	0	0	1	0
Jurados	0	2	0	2	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>11</b>

RECURSOS (APELACION DE SENTENCIAS)				
	Pendientes al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes al final
Juicios de faltas	1	10	11	0
Procedimientos abreviados	34	294	260	68
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>304</b>	<b>271</b>	<b>68</b>

Los Juzgados de lo Penal resuelven los procedimientos en materia de violencia de género de forma eficiente, es más, se detecta que se ha agilizado su resolución,

de forma que al final del año existen menos procedimientos pendientes que al inicio del mismo periodo, salvo en Toledo.

## FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS



### 7.1.

FORMAS DE FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS				
ÓRGANO JUDICIAL	SENTENCIAS		SOBRESEIMIENTOS	
	Absolutorias	Condenatorias	Libre	Provisional
Juzgados violencia sobre la mujer	117	721	41	1.529
Juzgados de lo Penal	548	687		1
Audiencias Provinciales		8		
<b>Total</b>	<b>665</b>	<b>1416</b>	<b>41</b>	<b>1530</b>

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer sólo dictan sentencias absolutorias en los procedimientos seguidos por faltas, teniendo en cuenta que se han celebrado 255 juicios de faltas, el porcentaje de absoluciones sobre los Juicios de faltas ascendería al 54% de los procedimientos de este tipo. De las 721 sentencias condenatorias, 138 corresponden a Juicios de faltas, ascendiendo por tanto las sentencias condenatorias por delito a 583, todas ellas se dictan en conformidad con el imputado, que se acogerá a una reducción de condena consistente en la tercera parte de la solicitada por la acusación.

Las resoluciones que fijan un sobreseimiento libre equivalen a un pronunciamiento definitivo, esto es a

una sentencia absolutoria; el sobreseimiento provisional es un archivo que admite la posibilidad de reabrir el procedimiento, siendo la fórmula más utilizada por los juzgados.

El volumen de archivos es muy elevado, llegando a alcanzar la suma de 1.529 procedimientos. En 574 supuestos, la mujer renuncia a continuar con el proceso penal, lo que aunque no es posible legalmente, se alcanza por medio de la dispensa a no declarar contra el cónyuge o pareja que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en la mayoría de las ocasiones origina una falta de prueba que conduce al archivo del procedimiento.





7.1.

RENUNCIAS AL PROCEDIMIENTO	
Albacete	113
Ciudad Real	113
Cuenca	43
Guadalajara	155
Toledo	150
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>574</b>

RENUNCIAS AL PROCEDIMIENTO				
	RENUNCIAS 2007		RENUNCIAS 2008	
	nº denuncias	% sobre denuncias	nº denuncias	% sobre denuncias
Albacete	106	<b>12,54%</b>	113	<b>14,51%</b>
Ciudad Real	71	<b>8,02%</b>	113	<b>11,12%</b>
Cuenca	32	<b>9,33%</b>	43	<b>10,83%</b>
Guadalajara	137	<b>22,95%</b>	155	<b>8,92%</b>
Toledo	208	<b>17,12%</b>	150	<b>11,88%</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>554</b>	<b>14,26%</b>	<b>574</b>	<b>11,05%</b>

\*No se dispone de datos en años anteriores

Las mujeres víctimas de violencia de género en un porcentaje elevado retiran las denuncias, en unos casos porque vuelven con el agresor, en otros porque van a seguir manteniendo una relación pues tienen hijos en común, o mantienen dependencia económica, o por otras circunstancias.

Los profesionales del derecho, abogados/as de la víctima y Ministerio Fiscal, en ocasiones reprochan esta actitud a la víctima, no siendo comprensibles con la situación por la que atraviesa la misma. A las mujeres que retiran la denuncia se les deben ofrecer los

recursos existentes a su alcance, donde puedan ayudarla a largo plazo a salir de la situación en la que se encuentra, pues en muchos casos no es consciente del riesgo que corre.

Según los datos disponibles del año 2007 al año 2008 ha disminuido considerablemente el número de renuncias en Castilla-La Mancha, lo cual es un dato muy positivo, porque pone en evidencia que las mujeres han tenido una mayor concienciación de la gravedad de las agresiones sufridas y denota una mayor confianza en el funcionamiento de la administración de justicia.

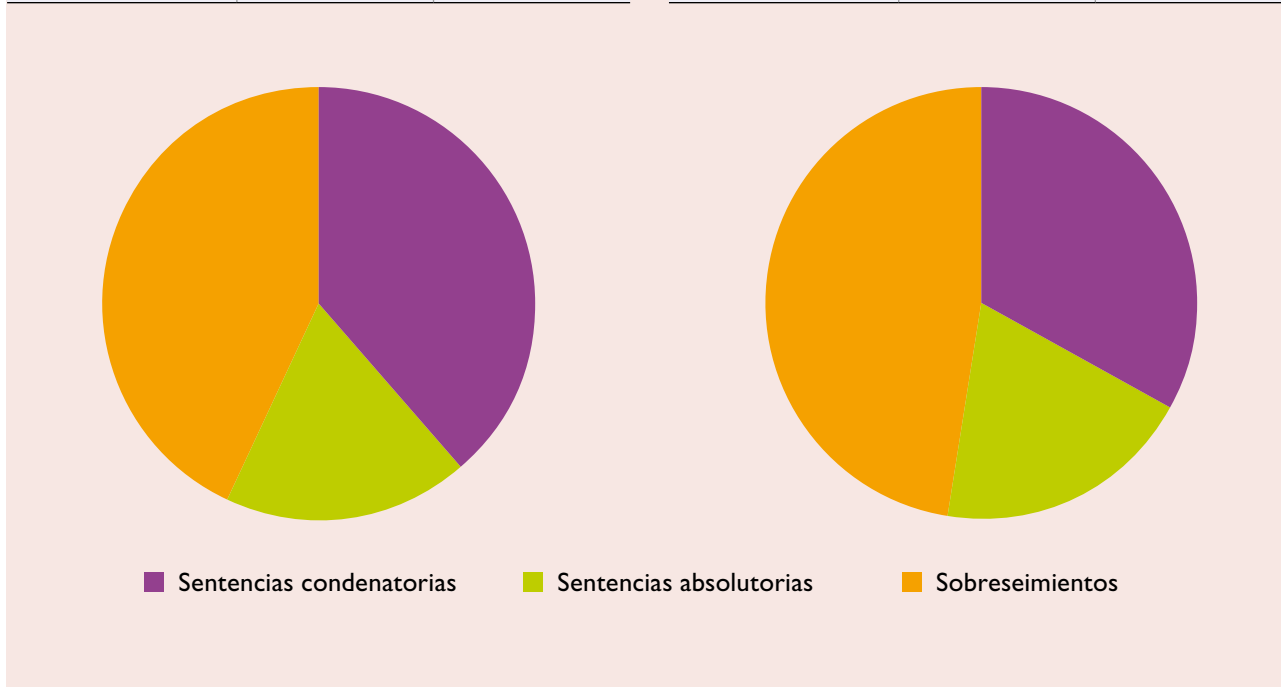


## 7.1.

FORMAS DE FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS				
ORGANO JUDICIAL	SENTENCIAS			
	ABSOLUTORIAS		CONDENATORIAS	
	Castilla-La Mancha	Estatal	Castilla-La Mancha	Estatal
Juzgado Violencia sobre la Mujer	117	4.135	721	15.691
Juzgados de lo Penal	548	14.224	687	15.197
Audiencias Provinciales		63	8	290
<b>Total</b>	<b>665</b>	<b>18422</b>	<b>1416</b>	<b>31178</b>
ORGANO JUDICIAL	SOBRESEIIMIENTOS			
	LIBRE		PROVISIONAL	
	Castilla-La Mancha	Estatal	Castilla-La Mancha	Estatal
Juzgado Violencia sobre la Mujer	41	3620	1.529	41.069
Juzgados de lo Penal			1	
Audiencias Provinciales				
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>3.620</b>	<b>1.530</b>	<b>41.069</b>



CASTILLA-LA MANCHA			ESPAÑA		
Sentencias condenatorias	1.416	<b>38,77%</b>	Sentencias condenatorias	31.178	<b>33,07%</b>
Sentencias absolutorias	665	<b>18,21%</b>	Sentencias absolutorias	18.422	<b>19,54%</b>
Sobreseimientos	1.571	<b>43,02%</b>	Sobreseimientos	44.689	<b>47,40%</b>
<b>Total</b>	<b>3.652</b>	<b>100,00%</b>	<b>Total</b>	<b>94.289</b>	<b>100,00%</b>



## 7.1.

Se observa un porcentaje sensiblemente superior de Sentencias condenatorias en Castilla-La Mancha, 38,77%, con respecto a la media estatal, 33,07%, en concreto existe una diferencia del 5,70%. Así mismo,

en la región se producen menos archivos o sobreseimientos, 43,02%, cuando la media estatal se encuentra en el 47,40%, no obstante en ambos casos es una cifra muy elevada.



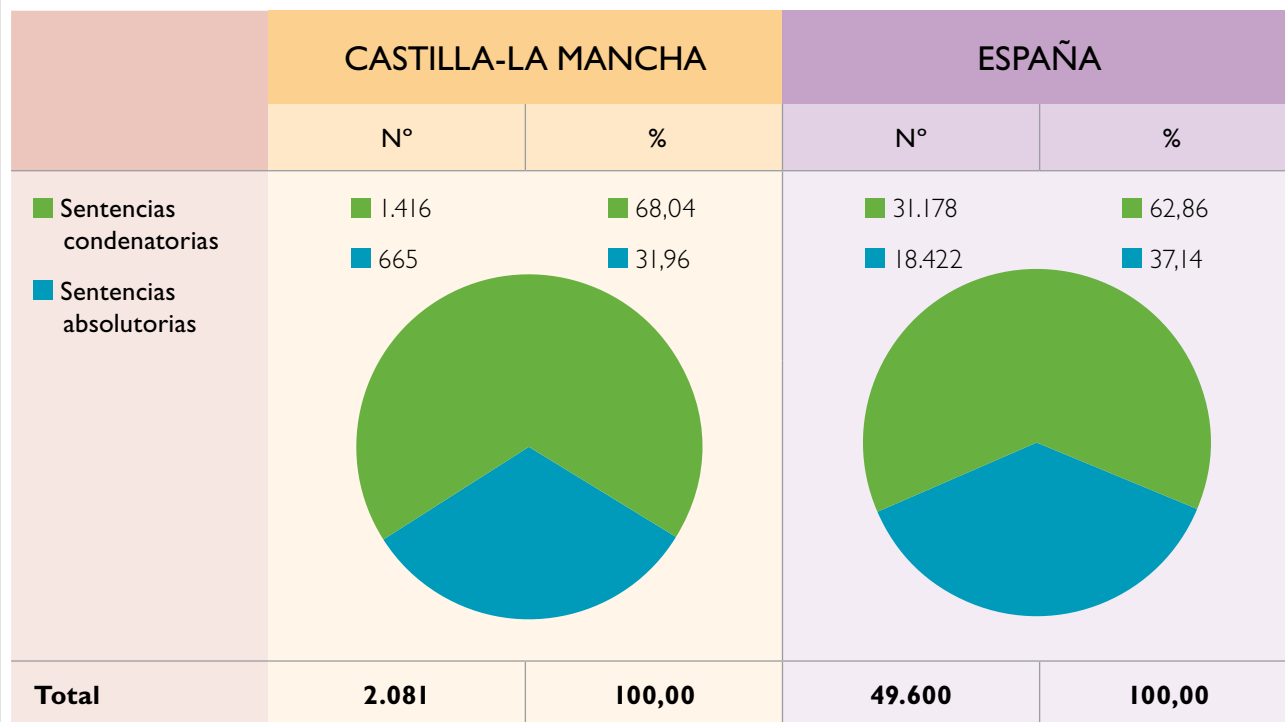
# 7.1.

CASTILLA-LA MANCHA			ESPAÑA		
		% *			% *
Denuncias recibidas	5.193	-	Denuncias recibidas	142.125	-
Procedimientos iniciados	7.607	-	Procedimientos iniciados	211.916	-
Órdenes de protección adoptadas	1.537	29,60%	Órdenes de protección adoptadas	30.405	21,39%
Sentencias condenatorias	1.416	27,27%	Sentencias condenatorias	31.178	21,94%
Sentencias absolutorias	665	12,81%	Sentencias absolutorias	18.422	12,96%
Sobreseimientos	1.571	30,25%	Sobreseimientos	44.689	31,44%

\* Porcentaje sobre denuncias

Si se pone en relación el número de sentencias condenatorias con el número de denuncias interpuestas, se observa que en Castilla-La Mancha el número de resoluciones es superior a la media nacional en un 5,33%,

así mismo se advierte que las órdenes de protección adoptadas, en relación con las denuncias interpuestas, es en la comunidad castellano manchega muy superior a la media estatal, en concreto en un 8,20%.



Se observa un porcentaje sensiblemente superior de sentencias condenatorias en Castilla-La Mancha,

68,04%, con respecto a la media estatal, 62,86%, en concreto existe una diferencia del 5,19%.

## INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS



INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER			
	QUEBRANTAMIENTO MEDIDAS		QUEBRANTAMIENTO CONDENA
	Naturaleza penal	Naturaleza civil	
Albacete	31	2	26
Ciudad Real	50	2	67
Cuenca	17	0	4
Guadalajara	0	0	1
Toledo	18	0	46
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>4</b>	<b>144</b>

7.1.

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS JUZGADOS DE LO PENAL			
	QUEBRANTAMIENTO MEDIDAS		QUEBRANTAMIENTO CONDENA
	Naturaleza penal	Naturaleza civil	
Albacete	10	0	3
Ciudad Real	0	0	0
Cuenca	0	0	0
Guadalajara	4	0	1
Toledo	1	0	10
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

Los procedimientos tramitados por incumplimiento de medidas ascienden a un total de 293, el 46,08%, corresponde a incumplimiento de medidas cautelares o establecidas en la orden de protección y el resto

53,92%, a incumplimiento de penas accesorias (alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) impuestas en la sentencia condenatoria.



## 7.2. Datos procedentes de la Fiscalía

---

**En este apartado se exponen los datos anuales de los procedimientos penales seguidos por violencia de género, facilitados por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y las Fiscalías Provinciales.**

En la Fiscalía General del Estado se designa un Fiscal contra la violencia sobre la mujer, con categoría de Fiscal de Sala, así mismo en las Fiscalías Provinciales existe una Sección contra la violencia sobre la mujer, que coordina o en su caso asume directamente la intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos penales y civiles cuya competencia esté atribuida a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

El Fiscal interviene en los procedimientos penales por hechos constitutivos de delitos o faltas cuando la competencia se atribuye a los Juzgados de Violencia de sobre la Mujer, además de intervenir en los procesos civiles de nulidad, separación o divorcio, o que versen sobre guarda y custodia de los hijos menores en los que se aleguen malos tratos al cónyuge o a los hijos. El Ministerio Fiscal tiene como función promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de la ciudadanía y del interés público tutelado por la Ley. En muchos procedimientos el Fiscal es el único que ejerce la acusación, pues la víctima no se persona como acusación particular, en estos casos sus derechos se verán garantizados en función de la actuación del Ministerio Fiscal, por lo que resulta necesario su contacto personal con la víctima para constatar si existe algún medio o diligencia de prueba que deba practicarse, así como para obtener información directa que sea necesaria para la instrucción del proceso y la preparación del juicio oral.

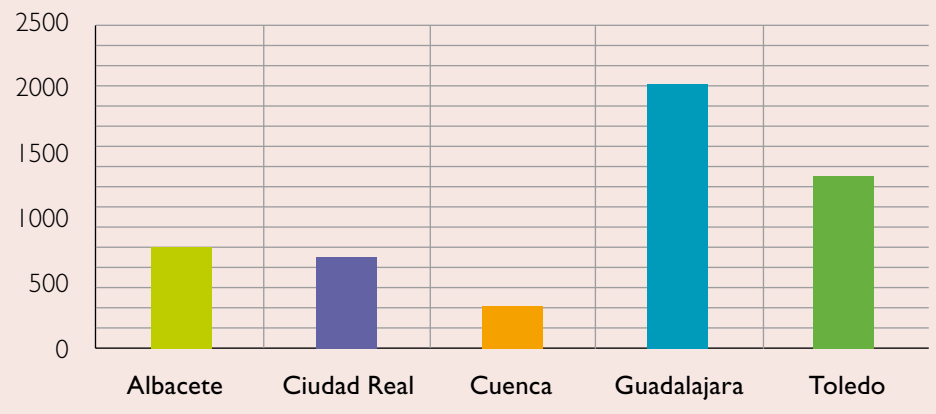
### PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS

TIPOS DE PROCESO	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Diligencias Urgentes- Juicios Rápidos	316	456	118	406	502	<b>1.798</b>
Diligencias Previas- Procedimiento Abreviado	417	221	195	1.550	740	<b>3.123</b>
Sumarios	1	2	-	1	2	<b>6</b>
Jurado	-	1	-	1	-	<b>2</b>
Juicios de Faltas	Ordinarios 33 Inmediatos 2	11	Ordinarios 4 Inmediatos 4	46	63	<b>163</b>
<b>Total incoados</b>	<b>769</b>	<b>691</b>	<b>321</b>	<b>2.004</b>	<b>1.307</b>	<b>5.092</b>



7.2.

### PROCEDIMIENTOS INCOADOS



## TIPO DE DELITOS



# 7.2.

PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS						
DELITOS	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Asesinato Consumado						
Asesinato Intentado			2	2		4
Homicidio Consumado				2	2	4
Homicidio Intentado						
Lesiones	7	31	1	132	270	441
Maltrato Art. 153.I C.P.	500		210	768	397	1875
Maltrato Habitual 173.2 C.P.	4		15	600	148	767
Detención ilegal.						
Amenazas 171.4	108	8	42		209	367
Coacciones 172.2	13	1	5		26	45
Contra la Integridad Moral 173.I C.P.	2			40		42
Violación						
Abusos Sexuales	1					1
Otra Agresión Sexual				24		24
Allanamiento de Morada	1					1
Quebrantamiento de Medida Cautelar	100		11		93	204
Quebrantamiento de Condena			10		79	89
Impago de Pensiones				118		118
<b>Total Delito</b>	<b>736*</b>	<b>40*</b>	<b>296*</b>	<b>1.686*</b>	<b>1.224</b>	<b>3.982</b>

\* Probablemente se han utilizado distintos parámetros para la recogida de datos por las Fiscalías provinciales.



Los datos de procedimientos incoados por los distintos tipos de delitos son muy dispares, no apareciendo en algunas provincias ningún procedimiento por maltra-

to, y en otros aparecen unas cifras muy elevadas lo que puede deberse a diferentes criterios en la recogida de la información.



## 7.2.

CALIFICACIÓN POR EL FISCAL						
DELITOS	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Asesinato Consumado		3				3
Asesinato Intentado		1	3	3		7
Homicidio Consumado					2	2
Homicidio Intentado						
Lesiones	18	13	1	11	218	261
Maltrato Art. 153.I C.P.	222	331	50	168	263	1.034
Maltrato Habitual 173.2 C.P.	23	11	4	12	101	151
Detención ilegal.				1		1
Amenazas 171.4	133	136	15	15	170	469
Coacciones 172.2	16	10	3	1	19	49
Contra la Integridad Moral 173.I C.P.						
Violación						
Abusos Sexuales						
Otra Agresión Sexual	2					2
Allanamiento de Morada	2					2
Quebrantamiento de Medida Cautelar	47	35	10	3	68	163
Quebrantamiento de Condena		57	6		37	100
Impago de Pensiones						
<b>Total Delito</b>	<b>463*</b>	<b>597*</b>	<b>92*</b>	<b>214*</b>	<b>878</b>	<b>2.244</b>



## 7.2.

Cuando la víctima no se persona en las actuaciones con abogado/a que defienda sus intereses, es el Fiscal el único que tiene la facultad de mantener la acusación, si el Fiscal no considera que existan indicios de la existencia de un delito, no calificará los hechos en ese sentido y, al no existir acusación, se archivará el procedimiento.

La calificación como delito de maltrato habitual tiene un carácter residual en todas las provincias, salvo la

Fiscalía de Toledo, que mantiene la calificación de maltrato habitual en 101 procedimientos.

También destaca la provincia de Guadalajara como la que presenta un mayor número de procedimientos incoados por delito, en concreto 1.686, según los datos facilitados por la Fiscalía, sin embargo aparecen calificados como delito de amenazas solo 15 procedimientos.

SENTENCIAS												
DELITOS	Albacete			Ciudad Real			Cuenca			Guadalajara		
	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.
Asesinato Consumado												
Asesinato Intentado							1	2	6	1	2	6
Homicidio Consumado												
Homicidio Intentado										1		
Lesiones	9	2	4	2	1	3		1	1	3	2	4
Maltrato Art. 153.1 C.P.	133	112	57	75	84	103	18	47	21	30	20	71
Maltrato Habitual 173.2 C.P.	8	21	6	4	7	3	2	2	1	2	2	6
Detención ilegal				1	1							
Amenazas 171.4	39	60	23	26	32	35	19	21	9	7	3	6
Coacciones 172.2	2	3	1	1	4	1				1	1	
Contra la Integridad Moral 173.1 C.P.												
Violación												
Abusos Sexuales	1											
Otra Agresión Sexual	1	1				1					1	
Allanamiento de Morada	1	1										
Quebrantamiento de Medida Cautelar	16	14	8	3	5	3	3	7	3	1	1	1
Quebrantamiento de Condena				9	8	8	3	3				
Impago de Pensiones												
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>214</b>	<b>99</b>	<b>121</b>	<b>142</b>	<b>157</b>	<b>46</b>	<b>83</b>	<b>41</b>	<b>46</b>	<b>32</b>	<b>94</b>

\* Cond. condenatoria; Abs. absolutorias; Conf. de conformidad

No se dispone de los datos de los procedimientos en la provincia de Toledo



## 7.2.

JUICIOS DE FALTAS					
	INCOADAS				CALIFICADAS
	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Albacete
Lesiones	3				8
Maltrato	14				3
Amenazas	2				18
Vejación injusta Art. 620.2	4	11	3	46	2
Coacciones	2				
Injurias	8				56
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>46</b>	<b>87</b>

\* No se dispone de datos de los procedimientos en la provincia de Toledo y solamente Albacete facilita datos en relación con las calificaciones.

SENTENCIAS												
FALTAS	Albacete			Ciudad Real			Cuenca			Guadalajara		
	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.	Cond.	Abs.	Conf.
Lesiones	12	5	2									
Maltrato	3	5	4									
Amenazas	8	9	4									
Vejación injusta Art. 620.2		6		2		5	2	2		19	5	
Coacciones												
Injurias	24	36	12									
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>61</b>	<b>22</b>	<b>2</b>		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>19</b>	<b>5</b>	

\* Cond. condenatoria; Abs. absolutorias; Conf. de conformidad  
 No se dispone de los datos de los procedimientos en la provincia de Toledo

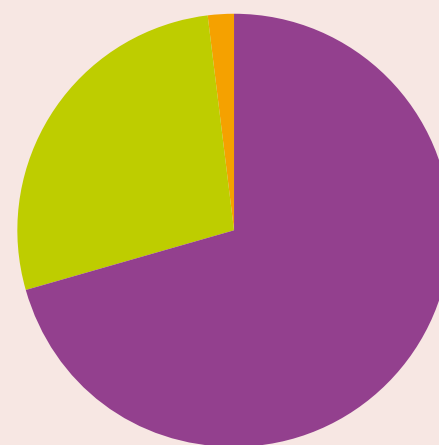


## 7.2.

## RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Cónyuge	211	343	110	82	461
Ex cónyuge	71	56	24	19	183
Pareja de hecho	280	369	101	80	191
Ex pareja de hecho	207	126	61	42	97
Novios				15	36
Otros		4		57	
<b>Total</b>	<b>769</b>	<b>898</b>	<b>296</b>	<b>295</b>	<b>968</b>

Relación de afectividad	2279	<b>70,64%</b>
Ex relación de afectividad	886	<b>27,46%</b>
Otros	61	<b>1,89%</b>
<b>Total</b>	<b>3226</b>	<b>100,00%</b>



- Relación de afectividad
- Ex relación de afectividad
- Otros

El porcentaje es similar en los datos del Consejo General del Poder Judicial.

## LA RETIRADA DE LA DENUNCIA

No se ofrecen datos por todas las Fiscalías sobre retirada de la denuncia por la víctima, aunque de los datos del Consejo General del Poder Judicial se desprende que el 11,05% de las mujeres que formulan denuncia, posteriormente la retiran. Desde la Fiscalía, se pone de relieve el hecho de que cuando la víctima se acoge a su derecho a no declarar, provoca que no se cuente con una prueba de gran importancia a la hora de acreditar la comisión del delito, como es precisamente esa declaración de la víctima. Esto no significa que finalmente la sentencia sea absolutoria, ni que desde el punto de vista de la Fiscalía deba retirarse la acusación. La retirada solo se efectuará cuando exista un absoluto vacío probatorio<sup>1</sup>.

Por tanto, la falta de declaración de la víctima en el acto de juicio oral no debe conllevar la retirada de la denuncia, ya que se pueden utilizar como medios probatorios la denuncia y en ocasiones las declaraciones de los policía o guardias civiles, como testigos de referencia, que acudieron en su día al requerimiento de la víctima y escucharon lo que la misma relató. Asimismo, se puede disponer del interrogatorio del acusado, que puede ser esclarecedor en relación con los hechos y, en su caso, con los partes de lesiones y la pericial del facultativo que atendió a la víctima. Todas estas pruebas pueden ser más que suficientes, no sólo para mantener la acusación, sino también para recurrir la sentencia<sup>2</sup>.

Con estas manifestaciones la Fiscalía, recuerda que estamos ante una conducta delictiva perseguible de oficio y por tanto se debe actuar con la misma contundencia que ante cualquier otro delito, manteniendo la acusación.

Desde la Fiscalía se pone de manifiesto que cuando la víctima retira la denuncia obliga al Ministerio Fiscal a proponer una serie de pruebas, que de otro modo no se propondrían, en previsión de que pueda acogerse al derecho de no declarar. Por otra parte, evidencian el distinto criterio que mantienen los Juzgados de lo Penal en relación con los testimonios de referencia, que

en unos casos tienen validez como prueba de cargo y en otros no, provocando cuanto esto ocurre que tengan que interponer recursos contra las sentencias.

Pese a los esfuerzos y recomendaciones efectuados por la Fiscalía, de los datos del Consejo, se desprende la existencia de un número elevado de renunciaciones al procedimiento por parte de las víctimas en los Juzgados de violencia sobre la mujer, en concreto 574, desistimientos que en muchos casos conllevan el archivo del procedimiento.

## LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias Sentencias durante el año 2008 y 2009 sobre la constitucionalidad de diversas cuestiones planteadas a determinados artículos del Código Penal modificados por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en síntesis se plantea si se cumple el principio de igualdad regulado en el artículo 14 de la Constitución cuando existe un tratamiento punitivo diferente de la misma conducta criminal en función del sexo de los sujetos activo, el que acomete la acción, y pasivo, sobre el que se comete la acción delictiva, imponiéndose penas diferentes en función de ello. En concreto cuando la agresión se efectúa por un varón y va dirigida a una mujer que haya sido su pareja o expareja.

El Tribunal Constitucional se pronuncia en el sentido de que "no constituye el del sexo de los sujetos activo y pasivo un factor exclusivo o determinante de los tratamientos diferenciados ... La diferenciación normativa la sustenta el legislador en su voluntad de sancionar más unas agresiones que entiende que son más graves y más reprochables socialmente a partir del contexto relacional en el que se producen y a partir también de que tales conductas no son otra cosa ... que el trasunto de una desigualdad en el ámbito de las relaciones de pareja de gravísimas consecuencias para quien de un



## 7.2.

<sup>1</sup> Nota de Servicio 2/2008 que se refiere a la aplicación del art. 416 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, datos Memoria Fiscalía Tribunal Superior de Justicia.



## 7.2.

<sup>2</sup> Sentencias 59/2008 de 14 de Mayo, 45/2009 de 19 de Febrero y 127/09 de 26 de Mayo todas ellas del Tribunal Constitucional.

modo constitucionalmente intolerable ostenta una posición subordinada".<sup>2</sup>

**El Tribunal constitucional considera que el distinto tratamiento penal se justifica, no porque la mujer sea especialmente vulnerable, sino porque la conducta del maltratador es más reprobable, dada la situación de superioridad y dominación que refleja.**

Desde la Fiscalía se llama la atención sobre el problema derivado de las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por algunos Juzgados, en relación con los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal, que suponía un trato distinto siguen planteándolas tras la Sentencia del Constitucional, existiendo un trato distinto a los acusados por la circunstancia azarosa de la atribución del enjuiciamiento a uno u otro órgano jurisdiccional. Destaca la Fiscalía el hecho de que se han podido producir situaciones de agravio a las víctimas, dependien-

do de si el titular de los juzgados que llevan los asuntos enjuiciados, planteara o no, en su día, cuestiones de inconstitucionalidad.

Esta situación ha cambiado significativamente, además de por otras circunstancias, desde la resolución por el Tribunal Constitucional de la cuestión de inconstitucionalidad planteada en cuanto al artículo 153.1 CP, en sentencia de 14 de Mayo de 2008, declarando constitucional el precepto, lo que, además de impedir como es lógico el planteamiento de nuevas cuestiones por el mismo precepto, ha permitido que se dicten sentencias suspendidas en todos aquellos asuntos paralizados. Esto ha obligado a la Fiscalía, ante el aluvión de las mismas, a hacer un esfuerzo respecto de la labor de estudio de las referidas resoluciones, en orden a formular eventuales recursos.

El pronunciamiento del Tribunal Constitucional hace esperar que sobre criterios subjetivos de los operadores jurídicos, se aplique la legalidad, lo que redundará en la efectividad de la tutela judicial de las mujeres.




## Asistencia jurídico-procesal a las víctimas 7.3.

### 7.3.1 SERVICIO DE GUARDIA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Este servicio, que comienza a prestarse a finales del 2004, proporciona asistencia letrada especializada y de carácter integral a las mujeres víctimas de violencia de género durante los días festivos y fines de semana. Dicha asistencia consiste en el asesoramiento previo a la interposición de la denuncia, el acompañamiento en su presentación, la ayuda para cumplimentar la solicitud de orden de protección, así como su defensa legal en los actos procesales posteriores que se efectúen ante el juzgado: comparecencia para resolver la solicitud de orden de protección, con petición de medidas penales y civiles; comparecencia para decidir sobre la situación personal –libertad o prisión provisional- del denunciado, en su caso; juicio rápido, etc.

Cada guardia se presta por seis abogadas, que están disponibles en horario de 9,00 horas a 21'00 horas y dan cobertura a toda la comunidad de Castilla-La Mancha.

	<b>GUARDIAS-ASISTENCIA LETRADA</b>
	6 Abogadas
	82 Procedimientos

Este programa se lleva a cabo mediante un convenio con la Asociación de Mujeres Juristas Themis.

Ante una situación de violencia de género, los/las profesionales de las Fuerzas del Orden Público, de los Juzgados o de los Centros de Salud, contactan con el Servicio de Atención Permanente 900 100 114, que verifica la necesidad de asistencia letrada y gestiona la asignación de abogada del Servicio de guardia, quien se desplazará al lugar donde se encuentre la víctima. También es posible que ella personalmente realice esta demanda.

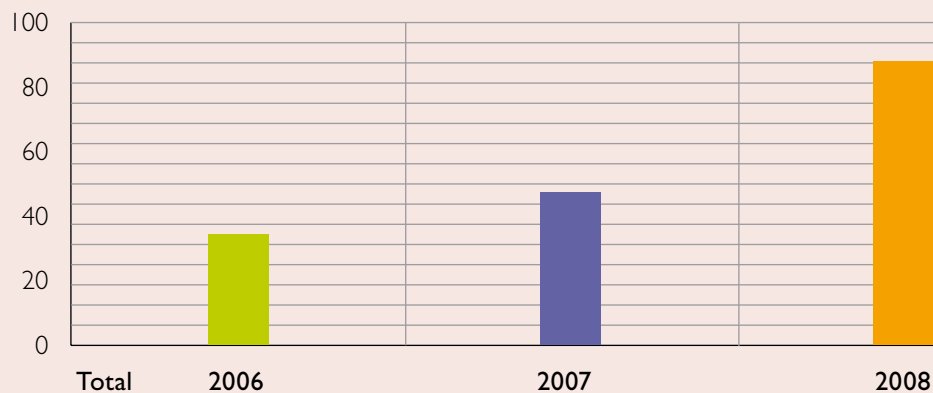
El programa atiende a las mujeres que sufren una agresión los días festivos y fines de semana en que los Centros de la Mujer permanecen cerrados, en este sentido, garantiza el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia de género los 365 días del año.



## 7.3.

### NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN A MUJERES REALIZADA POR EL SERVICIO DE GUARDIA

	2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ciudad Real	7	<b>21,87</b>	2	<b>4,55</b>	6	<b>7,32</b>
Guadalajara	5	<b>15,62</b>	4	<b>9,09</b>	5	<b>6,10</b>
Toledo	6	<b>18,75</b>	10	<b>22,73</b>	20	<b>24,39</b>
Cuenca	2	<b>6,25</b>	26	<b>59,09</b>	39	<b>47,56</b>
Albacete	12	<b>37,49</b>	2	<b>4,57</b>	12	<b>14,63</b>
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100,00</b>	<b>44</b>	<b>100,00</b>	<b>82</b>	<b>100,00</b>



#### 7.3.2 ASISTENCIA JURÍDICO-PROCESAL A LAS VÍCTIMAS

La Ley 5/2001 de Prevención de los Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas prevé en su artículo 15 que se ofrecerá asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia doméstica. En este aspecto Castilla-La Mancha no sólo ha sido pionera, sino que es la única Comunidad que confiere una ver-

dadera protección integral, al otorgar este derecho con carácter universal para todas las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su situación económica.

Frente a esta situación, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, de aplicación estatal, recoge la posibilidad de asistencia jurídica inmediata a las víctimas de violencia de género pero exige que posteriormente se solicite el beneficio de justicia gratuita, siendo neces-



rio acreditar la carencia de recursos. En caso de que no se presente la solicitud o la misma sea desestimada, los/las profesionales que hayan asumido la representación y defensa podrán requerir a la víctima para que abone sus honorarios.

Para estas mujeres que se encuentran en una situación límite, es disuasorio el hecho de que exista la posibilidad de que no les sea concedida la asistencia jurídica gratuita y tengan que abonar, finalmente los honorarios de defensa y procuraduría, además de hacerlas sentir doblemente víctimas al tener que pagar cuando ellas son las que han sufrido la agresión.

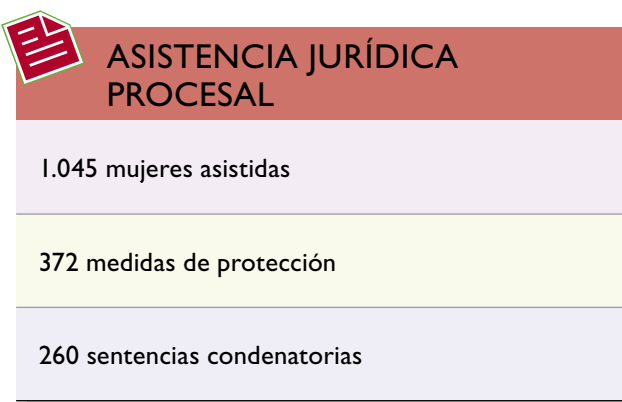
Castilla-La Mancha ha demostrado a lo largo de estos años que es posible hacer realidad el derecho a la asistencia jurídico procesal a las víctimas de violencia de género, con carácter generalizado y sin necesidad de cargar a las mujeres con la obligación de acreditar la insuficiencia de recursos.

La prestación del servicio de asistencia jurídico procesal gratuita a las víctimas de violencia de género se realiza mediante un convenio con la Asociación de Mujeres Juristas Themis y se lleva a cabo por abogadas especialistas en materia de género, las cuales asisten a la víctima e hijos e hijas efectuando un acompañamiento jurídico procesal a lo largo de todo el procedimiento, incluso aún después de dictarse Sentencia, cuando se recurre la misma y en fase de ejecución.

El objetivo fundamental del Gobierno Regional al promover la asistencia jurídica gratuita y especializada es facilitar el cese inmediato de la situación de violencia que está viviendo la mujer maltratada. Este programa, además, tiene los siguientes propósitos:

- Proporcionar a la víctima, en todo momento, conocimiento del estado en que se halla su proceso judicial.
- Dar el impulso procesal, en la práctica, de las pruebas imprescindibles para que se optimicen y presenten todas aquellas que permitan acreditar la situación de violencia y la gravedad de la misma en cada caso, incluyendo la violencia psicológica.

- Preparar a la mujer en sus declaraciones a lo largo del o los procedimientos, con las menores molestias posibles.
- Asistir y proponer pruebas, en la vista judicial para el otorgamiento de la Orden de Protección, con las medidas de protección penales (alejamiento, prohibición de comunicación, retirada de armas y otras), civiles (separación provisional, guarda y custodia, establecimiento de pensiones, régimen de visitas restringido o no y otras) y sociales derivadas de las Leyes 5/2001 de Castilla-La Mancha y Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Complementariamente a la asistencia penal, conseguir el reconocimiento del derecho a la guarda y custodia de los hijos e hijas, alimentos y uso de la vivienda familiar, a través de la tramitación de los procesos civiles de medidas provisionales.



Las denuncias interpuestas por violencia de género en Castilla-La Mancha durante el año 2008, según consta en los datos disponibles del Consejo General del Poder Judicial, ascienden a 5.193. Así mismo, el número de procedimientos que se tramitaron desde el programa de asistencia jurídico procesal de las mujeres víctimas de violencia de género asciende a 1.045, lo que supone que al menos el 20% de las mujeres que interponen denuncia en Castilla-La Mancha se personan en los procedimientos como acusación particular a través del Programa de asistencia jurídico-procesal regional.



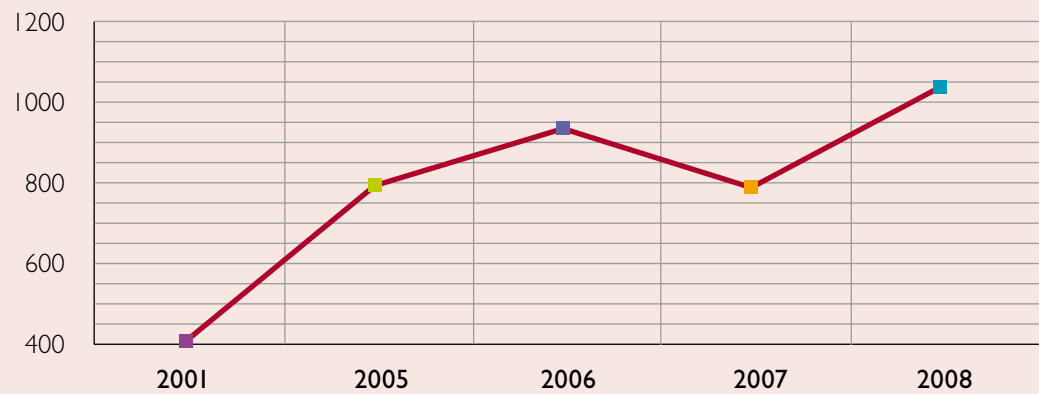
## 7.3.



### EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICO-PROCESAL EN CASTILLA-LA MANCHA

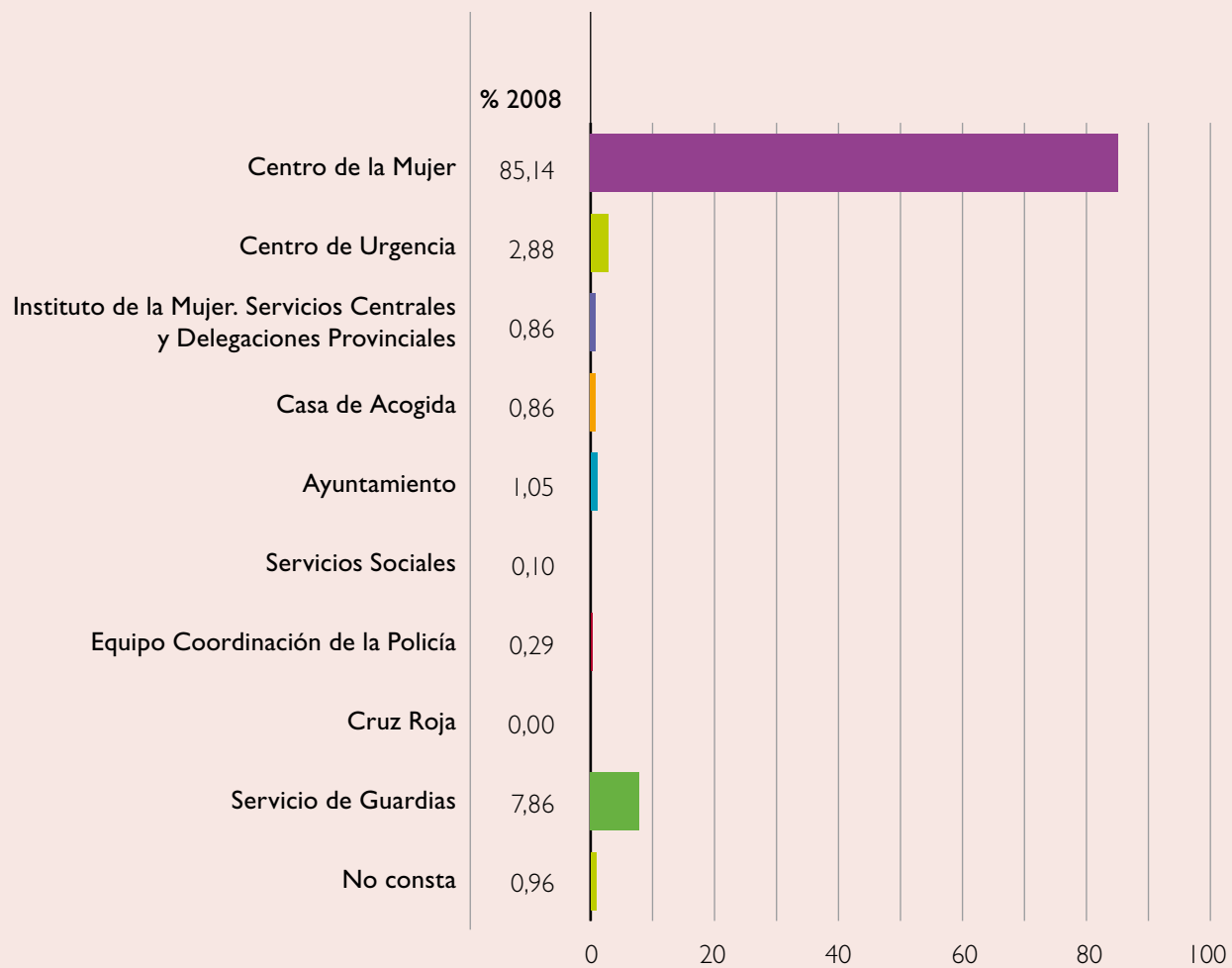
	2001	2005	2006	2007	2008
Mujeres atendidas	423	804	944	799	1.045

## 7.3.



Cabe apreciar que durante el año 2008 se ha producido un incremento en el número de mujeres que son atendidas desde el programa de asistencia jurídico procesal gratuita.

### ENTIDAD QUE DERIVA EL ASUNTO



7.3.



### 7.3.

#### EVOLUCIÓN TEMPORAL - ENTIDAD QUE DERIVA EL ASUNTO

	% 2002	% 2005	% 2006	% 2007	% 2008
Centro de la Mujer	85,76	86,32	88,03	86,11	85,14
Centro de Urgencia	1,46	6,84	4,87	4,13	2,88
Instituto de la Mujer. Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales	8,74	0,25	0,85	0,63	0,86
Casa de Acogida	0,32	0,62	1,06	1,00	0,86
Ayuntamiento	0,65	0,87	0,42	1,38	1,05
Servicios Sociales	---	0,25	0,42	0,38	0,10
Equipo Coordinación de la Policía	---	0,75	0,11	0,50	0,29
Cruz Roja	3,07	0,25	0,00	0,00	0,00
Servicio de Guardias	---	3,36	4,24	5,51	7,86
No consta	---	0,50	0	0,38	0,96
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

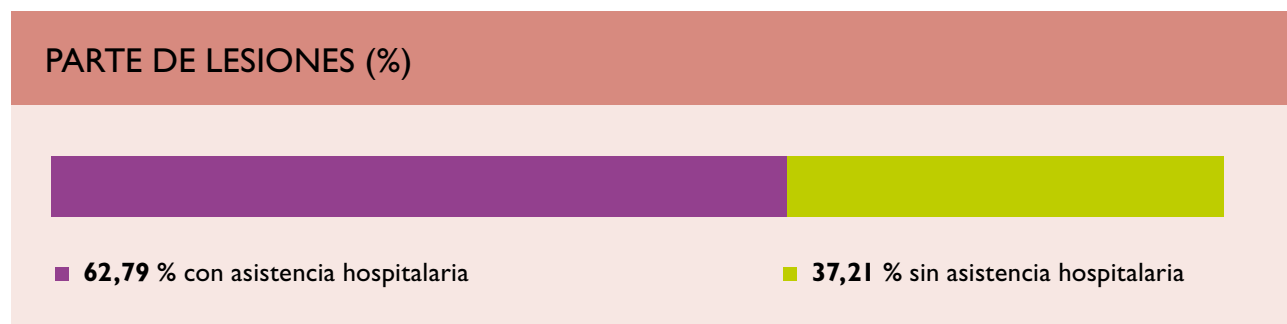
Los Centros de la Mujer son los que fundamentalmente derivan al Programa de asistencia jurídica procesal, sin existir apenas modificaciones a lo largo de los años. Consolidándose, por tanto, como centros de información y derivación de recursos; así mismo

efectúan tareas de información y comunicación con la víctima y de coordinación con la letrada designada que son muy importantes para que la mujer se sienta protegida y apoyada en todo momento.

## TIPOLOGIA DE LA VIOLENCIA

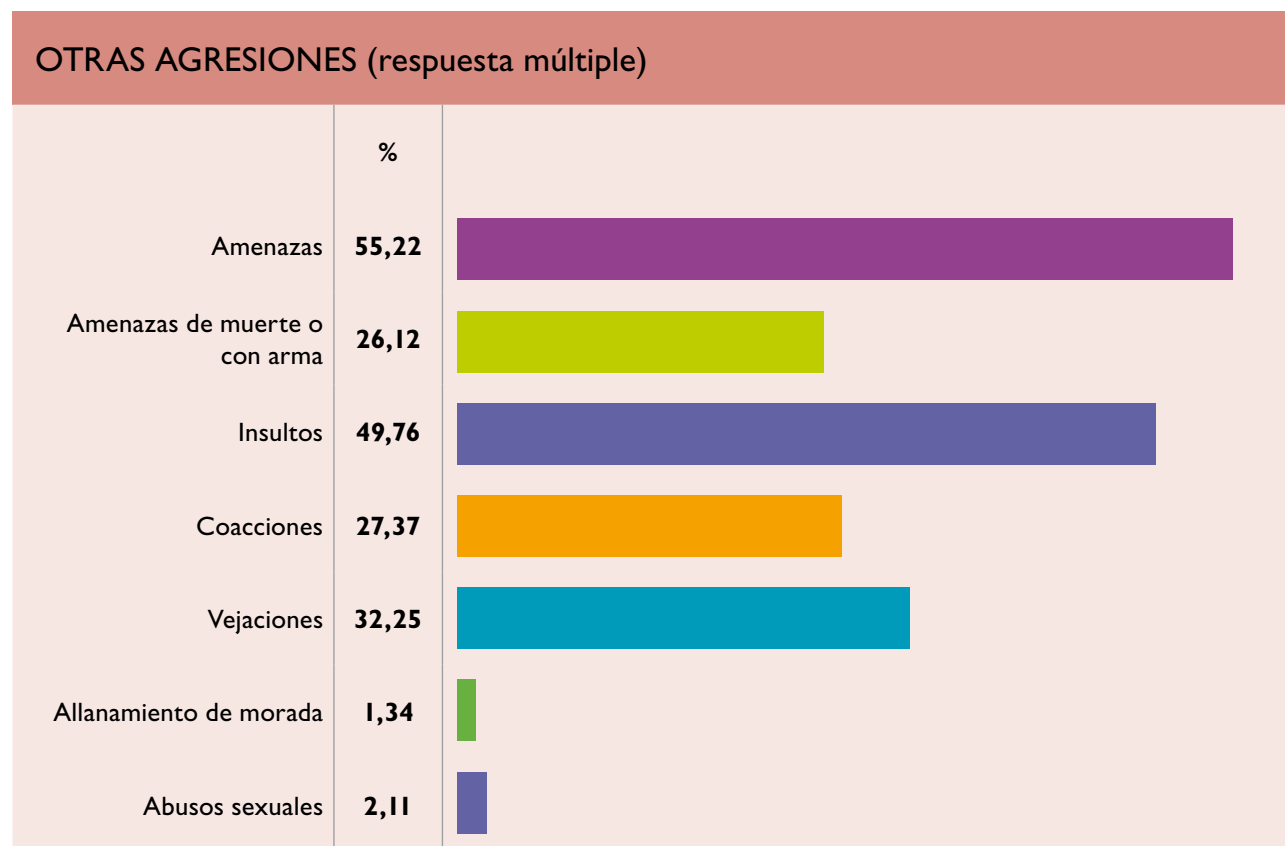
MALOS TRATOS (respuesta múltiple)	%
<b>TOTAL FÍSICOS</b>	<b>67,87</b>
Leves	31,89
Graves	35,98
Habituales	32,13
<b>TOTAL PSICOLÓGICOS</b>	<b>56,91</b>
Leves	15,38
Graves	41,52
Habituales	43,09
<b>FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS LEVES</b>	<b>26</b>

7.3.





## 7.3.



Los datos anteriores reflejan la diversidad del tipo de agresiones que concurren, lo que denota que la violencia que sufren las víctimas no es un episodio aislado, sino que obedece a un comportamiento en el que el agresor impone su criterio con múltiples medios, todos ellos violentos.

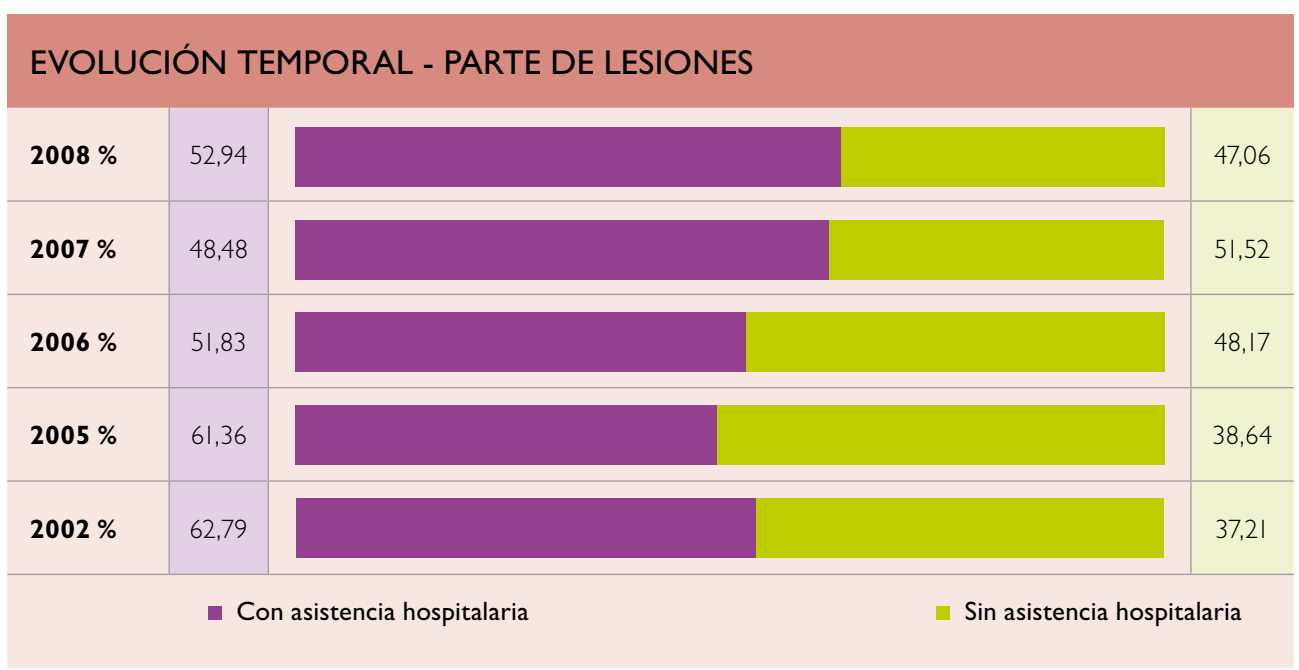
A ello se añade que normalmente las mujeres tardan años en interponer una denuncia, en la que refieren la situación de violencia sufrida durante la convivencia.

De los **1.045** procedimientos tramitados en **2008** a través del Programa de asistencia jurídico procesal, en **292** casos se han producido lesiones, de los cuales **162** han requerido asistencia hospitalaria, es decir, un **62,79%** del total de las lesiones.



### 7.3.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - MALOS TRATOS (respuesta múltiple)					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
<b>TOTAL FÍSICOS</b>	<b>73,79</b>	<b>82,41</b>	<b>71,8</b>	<b>88,85</b>	<b>67,87</b>
Leves	41,45	68,5	49,24	62,57	31,89
Graves	14,69	13,91	22,56	26,28	35,98
Habituales	43,86	19,16	28,2	11,15	32,13
<b>TOTAL PSICOLÓGICOS</b>	<b>95,47</b>	<b>54,84</b>	<b>59,46</b>	<b>57,82</b>	<b>56,91</b>
Leves	14,24	31,25	31,45	19,94	15,38
Graves	22,2	23,6	23,75	37,88	41,52
Habituales	63,56	45,16	45,45	42,18	43,09
<b>FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS LEVES</b>	<b>---</b>	<b>39,34</b>	<b>34,21</b>	<b>33,42</b>	<b>26</b>



Cabe mencionar el incremento del número de casos que han necesitado de asistencia hospitalaria con respecto al año anterior, así como el aumento de los casos de lesiones graves, tanto psicológicas como físicas.











## 7.3.

## EVOLUCIÓN TEMPORAL - OTRAS AGRESIONES (respuesta múltiple)

	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Amenazas	57,28	82,09	75,53	60,95	55,22
Amenazas de muerte o con arma	43,37	24,5	46,4	37,3	26,12
Insultos	71,36	85,07	79,24	68,59	49,76
Coacciones	33,17	27,86	38,77	30,79	27,37
Vejaciones	33,17	22,76	32,1	28,54	32,25
Allanamiento de morada	2,91	1,24	1,8	2	1,34
Abusos sexuales	5,99	1,87	7,2	4,01	2,11

CIRCUNSTANCIAS QUE  
CONCURREN EN LA AGRESIÓN

## CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN (%)

Al ejercitar el régimen de visitas	7,56	
Alcoholismo	9	
Celos	9,57	
Discusión familiar	37,03	
Drogadicción	4,02	
Ninguna	14,26	
Otras	15,89	
No consta	2,68	



El gráfico refleja las causas que narran las mujeres en las denuncias como desencadenantes de la agresión. Un 37,03 % de las víctimas relata que existe una discusión previa a la agresión. Esta circunstancia está ligada

a que el agresor considera que su criterio debe primar frente al de su pareja o ex pareja, por el mero hecho de ser mujer, pasando de la discusión a la agresión, ya sea verbal o física, para imponerse.



### 7.3.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN				
	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Al ejercitar el régimen de visitas	3,36	5,93	4,51	7,56
Alcoholismo	8,83	21,08	19,4	9
Celos	2,86	11,23	13,14	9,57
Discusión familiar	30,1	39,41	31,41	37,03
Drogadicción	1	3,5	7,01	4,02
Ninguna	35,95	3,81	9,01	14,26
Otras	0,37	8,9	13,52	15,89
No consta	17,54	6,14	2	2,68
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La “discusión familiar” algunas veces opera en contra de la víctima, cuando consta que quien inició la discusión familiar fue la mujer. En estos casos, y por primera vez en el año 2006, algunos juzgados y tribunales han condenado a denunciante y denunciado al considerar que se daba una “riña mutuamente aceptada”, sin tener en cuenta el salto cualitativo que supone el paso de discusión a agresión. En otros casos han procedido a absolver, o en su caso atenuar la pena, al autor de los actos violentos.

Como se recoge en la tabla superior, el “alcoholismo”, comparándolo con el año anterior, se ha reducido como causa presente en las situaciones de violencia pasando de un 19,40 % a un 9%. Esta circunstancia debe ser destacada ya que puede ser reflejo de que se avanza en

la erradicación de falsos mitos que atribuyen el origen de la violencia de género a causas exógenas.

Es importante resaltar, por una parte el hecho de que la agresión se produce en ocasiones durante el régimen de visitas, momento que es aprovechado por el agresor para seguir manteniendo la situación de maltrato y acoso hacia la mujer, siendo, además los hijos/as víctimas de esa situación. Por otra parte cabe destacar el número de quebrantamientos de medidas de protección, mas concretamente el alejamiento, que alcanza la cifra de 67 casos, en los que el agresor vulnera la medida cautelar fijada en resolución judicial, acosando a su víctima, mediante amenazas telefónicas, no respetando la distancia mínima de acercamiento, comunicándose mediante correo electrónico, carta, fax, mensaje de texto telefónico etc.

## PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

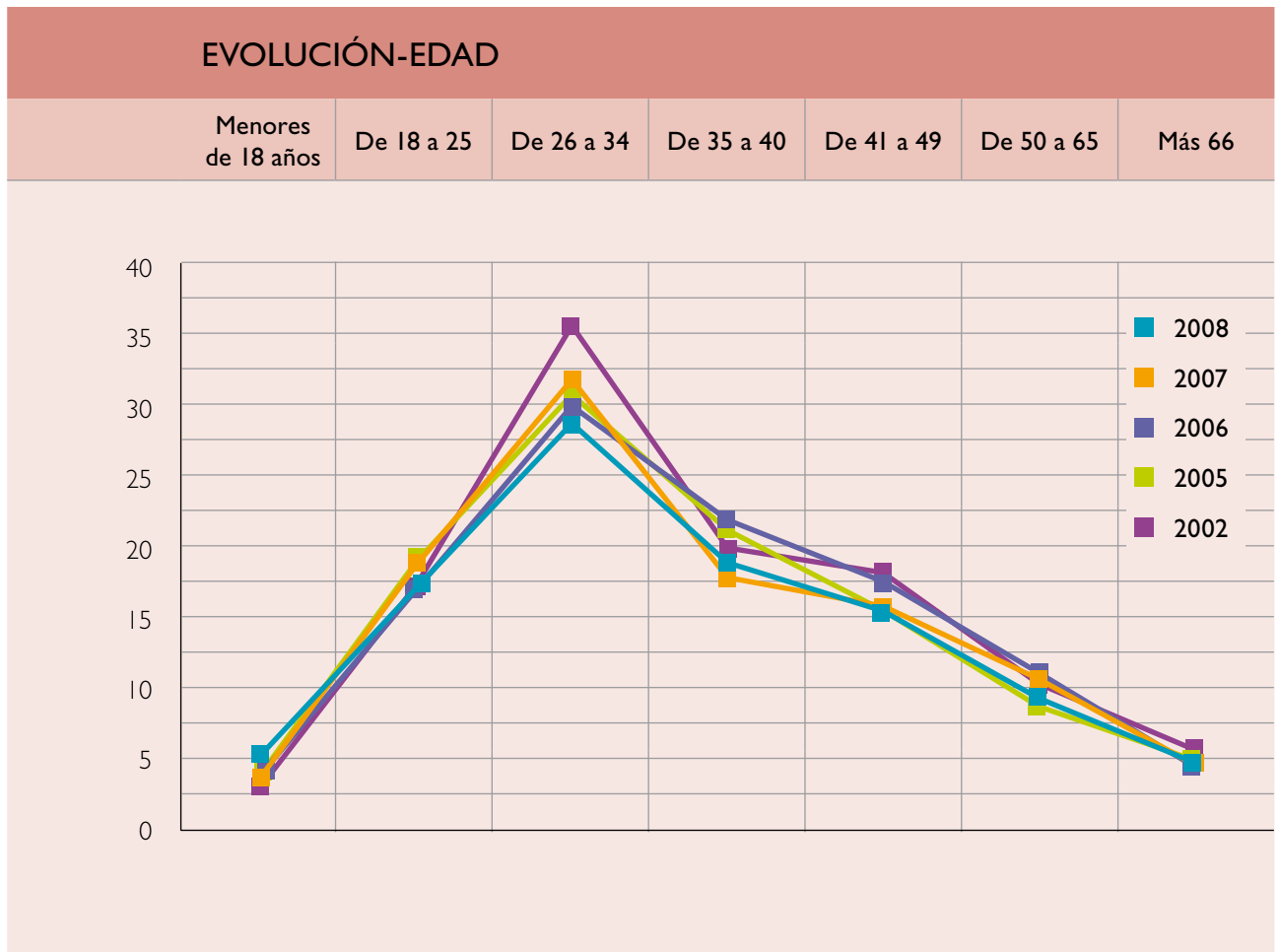


### 7.3.

EDAD	
	2008 %
Menores de 18 años	2,49
De 18 a 25	15,69
De 26 a 34	28,71
De 35 a 40	17,70
De 41 a 49	13,88
De 50 a 65	6,99
Más 66	1,91
No consta	12,63
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

PERFIL DE LAS MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA	
Sexo	Mujer
Edad media	26 a 34 años
Estado Civil	Casada
Descendientes	1, de edad comprendida entre los 7 y 12 años.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - EDAD					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Menores de 18 años	---	1,00	0,95	0,75	2,49
De 18 a 25	15,93	17,79	15,57	17,52	15,69
De 26 a 34	36,42	30,97	30,08	32,17	28,71
De 35 a 40	18,86	20,27	21,08	16,52	17,70
De 41 a 49	16,91	13,93	16,21	14,27	13,88
De 50 a 65	8,13	6,34	9,00	8,51	6,99
Más 66	2,93	2,11	1,59	1,75	1,91
No consta	0,81	7,46	5,51	8,51	12,63
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>



## 7.3.

Se observa un ligero descenso paulatino en las edades de las víctimas que denuncian malos tratos, cada vez las mujeres se animan a denunciar la situación a edades mas tempranas, siendo menor el tiempo que

transcurre desde que se inician los malos tratos hasta que se interpone la denuncia. El mayor porcentaje de las mujeres atendidas en el Programa tiene entre 26 y 34 años.

## ESTADO CIVIL



### 7.3.

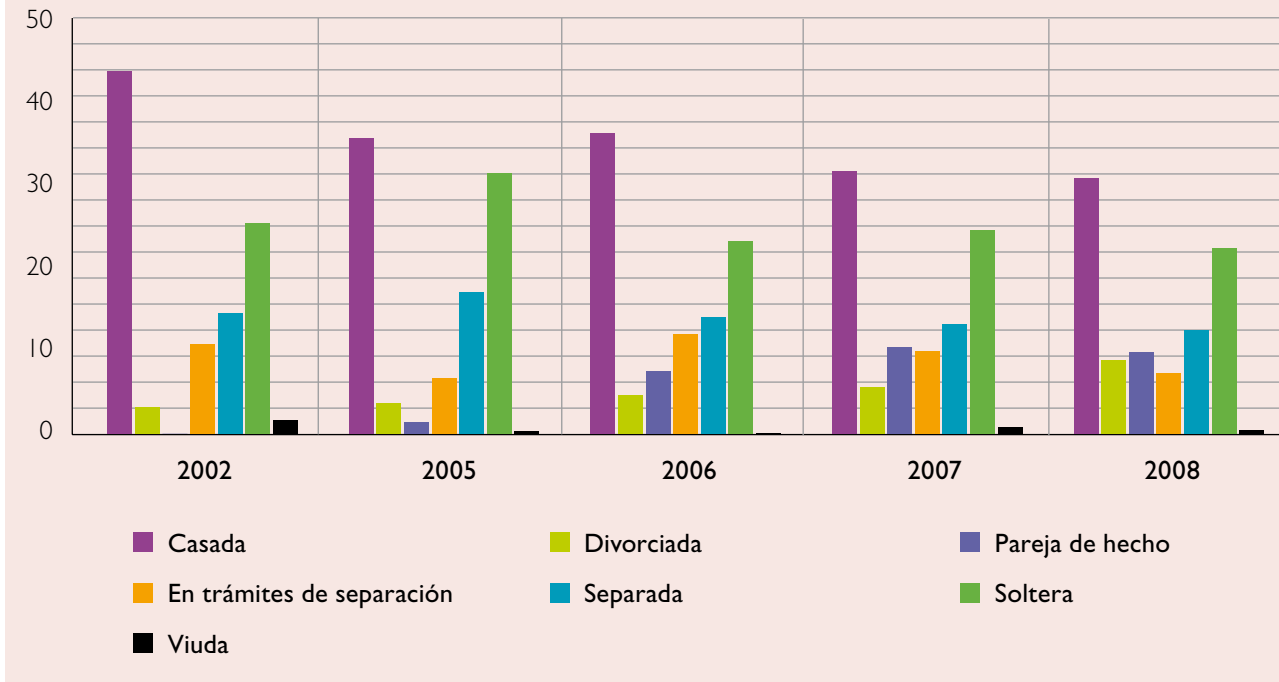
ESTADO CIVIL	
	2008 %
Casada	31
Divorciada	8,9
Pareja de hecho	9,95
En trámites de separación	7,37
Separada	12,63
Soltera	22,58
Viuda	0,38
No consta	7,18
<b>Total</b>	<b>100</b>

EVOLUCIÓN TEMPORAL - ESTADO CIVIL					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Casada	44,07	35,95	36,55	31,91	31
Divorciada	3,25	3,73	4,66	5,63	8,9
Pareja de hecho	---	1,37	7,63	10,51	9,95
En trámites de separación	10,89	6,72	12,08	10,01	7,37
Separada	14,63	17,16	14,19	13,27	12,63
Soltera	25,53	31,59	23,41	24,78	22,58
Viuda	1,63	0,25	0,11	0,75	0,38
No consta	---	3,23	1,38	3,13	7,18
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### EVOLUCIÓN TEMPORAL - ESTADO CIVIL



## 7.3.



En el último año aumenta el número de mujeres divorciadas, lo que es acorde con la situación actual en la que en la mayoría de las rupturas conyugales se opta

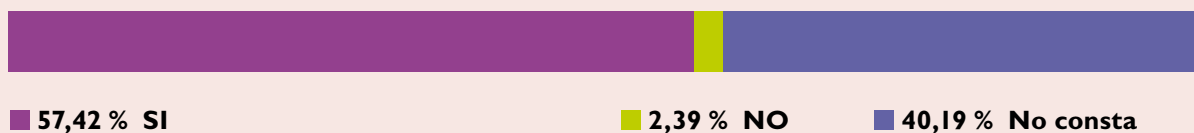
directamente por el divorcio sin tramitar previamente la separación matrimonial, lo que anteriormente era necesario por exigencia legal.

## HIJOS/AS A CARGO

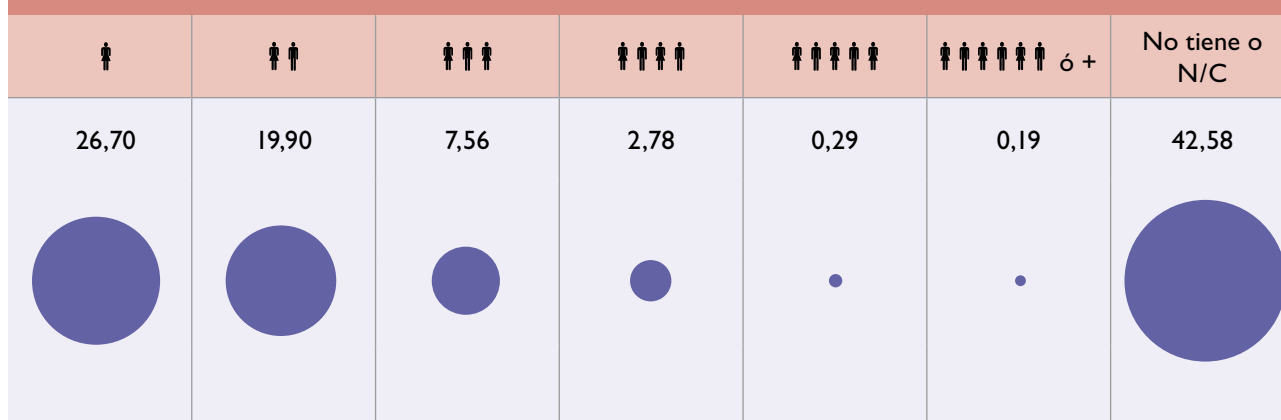


# 7.3.

### MUJERES CON HIJOS/AS A CARGO



### Nº HIJOS/AS A CARGO (%)



### EVOLUCIÓN MUJERES CON HIJOS/AS A CARGO

	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Sí	74,11	61,82	72,46	65,21	57,42
No	25,89	38,18	26,69	32,92	2,39
No consta	---	---	0,85	1,88	40,19
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>



EVOLUCIÓN N° HIJOS/AS A CARGO					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
♀	32,31	29,35	31,25	28,79	26,70
♀♀	36,46	24,88	27,12	27,03	19,90
♀♀♀	12,88	4,73	10,59	7,01	7,56
♀♀♀♀	3,49	1,87	2,54	1,75	2,78
♀♀♀♀♀	1,31	0,62	1,17	0,63	0,29
♀♀♀♀♀♀ ó +	1,09	0,25	0,21	0,00	0,19
No tiene o N/C	---	38,43	27,12	34,79	42,58
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

### 7.3.

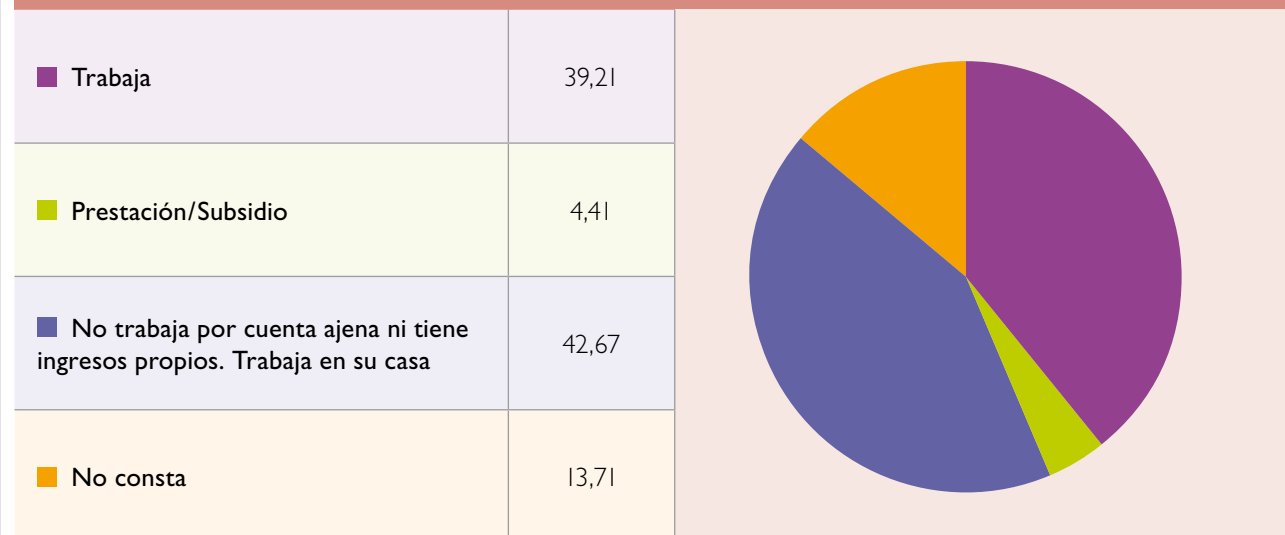
La mayoría de mujeres que denuncian tienen uno o dos hijos a su cargo, observándose un descenso paulatino del número de hijos, manteniéndose la edad de los menores entre 7 y 12 años.

## SITUACIÓN LABORAL



### 7.3.

#### SITUACIÓN LABORAL (%)



#### EVOLUCIÓN SITUACIÓN LABORAL

	% 2002	% 2005	% 2006	% 2007	% 2008
Trabaja	23,9	35,82	43,96	40,43	39,21
Prestación/Subsidio	6,31	2,49	2,65	5,51	4,41
No trabaja por cuenta ajena ni tiene ingresos propios. Trabaja en su casa	69,79	53,36	42,58	39,42	42,67
No consta	---	8,33	10,81	14,64	13,71
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>





### 7.3.

EVOLUCIÓN - DETALLE DE LA SITUACIÓN LABORAL				
	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Ama de casa	3,61	20,97	4,88	4,41
En paro	48,26	21,08	34,92	36,34
Empleada	35,57	42,27	39,67	39,02
Estudiante	1,49	0,53	2,38	3,55
Jubilada	1,00	1,59	0,38	2,49
Pensionista	1,49	1,06	2,38	0,29
Trabajadora por cuenta propia	0,25	1,69	0,75	0,19
No consta	8,33	10,81	14,64	13,71
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Destaca que la mitad de las mujeres no tienen ingresos propios, situación que condiciona a la hora de tomar la decisión de romper con la situación de violencia, por la dependencia económica respecto al agresor.

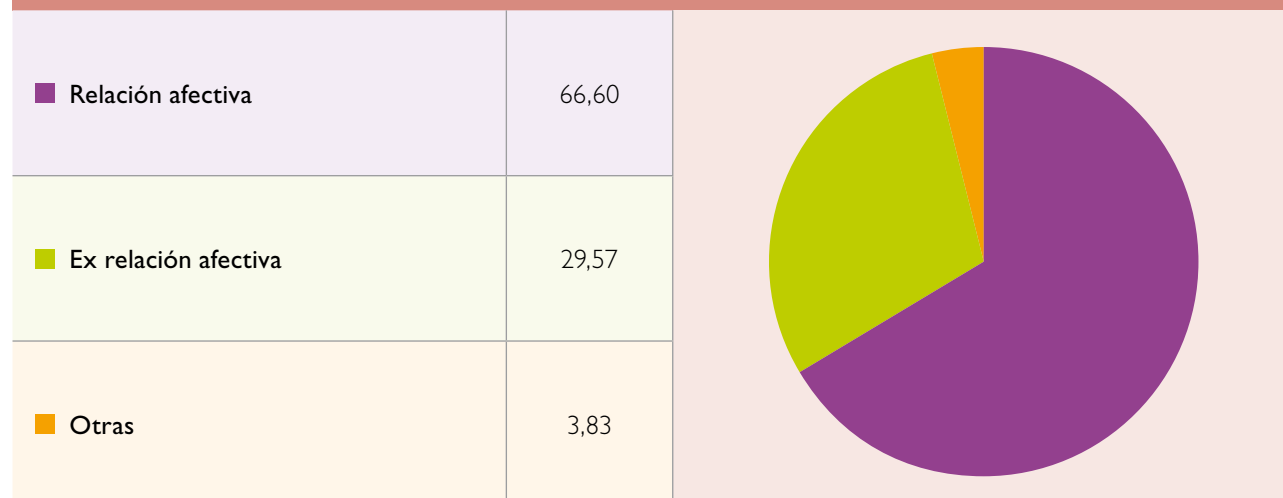
Los ingresos medios mensuales de aquellas mujeres que trabajan ascienden a 754,56 Euros y en los casos en que la mujer percibe una prestación o subsidio, la media de ésta es de 659,32 Euros.

## RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR



### 7.3.

#### RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (%)



#### RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (%)

Matrimonio	32,63
Pareja de hecho	21,82
Divorciada / Separada / Ex conviviente	28,80
Novio	12,15
Ex novio	0,77
Descendiente	0,86
Progenitores y otros ascendientes	0,77
Hermano	0,00
Parentesco por afinidad y allegados a la persona violenta	1,82
Otras*	0,38
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

\*En este apartado se incluyen las denuncias interpuestas contra varios agresores o personas con las que la víctima no tiene una relación directa.



### 7.3.

EVOLUCIÓN RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Matrimonio	53,07	33,83	47,67	46,06	32,63
Pareja de hecho	22,98	24,75	24,05	21,90	21,82
Divorciada / Separada / Ex conviviente	15,70	26,49	15,15	16,15	28,80
Novio	1,62	6,84	6,04	12,14	12,15
Ex novio	2,1	0,12	1,91	1,50	0,77
Descendiente	1,46	0,62	0,21	0,50	0,86
Progenitores y otros ascendientes	0,81	0,75	0,74	0,50	0,77
Hermano	0,16	0,37	0,21	0,00	0,00
Parentesco por afinidad y allegados a la persona violenta	1,94	1,00	0,42	0,88	1,82
Otras	0,16	5,35	3,60	0,38	0,38
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Es en las relaciones de pareja en las que se produce un mayor número de actos violentos. También hay que reseñar el incremento producido en las mujeres divorciadas, separadas y ex parejas, pasando del 16,15% al 28,80%, dato relevante pues supone que a pesar de existir una ruptura de la pareja, el agresor no permite a la

víctima desligarse e iniciar una nueva vida. Se mantiene un porcentaje elevado de malos tratos dentro de las relaciones de noviazgo, lo que hace ver la necesidad de incrementar las actuaciones preventivas entre los sectores más jóvenes de la sociedad para avanzar en la erradicación de la violencia de género.



### 7.3.

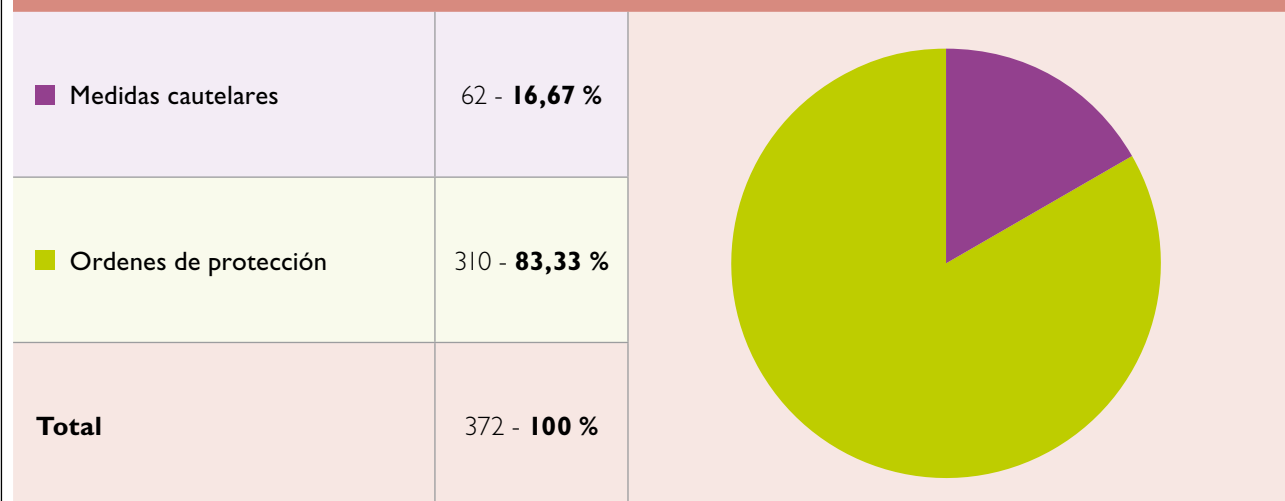
## MEDIDAS DE PROTECCIÓN PENALES

La ley prevé la adopción de medidas cautelares con la finalidad de conseguir la protección inmediata e integral de las víctimas de violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se remite a la orden de protección, que puede definirse como el estatuto de protección específico para las víctimas de violencia doméstica.

La orden de protección puede contener cualquiera de las medidas cautelares de naturaleza penal previstas en la legislación procesal criminal. Como medidas de esta naturaleza cabe citar la prohibición de residir en

un determinado lugar, barrio, municipio, provincia u otra entidad local, o Comunidad Autónoma; la prohibición de acudir a determinados lugares, barrios, municipios, provincias u otras entidades locales o Comunidades Autónomas o de aproximarse o comunicarse, con la graduación que sea precisa, a determinadas personas. Además, la Ley Orgánica 1/2004 establece que en la orden de protección se pueden acordar las siguientes medidas: salida del domicilio, alejamiento o incomunicación; suspensión del derecho a la tenencia y porte de armas.

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS





## 7.3.

### PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL SOBRE LAS MEDIDAS



\* No existe ninguna pendiente de resolución

Durante 2008 se han solicitado medidas de protección en 406 de los procedimientos incluidos en el programa de asistencia jurídico procesal, habiéndose concedido en el 91,63 % de las ocasiones y denegándose

en el 8,37%. Se constata, por tanto, que la asistencia jurídica especializada redundará en la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva de las víctimas de violencia de género.

### EVOLUCIÓN PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL SOBRE LAS MEDIDAS

	2005 %		2006 %		2007 %		2008 %	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Medidas cautelares	48	20,68	38	9,74	94	31,13	62	16,67
Ordenes de protección	184	79,31	352	90,26	208	68,87	310	83,33
<b>Total</b>	<b>232</b>	<b>100</b>	<b>390</b>	<b>100</b>	<b>302</b>	<b>100</b>	<b>372</b>	<b>100</b>

La Orden de protección supone por una parte la adopción de medidas para evitar un riesgo personal para la víctima (medidas penales) y por otra, la adopción de una serie de medidas dirigidas a atenuar con ca-

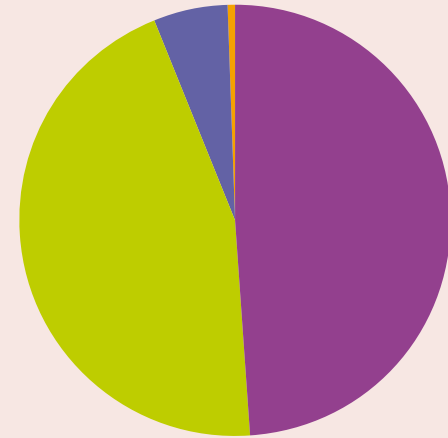
rácter inmediato, aunque provisional, la dependencia económica que la beneficiaria pudiera tener respecto a su agresor, y que en muchos supuestos motiva que permanezca sin denunciar el maltrato (medidas civiles).



### 7.3.

#### MEDIDAS PENALES ADOPTADAS

■ Prohibición de comunicación epistolar, telefónica, etc.	345
■ Prohibición de acercarse a más de 100 m.	315
■ Prohibición de acercarse a menos de 100 m.	39
■ Prohibición de entrar en el municipio	3
<b>Total</b>	<b>702</b>



Los jueces/as, en las medidas de protección, señalan en ocasiones 100 e incluso 50 metros como la distancia mínima de la prohibición de acercamiento del agresor a la víctima. Dichas distancias de alejamiento, no sólo no ofrecen la protección necesaria sino que permiten que el agresor, sin incumplir el alejamiento, infiera sobre la

víctima un acoso visual, pudiendo encontrarse próximo a la mujer sin vulnerar la medida de protección adoptada. La prohibición de entrar en el municipio en el que reside la víctima es una medida que se adopta en muy pocas ocasiones, pese a ser más efectiva para la protección de la víctima.



### 7.3.

EVOLUCIÓN - MEDIDAS PENALES ADOPTADAS				
	2005	2006	2007	2008
Prohibición de comunicación epistolar, telefónica, etc.	207	344	280	345
Prohibición de acercarse a más de 100 m.	92	331	274	315
Prohibición de acercarse a menos de 100 m.	16	43	19	39
Prohibición de entrar en el municipio	4	3	3	3
<b>Total</b>	<b>319</b>	<b>721</b>	<b>576</b>	<b>702</b>



La prohibición de acercamiento inferior a 100 metros ha pasado de darse en 19 procedimientos, un 3,30%, en el año 2007, a establecerse en 39 ocasiones, el

5,56%, en 2008. Esto se ha producido a pesar de la recomendación existente de que el alejamiento sea al menos de 500 metros.

## MEDIDAS CAUTELARES CIVILES



MEDIDAS CONCEDIDAS		
	Nº	%
Medidas previas de separación o análogas para las uniones de hecho	38	<b>47,50</b>

### 7.3. PRONUNCIAMIENTOS

	% 2008
Estimatorio	<b>47,50</b>
Desestimatorio	<b>0,00</b>
Pendiente Resolución	<b>52,50</b>
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>

Durante 2008 se han tramitado 191 solicitudes de medidas civiles en procedimientos en los que existe una situación de violencia, de ellas 38 se han tramitado como previas a la separación o análogas para las uniones de hecho solicitadas ante los Juzgados en sección civil y 153 se han solicitado dentro de las Ordenes de Protección ante los Juzgados de Instrucción penal.

Se han estimado todas las medidas previas solicitadas y tramitadas, si bien llama la atención el gran número de procedimientos pendientes de resolución cuando estas medidas deberían tramitarse con gran diligencia por parte de los Juzgados, dada la situación de precariedad a la que en muchas ocasiones se verán sometidas la víctima y sus hijos e hijas.





**7.3.**



### EVOLUCIÓN TEMPORAL - PRONUNCIAMIENTOS

	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Estimatorio	49,02	48,94	58,82	62,30	47,50
Desestimatorio	0,98	0,00	3,92	4,92	0,00
Pendiente Resolución	50,00	51,06	37,25	32,79	52,50
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>



## 7.3.

MEDIDAS ADOPTADAS			
			TOTAL
Atribución guarda y custodia	A la madre	184	<b>184</b>
	Al padre	0	
Atribución uso del domicilio conyugal	A la madre	145	<b>149</b>
	Al padre	4	
Ejercicio patria potestad	Suspendida	0	<b>146</b>
	Compartida	146	
Régimen de visitas	Ordinario	56	<b>150</b>
	Restringido	22	
	Supervisado	66	
	Suspensión	6	
Contribución a las cargas familiares			<b>117</b>
Otras medidas			<b>1</b>

Cuando se concede la guarda y custodia, el uso de la vivienda familiar se suele otorgar a los hijos/as y por tanto el progenitor al que se otorga la custodia se suele mantener junto con los hijos/as en el domicilio familiar. Sin embargo, en ocasiones y debido a distintas circunstancias, se renuncia al domicilio por parte de dicho progenitor, por ello los datos nos muestran que sólo se atribuye en 145 ocasiones el uso de la vivienda a la madre y a los hijos, a pesar de haberse otorgado la guarda y custodia a la madre en 184 casos.

En 267 ocasiones se establece un régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, manteniéndose un régimen normal en 56 supuestos. Sólo se ha suspendido el régimen de visitas en 6 casos y se da un régimen supervisado en los Puntos de encuentro familiar en 66. Todo ello refleja que los juzgados no suelen valorar la necesidad de suspensión del régimen de visitas cuando existe violencia, si bien derivan las visitas a los Puntos de encuentro familiar para dar cumplimiento a la prohibición de acercamiento a la víctima y evitar posibles agresiones a las mujeres víctimas de violencia de género.

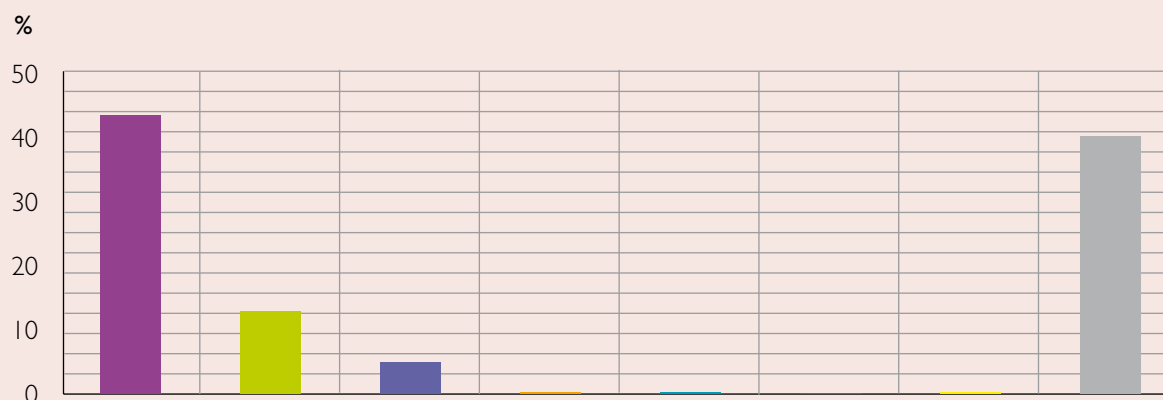
## TIPO DE PROCEDIMIENTOS



7.3.

TIPO DE PROCEDIMIENTOS	
	% 2008
■ Abreviado	42,49
■ Diligencias Previas	12,63
■ Juicio de Faltas (no inmediato)	4,88
■ Sumario	0,29
■ Tribunal Jurado	0,29
■ Pendiente minutar	0,00
■ Recurso de Casación	0,19
■ En tramitación*	39,23
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>

\* Estos procedimientos incluyen diligencias urgentes, juicios de faltas inmediatos y juicios rápidos





## 7.3.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - TIPO DE PROCEDIMIENTOS					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Abreviado	6,18	20,77	60,49	45,81	42,49
Diligencias Previas	32,52	0,00	7,10	17,77	12,63
Juicio de Faltas (no inmediato)	45,85	10,70	5,93	4,51	4,88
Sumario	0,33	0,00	0,53	1,25	0,29
Tribunal Jurado	0,16	0,00	0,11	0,13	0,29
Pendiente minutar	14,47	0,00	0	0,00	0,00
Recurso de Casación	0,49	0,00	0	0,00	0,19
En tramitación*	---	68,53	26,27	30,54	39,23
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

\* Estos procedimientos incluyen diligencias urgentes, juicios de faltas inmediatos y juicios rápidos

El hecho de que se tramiten como procedimiento abreviado un porcentaje elevado, puede deberse a la necesidad de una mayor actividad probatoria para la acreditación de la violencia psicológica o de la habi-

tualidad de los malos tratos, que en la generalidad de los casos no puede investigarse con carácter inmediato como se prevé en las diligencias urgentes de los juicios rápidos.

## ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS



7.3.

EL PROCEDIMIENTO ESTÁ EN SITUACIÓN DE:	
	% 2008
Declaración Testifical	3,44
Calificación Ministerio Fiscal	12,15
Recurso Apelación	6,12
Recurso Reforma	1,44
Sanidad de la víctima	3,54
Sentencia	4,98
Señalamiento juicio	7,66
Otros trámites	38,09
Expediente finalizado	22,58
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>

De los 1.045 procedimientos iniciados en 2008, al finalizar el año sólo habían terminado el 22,58%, encontrándose pendientes el resto en las distintas fases que se especifican en el cuadro. Se constata así que la

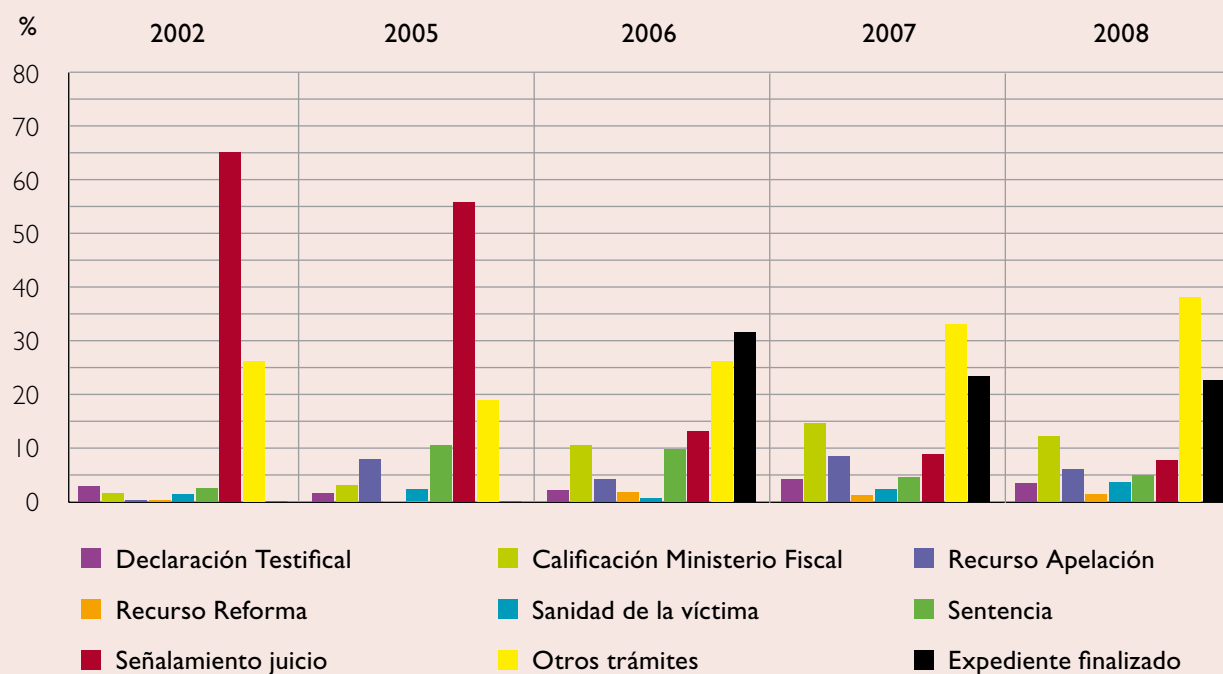
duración media de los procedimientos es superior a un año. Sólo se han tramitado como juicio rápido 112 procedimientos, que equivale al 10,72% del total.



## 7.3.

## EL PROCEDIMIENTO ESTÁ EN SITUACIÓN DE:

	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Declaración Testifical	2,95	1,64	2,22	4,13	3,44
Calificación Ministerio Fiscal	1,59	2,98	10,49	14,52	12,15
Recurso Apelación	0,23	7,89	4,24	8,39	6,12
Recurso Reforma	0,23	0,15	1,69	1,13	1,44
Sanidad de la víctima	1,36	2,23	0,64	2,25	3,54
Sentencia	2,49	10,56	9,85	4,63	4,98
Señalamiento juicio	65,08	55,65	13,14	8,76	7,66
Otros trámites	26,08	18,90	26,06	32,92	38,09
Expediente finalizado	*	*	31,57	23,28	22,58
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>



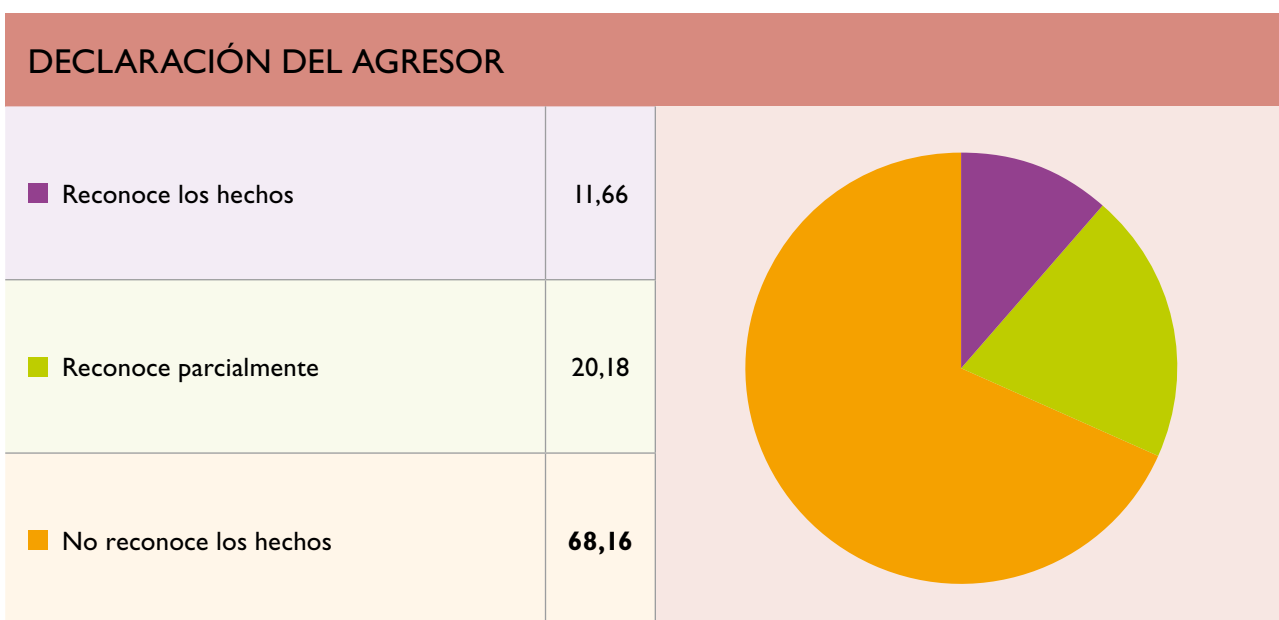
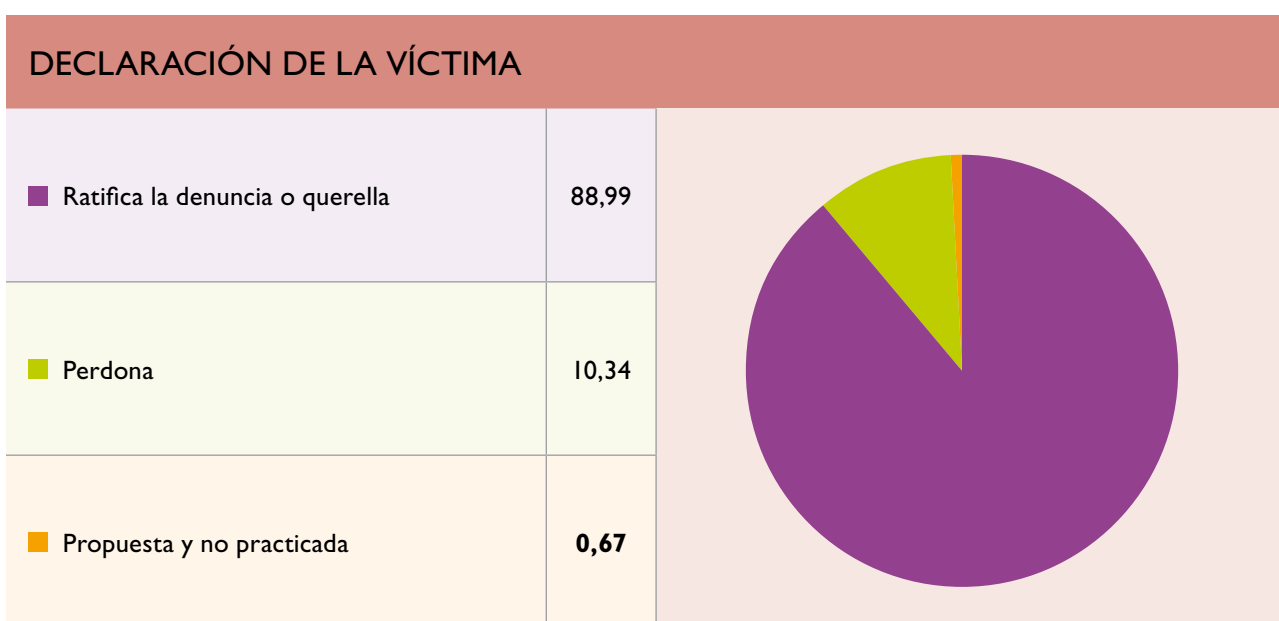
## PRUEBAS PRESENTADAS POR LA ACUSACIÓN PARTICULAR

En los procedimientos penales tramitados en el Programa de asistencia jurídico procesal, además del interrogatorio del acusado y de la declaración de la víctima, así como de la prueba documental que se solicita en todos los procedimientos, la acusación particular ha interesado la práctica de otras diligencias, como son:

PRUEBAS PRESENTADAS (PROCEDIMIENTO PENAL)	
	% 2008
Prueba testifical	14,06
Informes médicos	94,21
Declaración menores	1,57
Pericial	7,03
Otras pruebas	4,96



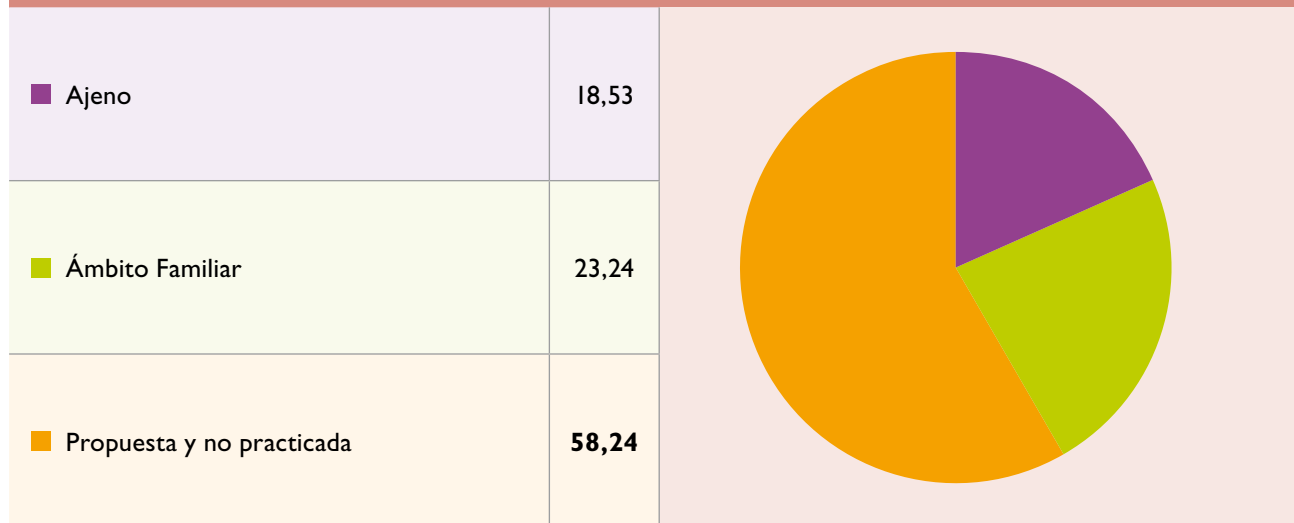
7.3.





### 7.3.

#### TESTIFICAL



Normalmente las mujeres que acceden al programa mantienen la acusación durante el procedimiento, siendo habitual que ratifiquen la denuncia y mantengan su acusación.

Es significativo que en el 68% de las ocasiones, el agresor no reconozca los hechos lo que conlleva que en el mismo porcentaje no ha habido Sentencias de conformidad, resolución que se dicta cuando el agresor reconoce y se declara conforme con los hechos de los que se le acusa y acepta la pena impuesta, pena que suele ser la

mínima prevista en el Código Penal y que es reducida en una tercera parte.

Ello es destacable porque, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, en un 56% de los procedimientos se dictan Sentencias de conformidad, lo que puede deberse a que en los procedimientos tramitados a través del programa de asistencia jurídico procesal gratuita la acusación particular solicita penas superiores a la mínima por lo que es menos probable que el agresor se conforme al no resultar tan rentable en términos penológicos.



EVOLUCIÓN DILIGENCIAS DE PRUEBA (PROCEDIMIENTO PENAL)				
	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
<b>TESTIFICAL</b>	23,56	20,15	22,16	14,06
Ajeno	18,13	23,03	32,23	18,53
Ámbito Familiar	15,63	22,7	43,39	23,24
Propuesta y no practicada	66,25	54,28	24,38	58,24
<b>DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA</b>	27,39	26,24	27,75	17,61
Ratifica la denuncia o querrela	98,92	66,92	84,82	88,99
Perdona	1,08	26,52	13,2	10,34
Propuesta y no practicada	0	6,57	1,98	0,67
<b>DECLARACIÓN DEL AGRESOR</b>	25,33	23,92	24,73	15,69
Reconoce los hechos	2,91	29,64	24,81	11,66
Reconoce parcialmente	6,4	6,93	8,52	20,18
No reconoce los hechos	90,7	63,43	66,67	68,16
<b>DECLARACIÓN MENORES</b>	0,74	2,12	1,01	1,57
<b>PERICIAL</b>	0,88	6,36	6,14	7,03
Informe médico	-	82,29	86,57	94,21
Pericial psicológica	-	17,71	8,96	5,79
<b>Otros (cuando la víctima es menor)</b>	-	0,93	4,48	4,96

\* En 2005 no se recogían datos sobre prueba pericial

Se observa un ascenso paulatino en la ratificación de la denuncia por parte de la víctima, alcanzando en el 2008 un 88,99%, lo que conlleva mayor posibilidad a la hora de obtener una sentencia condenatoria al agresor,

pues en las ocasiones en las que la víctima no ratifica la denuncia, puede incluso archivar el procedimiento o, si se llega a la fase de juicio oral, se puede dictar una sentencia absolutoria por falta de pruebas.



7.3.

## FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS



### 7.3.

#### RENUNCIA DE LAS VÍCTIMAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA

MOTIVO DE LA RENUNCIA:	%	
Reconciliación	54,10	
Coacciones de personas próximas	8,20	
Dilación en el procedimiento	1,64	
Traslado a otras CC. AA.	3,28	
Perdón de la víctima	21,31	
No explicitado por la víctima	11,48	

De los 1.045 procedimientos tramitados en 2008, la víctima renunció en 61 ocasiones a continuar el proceso, de ellas, en 33 hubo reconciliación; en 13 casos desistió porque había perdonado al agresor, en 7 procedimientos no

explicitó el motivo de la renuncia, en 5 la víctima se vio sometida a coacciones por parte del agresor o de su entorno más cercano, en 1 por dilación en el procedimiento, y en 2 se produjo el traslado a otras Comunidades Autónomas.

#### RENUNCIAS AL PROCEDIMIENTO

	%	
Mujeres atendidas en el Programa	5,84%	
Total de mujeres en Castilla-La Mancha	11,05%*	

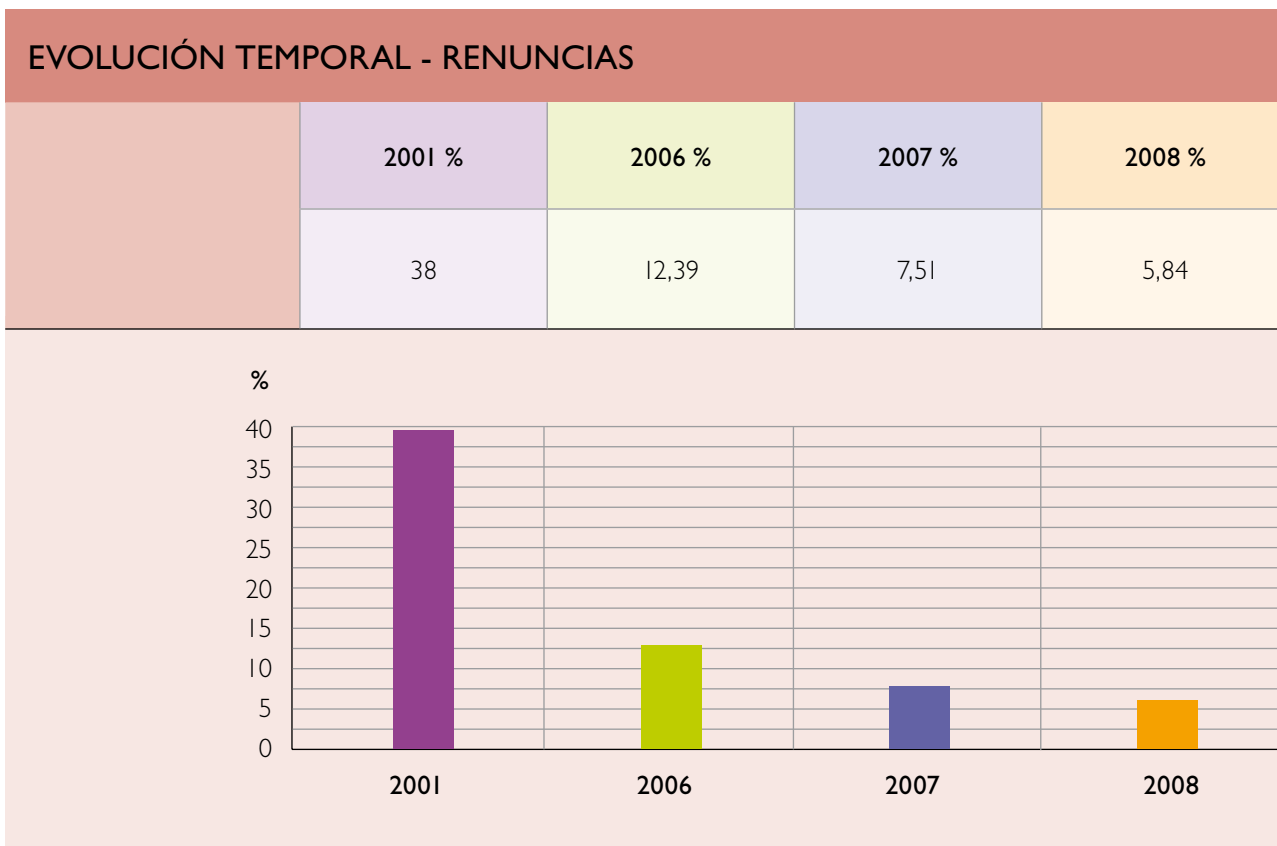
\*Datos procedentes del Consejo General del Poder Judicial

Se observa que las mujeres que cuentan con la asistencia jurídico procesal, facilitada a través del programa regional, renuncian al procedimiento en un porcentaje

mucho menor, dato que refleja que un asesoramiento especializado da a la víctima la seguridad e información suficientes para mantener la denuncia formulada.



### 7.3.



Se viene observando una evolución favorable en cuanto al mantenimiento por parte de las víctimas de la acusación durante los procedimientos, existiendo un menor porcentaje de renuncias en comparación con años anteriores.

#### EVOLUCIÓN TEMPORAL - MOTIVO DE LA RENUNCIA

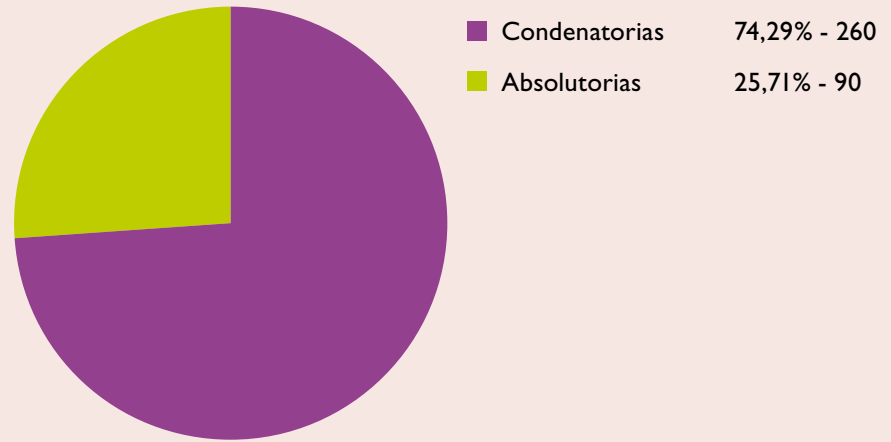
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Reconciliación	60,00	66,67	50,43	50,00	54,10
Coacciones de personas próximas	0,00	4,17	4,27	5,00	8,20
Dilación en el procedimiento	1,67	---	0,85	1,67	1,64
Traslado a otras CC. AA.	10,00	8,33	2,56	3,33	3,28
Perdón de la víctima	---	8,33	1,71	20,00	21,31
No explicitado por la víctima	28,33	12,50	40,17	20,00	11,48
<b>Total general</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

En general, en un porcentaje importante, el motivo que mueve a la víctima a renunciar al procedimiento es la reconciliación con el agresor, lo que conlleva el mantenimiento de la espiral de violencia.



SENTENCIAS		
	Nº	%
Sentencias condenatorias	<b>260</b>	<b>74,29</b>
Sentencias absolutorias	<b>90</b>	<b>25,71</b>

### 7.3.

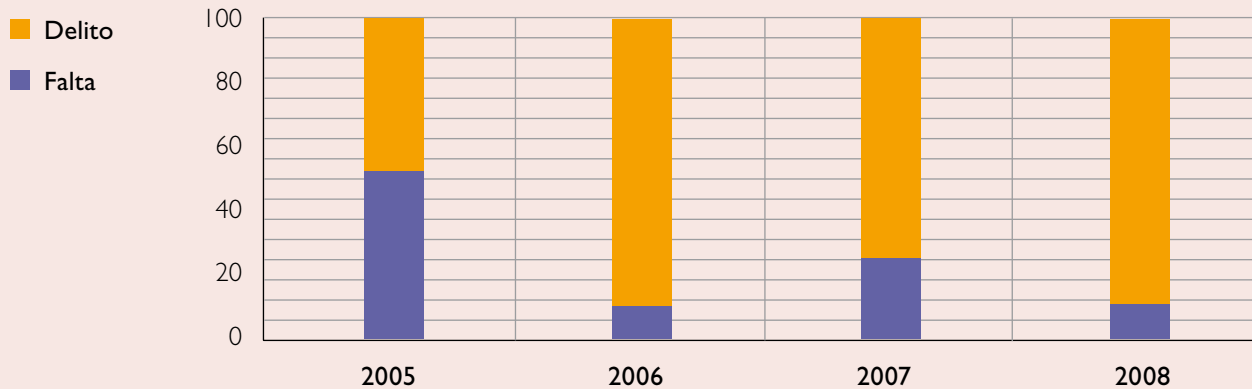


### EVOLUCIÓN TEMPORAL. DELITO - FALTA



Total sentencias firmes condenatorias	Año	Nº Sentencias	Falta		Delito	
	2005	191	100	<b>52,36%</b>	91	<b>47,64%</b>
	2006	197	20	<b>10,15%</b>	177	<b>89,85%</b>
	2007	148	37	<b>25%</b>	111	<b>75%</b>
	2008	260	28	<b>10,77%</b>	232	<b>89,23%</b>

7.3.



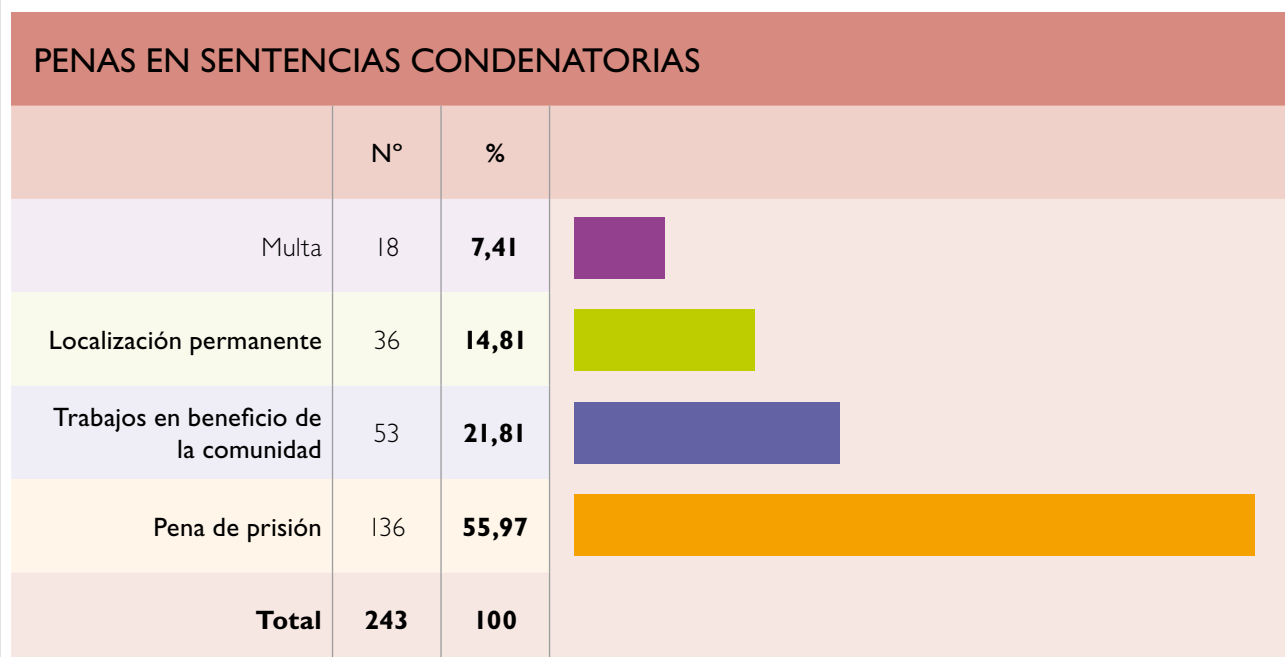
Como se aprecia disminuyen las sentencias condenatorias por faltas y aumentan las sentencias por delito, hecho muy relacionado con la entrada en vigor de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de

Género que modifica el Código Penal y el maltrato de obra, las amenazas y las coacciones leves pasan de la categoría de faltas a la de delitos, teniendo únicamente la consideración de faltas las injurias y las vejaciones.

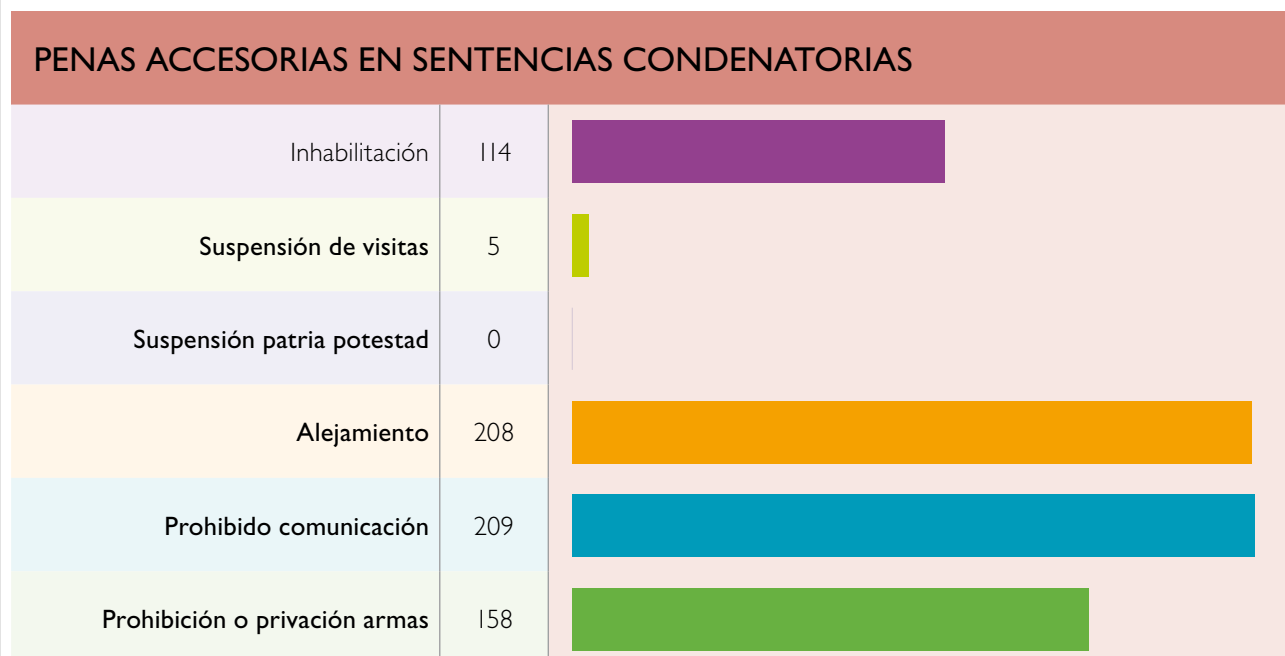
## PENAS EN SENTENCIAS CONDENATORIAS



### 7.3.



\*Las sentencias pueden condenar por más de un delito e imponer varias penas



\*Las penas accesorias se pueden imponer de forma simultanea en una misma sentencia



## 7.3.

EVOLUCIÓN TEMPORAL - PENAS EN SENTENCIAS CONDENATORIAS								
	2005		2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Multa	29	15,26	29	11,33	11	6,67	18	7,41
Localización permanente	38,2	20	37	14,45	31	18,79	36	14,81
Trabajos en beneficio de la comunidad	65	34,21	53	20,7	29	17,58	53	21,81
Pena de prisión	80	42,1	137	53,52	94	56,97	136	55,97

EVOLUCIÓN TEMPORAL - PENAS ACCESORIAS EN SENTENCIAS CONDENATORIAS								
	2005		2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Inhabilitación	51	26,84	110	17,74	77	18,6	114	16,43
Suspensión de visitas	-	-	1	0,16	5	1,21	5	0,72
Suspensión patria potestad	-	-	1	0,16	0	0	0	0
Alejamiento	146	76,84	183	29,52	125	30,19	208	29,97
Prohibido comunicación	136	71,57	179	28,87	121	29,23	209	30,12
Prohibición o privación armas			146	23,55	86	20,77	158	22,77

Se observa un aumento generalizado de la pena de prisión frente a otro tipo de penas como los trabajos en benéfico de la comunidad o la multa, que han ido disminuyendo a través de los años, aunque ambos experimentan un ligero incremento en el 2008.

La suspensión del régimen de visitas como pena accesoria es una medida que se adopta en muy pocos casos, a pesar de que en la mayoría de las ocasiones los menores son testigos y muchas veces sufren las agresiones de forma directa.

## TIPO DE DELITOS



### 7.3.

DELITOS					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Maltrato habitual (C.P. anterior)	37,5	---	---	0,00	0,00
Maltrato Art. 153 C.P.	---	37,96	43,46	33,15	37,14
Maltrato habitual Art. 173.2 C.P.	---	27,74	24,77	14,13	16,07
Lesiones	25	12,41	16,82	10,87	10,00
Homicidio	0	0,00	0,47	0,00	0,71
Asesinatos	0	0,00	0,00	0,54	0,71
Amenazas	25	18,98	21,03	25,00	25,71
Agresión sexual	12,5	0,00	0,93	1,09	0,00
Coacciones	0	2,92	1,87	1,09	1,43
Quebrantamiento de condena				14,13	8,21
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

FALTAS					
	2002 %	2005 %	2006 %	2007 %	2008 %
Vejeciones	4,46	6,82	16,44	24,53	5,41
Amenazas	33,04	44,32	26,03	20,75	21,62
Coacciones	0,89	4,55	2,74	1,89	2,7
Injurias	25	29,55	42,47	43,4	58,11
Lesiones	20,54	4,55	8,22	5,66	10,81
Malos tratos	16,07	10,23	4,11	3,77	1,35
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Las Sentencias condenatorias por delito de maltrato habitual han ido decreciendo, pasando de un 27,74% en 2005 al 16,08% actual, lo que no se corresponde con la

realidad, ya que las mujeres cuando se deciden a interponer la denuncia han sufrido reiteradas agresiones.



## CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL



### 7.3.

AGRAVANTES				
	2005	2006	2007	2008
Parentesco	1	7	5	7
Reincidencia	0	3	5	2
Abuso de superioridad	0	0	0	1
Por cometerse en el domicilio de la víctima	2	0	0	0

ATENUANTES				
	2005	2006	2007	2008
Estado pasional (Enajenación)	1	2	1	0
Alcoholismo y drogadicción	4	6	5	3
Arrebato / obcecación	0	3	0	0
Reparación del Daño	0	1	1	2
Arrepentimiento espontáneo	0	0	0	3

En las Sentencias condenatorias se aprecia de forma positiva que la circunstancia de existir parentesco entre la víctima y el agresor, está actuando como agravante, circunstancia que se aplica sobre todo en los delitos de violencia de género, en aquellos procedimientos que se siguen por agresiones que causan lesiones muy graves, homicidios, asesinatos o tentativas de los mismos, ya que en los delitos de agresiones ya sean físicas o psicológicas o en los delitos de maltrato habitual y amenazas, el parentesco está incluido en la propia tipificación jurídica del delito.

En cuanto a las atenuantes, es bastante habitual en los delitos de mayor gravedad, asesinato, homicidio o intentos de los mismos, se alegue y se aplique el arrepentimiento espontáneo a este tipo de conductas, pese a que según los Tribunales, la aplicación de dicha circunstancia podría ser discutible, en primer lugar, porque no existen dudas sobre la autoría, y en segundo lugar, porque el hecho puede ser inevitablemente descubierto por la policía, no aportando el agresor con su confesión a las autoridades elementos relevantes para la investigación que fueran desconocidos que es lo que debe primar para aplicar este atenuante.

## RESPONSABILIDAD CIVIL

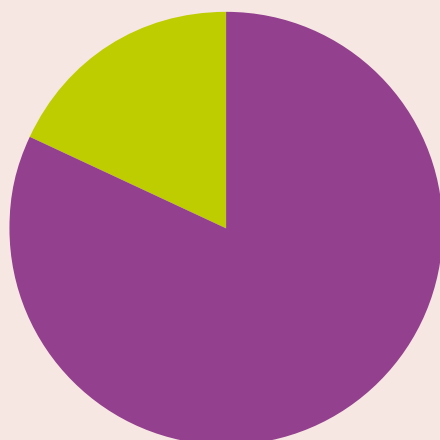


### 7.3.

### INDEMNIZACIÓN A LA VÍCTIMA

■ No acordado 82%

■ Se acuerda 18%



### EVOLUCIÓN TEMPORAL - INDEMNIZACIÓN A LA VÍCTIMA

	2005		2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sin indemnización	157	82,20%	151	75,88%	104	70,27%	212	81,54%
Con indemnización	34	17,80%	48	24,12%	44	29,73%	48	18,46%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>	<b>199</b>	<b>100%</b>	<b>148</b>	<b>100,00%</b>	<b>260</b>	<b>100,00%</b>

Sólo en 48 de las 260 sentencias condenatorias se estableció una indemnización a favor de la víctima. Este dato sorprende si se tiene en cuenta que la reparación del daño ocasionado a los perjudicados por el delito es

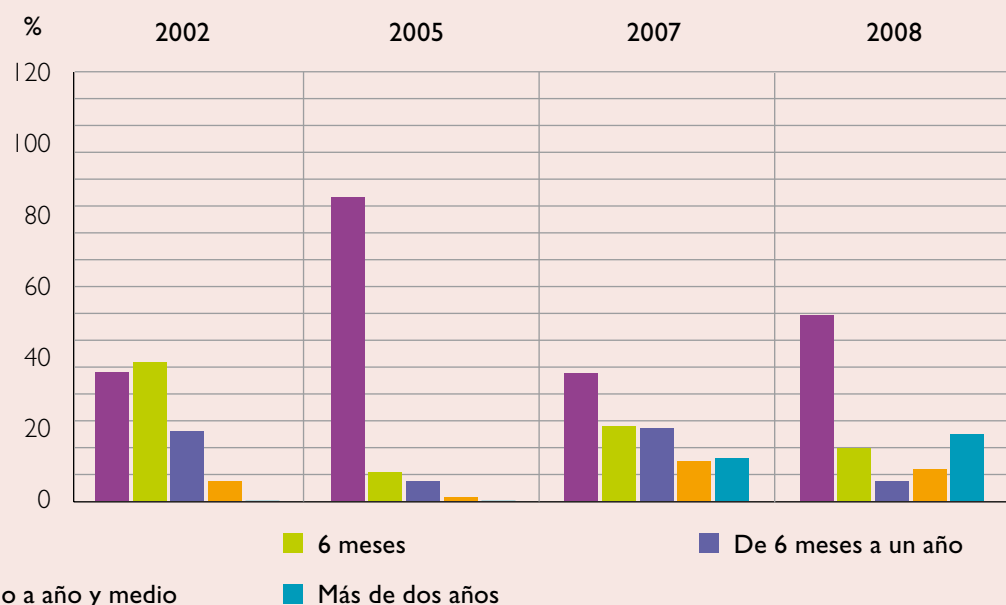
obligatoria por ley y supone no valorar suficientemente la gravedad de las consecuencias que la violencia de género tiene en las mujeres.

## DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DURACIÓN DEL PROCESO HASTA LA SENTENCIA DEFINITIVA				
	2002 %	2005 %	2007 %	2008 %
2 meses	36,11	85,41	35,73	52,21
6 meses	38,89	8,11	20,86	14,71
De 6 meses a un año	19,44	5,41	20,38	5,51
De un año a año y medio	5,56	1,08	11,03	8,82
Más de dos años	0	0	11,99	18,75
<b>Total sobre los procedimientos tramitados en el año</b>	<b>23,3</b>	<b>23,01</b>	<b>52,19</b>	<b>26,03</b>
Siguen en tramitación a final de año	66,67	76,99	47,68	68,13
Procedimientos renunciados	10,03	2,99	7,51	5,84
<b>Total general</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

7.3.



Paulatinamente se observa un aumento de los procedimientos que se tramitan en menos de dos meses, ello se debe a que cada vez se celebra un mayor número de juicios rápidos. Sin embargo, la tramitación por el procedimiento de juicio rápido dificulta la valoración

de la existencia de violencia habitual, ya que todas las diligencias de prueba de la fase de instrucción se concentran en un solo día, limitándose a juzgar la última agresión relatada en la denuncia.



### 7.3.3 ASISTENCIA JURÍDICO PROCESAL A LA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

## 7.3.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha desarrolla un programa de asistencia jurídica gratuita a las mujeres que sufren junto con sus hijos las consecuencias económicas del incumplimiento de las resoluciones judiciales. Mediante este programa se reclaman las prestaciones económicas fijadas en resolución judicial a favor de los hijos e hijas o del cónyuge, no abonadas por el obligado al pago.

Las reclamaciones se inician mediante un procedimiento penal, ya sea mediante querrela o denuncia interpuesta por la mujer víctima o en caso de menores de edad o incapaces ejerciendo como representante legal de los mismos, o también en procedimientos civiles mediante demanda de ejecución de Sentencia.

El fin último del programa es que las mujeres víctimas de violencia económica o patrimonial vean cumplidas sus expectativas del pago de las cantidades fijadas en resolución judicial, lo más rápido posible y sin costes económicos añadidos. Normalmente estas conductas son desarrolladas por los varones, quienes mayoritariamente están obligados al pago, siendo las mujeres



#### ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA

124 EJECUCIONES CIVILES

52 PROCEDIMIENTOS PENALES

y los hijos e hijas dependientes económicamente los que sufren este tipo de violencia que, en ocasiones, les coloca en situaciones de extrema pobreza, debido al incumplimiento de pago, que les impide cubrir sus necesidades tal y como se les había garantizado mediante resolución judicial.

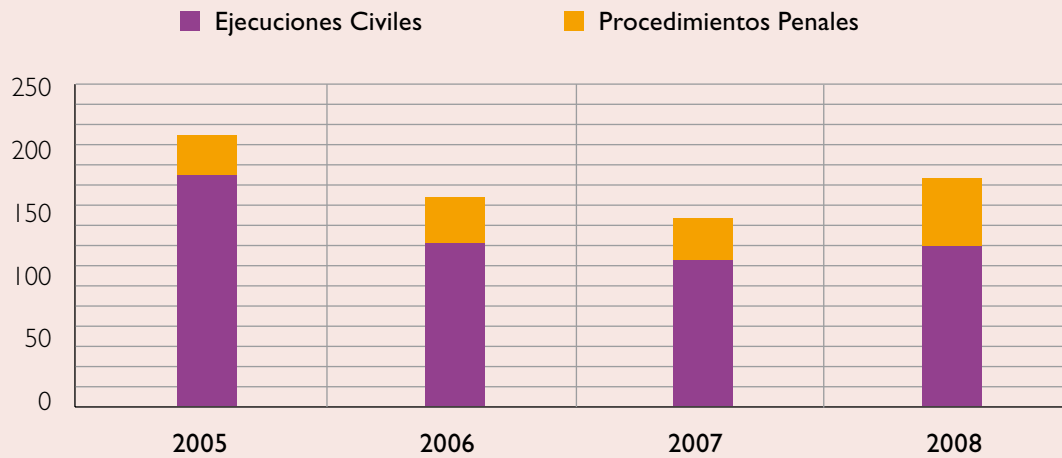
El incumplimiento de las obligaciones económicas y patrimoniales es una forma de violencia de género, se utiliza el poder económico para someter a la mujer que ya ha conseguido la ruptura de la relación. Así, éste es uno de los métodos que usa el que incumple sus obligaciones económicas para mantener el control sobre la que fue su mujer.

El programa se lleva a cabo a través de Convenios de Colaboración con la Asociación de Mujeres Juristas Themis en las provincias de Ciudad Real y Guadalajara, con la Unión General de Trabajadores, en Toledo, y con Comisiones Obreras, en Cuenca y Albacete.

#### PROGRESIÓN TIPO DE PROCEDIMIENTOS

	2005	2006	2007	2008
Ejecuciones Civiles	179	126	113	124
Procedimientos Penales	31	36	32	52
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>162</b>	<b>145</b>	<b>176</b>

## EVOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS



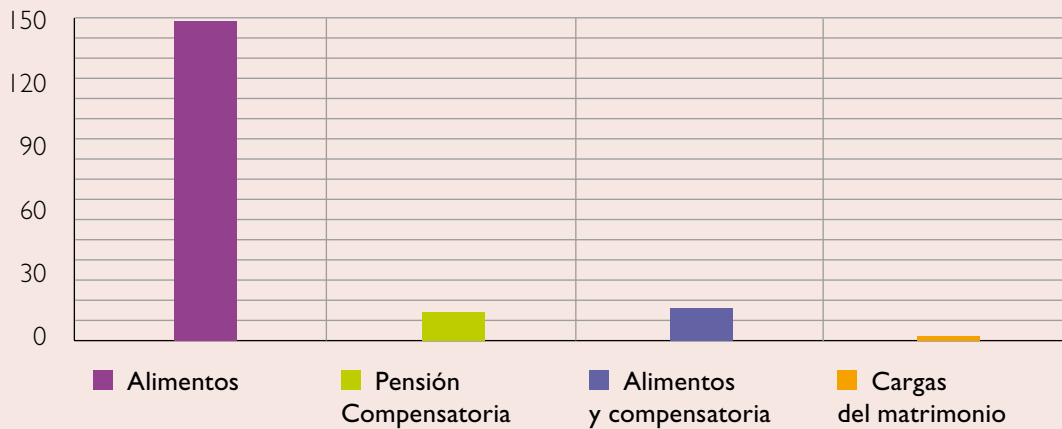
7.3.



En el año 2008 se ha producido un incremento importante de los procedimientos penales tramitados por incumplimiento de las pensiones alimenticias y compensatorias, si bien mayoritariamente se acude a la vía civil para reclamar el cumplimiento de las prestaciones económicas. La elección del procedimiento penal o ci-

vil depende de múltiples circunstancias, en algunos casos es la propia mujer la que no desea presentar una denuncia o querrela, en otros el obligado al pago trabaja o tiene bienes sobre los que se pueden hacer efectivas de forma rápida las cuantías impagadas, por lo que se opta por la ejecución civil.

## TIPO DE PENSIÓN RECLAMADA





## 7.3.

### EVOLUCIÓN TEMPORAL - TIPO DE PENSIÓN RECLAMADA

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Alimentos	94	142	132	182	139	106	146
Pensión Compensatoria	4	15	18	19	14	12	13
Alimentos y compensatoria	6	15	10	7	9	16	15
Cargas del matrimonio	2	18	0	2	0	11	2
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>190</b>	<b>160</b>	<b>210</b>	<b>162</b>	<b>145</b>	<b>176</b>

Como se aprecia, fundamentalmente se reclaman pensiones alimenticias a favor de los hijos, siendo también ésta prestación económica, la que en mayor medida se fija en las resoluciones judiciales dictadas en los proce-

dimientos de familia. Las pensiones compensatorias son establecidas de forma mucho más excepcional y por tanto es menor su reclamación.

#### 7.3.4 ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL

El objetivo del programa de asistencia jurídica gratuita a mujeres víctimas de agresión sexual es ayudar a las mujeres que han sufrido éste tipo de violencia, prestando asistencia psicológica y jurídica y efectuando su acompañamiento.

La violencia sexual, pese a ser una manifestación de la violencia de género con una incidencia elevada, es de las menos denunciadas. Las mujeres muchas veces no denuncian la existencia de agresiones sexuales y cuando se atreven a poner en conocimiento los hechos ante la autoridad judicial, se someten a procesos largos, en los que las víctimas se sienten cuestionadas, por eso es tan importante que estén asesoradas y acompañadas en todo momento durante el proceso judicial.



#### ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

196 EXPEDIENTES TRAMITADOS

25 JUICIOS CELEBRADOS

60 EXPEDIENTES FINALIZADOS

El programa de asistencia a las víctimas de agresión sexual se viene desarrollando por el Centro de Asistencia a Mujeres víctimas de Agresión sexual de la Asociación ADAM.



7.3.

ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL								
		Albacete	Cuenca	Ciudad Real	Guadalajara	Toledo	Total 2008	
Expedientes tramitados	Antiguos	35	9	17	15	28	104	196
	Nuevos	26	11	11	15	29	92	
Expedientes finalizados	Antiguos	15	1	4	7	8	35	60
	Nuevos	8	5	3	3	6	25	
Expedientes vigentes	Antiguos	20	8	21	20	43	112	136
	Nuevos	18	6	0	0	0	24	
Juicios celebrados		11		5	5	4	25	

ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL									
		2005		2006		2007		2008	
Expedientes tramitados	Antiguos	57	131	54	144	96	173	104	196
	Nuevos	74		90		77		92	
Expedientes finalizados	Antiguos	19	45	26	54	39	64	35	60
	Nuevos	26		28		25		25	
Expedientes vigentes	Antiguos	38	86	28	90	109	109	112	136
	Nuevos	48		62		0		24	
Juicios celebrados		0		24		35		25	

Los procedimientos incoados han ido aumentando progresivamente, así mismo se acumulan mayor número de procedimientos, derivados de años anterior-

res, esto es debido a la lentitud con la que se tramitan los procesos judiciales.



### 7.3.5 ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES CON HIJOS CUYOS PADRES INCUMPLEN OBLIGACIONES NO DINERARIAS FIJADAS EN SENTENCIA

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha presta asistencia jurídica gratuita a las mujeres separadas, divorciadas o madres solteras con hijos/as cuyos padres incumplen las obligaciones no dinerarias fijadas en Sentencia.

**7.3.** Con este programa se persigue busca la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Paliar el abandono afectivo de los menores, así como el hecho de que sea la madre la que afronte el cuidado de los menores de forma integral (alimentos, vestido, gastos escolares, gastos médicos, reuniones con tutores escolares...) en los periodos en que le correspondería al padre, situación ésta no prevista en el momento de fijarse la pensión alimenticia.
- b) Evitar que la mujer esté supeditada a ese cuidado integro y completo de los menores, en detrimento de su progreso formativo y profesional, al tener una menor disponibilidad para ello, y en el tiempo en que le correspondería al padre encargarse de los cuidados de los hijos.
- c) Tratar de lograr una conciencia colectiva sobre la necesaria corresponsabilidad de las relaciones familiares.
- d) Dar a conocer las posibilidades que el Ordenamiento jurídico brinda a las mujeres para enfrentarse a este tipo de incumplimientos.

El incumplimiento del régimen de visitas, comunicaciones y estancias con los hijos e hijas menores establecido en la resolución judicial, supone una manifestación más de poder sobre la mujer tras la ruptura de la relación e impide a ésta el desarrollo de sus relaciones afectivas, sociales y profesionales en un marco de normalidad y seguridad, suponiendo por tanto un atentado a su integridad. La información sobre sus derechos ante los incumplimientos y la defensa de los mismos ante

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO DINERARIAS
63 PROCEDIMIENTOS INICIADOS
21 RESOLUCIONES ESTIMATORIAS

los tribunales es imprescindible para poner fin a estas situaciones claramente abusivas y perjudiciales tanto para la mujer como para los y las menores.

Se pretende que no se perpetúen los roles sociales patriarcales y el desequilibrio estructural entre hombres y mujeres, y se garantice la corresponsabilidad en las relaciones familiares. Este programa se inicia en 2006 y la prestación del servicio de asistencia jurídico procesal gratuita a las víctimas, está gestionado por la Asociación de Mujeres Juristas Themis.

A lo largo del año 2008 dentro del Programa de Asistencia Jurídico Procesal a Mujeres separadas, divorciadas o madres solteras con hijos cuyos padres incumplen obligaciones no dinerarias fijadas en sentencia han sido atendidas 63 mujeres.

EVOLUCIÓN MUJERES ATENDIDAS	
2007	2008
34	63

En 2008 se ha duplicado el número de mujeres atendidas en este programa.

Mayoritariamente las mujeres son derivadas por los Centros de la Mujer o Servicio Provincial del Instituto, lugares en los que se les informa de la existencia del programa.



### Tipología de los incumplimientos denunciados



INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS POR LAS USUARIAS DEL PROGRAMA	
Régimen de visitas ordinario	63
Deberes inherentes a la patria potestad	6
Deber de información	20
Periodos vacacionales	10

7.3.

\*Pueden denunciarse diversos incumplimientos en un mismo procedimiento

### Evolución de los incumplimientos denunciados

INCUMPLIMIENTOS DENUNCIADOS POR LAS USUARIAS DEL PROGRAMA				
	2007		2008	
	Nº	%	Nº	%
Régimen de visitas ordinario	34	<b>89,47%</b>	63	<b>63,64%</b>
Deberes inherentes a la patria potestad	1	<b>2,63%</b>	6	<b>6,06%</b>
Deber de información	1	<b>2,63%</b>	20	<b>20,20%</b>
Periodos vacacionales	2	<b>5,26%</b>	10	<b>10,10%</b>
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100,00%</b>	<b>99</b>	<b>100,00%</b>

El incumplimiento del régimen de visitas fijado en resolución judicial es el que en más ocasiones se denuncia, esta conducta provoca una gran inseguridad a la madre y los hijos e hijas, frustra sus expectati-

vas e impide realizar cualquier organización vital, que depende de que el progenitor no custodio finalmente cumpla las visitas y horario establecidos en la Sentencia.

### Perfil de las mujeres



## 7.3.

EDAD	
De 18 a 25 años	6
De 26 a 34 años	24
De 35 a 40 años	19
De 41 a 49 años	11
De 50 a 65 años	0
Más de 66 años	0
No consta	3

EIDADES DE LOS DESCENDIENTES	
Menores 11 meses	1
De 1 a 3 años	6
De 4 a 6 años	18
De 7 a 12 años	21
De 13 a 17 años	5
Más de 18 años	2
No consta	51

Un 68,25% de las mujeres atendidas en el programa se encuentran entre los 26 y los 40 años de edad, a excepción de una, se encuentran separadas, divorciadas o solteras, y todas ellas tienen entre 1 y 2 hijos e hijas de media a cargo, siendo en general menores de 12 años.

ESTADO CIVIL	
Casada	1
Separada	23
Pareja hecho	0
Divorciada	31
Soltera	8

Nº HIJOS/AS A CARGO	
1 hijo/a	31
2 hijo/a	23
3 hijo/a	8
Más de 3 hijos/as	1

DATOS SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES ATENDIDAS	
Trabaja	28
Prestación/subsidio	10
No trabaja por cuenta ajena ni tiene ingresos propios. Trabaja en su casa.	0
No tiene empleo remunerado	13
No consta	12

### Denuncias anteriores por violencia de género



DENUNCIAS ANTERIORES	
Sí	19
No	10
No consta	34

7.3.

EVOLUCIÓN DENUNCIAS ANTERIORES				
	2007		2008	
	Nº	%	Nº	%
Sí	11	<b>32,35%</b>	19	<b>30,16%</b>
No	23	<b>67,65%</b>	10	<b>15,87%</b>
No consta	0	<b>0,00%</b>	34	<b>53,97%</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100,00%</b>	<b>63</b>	<b>100%</b>

### Procedimientos anteriores por violencia de género

PROCEDIMIENTOS ANTERIORES VIOLENCIA DE GÉNERO	
Sí	35
No	5
No consta	23



## 7.3.

### EVOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES VIOLENCIA DE GÉNERO

	2007		2008	
	Nº	%	Nº	%
Sí	20	<b>58,82%</b>	35	<b>55,56%</b>
No	6	<b>17,65%</b>	5	<b>7,94%</b>
No consta	8	<b>23,53%</b>	23	<b>36,51%</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100,00%</b>	<b>63</b>	<b>100,00%</b>

Más de la mitad de las mujeres que sufren este tipo de incumplimientos han sufrido agresiones anteriores del progenitor que ahora incumple sus obligaciones,

en muchos casos para seguir ejerciendo la violencia imponiendo su voluntad, intentando limitar la autonomía de la mujer.

### Procedimientos

TIPO DE PROCEDIMIENTO	
Penal	40
Civil	16
Ambos	7

Los procedimientos pueden incoarse por la vía civil solicitando la ejecución de una Sentencia o Auto de carácter provisional incumplido. Si existe un incumplimiento reiterado se puede solicitar la modificación del régimen de visitas e incluso la suspensión del mismo.

Así mismo se considera una conducta criminal el incumplimiento de las obligaciones familiares y el quebrantamiento de los deberes de custodia, situaciones que pueden ser denunciadas, dando origen al procedimiento penal.

Es bastante frecuente, en estos casos, que se produzca una reiteración de conductas, haciendo creer que existe una conflictividad por ambas partes, cuando en realidad es un incumplimiento y abuso del progenitor no custodio, el padre, para controlar a la mujer.

### Tramitación de los procedimientos

ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	
Procedimiento finalizado	25
Procedimiento pendiente	38

**Procedimientos penales**



ESTADO DE TRAMITACIÓN. EL PROCEDIMIENTO ESTÁ PENDIENTE DE:	
Señalamiento de la vista del juicio de faltas	4
Celebración de la vista del juicio del faltas	2
Sentencia	30
Otros trámites	11

**7.3.**

**Procedimientos civiles**

ESTADO DE TRAMITACIÓN. EL PROCEDIMIENTO ESTÁ PENDIENTE DE:	
Admisión a trámite de la demanda	7
Auto	2
Otros trámites	14

**CLASIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES SEGÚN EL FALLO**

**Orden penal**

RESOLUCIÓN PENAL	
Sentencia absolutoria (total)	24
a favor denunciada	16
a favor denunciado	8
Sentencia condenatoria (total)	6
a favor denunciada	5
a favor denunciado	1



## Orden Civil

RESOLUCIÓN CIVIL	
Auto estimatorio	2
Auto desestimatorio	0

En el ámbito penal, cuando existe sentencia, ésta ha sido favorable a las mujeres atendidas en el programa en 21 de los 30 procedimientos. En el ámbito civil han sido favorables todas las resoluciones que se han dado.

## 7.3.

### Duración del procedimiento

DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Menos 2 meses	1
2 meses a 6 meses	15
6 meses a 1 año	9

De los procedimientos finalizados, que ascienden a 25, el 60% se ha tramitado en un plazo inferior a 6 meses, tiempo que debería reducirse puesto que la cuestión en litigio afecta directamente a los menores y requiere una respuesta urgente.



## Ejercicio de la Acción Popular 7.4.

En base al artículo 125 de la Constitución cualquier ciudadano podrá ejercer la acción popular en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine. El Tribunal Constitucional en sus sentencias 311/2006, de 23 de octubre; 8/2008, de 21 de enero; y 18/2008, de 31 de enero ha admitido la legitimación a las Administraciones autonómicas para ejercitar la acusación popular en supuestos de delitos de violencia de género.

Este derecho constitucional se desarrolla en el artículo 16 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, según el cual:

*“La Administración regional ejercerá la acción popular en los procedimientos penales por malos tratos, siempre que la víctima lo solicite o cuando las especiales circunstancias lo aconsejen, en la forma que establezca la legislación procesal del Estado”.*

El ejercicio de la acción popular es una muestra más del compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la erradicación de la violencia de género y en la protección a las víctimas, adoptando una postura activa en los procesos judiciales seguidos por tales hechos, ayudando así a la represión de los mismos. De esta forma,

la Administración regional actúa no sólo en defensa de los valores y derechos lesionados por el delito por el que se sigue el proceso penal, sino también en amparo del interés común, pues es claro que la violencia de género es uno de los problemas de ámbito social de mayor gravedad y afecta a derechos fundamentales y valores constitucionales de las mujeres como la vida, la integridad física y psíquica, la dignidad de la persona y la igualdad.

ACCION POPULAR				
	2005	2006	2007	2008
Por muerte	1	3	4	1
Por lesiones graves	1	2	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Lamentablemente, durante 2008, tres mujeres murieron a causa de la violencia de género. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se personó como acusación popular en el único procedimiento penal iniciado por dichos fallecimientos, ya que en los otros dos casos el agresor se suicidó.



## 7.5. Reproducción de las sentencias firmes condenatorias sobre violencia doméstica

<sup>1</sup>Art. 6 Convenio de Roma de 4 de noviembre de 1950, para la Protección de los Derechos humanos y de las libertades Fundamentales “..la sentencia debe ser pronunciada públicamente”, art. 14 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos de 19 de Diciembre de 1966 “..toda Sentencia en materia penal o contenciosa será pública....”

<sup>2</sup>Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de diciembre de 1983 en el caso “Pretto y otros” y Sentencia en el caso “Axen” de la misma fecha

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siempre ha mantenido una posición de extrema sensibilidad en materia de violencia de género, adoptando medidas pioneras en este campo, siendo la primera Comunidad Autónoma que aprobó una Ley para proteger a las mujeres que sufren violencia de género, la Ley 5/2001 de 17 de Mayo de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.

En su artículo 11 se regula la obligación del Gobierno de remitir a las Cortes este informe y al mismo tiempo se recoge que, obligatoriamente, debe contener la reproducción de las sentencias firmes condenatorias sobre violencia doméstica y de género en relación con la pareja, siempre que se cuente con el consentimiento de la víctima, o cuando ésta no pudiera prestarlo, con el consentimiento de la o las personas perjudicadas, respetando la intimidad de la víctima, su entorno familiar y fundamentalmente la intimidad de los menores afectados.

Esta medida, absolutamente novedosa en nuestro país, fue seguida de una gran polémica por entenderse, en diversos ámbitos, que podría afectar al derecho a la intimidad del condenado o la privacidad de sus datos, algo que no se produce si partimos de que las Sentencias son publicas y así se recoge en nuestro texto constitucional.

Cuando se celebra un juicio de índole penal, con carácter general y salvo en determinadas circunstancias, éste se lleva a cabo en audiencia pública y este principio se recoge en diversos textos de derechos fundamentales de carácter internacional<sup>1</sup>. También viene reflejado en la Constitución española, cuyo artículo 120 dispone que las actuaciones judiciales serán siempre públicas. Esta publicidad no sólo se aplica a los juicios, sino que se amplía a las diligencias de pruebas y, por supuesto, a las sentencias, recogiendo expresamente que éstas se pronunciarán en audiencia pública.

En este mismo sentido, se reconoce el derecho a un proceso público en el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y se ha pronunciado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al expresar que “la publicidad del procedimiento de los órganos judiciales protege a las partes contra una justicia secreta que escape al control público; por lo que constituye uno de los medios de preservar la confianza en los Jueces y Tribunales”<sup>2</sup>. De acuerdo con ello, la publicidad del proceso ocupa una posición institucional en el Estado de Derecho que la convierte en una de las condiciones de la legitimidad constitucional de la administración de justicia.

Diversos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal inciden en que los juicios y los respectivos pronun-



ciamientos se efectúen en audiencia pública, como un aspecto de garantía judicial.

La publicidad del proceso puede conocer excepciones, que, en todo caso, deberán estar autorizadas por una Ley. Una primera excepción se encuentra en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que en su párrafo. 2º establece que *"excepcionalmente, por razones de orden público y de protección de los derechos y libertades, los Jueces y Tribunales, mediante resolución motivada, podrán limitar el ámbito de publicidad y acordar el carácter secreto de todas o parte de las actuaciones"*. Otra es la del artículo 680 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según el cual, las sesiones del juicio podrán tener lugar *"a puerta cerrada cuando así lo exijan razones de moralidad o de orden público, o el respeto debido a la persona ofendida por el delito o a su familia"*, y el presidente, previa consulta con el Tribunal, adoptará la decisión correspondiente, *"consignando el acuerdo en auto motivado"*.

Otra excepción es la establecida en el párrafo segundo del artículo 266 de la LOPJ, según el cual el acceso de los interesados al texto de las sentencias o a determinados extremos de las mismas podrá quedar restringido cuando el mismo pudiera afectar al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda, así como, con carácter general, para evitar que las sentencias puedan ser usadas con fines contrarios a las leyes.

Si nos asomamos a un Tribunal Penal ya sea un Juzgado de Instrucción, un Juzgado de lo Penal o una Audiencia Provincial o Nacional, es habitual que en la puerta de la Sala de Audiencias aparezca un listado con el número de procedimiento, falta o delito que se enjuicia y nombre de todas las personas que van a intervenir: denunciante, denunciado, testigos, profesionales encargados de la defensa; estadillo al que tienen acceso todas las personas que acudan ese día a los Juzgados.

Es importante destacar el hecho de que cuando en los juicios se dice *"audiencia pública"*, esto significa que todas las personas que lo deseen podrán estar presentes en el mismo como público, las cuales tendrán acceso a toda la información, conocerán todo lo que relaten los allí presentes y las distintas versiones sobre los hechos de la

acusación y la defensa; a partir de ese momento nada ni nadie puede impedir que lo relate a terceras personas.

La práctica anterior se basa en el principio de la publicidad de los procesos que se encuentra garantizado constitucionalmente, derecho que en ningún caso puede ser restringido salvo por los motivos expresos que la ley autorice, y, en consecuencia, las facultades que las leyes procesales otorgan a los Tribunales no pueden desconocer el principio de publicidad, razón por la cual deben ser interpretadas de tal manera que dejen a salvo su vigencia.

No pueden alegarse motivos de seguridad personal o de prestigio y dignidad personal o profesional para solicitar la no publicación del nombre y apellidos del condenado en Sentencia y en este sentido, se ha pronunciado el Tribunal Constitucional respecto de sus resoluciones.<sup>3</sup>

El principio de la publicidad de los juicios implica que éstos sean conocidos más allá del círculo de los presentes en los mismos, pudiendo tener una proyección general. Esta proyección no puede hacerse efectiva más que con la asistencia de los medios de comunicación social, ya que son éstos los que pueden obtener la información directa de las fuentes y transmitirla a cuantos, por una serie de imperativos de espacio, de tiempo, de distancia, de quehacer, etc., están en la imposibilidad de recabarla directamente. Este papel de intermediario natural desempeñado por los medios de comunicación social entre la noticia y cuantos no están en condiciones de conocerla directamente ha sido reconocido en diversas Sentencias por el Tribunal Constitucional.<sup>4</sup>

También la Administración, previa regulación legal, podrá dar publicidad de las sentencias como se efectúa en este Informe.

Hoy en día los núcleos de población son amplios y se desconoce la situación en la que se encuentran las personas de nuestro entorno. Es difícil que conozcamos la existencia de una situación de violencia de género, salvo que la víctima sea una persona muy allegada y nos relate la situación en la que se encuentra, siendo por tanto difícil que la ciudadanía acuda a los juicios y conozca las sentencias dictadas y coopere en la erradicación de estas conductas.



## 7.5.

<sup>3</sup>TC Auto de 20 de Diciembre de 2004

<sup>4</sup>STC Sala 1ª de 10 de Junio 1987, STC Sala 2ª de 1 de junio de 1982



Uno de los objetivos prioritarios es el lograr erradicar la consideración de estas conductas como cuestiones del ámbito privado, pues a pesar de los avances existentes en violencia de género, hay que considerar que por las características de estas conductas criminales, se tiende a minimizar su significado y a integrarlas como parte de la normalidad.<sup>5</sup>

Además esta medida influye de forma positiva como medida de prevención general, pues la probabilidad de que los agresores no quieran verse expuestos en sus círculos sociales de trabajo, vecindad u ocio, puede frenar la comisión de las conductas criminales de violencia de

género, ya que en muchos casos los sujetos que cometen este tipo de delitos son personas con una buena adaptación social.

## SENTENCIAS FIRMES

En el año 2008 a través del programa de asistencia jurídico procesal a mujeres víctimas de violencia de género se obtuvieron 350 sentencias firmes, de las cuales un 74,00% fueron condenatorias al agresor.

## 7.5.

<sup>5</sup>Pág. 32 “Evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre “Informe Ejecutivo” 3.1.1. Violencia de género en la sociedad.

SENTENCIAS FIRMES								
	2005		2006		2007		2008	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Absolutorias	52	<b>21%</b>	82	<b>29,39%</b>	51	<b>25,6%</b>	90	<b>25,71%</b>
Condenatorias	101	<b>78,60%</b>	197	<b>70,61%</b>	148	<b>74,37%</b>	260	<b>74,29%</b>
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>100,00%</b>	<b>279</b>	<b>100,00%</b>	<b>199</b>	<b>100,0%</b>	<b>350</b>	<b>100,00%</b>

TOTAL SENTENCIAS FIRMES CONDENATORIAS					
Año	Nº Sentencias	Falta		Delito	
2005	191	100	<b>52,36%</b>	91	<b>47,64%</b>
2006	197	20	<b>10,15%</b>	177	<b>89,85%</b>
2007	148	37	<b>25%</b>	111	<b>75%</b>
2008	260	28	<b>10,77%</b>	232	<b>89,23%</b>

## SENTENCIAS AUTORIZADAS PARA SU PUBLICACIÓN

Una vez se decreta la firmeza de la sentencia y después de informar amplia y comprensiblemente a la víctima del contenido de los artículos 7 y 11 de la Ley 5/2001

de 17 de Mayo, se les solicita la autorización para publicar las sentencias.

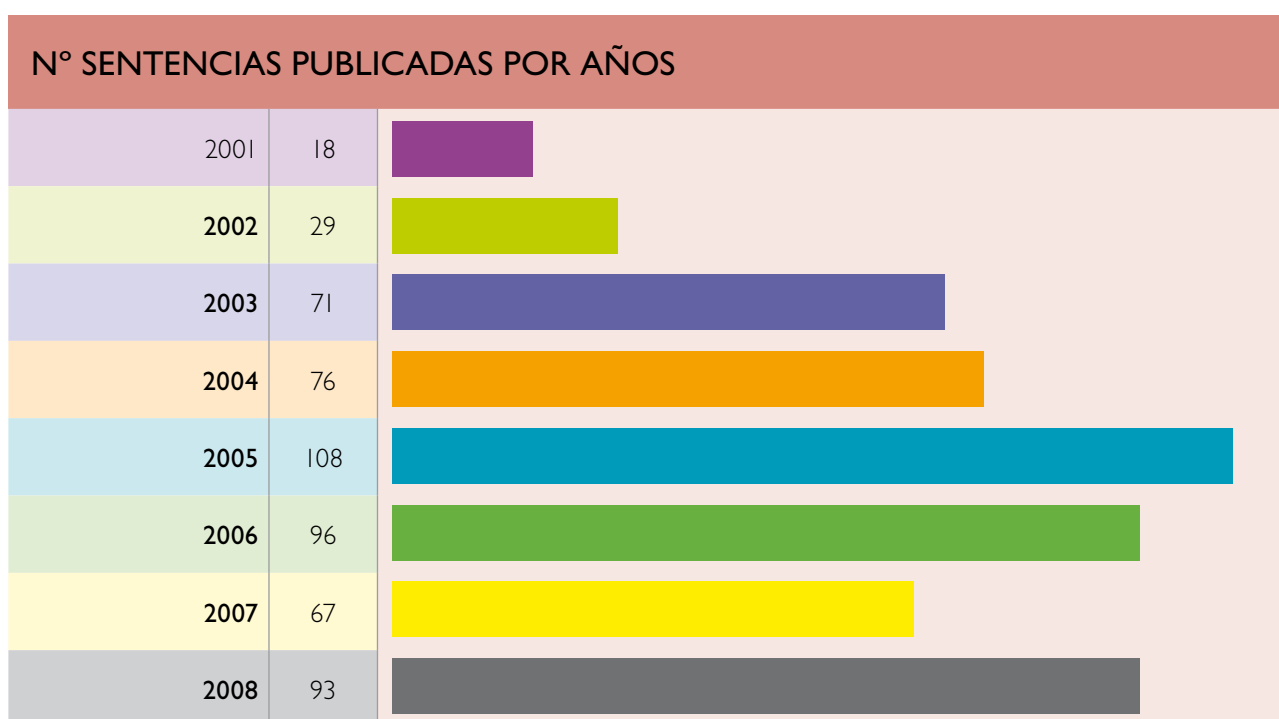
La tabla siguiente recoge el número de autorizaciones que se han recibido, desglosadas por provincia y año.



7.5.

SENTENCIAS AUTORIZADAS POR PROVINCIAS				
	Informe 2005	Informe 2006	Informe 2007	Informe 2008
Albacete	47	44	27	49
Ciudad Real	33	20	18	13
Cuenca	3	10	10	13
Guadalajara	16	10	3	7
Toledo	9	12	12	11
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>96</b>	<b>70</b>	<b>93</b>

### Evolución anual de las autorizaciones



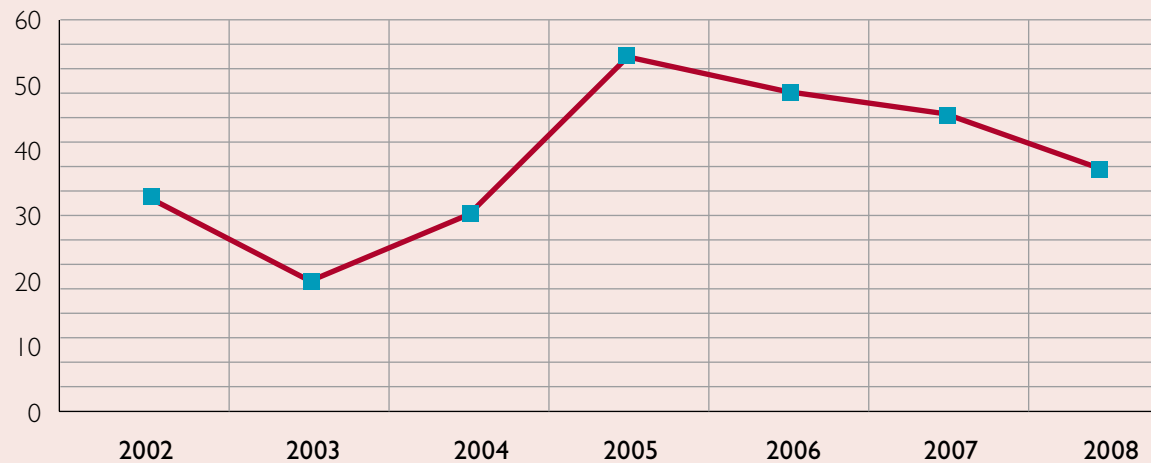
## Porcentaje de sentencias autorizadas sobre total sentencias condenatorias



# 7.5.

### SENTENCIAS AUTORIZADAS POR PROVINCIAS

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	<b>32,58%</b>	<b>20,23%</b>	<b>30,24%</b>	<b>53,93%</b>	<b>48,73%</b>	<b>45,37%</b>	<b>35,77%</b>



Hasta el año 2005 hubo una tendencia ascendente en el porcentaje de autorización de sentencias para su publicación, debido fundamentalmente a la novedad de la medida, sin embargo desde el 2005 ha sufrido un descenso paulatino.

En muchas ocasiones, las mujeres prefieren no publicar las sentencias condenatorias, ya que consideran que han conseguido ser reconocidas social y ante los Tribunales como víctimas de violencia de género, sienten temor a que el hecho de autorizar dicha publicación provoque nuevas agresiones, por parte del maltratador, y lo que pretenden es recuperar su proyecto de vida.



## Programas de reeducación a maltratadores 7.6.

El artículo 20 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas establece la existencia de programas gratuitos orientados a la readaptación de los agresores, ofreciendo asistencia psicológica y tratamiento específico para aquellos que lo deseen.

La intervención con los agresores, dirigida a eliminar el modelo machista y de dominación, que subyace en la conducta violenta de los agresores, constituye una medida para proteger a las víctimas y avanzar en la erradicación de la violencia de género.

El **Programa Vitrubio** es una iniciativa del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que se puso en marcha en 2005 mediante la concesión de una subvención al Colegio Oficial de Psicólogos.

Se trata de un programa de asistencia psicológica de carácter voluntario y gratuito que está dirigido a hom-

bres que incurren en conductas de malos tratos en su relación de pareja. El fin último del programa es preservar la integridad física y psíquica de las mujeres que sufren malos tratos, fin que se alcanza a través de los siguientes objetivos:

- Lograr que aquellos que maltratan a su mujer dejen de utilizar la violencia física, psicológica, sexual, económica, como método de ejercicio del poder.
- Identificar elementos culturales de carácter discriminatorio que subyacen en las actitudes cotidianas y a partir de ello, poner en marcha acciones que contrarresten los comportamientos sexistas.

Además, se llevan a cabo actividades de prevención, encaminadas a la detección de situaciones de riesgo y dirigidas a la derivación de los maltratadores al programa a fin de iniciar la intervención psicológica.



## 7.6.

### USUARIOS ATENDIDOS

	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Nueva incorporación	3	5	3	4	8	5	4	3	4	2	6	4
Continúan intervención	44	44	47	53	57	61	64	50	50	52	55	59

Durante el año 2008 se ha prestado atención psicológica, a través del Programa Vitrubio, a un total de 95 hombres, habiéndose producido **51** nuevas incorporaciones.

### SESIONES DE INTERVENCIÓN

	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Totales
Individuales	84	94	84	98	110	111	109	106	119	119	132	124	<b>1290</b>
Grupales	8	8	7	6	4	4	4	4	4	5	4	5	<b>63</b>

En el desarrollo del programa de intervención psicológica con maltratadores, se han realizado un total de 1.353 sesiones. Puntualmente se ha atendido en el programa a familiares, principalmente esposas y parejas

de los beneficiarios del programa, con la finalidad de realizar una evaluación completa de cada caso, dadas las actitudes de negación y minimización de la conducta violenta que suelen manifestar los agresores.

### BAJAS DEL PROGRAMA

Voluntarias	12
Derivaciones	8
Altas	15
<b>Total</b>	<b>35</b>

A lo largo del año se han producido 35 bajas en el programa, de las cuales sólo 12 han sido voluntarias, el resto, se han derivado a otros programas o han sido dados de alta. Es importante resaltar que el éxito del tratamiento estriba principalmente en la motivación inicial de los usuarios que acuden voluntariamente al programa y en que éstos se responsabilicen de su propia conducta.



Los actos que, cada día, los hombres y mujeres de esta Comunidad llevan a cabo en el ámbito familiar, de vecindad o laboral, para avanzar en la igualdad y en la eliminación de la discriminación que, históricamente, sufren las mujeres, son tan importantes como las acciones emprendidas en Castilla-La

Mancha frente a la violencia de género desde las administraciones públicas. Por ello, y aunque sus actuaciones individuales no puedan reflejarse en el Informe, es justo dejar constancia de su trascendencia en la consecución de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

**PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

- 151 actividades de prevención
- 743 horas de desarrollo
- 8.005 participantes

**CENTROS DE LA MUJER**

- 85 Centros
- 114.187 mujeres
- 204.574 consultas

**PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)**

- 842 Familias
- 1.097 Menores

**GUARDIAS-ASISTENCIA LETRADA**

- 6 Abogadas
- 82 Procedimientos

**SENSIBILIZACIÓN CENTROS DE LA MUJER**

- 688 actividades
- 4.377 horas
- 87.698 participantes

**PROGRAMAS DE ATENCIÓN**

- 555 mujeres
- 38 menores

**AYUDAS ECONÓMICAS**

- 116 Perceptoras ayudas
- 443.197 € (\*)
- 542 Perceptoras RAI
- 37 Beneficiarias vivienda

**ASISTENCIA JURÍDICA PROCESAL**

- 1.045 mujeres asistidas
- 372 medidas de protección
- 260 sentencias condenatorias

**AYUDAS ASOCIACIONES DE MUJERES**

- 1.114.142,40 €

**OFICINAS DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**

- 1.448 mujeres atendidas
- 1.391 víctimas de violencia en la pareja
- 57 víctimas de violencia sexual

(\*) Importe de las distintas ayudas sin incluir RAI

**ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA**

- 124 Ejecuciones civiles
- 52 Procedimientos penales

**FORMACIÓN A PROFESIONALES**

- 211 actividades
- 1.259 horas aproximadas
- 39.883 destinatarios/as

**RECURSOS DE ACOGIDA**

- 264 Plazas de alojamiento
- 131 Profesionales
- 489 Ingresos de mujeres
- 566 Menores

**FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

- 263 Puntos de atención
- 6719 Profesionales asignados
- 123 Profesionales especializados
- 2854 Denuncias
- 3331 Mujeres protegidas

**ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

- 196 expedientes tramitados
- 25 juicios celebrados
- 60 expedientes finalizados

**ATENCIÓN TELEFÓNICA**

- 7.870 llamadas atendidas
- 24 horas, 365 días
- 4 líneas especializadas

**DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**

- 578 Usuaris
- 426 Altas

**PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

- 31 Juzgados compatibles
- 1 Juzgado especializado
- 5.193 denuncias
- 1.537 órdenes de protección
- 1.416 sentencias condenatorias

**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO DINERARIAS**

- 63 procedimientos iniciados
- 21 resoluciones estimatorias